

ppi 201502ZU4645

Esta publicación científica en formato digital es continuidad de la revista impresa
ISSN-Versión Impresa 0798-1406 / ISSN-Versión on line 2542-3185 Depósito legal pp
197402ZU34

CUESTIONES POLÍTICAS

Instituto de Estudios Políticos y Derecho Público "Dr. Humberto J. La Roche"
de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia
Maracaibo, Venezuela



Vol.42

Nº 81

Julio

Diciembre

2024

ppi 201502ZU4645

Esta publicación científica en formato digital es continuidad de la revista impresa
ISSN-Versión Impresa 0798-1406 / ISSN-Versión on line 2542-3185 Depósito legal pp
197402ZU34

CUESTIONES POLÍTICAS

Instituto de Estudios Políticos y Derecho Público "Dr. Humberto J. La Roche"
de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia
Maracaibo, Venezuela



Vol.42

Nº 81

Julio

Diciembre

2024



CUESTIONES POLÍTICAS

Instituto de Estudios Políticos y Derecho Público "Dr. Humberto J. La Roche"
de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia
Maracaibo, Venezuela



Vol.42

N° 81

Julio

Diciembre

2024



Cuestiones Políticas

La revista **Cuestiones Políticas**, es una publicación auspiciada por el Instituto de Estudios Políticos y Derecho Público “Dr. Humberto J. La Roche” (IEPDP) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia.

Entre sus objetivos figuran: contribuir con el progreso científico de las Ciencias Humanas y Sociales, a través de la divulgación de los resultados logrados por sus investigadores; estimular la investigación en estas áreas del saber; y propiciar la presentación, discusión y confrontación de las ideas y avances científicos con compromiso social.

Cuestiones Políticas aparece dos veces al año y publica trabajos originales con avances o resultados de investigación en las áreas de Ciencia Política y Derecho Público, los cuales son sometidos a la consideración de árbitros calificados.

ESTA PUBLICACIÓN APARECE RESEÑADA, ENTRE OTROS ÍNDICES, EN:

ReviychLUZ, International Political Science Abstracts, Revista Interamericana de Bibliografía, Centro Latinoamericano para el Desarrollo (CLAD), Bibliografía Socio Económica de Venezuela de REDINSE, International Bibliography of Political Science, Revencyt, Hispanic American Periodicals (Index/HAPI), Ulrich's Periodicals Directory, EBSCO; y se encuentra acreditada en el Registro de Publicaciones Científicas y Tecnológicas Venezolanas del FONACIT y Latindex.

Comité Editorial

Jorge Jesús Villasmil Espinoza (Editor)	Universidad del Zulia, Venezuela
Mario Hugo Ayala	Universidad de Buenos Aires, Argentina
Figol Nadiya Mykolayivna	National Technical university of Ukraine, Ucrania
Beata Trojanowska	Kazimierz Wielki University, Polonia
Eurico Wongo Gunhula	Universidade Óscar Ribas (UÓR), Angola
Magda Julissa Rojas Bahamón	Professor IE Jorge Eliécer Gaitán
Iuliia Pinkovetskaia	Universidad Estatal de Ulyanovsk, Rusia
Jorge Fymark Vidovic Lopez	Ediciones Clío, España
Lino Latella Calderón	Universidad del Zulia, Venezuela
Mariby Boscán	Universidad del Zulia, Venezuela
Olga I. Vaganova	State Pedagogical University, Rusia
Diego Felipe Arbeláez Campillo	Universidad de la Amazonia, Colombia
Miguel Armando López Leyva	Director Instituto Investigaciones Sociales UNAM, Mexico
Roman Oleksenko	Universidad Estatal de Agrotecnología Dmytro Motornyi Tavria, Melitopol, Ucrania

Traductor

William Joel Manjarrés Torres

Maquetadora

Dayric Portillo

Revista Cuestiones Políticas. Av. Guajira. Universidad del Zulia. Núcleo Humanístico. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Instituto de Estudios Políticos y Derecho Público
“Dr. Humberto J. La Roche”. Maracaibo, Venezuela.
E-mail: cuestionespolicas@gmail.com. Telefax: 58-0261-4127018.

Autoridades Rectorales
Universidad del Zulia



Dra. Judith Aular de Durán
Rectora de la Universidad del Zulia

Dr. Clotilde Navarro Urbaneja
Vice-Rector Académico Encargado

Dra. Marlene Primera Galue
Vice-Rectora Administrativa Encargada

Dra. Ixora Gómez Salazar
Secretaria Encargada

**Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico
y Tecnológico (CONDES-CDCHT)**

Gilberto Vizcaíno
Coordinador - Secretario



Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Diana Romero La Roche
Decana

Instituto de Estudios Políticos y Derecho Público
“Dr. Humberto J. La Roche”

Dra. Loiralith Chirinos
Directora (e)

Maria Eugenia Soto Hernández
Secretaria Coordinadora

Jorge Jesús Villasmil Espinoza
Jefe de la Sección de Publicaciones

Henry Alberto Vaivads Fuenmayor
Jefe de la Sección de Ciencia Política

Loiralith Margarita Chirinos Portillo
Jefe de la Sección de Derecho Público





Contenido

- 10 | **Presentación**
- Derecho Público**
- 18 | **Naturaleza jurídica del debido proceso en el marco de la Constitución Venezolana de 1999: ¿derecho humano, garantía o principio jurídico?**
Legal nature of due process within the framework of the 1999 Venezuelan Constitution: human right, legal guarantee or principle?
Loiralith Margarita Chirinos Portillo y Lisbeth Milena Chirinos Portillo
- 39 | **Educación en tiempos de cambios: la influencia de la política en la enseñanza universitaria y el futuro del sistema educativo**
Education in times of change: the influence of politics on university education and the future of the educational system
Carlos Alcides Almidón Ortiz, Edgardo Félix Palomino Torres y Jorge Amador Vargas Aquije
- 58 | **Métodos de investigación jurídica: Análisis de su diversidad y fundamentos epistemológicos**
Legal research methods: analysis of its diversity and epistemological foundations
Ena Cecilia Obando-Peralta
- 76 | **Satisfacción ciudadana ante la calidad del servicio público: Basamento del Estado Democrático**
Citizen satisfaction with the quality of public service: Foundation of the Democratic State
Pablo Rivera Ramos, América Antonieta Medrano Ricaldi y José Manuel Armada Pacheco
- 90 | **Derechos Humanos en el Contexto de la Crisis Humanitaria Venezolana**
Human Rights in the Context of the Venezuelan Humanitarian Crisis
Peña Alemán, Tulia G., Vilchez de Quintero, Irasema y Rincón Romero, Adelso
- 102 | **Desafíos de la Crisis Humanitaria Compleja en Haití: Debates y Soluciones**
Challenges of the Complex Humanitarian Crisis in Haiti: Debates and Solutions
Roney José González Virla
- 111 | **El futuro del Trabajo en la Administración Pública en el Perú: Adaptación y Resiliencia**
The Future of Public Administration Work in Peru: Adaptation and Resilience
Chelsy Estephania Yarin Meza y Carlos Armando Berrocal Gutarra



- 126 **La dimensión política en la preservación de lo sagrado en los rituales andinos**
The political dimension in the preservation of the sacred in Andean rituals
Edgar Gutiérrez-Gómez, Roly Aucatoma-Tinco, Sheyla Quispe-Oncebay y Karen Tatiana Olarte-Dávalos
- 144 **La violencia de género en Ecuador ¿óbice para el bien común?**
Gender violence in Ecuador, an obstacle to the common good?
María José Luna Lara y María Gabriela Rodríguez Llamas
- 165 **Natalidad, materialismo y sociedad. ¿Cómo entender el declive? Análisis comparado de los casos de España, Noruega, Turquía, Irlanda, Islandia, Dinamarca y Alemania 2013-2021**
Natality, materialism, and society. How to understand the decline? Comparative analysis of the cases of Spain, Norway, Turkey, Ireland, Iceland, Denmark, and Germany 2013-2021
Daniela Paz Coronel y María José Luna Lara
- 186 **Normas para los autores**
- 190 **Notas sobre arbitraje de artículos**

¿Qué se puede esperar en términos políticos y económicos del orden global en 2025? Desafíos y oportunidades

*Jorge J. Villasmil Espinoza **

Resumen

El propósito general del presente texto es doble, por un lado, se pretende reflexionar a manera de editorial sobre, que se puede esperar en términos políticos y económicos del orden global en 2025, con especial énfasis en los desafíos y oportunidades; por el otro, el texto sirve de presentación a la edición de julio-diciembre de 2024, del Volumen 42, Número 81 de Cuestiones Políticas. Se concluye que, el orden global en 2025 estará marcado por una compleja interacción entre desafíos políticos y económicos. Los países democráticos deben prepararse para navegar por un entorno incierto mientras buscan aprovechar nuevas oportunidades para avanzar sus agendas derechos humanos.

La clave estará en fomentar una ciudadanía activa e informada que exija responsabilidad a sus líderes.

Palabras clave: Cuestiones Políticas; visión prospectiva; orden global en el 2025; desafíos y oportunidades; de revista científica de alto impacto.

* Doctor en Ciencia Política con Estudios Postdoctorales en Derechos Humanos; Editor de Cuestiones Políticas; profesor titular de la Universidad del Zulia en Maracaibo, Venezuela. Web of Science Researcher ID: AAO-7385-2020. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0003-0791-3331>. Email: jvillasmil52@hotmail.com

What can be expected in political and economic terms from the global order in 2025? Challenges and opportunities

Abstract

The general purpose of this text is twofold: on the one hand, it is intended to reflect, as an editorial, on what can be expected in political and economic terms from the global order in 2025, with special emphasis on the challenges and opportunities; on the other hand, the text serves as a presentation for the July-December 2024 issue of Volume 42, Number 81 of *Cuestiones Políticas*. It concludes that the global order in 2025 will be marked by a complex interplay between political and economic challenges. Democratic countries must prepare to navigate an uncertain environment while seeking to seize new opportunities to advance their human rights agendas. The key will be to foster an active and informed citizenry that demands accountability from their leaders.

Keywords: *Cuestiones Políticas*; prospective vision; global order in 2025; challenges and opportunities; high impact scientific journal.

Editorial y presentación

En 2024, el panorama geopolítico estuvo marcado por tensiones significativas entre potencias globales, especialmente entre Estados Unidos y China. En este complejo escenario, las disputas comerciales continuaron intensificándose, afectando las relaciones bilaterales y el comercio mundial. La guerra en Ucrania siguió siendo un punto focal, con implicaciones profundas para la seguridad energética en Europa y la política exterior de los países miembros de la Organización del Tratado del Atlántico Norte OTAN. En su conjunto dialectico, estos conflictos han llevado a un aumento en la militarización de varias regiones y a una reconfiguración de alianzas tradicionales, lo que plantea un desafío para la estabilidad global en el 2025.

¿Podemos evitar que todo se desmorone? El año 2024 comienza con guerras ardiendo en Gaza, Sudán y Ucrania, y las labores para el restablecimiento de la paz en crisis. En todo el mundo, los esfuerzos diplomáticos para acabar con los enfrentamientos están fracasando. Cada vez más líderes persiguen sus objetivos militarmente y más aún creen que podrán salirse con la suya. (Crisis Group, 2024, parr., 1).

Desde una perspectiva económica, el año 2024 se caracterizó por una recuperación desigual tras la pandemia de COVID-19. Las economías emergentes mostraron señales de crecimiento, mientras que las economías

desarrolladas enfrentaron presiones inflacionarias persistentes. Los precios de la energía fluctuaron debido a las tensiones geopolíticas y las sanciones impuestas a Rusia, lo que afectó a los mercados globales. Según un estudio reciente del International Monetary Fund (2024), estas dinámicas han generado un entorno económico incierto que podría influir en las decisiones políticas y económicas de los Estado y corporaciones en los años venideros.

Análisis de Prospectiva: Bases y Criterios

Tal como sostiene Castillo Chamorro (S/F), para desarrollar un análisis prospectivo efectivo, se debe establecer una base sólida que considere múltiples variables económicas y políticas, cualitativas y cuantitativas, materiales y simbólicas, abstractas y concretas. Esta base incluye la identificación de tendencias actuales y emergentes, así como la evaluación de sus posibles impactos futuros. Un enfoque prospectivo sistemático implica el uso de herramientas analíticas que permitan modelar escenarios basados en datos históricos y proyecciones futuras. Por lo demás, el análisis debe incluir factores como cambios demográficos, avances tecnológicos y dinámicas ambientales.

En este orden de ideas, Rodríguez Cortezo (2001), destaca la importancia de integrar diferentes disciplinas en el análisis prospectivo para capturar la complejidad del orden global. La colaboración entre expertos en economía, ciencias políticas y estudios sociales es la fuerza cognitiva para desarrollar escenarios más realistas y probables cuando se trata de anticipar una realidad y sus fenómenos constitutivos. Pero, también, en todo esfuerzo prospectivo los analistas deben considerar los valores éticos y sociales al evaluar las opciones políticas futuras, especialmente en contextos donde los derechos humanos están en juego. Y es que, aunque la prospectiva no tiene nada que ver con la magia o con los dones proféticos de antaño:

Sin embargo, sí que tiene algo en común con las viejas tradiciones adivinatorias: el objetivo de conocer por dónde puede ir el futuro para tomar mejores decisiones en el presente. Lo que sucede es que para conseguirlo no recurre a la magia, sino a las opiniones de personas expertas en las materias de que se trate, expresadas a través de mecanismos sistematizados de reflexión colectiva. Son estos mecanismos los que constituyen las técnicas y metodologías empleadas en prospectiva. (Rodríguez Cortezo, 2001: 13)

El afán de conocer el futuro es, en último término, una necesidad política y estratégica de los gobiernos y organizaciones que se debe proveer con alguna precisión las tendencias venideras como condición de posibilidad para garantizar en cada momento la gobernanza y gobernabilidad que son la base de todo orden establecido. Y, aunque, con las tecnologías actuales nadie puede predecir los escenarios futuros con completa precisión estos escenarios, en la medida en que son racionales y posibles ilustran la

labor de los hacedores de políticas públicas y, al mismo tiempo, ponen a prueba su capacidad para hacer frente a los desafíos y problemáticas que puede suceder tendencialmente en el orden político, económico y social. A continuación, se presenta un ensayo de prospectiva para el 2025.

En términos políticos, todo indique se espera que 2025 sea un año crítico para los países democráticos. Las elecciones programadas en varias naciones podrían alterar significativamente el equilibrio del poder político. Se anticipa que los movimientos populistas y autoritarios, de izquierda y de derecha, seguirán ganando terreno, lo que podría desafiar los principios democráticos establecidos. Sin embargo, también hay oportunidades para que los partidos pro-derechos humanos fortalezcan su base apoyándose en una ciudadanía cada vez más comprometida con la defensa de sus derechos. Desde el punto de vista de las oportunidades, las tensiones geopolíticas podrían llevar a una mayor cooperación entre democracias para contrarrestar influencias autoritarias. La creación de coaliciones estratégicas centradas en valores democráticos podría ser clave para enfrentar desafíos globales como el cambio climático y la desigualdad económica.

Económicamente, se prevé que 2025 presente tanto desafíos como oportunidades para los países democráticos. La transición hacia energías renovables seguirá siendo una prioridad, impulsada por compromisos internacionales para mitigar el cambio climático. Esto puede abrir nuevas avenidas de inversión y desarrollo tecnológico. Sin embargo, las economías tendrán que navegar por un entorno inflacionario persistente y posibles recesiones económicas (Quiroz, et al., 2024). En este contexto, la digitalización también jugará un papel crucial en la economía global del futuro. Se espera que las tecnologías emergentes transformen sectores enteros, ofreciendo oportunidades para innovaciones que impulsen la productividad a niveles superlativos. No obstante, esto también plantea riesgos relacionados con la ciberseguridad y la privacidad de los datos.

Por su parte, los países democráticos enfrentarán desafíos significativos relacionados con la polarización política y el descontento social. La creciente desconfianza hacia las instituciones puede socavar la estabilidad política y económica si no se aborda adecuadamente. Asimismo, las crisis migratorias derivadas de conflictos geopolíticos pueden poner presión sobre los sistemas sociales y económicos. De modo que, hay oportunidades objetivas para fortalecer las democracias mediante políticas inclusivas que promuevan el bienestar social y económico, de conformidad con los parámetros del llamado modelo de Desarrollo Sostenible. Iniciativas centradas en la educación y el acceso a servicios básicos de calidad pueden ayudar a mitigar el descontento social.

A pesar de los desafíos mencionados, 2025 puede ser un año de grandes oportunidades si se aprovechan correctamente las circunstancias

actuales. La colaboración internacional, en el esquema sur-sur, será clave para abordar problemas globales como el cambio climático y las crisis humanitarias. En este escenario, los países democráticos tienen el potencial de liderar iniciativas globales que promuevan derechos humanos y justicia social. Junto a la democracia de calidad, el avance tecnológico puede facilitar soluciones innovadoras a problemas antiguos. La inversión en infraestructura digital y sostenible puede transformar economías enteras y crear empleos bien remunerados.

Conclusión

En conclusión, el orden global en 2025 estará marcado por una compleja interacción entre desafíos políticos y económicos. Los países democráticos deben prepararse para navegar por un entorno incierto mientras buscan aprovechar nuevas oportunidades para avanzar sus agendas pro-derechos humanos. La clave estará en fomentar una ciudadanía activa e informada que exija responsabilidad a sus líderes.

En este escenario de tensiones multidimensionales, *Cuestiones Políticas* se sigue posicionando como una revista científica de vanguardia que difunde saberes de alto impacto con respuestas útiles a los desafíos políticos y jurídicos que caracterizan al mundo de hoy en su complejidad inminente. De hecho, el Volumen 42, Numero 81, correspondiente a la edición de julio-diciembre de 2024 es una muestra de esta afirmación.

Referencias Bibliográficas

- CASTILLO CHAMORRO, José. S/F. “El Análisis Prospectivo: Un Reto Tecnológico” En: *Boletín de Información*, número 321, pp. 115-125.
- CRISIS GROUP. 2024. 10 conflictos para tener en la mira en 2024. Disponible en línea. En: <https://www.crisisgroup.org/es/global/10-conflicts-watch-2024>. Fecha de consulta: 11/10/24.
- MONETARY FUND. 2024. Policy Pivot, Rising Threats. Disponible en línea. En: <https://www.imf.org/en/Publications/WEO/Issues/2024/10/22/world-economic-outlook-october-2024>. Fecha de consulta: 11/10/24.
- QUIROZ, Janneth; SOLANO, Roberto; MAURIN, André; RUBIO, Rosa M; LOUIS, Kevin. 2024. “2025: Perspectivas Económicas” En: *Análisis Económico, Cambiario y Bursátil MONEX*. Disponible en línea. En: <https://www.monex.com.mx/portal/download/reportes/241128%20Perspectivas%20Economicas.pdf>. Fecha de consulta: 12/11/24.

RODRÍGUEZ CORTEZO, Jesús. 2001. “Introducción a la prospectiva: Metodologías, fases y explotación de resultados” En: Prospectiva Tecnológica. No. 342, Vol. VI. 13-20. Disponible en línea. En: <https://www.mintur.gob.es/Publicaciones/Publicacionesperiodicas/EconomiaIndustrial/RevistaEconomiaIndustrial/342/1JesusRodriguez.pdf>



Derecho Público

Naturaleza jurídica del debido proceso en el marco de la Constitución Venezolana de 1999: ¿derecho humano, garantía o principio jurídico?

*Loiralith Margarita Chirinos Portillo **

*Lisbeth Milena Chirinos Portillo ***

Resumen

El debido proceso constituye una de las herramientas fundamentales para la prevalencia y preservación del Estado de Derecho, pues representa el núcleo acumulado de un conjunto de garantías y principios de estricta observancia en las instancias procesales, orientado al cumplimiento y aseguramiento del derecho a la defensa de toda persona. El objetivo de la investigación es identificar el debido proceso como derecho humano, como garantía jurídica, o como principio jurídico. La investigación es desarrollada conforme a la estrategia de investigación documental, con base en el método analítico. Se justifica el reconocimiento del debido proceso como derecho humano, configurado por garantías y principios de naturaleza procesal y sustancial, cuyo objetivo final es la confirmación de la dignidad de toda persona que se encuentre en cualquier tipo de relación procesal. El artículo 49 de la Constitución Venezolana en ningún momento debe considerarse exhaustivo o suficiente en cuanto al número de derechos, garantías o principios estructurantes del mismo, por lo que se recomienda, en el momento de la interpretación de esta norma, aplicar un criterio sistemático y teleológico que permita una ampliación del derecho al debido proceso, lo cual resulta cónsono con el principio de progresividad de los derechos humanos.

Palabras clave: debido proceso; Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999; derecho humano; garantía jurídica; principio jurídico.

* Doctora en Ciencias Jurídicas. Instituto de Estudios Políticos y Derecho Público “Dr. Humberto J. La Roche” (IEPDP). Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Universidad del Zulia. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0003-1601-8179>. Email: loiralithch@gmail.com

** Doctora en Ciencias Jurídicas. Centro de Investigaciones y Estudios Laborales y de Disciplinas Afines (CIELDA). Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Universidad del Zulia. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-8034-2443>. Email: lisbethmchirinosp@gmail.com

Legal nature of due process within the framework of the 1999 Venezuelan Constitution: human right, legal guarantee or principle?

Abstract

Due process is one of the fundamental tools for the prevalence and preservation of the Rule of Law, as it represents the accumulated core of a set of guarantees and principles of strict observance in the procedural instances, aimed at compliance and ensuring the right to defense of every person. The objective of the research is to identify due process as a human right, as a legal guarantee, or as a legal principle. The research is developed in accordance with the documentary research strategy, based on the analytical method. The recognition of due process as a human right is justified, configured by guarantees and principles of a procedural and substantive nature, whose goal is the confirmation of the dignity of every person who is in any type of procedural relationship. Article 49 of the Venezuelan Constitution should at no time be considered exhaustive or sufficient in terms of the number of rights, guarantees or structuring principles thereof, so it is recommended, at the time of interpreting this norm, to apply a systematic and teleological criterion that allows an expansion of the right to due process, which is consistent with the principle of progressiveness of human rights.

Keywords: due process; Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela of 1999; human right; legal guarantee; legal principle.

Introducción

El debido proceso constituye una de las herramientas fundamentales para la prevalencia y preservación del Estado de Derecho, pues representa el núcleo acumulado de un conjunto de garantías y principios de estricta observancia en las instancias procesales, orientado al cumplimiento y aseguramiento del derecho a la defensa de toda persona, con independencia del orden civil, laboral, penal, administrativo o de cualquier otro carácter que revista el proceso.

A tal efecto, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 preceptúa exhaustiva y formalmente el debido proceso como una noción básica del Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que abarca normas tanto de naturaleza adjetiva como de naturaleza sustantiva, y que interesa a los distintos ámbitos del Derecho, de forma particular al Derecho Penal y al Derecho Constitucional.

Diversos son los puntos de vista en que puede ser abordado el debido proceso, no obstante, esta investigación se centra en el reconocimiento del debido proceso como derecho humano, garantía o principio jurídico. En tal sentido, el objetivo es identificar el debido proceso como derecho humano, como garantía jurídica, o como principio jurídico, lo cual permite derivar en la concepción de un derecho al debido proceso integral e integradora.

La investigación es desarrollada conforme a la estrategia de investigación documental, con base en el método analítico, pues se deconstruye la noción de debido proceso para entender cada uno de sus elementos de manera deductiva. Se hace referencia a literatura especializada tanto nacional como internacional; se revisan instrumentos jurídicos normativos como la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de 1966, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica de 1969; también, se examinan sentencias del Tribunal Supremo de Justicia en Sala Constitucional y en Sala Político-administrativa, entre los años 2000 y 2007, período de consolidación jurisprudencial de la noción analizada.

Este trabajo se soporta en las líneas de investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia tituladas: Participación Ciudadana, Derechos Humanos, Comunidades y Organizaciones Sociales; Estado, Administración Pública, Políticas Públicas y Gerencia Social; y, Derecho Constitucional.

1. Debido proceso como derecho humano, garantía jurídica o principio jurídico

La expresión naturaleza jurídica alude a la esencia característica y distintiva de algún concepto, elemento o institución en el campo del Derecho, es la "...calificación que corresponde a las relaciones o instituciones jurídicas conforme a los conceptos utilizados por determinado sistema normativo" (Ossorio, 2000: 639).

El denominado debido proceso, debido procedimiento, debido proceso legal, proceso legal o proceso justo, reconocido en la República Bolivariana de Venezuela, representa un elemento esencial del Estado democrático y social, de Derecho y de Justicia, que da sustento al campo del Derecho procesal, jurisdiccional y administrativo. El estudio de su naturaleza jurídica en cuanto a su configuración como: derecho humano, garantía jurídica o principio jurídico, constituye objeto de discusión y análisis derivado de su regulación expresa en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, en los siguientes términos:

El debido proceso se aplicará a todas las actuaciones judiciales y administrativas; en consecuencia:

1. La defensa y la asistencia jurídica son derechos inviolables en todo estado y grado de la investigación y del proceso. Toda persona tiene derecho a ser notificada de los cargos por los cuales se le investiga, de acceder a las pruebas y de disponer del tiempo y de los medios adecuados para ejercer su defensa. Serán nulas las pruebas obtenidas mediante violación del debido proceso. Toda persona declarada culpable tiene derecho a recurrir del fallo, con las excepciones establecidas en esta Constitución y la ley.

2. Toda persona se presume inocente mientras no se pruebe lo contrario.

3. Toda persona tiene derecho a ser oída en cualquier clase de proceso, con las debidas garantías y dentro del plazo razonable determinado legalmente, por un tribunal competente, independiente e imparcial establecido con anterioridad. Quien no hable castellano o no pueda comunicarse de manera verbal, tiene derecho a un intérprete.

4. Toda persona tiene derecho a ser juzgada por sus jueces naturales en las jurisdicciones ordinarias, o especiales, con las garantías establecidas en esta Constitución y en la ley. Ninguna persona podrá ser sometida a juicio sin conocer la identidad de quien la juzga, ni podrá ser procesada por tribunales de excepción o por comisiones creadas para tal efecto.

5. Ninguna persona podrá ser obligada a confesarse culpable o declarar contra sí misma, su cónyuge, concubino o concubina, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

La confesión solamente será válida si fuere hecha sin coacción de ninguna naturaleza.

6. Ninguna persona podrá ser sancionada por actos u omisiones que no fueren previstos como delitos, faltas o infracciones en leyes preexistentes.

7. Ninguna persona podrá ser sometida a juicio por los mismos hechos en virtud de los cuales hubiese sido juzgada anteriormente.

8. Toda persona podrá solicitar del Estado el restablecimiento o reparación de la situación jurídica lesionada por error judicial, retardo u omisión injustificados. Queda a salvo el derecho del o de la particular de exigir la responsabilidad personal del magistrado o de la magistrada, del juez o de la jueza; y el derecho del Estado de actuar contra éstos o éstas”.

1.1. Debido proceso como derecho humano

El debate sobre los derechos humanos es materia central de estudio en diversos espacios académicos, sociales, culturales, jurídicos y políticos en donde el análisis, reflexión y decisión sobre los mismos han generado múltiples posiciones plasmadas en variados textos, manuales, instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, los cuales convergen en reconocer la esencia de la dignidad humana como elemento determinante de los derechos humanos.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 establece el respeto y garantía de los derechos humanos como obligación de los distintos órganos y entes que conforman todas las ramas del Poder Público, mediante el principio de progresividad; la regulación de la cláusula abierta; la prevalencia en el orden interno de tratados internacionales que contengan normas más favorables en materia de derechos humanos; la categorización de los derechos humanos en: derechos civiles, derechos políticos y del referendo popular, derechos sociales y de las familias, derechos culturales y educativos, derechos económicos, derechos de los pueblos indígenas, y, derechos ambientales, todo ello identificado con el artículo 2 constitucional el cual reconoce a la República Bolivariana de Venezuela como un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, estipulando la preeminencia de los derechos humanos como uno de sus valores superiores.

Por consiguiente, y de manera general, los derechos humanos constituyen facultades o prerrogativas del ser humano que, por ser inherentes a la dignidad humana y necesarias para el libre desarrollo de la personalidad, son reconocidos por las constituciones modernas como valores jurídicos superiores, y al mismo tiempo concebidos como límites del Estado, por lo tanto, como protección del individuo frente a las arbitrariedades de aquél. Al respecto, Casal H. (2008: 16) distingue entre derechos humanos en sentido amplio y derechos humanos en sentido estricto:

En sentido amplio, los derechos humanos son derechos inherentes a la persona que se derivan de la dignidad humana y resultan fundamentales en un determinado estadio de la evolución de la humanidad, por lo que reclaman una protección jurídica. En cambio, en su sentido estricto, los derechos humanos son esos mismos derechos, pero en la medida en que son reconocidos y protegidos en el ámbito internacional.

Los derechos humanos se caracterizan por ser universales, inherentes a la persona, inalienables e irrenunciables, además de ser considerados innatos (Casal H., 2008). Son universales porque su reconocimiento se extiende a nivel mundial; son inherentes a la persona porque son intrínsecos a la condición del ser humano; son inalienables e irrenunciables porque los derechos humanos están vedados de ser objeto de negocios comerciales o de cualquier otra índole, así como tampoco es válida la renuncia de estos; son innatos porque nacen de la misma persona.

No obstante, se debe evitar la concepción de los derechos humanos como meros dogmas de estricta observancia por estar establecidos en normas morales o jurídicas, pues debe propenderse a su real reconocimiento como atributo del ser humano, como base de su calidad de vida, como condición de su libertad, como límites reales ante las arbitrariedades del Estado, como valores superiores del ser humano, como medios para su realización como persona, en otras palabras, como esencia de su dignidad humana, cuya

garantía principal le corresponde al Estado, “...siendo éste el responsable por las violaciones que los afecten” (Casal H., 2008: 16).

Rodríguez Arana (2006: 209) afirma que los derechos humanos, desde el punto de vista objetivo, se erigen como elementos esenciales sobre los que debe apoyarse el ordenamiento jurídico en su conjunto, en tanto, desde el punto de vista subjetivo, “...tienden a tutelar la libertad, autonomía y seguridad de la persona no sólo frente al poder, sino también frente a los demás miembros del cuerpo social”.

En este orden de ideas, el debido proceso como elemento esencial del ordenamiento jurídico venezolano y elemento tutelar de la libertad, autonomía y seguridad de las personas, representa un derecho esencial de la persona humana consagrado no solamente en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, sino también en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948³, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948⁴ y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica

- 3 Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948: “Artículo 8. Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley. Artículo 9. Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado. Artículo 10. Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal. Artículo 11. 1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa. 2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito”.
- 4 Aprobada por IX Conferencia Internacional Americana, el 30 de marzo de 1948. “Artículo XVIII. Toda persona puede ocurrir a los tribunales para hacer valer sus derechos. Asimismo, debe disponer de un procedimiento sencillo y breve por el cual la justicia lo ampare contra actos de la autoridad que violen, en perjuicio suyo, alguno de los derechos fundamentales consagrados constitucionalmente. Artículo XXV. Nadie puede ser privado de su libertad sino en los casos y según las formas establecidas por leyes preexistentes. Nadie puede ser detenido por incumplimiento de obligaciones de carácter netamente civil. Todo individuo que haya sido privado de su libertad tiene derecho a que el juez verifique sin demora la legalidad de la medida y a ser juzgado sin dilación injustificada, o, de lo contrario, a ser puesto en libertad. Tiene derecho también a un tratamiento humano durante la privación de su libertad. Artículo XXVI. Se presume que todo acusado es inocente, hasta que se pruebe que es culpable. Toda persona acusada de delito tiene derecho a ser oída en forma imparcial y pública, a ser juzgada por tribunales anteriormente establecidos de acuerdo con leyes preexistentes y a que no se le imponga penas crueles, infamantes o inusitadas”.

de 1969⁵. Mención especial se hace del artículo 14 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de 1966⁶, el cual conforme a Peña Solís (2012: 193) demuestra la amplitud del derecho al debido proceso, “...cuya estructura es la siguiente: a) un encabezamiento (14.1), que contiene el núcleo esencial del derecho; y b) una serie de numerales que contienen propiamente las garantías en las cuales se desagrega el derecho”:

Artículo 14. 1. Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia. Toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos u obligaciones de carácter civil. La prensa y el público podrán ser excluidos de la totalidad o parte de los juicios por consideraciones de moral, orden público o seguridad nacional en una sociedad democrática, o cuando lo exija el interés de la vida privada de las partes o, en la medida estrictamente necesaria en opinión del tribunal, cuando por circunstancias especiales del asunto la publicidad pudiera perjudicar a los intereses de la justicia; pero toda sentencia en materia penal o contenciosa será pública, excepto en los casos en que el interés de menores de edad exija lo contrario, o en las acusaciones referentes a pleitos matrimoniales o a la tutela de menores.

2. Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley.

3. Durante el proceso, toda persona acusada de un delito tendrá derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas: a) A ser informada sin demora,

- 5 Aprobada por la Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos, el 22 de noviembre de 1969 y ratificada por la República Bolivariana de Venezuela el 18 de julio de 1978. Se destaca, que el 10 de septiembre de 2013 se materializa el retiro o salida del Estado Venezolano de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, después del año correspondiente al término del preaviso iniciado el 10 de septiembre de 2012 con la recepción de la notificación al secretario general de la Organización de los Estados Americanos de la denuncia de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. “Artículo 8. Garantías Judiciales. 1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter. 2. Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. Durante el proceso, toda persona tiene derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas: a) derecho del inculcado de ser asistido gratuitamente por el traductor o intérprete, si no comprende o no habla el idioma del juzgado o tribunal; b) comunicación previa y detallada al inculcado de la acusación formulada; c) concesión al inculcado del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa; d) derecho del inculcado de defenderse personalmente o de ser asistido por un defensor de su elección y de comunicarse libre y privadamente con su defensor; e) derecho irrenunciable de ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado, remunerado o no según la legislación interna, si el inculcado no se defendiere por sí mismo ni nombrare defensor dentro del plazo establecido por la ley; f) derecho de la defensa de interrogar a los testigos presentes en el tribunal y de obtener la comparecencia, como testigos o peritos, de otras personas que puedan arrojar luz sobre los hechos; g) derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo ni a declararse culpable, y h) derecho de recurrir del fallo ante juez o tribunal superior. 3. La confesión del inculcado solamente es válida si es hecha sin coacción de ninguna naturaleza. 4. El inculcado absuelto por una sentencia firme no podrá ser sometido a nuevo juicio por los mismos hechos. 5. El proceso penal debe ser público, salvo en lo que sea necesario para preservar los intereses de la justicia”.
- 6 Aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 16 de diciembre de 1966 y ratificado por la República Bolivariana de Venezuela el 28 de enero de 1978.

en un idioma que comprenda y en forma detallada, de la naturaleza y causas de la acusación formulada contra ella; b) A disponer del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa y a comunicarse con un defensor de su elección; c) A ser juzgado sin dilaciones indebidas; d) A hallarse presente en el proceso y a defenderse personalmente o ser asistida por un defensor de su elección; a ser informada, si no tuviera defensor, del derecho que le asiste a tenerlo, y, siempre que el interés de la justicia lo exija, a que se le nombre defensor de oficio, gratuitamente, si careciere de medios suficientes para pagarlo; e) A interrogar o hacer interrogar a los testigos de cargo y a obtener la comparecencia de los testigos de descargo y que éstos sean interrogados en las mismas condiciones que los testigos de cargo; f) A ser asistida gratuitamente por un intérprete, si no comprende o no habla el idioma empleado en el tribunal; g) A no ser obligada a declarar contra sí misma ni a confesarse culpable.

4. En el procedimiento aplicable a los menores de edad a efectos penales se tendrá en cuenta esta circunstancia y la importancia de estimular su readaptación social.

5. Toda persona declarada culpable de un delito tendrá derecho a que el fallo condenatorio y la pena que se le haya impuesto sean sometidos a un tribunal superior, conforme a lo prescrito por la ley.

6. Cuando una sentencia condenatoria firme haya sido ulteriormente revocada, o el condenado haya sido indultado por haberse producido o descubierto un hecho plenamente probatorio de la comisión de un error judicial, la persona que haya sufrido una pena como resultado de tal sentencia deberá ser indemnizada, conforme a la ley, a menos que se demuestre que le es imputable en todo o en parte el no haberse revelado oportunamente el hecho desconocido.

7. Nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un delito por el cual haya sido ya condenado o absuelto por una sentencia firme de acuerdo con la ley y el procedimiento penal de cada país”.

Según Garrido de Cárdenas (2001: 130), el debido proceso es un derecho humano que en materia procesal constituye piedra angular del Estado de Derecho, y señala que cuenta con una doble finalidad: “...por una parte proteger los derechos fundamentales dentro de una relación procesal; y por la otra obtener del órgano al que compete una decisión no solo justa y razonable sino fundamentalmente confiable”. También, esta autora expone que el derecho al debido proceso como derecho fundamental se genera como consecuencia de una: “...serie de valores de carácter constitucional, tales como la supremacía constitucional y el derecho a la defensa, pero que igualmente constituye eslabón indisociable en la vigencia del Estado Social de Derecho y de Justicia...” (Garrido de Cárdenas, 2004: 703).

Por su parte, Peña Solís (2012: 193) expone que el debido proceso constituye un derecho humano desagregado en diversos atributos o garantías, cuyo núcleo central está configurado por el derecho a la defensa. Ello es así, pues en sus orígenes el debido proceso estaba dirigido a la tutela de la libertad personal, por lo que siempre estuvo relacionado

con los procesos de naturaleza penal, es decir, aquellos que conllevan privación a la libertad individual, no obstante, "...la referida exclusividad ha sido superada, porque actualmente las garantías en que se desagrega el derecho...se extiende por vía normativa o jurisprudencial a cualquier tipo de proceso (penal, civil, administrativo, militar, etc)".

La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (N° 80, 1° de febrero de 2001, en: www.tsj.gob.ve) ha expresado en repetidas oportunidades el reconocimiento del debido proceso como un derecho humano, más concretamente puntualiza que el "...derecho al debido proceso constituye un conjunto de garantías, que amparan al ciudadano...". Igualmente, Sala Político-administrativa del Tribunal Supremo de Justicia (N° 2742, 20 de noviembre de 2001, en: www.tsj.gob.ve; N° 242, 13 de febrero de 2002, en: www.tsj.gob.ve), plantea que el debido proceso constituye:

...un derecho complejo que encierra dentro de sí, un conjunto de garantías que se traducen en una diversidad de derechos para el procesado, entre los que figuran, el derecho a acceder a la justicia, el derecho a ser oído, el derecho a la articulación de un proceso debido, derecho de acceso a los recursos legalmente establecidos, derecho a un tribunal competente, independiente e imparcial, derecho a obtener una resolución de fondo fundada en derecho, derecho a un proceso sin dilaciones indebidas, derecho a la ejecución de las sentencias, entre otros, que se vienen configurando a través de la jurisprudencia. Todos estos derechos se desprenden de la interpretación de los ocho ordinales que consagra el artículo 49 de la Carta Fundamental.

1.2. Debido proceso como garantía jurídica

Los derechos humanos, considerados como contenidos básicos y fines directivos del ordenamiento jurídico y del Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, requieren un aseguramiento que le otorguen convicción y certeza en su reconocimiento y ejecución. Por ello, dichos derechos deben ir acompañados: "...por la provisión de reglas sustantivas y medios adjetivos que aseguren..." (Casal H., 2008: 56) tal reconocimiento y ejecución. Ese aseguramiento viene dado por medio de las denominadas garantías jurídicas, es decir, "...seguridades-institucionales que el propio ordenamiento jurídico positivo arbitra para posibilitar la vigencia de los derechos y libertades reconocidos y otorgados" (Araujo Juárez, 2007: 812).

En tal sentido, las garantías persiguen como objetivo salvaguardar a la persona frente a las posibles actuaciones ilegales del Poder Público y frente a los abusos cometidos por los demás particulares (Gordillo, 2001), así, las garantías constitucionales se conceptualizan como los medios o mecanismos que el ordenamiento constitucional establece para la protección o afianzamiento referidos al cumplimiento y respeto de los derechos humanos. Los mencionados medios o mecanismos se constituyen

en la certeza jurídica para hacer efectivos el goce y disfrute de los derechos y libertades individuales, pues la sola consagración formal de los mismos resultaría una regulación insustancial. Arismendi (2008: 478) plantea que todos los derechos humanos tienen su máxima garantía con una sola finalidad expresada en el artículo 19 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999:

El Estado garantizará a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos. Su respeto y garantía son obligatorios para los órganos del Poder Público, de conformidad con esta Constitución, con los tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República y con las leyes que los desarrollen.

En efecto, no es suficiente una declaratoria constitucional y solemne de derechos humanos, sino que también es indispensable un régimen de garantías que hagan viable la armonía entre el ordenamiento jurídico y las formalidades procesales. El principio del garantismo aparece así reflejado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, pues los derechos humanos dejan de ser meras declaraciones textuales y repetitivas para ser considerados verdaderas prerrogativas inherentes al ser humano, respetadas e indisponibles para los Poderes Públicos, es decir, existe un: "...conjunto de garantías puestas a disposición de las personas, las cuales pueden hacer uso de ellas frente a todos los Poderes, y también frente a otros particulares, mediante los recursos que los distintos ordenamientos consagran en tal sentido..." (Peña Solís, 2008: 172).

Se afirma que las garantías jurídicas presentan dos grandes tendencias, por un lado, persiguen asegurar el cumplimiento del Derecho objetivo, y, por el otro, persiguen la protección directa del derecho subjetivo; en el primer caso, se refiere a la garantía de legalidad y, en el segundo caso, a la garantía del administrado (Araujo Juárez, 2007).

Las garantías constitucionales de los derechos humanos son enunciadas de la siguiente manera: garantías objetivas o normativas, garantías institucionales y garantías subjetivas o jurisdiccionales (Peña Solís, 2008).

Las garantías objetivas o normativas refieren a los medios o mecanismos que el ordenamiento constitucional establece para la protección o afianzamiento de los derechos humanos y operan de pleno derecho, tales como: la reserva legal, la igualdad o no discriminación, la irretroactividad de la ley, la nulidad de los actos estatales que violen los derechos constitucionales.

Las garantías institucionales, refieren a los medios o mecanismos que el ordenamiento constitucional establece para la protección o afianzamiento de los derechos humanos y operan mediante la función de control que ejerce el Poder Legislativo y el Poder Ciudadano, tales como: el control que

ejerce la Asamblea Nacional sobre el Gobierno y la Administración Pública, el control que ejecuta la Defensoría del Pueblo en cuanto a la promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos.

Las garantías subjetivas o jurisdiccionales, refieren a los medios o mecanismos que el ordenamiento constitucional establece para la protección o afianzamiento de los derechos humanos y operan mediante procesos o procedimientos dispuestos a los ciudadanos para que puedan recurrir cuando sus derechos humanos han sido vulnerados, tales como "...i) la garantía de la tutela judicial efectiva...; ii) la garantía del debido proceso estatuida en el artículo 49...; iii) la garantía de acción de amparo constitucional...; iv) la garantía del habeas corpus...; y v) la garantía del habeas data..." (Peña Solís, 2008: 363). Como se observa, el debido proceso también es considerado como una garantía constitucional, específicamente una garantía subjetiva o jurisdiccional, denominada también garantía judicial o procesal, pues la misma se materializa y tiene eficacia ante un proceso judicial o procedimiento administrativo. Dicha concepción del debido proceso como una garantía constitucional (Tribunal Supremo de Justicia, Sala Constitucional, N° 5, 23 de enero de 2001, en: www.tsj.gob.ve; Tribunal Supremo de Justicia, Sala Constitucional, N° 80, 1° de febrero de 2001, en: www.tsj.gob.ve; Tribunal Supremo de Justicia, Sala Constitucional, N° 1427, 26 de julio de 2006, en: www.tsj.gob.ve), configura a su vez una obligación o responsabilidad del Estado respecto de la vigencia de condiciones o reglas mínimas que aseguren el respeto de los derechos humanos en todo proceso o procedimiento.

De tal manera, la noción del debido proceso hace alusión a un "...proceso que reúna las garantías indispensables para que exista una tutela judicial efectiva", (Tribunal Supremo de Justicia, Sala Constitucional, N° 29, 15 de febrero de 2000, en: www.tsj.gob.ve; N° 288, 19 de febrero de 2002, en: www.tsj.gob.ve), es decir, "...el debido proceso es una garantía para los sujetos que se interrelacionan con los procesos" (Tribunal Supremo de Justicia, Sala Constitucional, N° 1737, 25 de junio de 2003, en: www.tsj.gob.ve). Al respecto, Thea (2012: 130-131) expone:

El debido proceso legal es una garantía irrenunciable de la que gozan todas las personas, que al establecer límites y condiciones al ejercicio del poder de los distintos órganos estatales frente a los individuos, representa la protección más fundamental para el respeto de sus derechos...el debido proceso legal no queda satisfecho por el cumplimiento de meros formalismos exigidos por el derecho de defensa, sino que su utilidad, es decir, la satisfacción de la finalidad para la cual ha sido contemplada la garantía, reviste la misma importancia que aquél...Así, podría delimitarse el concepto de debido proceso legal a partir de sus dos aspectos esenciales, definiéndolo como aquella garantía que asegura el ejercicio del derecho de defensa en un proceso que debe culminar en una decisión fundada, justa y razonable.

1.3. Debido proceso como principio jurídico

La expresión principio está relacionada con la: “...base...razón fundamental...verdades fundamentales...norma o idea fundamental...” (Real Academia Española, 2001: 1834), por ello, los principios jurídicos o principios generales del derecho representan las verdades fundamentales de la sociedad sobre las cuales se erige el ordenamiento jurídico. Pérez Luño (1984) prevé que los principios constitucionales concretizan o especifican en un segundo plano los valores constitucionales o valores superiores del ordenamiento jurídico.

En términos generales, los principios generales del derecho se reconocen como “...valores fundamentales que la humanidad ha venido aportando, para guiar a los pueblos hacia la convivencia en armonía” (Parra Manzano, 2007: 205). En efecto, Aragón (citado por Freixes y Remotti, 1992: 99) plantea que los principios jurídicos son “...fórmulas de derecho fuertemente consensuadas que albergan en su seno gérmenes de reglas jurídicas...”, por lo que se consideran instituciones jurídicas vinculantes para las ramas del Poder Público.

Según Cassagne (1995: 7-8), los principios jurídicos o principios generales del derecho cumplen, básicamente, tres funciones: fundamento del orden jurídico, interpretación del orden jurídico o integración del orden jurídico:

Los principios generales del derecho constituyen la causa y la base del ordenamiento porque son los soportes centrales de todo el sistema al cual prestan su sentido...A su vez, funcionan como orientadores e informadores del ordenamiento permitiendo, mediante su interpretación, realizar una labor correctiva o extensiva de las normas. Finalmente, los principios cumplen la función de integrar el ordenamiento jurídico frente a la carencia de normas que rigen la cuestión...

El artículo 4 del Código Civil Venezolano de 1982, reconoce a los principios generales del derecho como fuentes de producción jurídica, al estipular: “Cuando no hubiere disposición expresa de la Ley, se tendrán en consideración las disposiciones que regulan casos semejantes o materias análogas; y si hubiere todavía dudas, se aplicarán los principios generales del derecho”. Se resalta que muchas veces los principios generales del derecho se encuentran en una regulación, aunque no de manera expresa, por ello se afirma que son “...reglas deducibles...” (Sánchez Falcón, 2008: 770) derivadas por abstracción del contenido de una normación. También, los principios jurídicos son considerados como juicios vinculantes de interpretación de otras normas jurídicas, en otras palabras, “...valores que operen como criterios de interpretación de otras reglas...” (Sánchez Falcón, 2008: 772).

De Pedro Robles (2004) indica que los principios constitucionales son entendidos como normas rectoras o directivas del Derecho que emanan

de los valores superiores, constituyen la individualización de esos valores superiores, tal es el caso de los Principios Fundamentales previstos en el Título I de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, “...de tal manera que una inferencia de lógica formal conduciría a señalar que los valores superiores serían verdaderos principios, no existiendo en consecuencia ninguna diferencia entre ellos...” (Peña Solís, 2008: 130).

Los principios jurídicos contenidos en la Constitución representan condiciones normativas generales con un alto nivel de abstracción caracterizados por informar a todo el ordenamiento jurídico, cuya eficacia se manifiesta “...en la labor hermenéutica desarrollada por los órganos del Poder Público,...pero también por ser verdaderas normas constitucionales, porque igualmente denotan la eficacia de una norma del texto constitucional contentiva de una regla” (Peña Solís, 2008: 128), es por ello que el comentado autor afirma que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 configura una Constitución de principios o principal.

Ahora bien, Alexy (1993: 86) considera a las normas reguladoras del contenido y límites de los derechos humanos como principios, los cuales define como razones para juicios concretos del deber ser, es decir, como normas que obligan la realización de algo atendiendo a las posibilidades fácticas y jurídicas:

...son normas que ordenan que algo sea realizado en la mayor medida posible, dentro de las posibilidades jurídicas y reales existentes. Por lo tanto, los principios son mandatos de optimización, que están caracterizados por el hecho de que pueden ser cumplidos en diferente grado y que la medida debida de su cumplimiento no solo depende de las posibilidades reales sino también de las jurídicas.

En atención a lo anterior, Sánchez Falcón (2008: 767), plantea que toda norma de derecho humano tiene un doble carácter: regla y principio. La regla establecida en la Constitución está representada por la ponderación que hace el creador de la norma en cuanto a las diferentes garantías, presupuestos y limitaciones del ejercicio del respectivo derecho; en tanto, el principio es el componente dominante: “...pues es el componente susceptible de ponderación por el intérprete”.

Como se observa, y siguiendo a Cassagne (1995), el tema de los principios generales del derecho configura un asunto esencialmente jurídico, proyectados a todas las ramas de la dogmática jurídica, los cuales dada su indeterminación y abstracción requieren de un proceso posterior que precise su aplicación. El señalado autor clasifica los principios generales del derecho en dos grandes categorías: principios del derecho natural y principios incorporados al ordenamiento positivo, respecto de esta última categoría se deslindan: los principios fundamentales y los principios sectoriales o institucionales. Los principios fundamentales atienden al: “...basamento en que se asienta y fundamenta el ordenamiento

positivo en general, hallándose, la mayoría de ellos, incorporados a nuestra Constitución...” (Cassagne, 1995: 6); en tanto, los principios sectoriales o institucionales son la clave o idea característica de toda institución en cada disciplina jurídica.

El comentado autor explica que el debido proceso representa un principio jurídico⁷ puesto que no sólo trata de equilibrar las relaciones entre los particulares y el Estado, sino, y esto es lo más destacado, implica un medio de protección dirigido a “...impedir las arbitrariedades de los poderes públicos que suelen lamentablemente caracterizar el obrar del Estado” (Cassagne, 1995: 8), cuya *ratio* es la salvaguarda de uno de los principios de mayor alcance universal “...que constituye el pilar en que se asienta la unidad del orden jurídico, como es la dignidad de la persona” (Cassagne, 1995: 17). Similar posición plantea Brown Cellino (2005) al considerar el debido proceso como un principio ético-jurídico elevado a rango constitucional y una forma de concretizar el principio de Estado de Derecho.

Por su parte, Gordillo (2001: VI-26) expone que las normas constitucionales e internacionales recogen, desarrollan o tienen implícitos principios jurídicos, los cuales son rectores de todo el ordenamiento cuyo contenido desborda la simple interpretación literal dado que exige que se respeten sus límites y contenido axiológico, pues, el principio “...determina en forma integral cuál ha de ser la orientación del acto de creación o aplicación del derecho”. Conforme a esta visión, los principios jurídicos, entendidos como contenidos básicos, “...rigen toda la vida comunitaria... son la base de una sociedad libre y democrática, son los elementos fundamentales y necesarios de la sociedad y de todos los actos de sus componentes” (Gordillo, 2001: VI-26).

Por consiguiente, Gordillo (2001: VI-27) identifica al debido proceso como: “...el principio cardinal del derecho público constitucional y administrativo...” e, igualmente, lo categoriza como un principio jurídico supranacional de conformidad con los artículos 8 y 25 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, pues se traduce tanto en un límite de la acción estatal en caso de controversia judicial, como el contenido de la defensa de la personalidad humana, aplicable en todo proceso judicial o procedimiento administrativo.

Duque Corredor (2006), categoriza al debido proceso como un principio constitucional procesal, determinado por un conjunto de garantías constitucionales aplicables a todo proceso, entre ellas: la defensa y la

7 Para Cassagne (1995: 17), los principios jurídicos constituyen auténticas garantías de los particulares frente al Estado, y afirma: “...gracias a la función de garantía que vienen a cumplir los principios generales del derecho, que en las relaciones entre los particulares con la Administración orientan el contenido de ésta hacia actuaciones más humanas, equitativas y, por tanto, razonables, en cualquiera de las especies de justicia”.

asistencia jurídica como derecho inviolables; el derecho del contradictorio; la presunción de inocencia; el respeto a la cosa juzgada; el derecho a recurrir contra los fallos judiciales; el derecho a resarcimiento por la responsabilidad del Estado o de los jueces por error, retardo u omisión judiciales injustificados. En este orden de ideas, el Tribunal Supremo de Justicia en Sala Constitucional (N° 583, 30 de marzo de 2007, en: www.tsj.gob.ve; N° 1786, 5 de octubre de 2007, en: www.tsj.gob.ve) señala:

...El debido proceso es el conjunto de garantías que protegen al ciudadano sometido a cualquier proceso, que le aseguran a lo largo del mismo una recta y cumplida administración de justicia; que le aseguren la libertad y la seguridad jurídica, la racionalidad y la fundamentación de las resoluciones judiciales conforme a Derecho. Desde este punto de vista, entonces, el debido proceso es el principio madre o generatriz del cual dimanar todos y cada uno de los principios del Derecho Procesal Penal, incluso el del Juez Natural que suele regularse a su lado...

Como se aprecia, se verifican diversas posiciones relacionadas con la naturaleza jurídica del debido proceso: como derecho humano, garantía jurídica o principio jurídico, las cuales convergen en reconocer que su finalidad última es el resguardo y amparo del particular que se encuentre involucrado en un proceso o procedimiento independientemente el ámbito de éste, al punto de reconocer al debido proceso como "...uno de los pilares fundamentales sobre los que se construye todo el sistema de protección de los derechos humanos, cuyos límites al abuso del poder estatal representan la garantía básica del respeto de los demás derechos..." (Thea, 2012: 128).

Sobre la base de estas argumentaciones, se coincide con la concepción integral e integradora del derecho al debido proceso expuesta por Peña Solís (2012), pues se reconoce al debido proceso como un derecho humano desagregado en una serie de atributos, garantías o principios consagrados en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999. El comentado autor plantea:

Decimos que es integral, porque contiene un conjunto de derechos-garantías, algunos de los cuales tienen un carácter sustantivo y adjetivo a la vez, y desde esta última perspectiva devienen en el instrumento básico para la defensa de cualquier otro derecho frente a los Poderes Públicos y a los particulares, e integrador, porque mediante el ejercicio concordado de todos esos derechos, no sólo se logra el pleno respeto a la libertad de los ciudadanos, sino que desde la perspectiva teleológica contribuye al logro gradual, pero efectivo, del deseado Estado de Derecho y de Justicia proclamado en el artículo 2 de la Constitución (2005: 203).

Esta concepción integral e integradora del debido proceso como derecho humano se traduce, entonces, en la confluencia de todos esos atributos, garantías y principios como partes esenciales e inherentes del mismo, necesarios para tutelar efectivamente todos y cada uno de los derechos humanos previstos en la norma constitucional frente a cualquier tipo de función desempeñada por el Estado, en especial la función judicial y la función administrativa.

Al respecto, Garrido de Cárdenas (2001) plantea que el debido proceso es un derecho humano de naturaleza procesal, que exige la existencia de garantías presentes en todo proceso. Como derecho humano, el debido proceso se caracteriza por ser de aplicabilidad y justicialidad inmediata, es inviolable y no puede ser de modo alguno modificado o disminuido por norma jurídica legal o sublegal. Las garantías constitutivas del derecho al debido proceso se pueden enunciar de la siguiente manera: derecho a la defensa y su inviolabilidad en todo proceso, derecho a ser notificado, controversia de la prueba, derecho al juez natural, presunción de inocencia, derecho a ser oído, derecho a recurrir del fallo, prohibición de la *reformatio in pejus*, responsabilidad de los poderes públicos, responsabilidad personal del juez, dichas garantías se identifican por tener rango constitucional y carácter procesal.

El debido proceso representa, así, un género que agrupa todo un compendio de garantías y principios constitucionales relativas al proceso y que configuran los derechos de los justiciales (Tribunal Supremo de Justicia en Sala Constitucional, N° 515, 31 de mayo de 2000, en: www.tsj.gob.ve), en otras palabras:

...la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela contempla en su artículo 49 una serie de principios, derechos y garantías que asocia al debido proceso y que, en definitiva, persiguen la consecución de un proceso justo en aras de alcanzar satisfactoriamente los fines del derecho (Tribunal Supremo de Justicia en Sala Constitucional, N° 1786, 5 de octubre de 2007, en: www.tsj.gob.ve).

De tal manera, la naturaleza jurídica del debido proceso se concretiza en el reconocimiento de un derecho humano formado por un conjunto de garantías y principios que constituyen su contenido real y motor de eficacia de tal derecho. Así, el derecho al debido proceso, de manera general, cumple una doble función: por una parte, es una figura esencial para alcanzar y afianzar los fines y valores del Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, en el cual se configura la República Bolivariana de Venezuela; y, por otra parte, sus atributos, garantías o principios deben salvaguardar la dignidad y los intereses individuales de toda persona que se encuentre sometido a un proceso o procedimiento.

Conclusiones

De acuerdo con el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, la naturaleza jurídica de la noción del debido proceso se identifica como derecho humano revestido de las características de goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente, cuyo respeto y observancia constituye una exigibilidad, tanto para el Estado Venezolano como para las personas.

El debido proceso como derecho humano, fundamentado en la concepción integral e integradora de este, constituye una noción compleja, pues se encuentra estructurado por un conjunto de atributos, garantías y principios determinantes en cuanto a su existencia y eficacia.

Se justifica el reconocimiento del debido proceso como derecho humano infranqueable, configurado por sus elementos constitutivos traducidos en garantías y principios de naturaleza procesal y sustancial, cuyo objetivo final es la confirmación de la dignidad de toda persona que se encuentre en cualquier tipo de relación procesal, sin que ello implique meras declaraciones o posiciones filosóficas, sino verdaderas prerrogativas correspondientes a los individuos.

De tal manera, la dignidad humana, entendida como la preeminencia o supremacía de la persona inherente a su propia naturaleza, se convierte en uno de los valores fundamentales de la República Bolivariana de Venezuela como Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, por lo cual se impone que toda actuación estatal debe velar por el estricto cumplimiento de cada una de las garantías y principios que componen el derecho al debido proceso, puesto que en esa misma medida se garantiza la vida, la libertad y autonomía del ser humano, en otras palabras, se garantiza una vida digna.

El comentado artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, regulador del derecho al debido proceso, en ningún momento debe considerarse exhaustivo o suficiente en cuanto al número de derechos, garantías o principios estructurantes del mismo, por lo que se recomienda a los órganos y entes en ejercicio de cualquiera de las funciones estatales, en el momento de la interpretación o ejecución de esta norma, y tomando en cuenta el caso concreto a decidir, aplicar un criterio sistemático y teleológico que permita una ampliación del derecho al debido proceso, lo cual resulta cónsono con el principio de progresividad de los derechos humanos.

Referencias Bibliográficas

- ALEXY, Robert. 1993. *Teoría de los Derechos Fundamentales*. Madrid, España. Centro de Estudios Constitucionales.
- ARAUJO JUÁREZ, José. 2007. *Derecho Administrativo. Parte General*. Ediciones Paredes. Caracas, Venezuela.
- ARISMENDI A., Alfredo. 2008. *Derecho Constitucional. Materiales para el estudio de la carrera de Derecho*. Tomo II. Departamento de Publicaciones. Universidad Central de Venezuela. Caracas, Venezuela.

- ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. 1966. Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos. 16 de diciembre de 1966. New York. Ratificado por la República Bolivariana de Venezuela el 28 de enero de 1978.
- ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. 1948. Declaración Universal de los Derechos Humanos. 10 de diciembre de 1948. New York, EE. UU.
- ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. 1999. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas, Venezuela. Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 36.860 Ordinario. 30 de diciembre de 1999. Reimpresión por error material del ente emisor. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.453 Extraordinario. 24 de marzo de 2000. Enmienda No. 1 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.908 Extraordinario. 19 de febrero de 2009.
- BROWN CELLINO, Sergio. 2005. El principio del debido proceso legal. En: XXX Jornadas “J.M. Domínguez Escobar”. En Homenaje a la Memoria de Luis Oscar Giménez y Manuel Torres Godoy, compilado por: Jorge L. Rosell Senhenn. Barquisimeto, Venezuela. Barquisimeto Tribuna Jurídica de Venezuela, pp. 231-286.
- CASAL H., Jesús María. 2008. Los derechos humanos y su protección (Estudios sobre derechos humanos y derechos fundamentales). Segunda Edición. Universidad Católica Andrés Bello. Publicaciones UCAB. Caracas, Venezuela
- CASSAGNE, Juan Carlos. 1995. Estudios de Derecho Público. Ediciones Depalma. Buenos Aires, Argentina.
- CONFERENCIA ESPECIALIZADA INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. 1969. Convención Americana sobre Derechos Humanos. 22 de noviembre de 1969. San José. Ratificada por la República Bolivariana de Venezuela el 18 de julio de 1978.
- CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA N° IX. 1948. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. 30 de marzo de 1948. Bogotá, Colombia.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE VENEZUELA. 1982. Código Civil. Gaceta Oficial de la República de Venezuela Extraordinario N° 2990. 26 de julio de 1982. Caracas, Venezuela
- DE PEDRO ROBLES, Pelayo. 2004. Los valores superiores en el marco de la Constitución de 1999. En: Ensayos de Derecho Administrativo. Libro

- Homenaje a Nectario Andrade Labarca, compilado por: Fernando Parra Aranguren. Volumen I. Caracas, Venezuela. Colección Libros Homenaje N° 13. Tribunal Supremo de Justicia. Pp. 434-444.
- DUQUE CORREDOR, Román J. 2006. Constitucionalización del Proceso. En: El Derecho Público a los 100 números de la Revista de Derecho Público (1980-2005), compilado por: Allan Brewer-Carías. Primera Edición. Editorial Jurídica Venezolana, pp. 865-878. Caracas, Venezuela.
- FREIXES, Teresa; REMOTTI, José Carlos. 1992. “Los valores y principios en la interpretación constitucional”. En: Revista Española de Derecho Constitucional. N° 35, pp. 97-109.
- GARRIDO DE CÁRDENAS, Antonieta. 2004. El debido proceso en el Tribunal Supremo de Justicia y su repercusión en el campo del Derecho Procesal Administrativo. En: Ensayos de Derecho Administrativo. Libro Homenaje a Nectario Andrade Labarca, compilado por: Fernando Parra Aranguren. Volumen I. Caracas, Venezuela. Colección Libros Homenaje N° 13. Tribunal Supremo de Justicia, pp. 665-704.
- GARRIDO DE CÁRDENAS, Antonieta. 2001. El debido proceso como derecho fundamental en la Constitución de 1999 y sus medios de protección. En: Bases y Principios del Sistema Constitucional Venezolano, compilado por: Rutilio Mendoza Gómez. Tomo I. San Cristóbal, Venezuela. Universidad Católica del Táchira. Asociación Venezolana de Derecho Constitucional, pp. 127-143.
- GORDILLO, Agustín. 2001. Tratado de Derecho Administrativo. Parte General. Tomo I. Fundación Estudios de Derecho Administrativo. Caracas, Venezuela
- OSSORIO, Manuel. 2000. Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Editorial Heliasta. Buenos Aires, Argentina
- PARRA MANZANO, Galsuinda. 2007. Manual de Derecho Administrativo General. Segunda Edición. Vadell Hermanos Editores. Caracas, Venezuela
- PEÑA SOLÍS, José. 2012. Lecciones de Derecho Constitucional Venezolano. Los Derechos Civiles. Tomo I. Manuales Universitarios. Ediciones Paredes. Caracas, Venezuela.
- PEÑA SOLÍS, José. 2008. Lecciones de Derecho Constitucional General. Volumen I. Tomo I. Universidad Central de Venezuela. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Caracas, Venezuela.

- PEÑA SOLÍS, José. 2005. La Potestad Sancionatoria de la Administración Pública Venezolana. Colección de Estudios Jurídicos No. 10. Tribunal Supremo de Justicia. Caracas, Venezuela
- PÉREZ LUÑO, Antonio. 1984. Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución. Editorial Tecnos. Madrid, España.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. 2001. Diccionario de la Lengua Española. Vigésima Segunda Edición. Tomo II. Editorial Espasa. Madrid, España.
- RODRÍGUEZ ARANA, Jaime. 2006. Los derechos fundamentales en el Estado Social y el Derecho Administrativo Constitucional. En: El Derecho Público a los 100 números de la Revista de Derecho Público (1980-2005), compilado por: Allan Brewer-Carías. Primera Edición. Editorial Jurídica Venezolana, pp. 207-217. Caracas, Venezuela.
- SÁNCHEZ FALCÓN, Enrique. 2008. La Constitución como proceso y los derechos fundamentales como principios. Realidad y vigencia de estas nociones en Venezuela. En: Libro Homenaje al Profesor Alfredo Arismendi A., compilado por: Carlos Luis Carrillo Artiles. Ediciones Paredes. Universidad Central de Venezuela. Caracas, Venezuela, pp. 759-775.
- THEA, Federico. 2012. Artículo 8. Garantías Judiciales. En: La Convención Americana de Derechos Humanos y su proyección en el Derecho argentino, compilado por: Enrique M. Alonso Regueira. Facultad de Derecho U.B.A., Buenos Aires, Argentina, pp. 127-166.
- TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA. Sala Constitucional. 2007. "Sentencia N° 1786 de fecha 5 de octubre de 2007. Caso: Jimmy Rafael Holguin Alcivar". Disponible en línea. En: <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/octubre/1786-051007-07-1001.htm>. Fecha de consulta: 12/05/24.
- TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA. Sala Constitucional. 2007. "Sentencia N° 583 de fecha 30 de marzo de 2007. Caso: Konstadinos Spiropulos". Disponible en línea. En: <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/marzo/178-9309-2009-08-1066.html>. Fecha de consulta: 12/05/24.
- TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA. Sala Constitucional. 2006. "Sentencia N° 1427 de fecha 26 de julio de 2006. Caso: Josefa María Camargo Rincón y Abigail José Rodríguez Jiménez". Disponible en línea. En: www.tsj.gob.ve. Fecha de consulta: 12/05/24.
- TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA. Sala Constitucional. 2003. "Sentencia N° 1737 de fecha 25 de junio de 2003. Caso: José Benigno Rojas Lovera y Gledys Josefina Carpio Chaparro". Disponible en línea. En: www.tsj.gob.ve. Fecha de consulta: 12/05/24.

- TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA. Sala Constitucional. 2002. “Sentencia N° 288 de fecha 19 de febrero de 2002. Caso: Rómulo Toshihiko Nishizaki Romero”. Disponible en línea. En: www.tsj.gob.ve. Fecha de consulta: 14/06/24.
- TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA. Sala Constitucional. 2001. “Sentencia N° 80 de fecha 1° de febrero de 2001. Caso: José Pedro Barnola y otros”. Disponible en línea. En: <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/febrero/80-010201-00-1435%20.HTM>. Fecha de consulta: 14/06/24.
- TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA. Sala Constitucional. 2001. “Sentencia N° 5 de fecha 23 de enero de 2001. Caso: Supermercado Fátima, S.R.L”. Disponible en línea. En: <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/enero/05-240101-00-1323%20.htm>. Fecha de consulta: 14/06/24.
- TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA. Sala Constitucional. 2000. “Sentencia N° 515 de fecha 31 de mayo de 2000. Caso: Manuel T. Machado Bolívar”. Disponible en línea. En: www.tsj.gob.ve. Fecha de consulta: 14/06/24.
- TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA. Sala Constitucional. 2000. “Sentencia N° 29 de fecha 15 de febrero de 2000. Caso: Enrique Méndez Labrador”. Disponible en línea. En: <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/febrero/29-150200-0052.HTM>. Fecha de consulta: 14/06/24.
- TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA. Sala Político-administrativa. 2002. “Sentencia N° 242 de fecha 13 de febrero de 2002. Caso: José Lizardo Fernández Maestre”. Disponible en línea. En: <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/spa/febrero/00242-130202-14671.htm>. Fecha de consulta: 14/06/24.
- TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA. Sala Político-administrativa. 2001. “Sentencia N° 2742 de fecha 20 de noviembre de 2001. Caso: Resolución N° DS-5591 de fecha 31 de agosto de 1998”. Disponible en línea. En: www.tsj.gob.ve. Fecha de consulta: 14/06/24.

Educación en tiempos de cambios: la influencia de la política en la enseñanza universitaria y el futuro del sistema educativo

Carlos Alcides Almidón Ortiz *
Edgardo Félix Palomino Torres **
Jorge Amador Vargas Aquije ***

Resumen

La universidad latinoamericana atraviesa por una crisis vinculada a diversos factores asociados a cambios en los sistemas de la democracia global, la intervención política estatal y otros factores derivados de la propia planificación educativa de la gestión interna institucional, afectando el desarrollo eficiente del sistema educativo en todas las dimensiones de la academia. En consecuencia, este artículo propone una reflexión crítica de los factores de planificación de la gestión académica para garantizar una educación centrada en el estudiante, sin influencia del intervencionismo estatal, para luego pasar a una visión de la universidad del futuro. Para ello, se utilizó la metodología del análisis documental del diagnóstico, para luego realizar valoraciones hermenéuticas propias de los autores a la luz de la praxiología. Se demuestra bajo argumentos teóricos que la universidad latinoamericana se encuentra rezagada ante los cambios que exige la globalidad, afectando en general la calidad educativa necesaria para egreso de profesionales con competencias críticas necesarias para afrontar el futuro político y social. Se concluye que, la misma influencia ejercida por las estructuras de la gobernanza, facilitan o impiden el accionar de la academia universitaria, poniendo a prueba la capacidad de las estructuras burocráticas para propiciar la implantación del currículo educativo.

Palabras clave: educación universitaria; cambios estructurales; planificación educativa; política universitaria; futuro de la universidad.

* Universidad Nacional de Cañete. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0003-1055-9724>.
Email: calmidon@undc.edu.pe

** Universidad Nacional de Huancavelica. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-4252-0704>.
Email: edgardo.palomino@unh.edu.pe

*** Universidad Nacional de Huancavelica. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0003-4412-2838>.
Email: jorge.vargas@unh.edu.pe

Education in times of change: the influence of politics on university education and the future of the educational system

Abstract

The Latin American university is going through a crisis linked to various factors associated with changes in the systems of global democracy, state political intervention and other factors derived from the educational planning of internal institutional management, affecting the efficient development of the educational system in all dimensions of the academy. Consequently, this article proposes a critical reflection on the factors of academic management planning to ensure a student-centered education, without the influence of state interventionism, and then move on to a vision of the university of the future. For this purpose, the methodology of documentary analysis of the diagnosis was used, to then carry out hermeneutic evaluations of the authors' own in the light of praxeology. It is demonstrated under theoretical arguments that the Latin American university is lagging the changes demanded by globality, affecting in general the educational quality necessary for the graduation of professionals with the critical competences necessary to face the political and social future. It is concluded that the same influence exerted by the structures of governance, facilitates, or impedes the actions of the university academy, testing the capacity of bureaucratic structures to promote the implementation of the educational curriculum.

Keywords: university education; structural changes; educational planning; university policy; future of the university.

Introducción

El papel de la educación superior en la sociedad desde una postura de la cultura cambiante, son cuestiones dinámicas que se mueven entre procesos, dispares vinculados a la función académica regulada por la política y la economía contemporánea provocada por los procesos de globalización (Kwiek, 2010), así como, por la intervención estatal generada a partir del modelo político-ideológico que desea implantar cada gobernanza de turno. Ambos procesos afectan la marcha eficiente de la planificación educativa, forzando de alguna manera la función docente, investigativa y extensionista de las instituciones de educación universitaria-IEU

La crisis de la modernidad condicionada por las posturas neoliberales globales, constituyen un fenómeno social que impacta de manera personal e institucional, teniendo implicaciones directas en la dinámica propia

de la sociedad y en las comunidades (Villasmil Espinoza, 2023). La universidad latinoamericana, no está exenta de esta, más aun, cada vez sufre de problemas asociados a la libertad, a los derechos consagrados, a la autonomía, a la financiación, a la inclusión y al modelo curricular. Otro elemento concurrente de carácter prolífico que sumerge al sector en una crisis praxiología, constituye la articulación de la triada Estado-universidad-sector productivo (Sánchez Echeverri, 2024), generando esta situación una desvinculación con efecto en la producción de conocimientos, tecnología e innovación.

La universidad como actor social protagónico está en franco desfase con las transformaciones y cambios del propio desarrollo y avances tecnológicos, elementos necesarios para fortalecer la economía actual en búsqueda del bienestar humano. Las IEU deben superar mediante desafíos inéditos vinculados al paradigma global que ejercen los grupos de poder y control del conocimiento y la criticidad. Como corolario, la competencia universitaria ha generado ingentes desviaciones en la función primigenia universitaria –constructos de conocimientos para el servicio social- desviándose hacia una universidad mercantilizada que procura producir tangibilidad para uso del mercado neoliberal.

Por estas razones, esta investigación se sumerge en la metodología documental hermenéutica para intentar una reflexión crítica capaz de abordar el papel intervencionista del Estado–Nación y a la fenomenología de la crisis civilizatoria global como elementos que impactan la universidad actual nuestraamericana, surgiendo a la vez algunas interrogantes relacionadas con el futuro de la producción intelectual y tecnológica de la universidad en la región, si continua con la perpetuidad estática en la cual ha estado sumergida desde hace décadas. En este sentido, el enfoque debatido abre un abanico de posibilidades para romper con paradigmas ambientales, políticos y sociales que promueva una universidad otra.

1. Aclarando conceptos

Previo al debate y discernimiento acerca del propósito de la investigación, es necesario realizar una breve síntesis desde el enfoque teórico-conceptual sobre algunos elementos que subyacen al mismo objeto de estudio. En especial, en el tema de educación universitaria que a partir de la imposición de la globalización y el neoliberalismo como sistema político, económico y cultural cubre casi todo el espacio planetario. El sistema mundo desde lo socioeconómico a nivel global ha sufrido acelerados cambios, como consecuencia de la dinámica mercantil impuesta, en este mismo orden, la universidad debe gestionarse con la visión de generar oportunidades de inclusión, a la vez ofertar estrategias pedagógicas que incrementen las capacidades para generar conocimientos específicos.

Por otro lado, en las IEU han perpetuado el modelo de gestión en la docencia y en la investigación, así como en las formas de realizar el extensionismo universitario. De allí que, la conjunción de estrategias en la política educativa que determinan las condiciones del claustro o la institución, de manera individual o nacional, deben generar cambios urgentes. Asimismo, los entornos educativos pueden ser afectados por factores internos y externos, alterando los resultados en la producción de conocimientos en la universidad, lo que es su misión universal (Lopera Palacio, 2004). Por ello, los cambios de tendencia de la globalidad deben ser observados con prontitud por los regentes y personal estratégico del sistema educativo, a propósito de efectuar las correcciones, evitando así desviaciones que impacten la producción intelectual.

Bajo estas consideraciones relacionadas con la producción educativa Anunobi et al (2024), plantean que las instituciones de educación superior son afectadas por los constantes cambios socio políticos que ocurren en la modernidad, como: políticas educativas, planes educativos, financiación, diseño curricular, factores políticos ideológicos de la gobernanza, la sostenibilidad, la implementación del mismo currículo, hasta la contratación de personal docente y de investigación y, todos los actores actuantes. El cambio en la educación debe ser hiperdinámico a la par con el sistema mundo, ya sea modificando su política para reescribir el diseño curricular formulado. Siendo esta readaptación inexorable ya que deben generar cambios en función al requerimiento de la dinámica social.

Los Estados de Latinoamérica, han desvirtuado de cierto modo algunos conceptos relacionados con la gestión de la educación, para así lograr con eficiencia sus fines misionales. Uno de ellos, es el concepto de Política Educativa, asumido por Robertson como:

Un conjunto de ideas o valores sobre cómo debe ser la educación como institución social, es el conjunto de prácticas. Esto incluye a quién se enseña qué, cómo se enseña, y cómo deben regirse estas prácticas. La política educativa se refiere a la sustancia de la política: los objetivos declarados y las medidas adoptadas para alcanzarlos. También se refiere al proceso de formulación de la política y quién participa, lo que influye en el proceso de aplicación de la misma (2018: 37).

Está muy claro, que el autor propone una serie múltiple de variables que intervienen en su ejecución a fines de lograr la calidad educativa, que van desde qué, quien, cómo, para qué y por qué se enseña. Sin embargo, en los últimos años la gobernanza ha asumido y dado un peso importante al uso de tecnologías digitales como motor generador de la política educativa, mostrando así mayor interés y prioridad con la tecnología educativa, tanto en términos presupuestarios como discursivos (Dussel et al, 2023). De allí que países como Brasil, Argentina, Perú, Uruguay, Paraguay y Venezuela han implantado programas de conectividad en sus sistemas educativos.

Si bien, las tecnologías digitales de avanzada sirven para resolver problemas de desigualdad socioeconómica en la educación, a través de la formación de capacidades digitales que mejoren la empleabilidad de los sectores más excluidos, no constituye el marco general de la política, más bien representa un elemento importante, como parte de ella. La política educativa en Latinoamérica debe involucrarse en resolver las carencias y problema múltiples, como la inclusión, generar procesos formativos para el docente, abrir ventanas de acceso a la educación superior, resolver los problemas financieros de la educación, desprivatizando la educación sobre todo la universitaria, así como también reformas del currículo educativo para la formación de profesionales con sentido crítico direccionado a la producción intelectual (Paz Maldonado, 2023), que también incluya la incorporación de tecnologías disruptivas para el servicio educativo.

La política educativa debe estar dirigida primigeniamente, a la no vulneración del criterio básico del derecho a la educación, este constituye un precepto sujeto a legislaciones internacionales y nacionales, que contempla aspectos sociales, pedagógicos y curriculares, para luego considerar las condiciones reales de conectividad y uso de tecnologías emergentes a la población estudiantil y docente (Ortiz Portocarrero et al, 2023). Los generadores de la política educativa deben hacer observancia desde un enfoque democrático, pues, ésta debe estar dirigida a una educación orientada a la calidad, a la imparcialidad y a la equitativa, como lo establece el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 de la Agenda Global (Muralidharan et al, 2022), sin distinciones económicos, raciales y religiosos necesarios para impulsar la calidad de vida.

Después de establecer claridad en la formulación de la política educativa y en el diseño curricular, otro concepto a rescatar es la planificación educativa, pues, esta definición está vinculada a la ejecución exitosa de la misma política. La planificación educativa, es un proceso sistemático y racional, logrado mediante el análisis de alternativas en una institución con el fin de lograr objetivos óptimos (Wahyu Syifa et al, 2021). Cuando esta se ejecuta bajo un diseño preciso donde el balance de situaciones y contextos particulares concurren, todos junto a las variables de la política educativa, los objetivos se alcanzarán de manera óptima.

La planificación educativa permite la efectividad del proceso de enseñanza-aprendizaje, a partir de ella se construye una educación con calidad. Esta debe partir de los problemas identificados, para así enfrentar con visión estratégica la previsión de necesidades y soluciones de la institución, es decir, la planeación considera qué hacer, cómo hacer, para qué, con qué, quien y cuando se debe hacer algo (Carriazo Díaz et al, 2020). La planificación educativa en las universidades, debido a su dinámica académica-investigativa está inmersa en las orientaciones futuras de la política de la educación superior de cada país, conmina a todos los actores

universitarios y a la comunidad a apropiarse de ideales comunes para la construcción de una universidad productiva, que satisfaga las necesidades de la sociedad.

De acuerdo con los postulados de Kevans Espinoza (2020:15) «la dimensión pedagógica, es el objetivo central de la planificación educativa de las IEU pues a través de ella fluye el proceso de enseñanza-aprendizaje que desarrollan los docentes». El alto compromiso estratégico, la infraestructura, los recursos educativos, la formación docente, vinculación institucional con la sociedad, la supervisión de la gestión educativa, entre otros, son elementos y procesos requeridos para el éxito de la planificación educativa. Además, la planificación de la educación también es un catalizador que ayuda a la sociedad a cambiar para que se integre con los objetivos que han sido formulados por el Estado, también actúa en sentido contrario, pues si, la política cambia, la planificación educativa se adaptará para seguir caminos paralelos.

Ahora bien, cuando se aborda el tema de conceptualización del diseño del currículo educativo, este no solo debe ser atendido desde el enfoque epistémico, se debe adicionar también una definición desde el enfoque de la teoría crítica, para luego sustentarse en su ejecución con la praxiología. La propuesta de conceptualización abordada en esta investigación es la perspectiva de Rolon (2016:2) quien considera al currículo educativo como «un proceso de construcción permanente, de innovación, de adaptación y flexibilidad que se nutre fundamentalmente desde la interdisciplinariedad, la investigación y la problematización de categorías que teóricamente son de dominio público», para que en su aplicación persistan dificultades de diverso orden.

En muchos países de Latinoamérica insisten constantemente, que lo importante del diseño y evaluación de currículo educativo debe ser su centralidad en la eficiencia del proceso, en el control y cumplimiento de resultados, además existe un desconocimiento generalizado por parte de estudiantes y docentes acerca del currículo educativo –solo se publicita la malla curricular de las carreras- quedando siempre restringido la socialización de este (Villalaz Castro et al, 2020). En este mismo orden de ideas, las instituciones universitarias deben ejecutar acciones publicitarias internas y externas, tanto del diseño, la gestión, así como en la evaluación del currículo. Estas acciones deben ser consecuentes con fundamentos praxiológicos para la efectiva puesta en marcha, potenciando el proyecto curricular, observando sus efectos en los continuos cambios sociales.

El currículo educativo, permite contar con herramientas pedagógicas para enfrentar los continuos cambios de la globalización, este debe estar diseñado con roles emergentes, así se constituye en un elemento clave del desarrollo humano en entornos transformacionales. Uno de los criterios de diseño del currículo educativo es la flexibilidad, pues, es necesario para

enfrentar los cambios acelerados en las necesidades de conocimiento y ante el avance de las tecnologías emergentes. Dentro del currículo flexible se incorporan prácticas didácticas y evaluativas flexibles, debido a que, estas promueven el auto conocimiento, la autonomía, la responsabilidad en la secuencialidad adaptativa del estudiante (Salinas Ibáñez et al, 2022). Los constructos de aprendizaje en la actualidad requieren motricidad individual en el estudiante, para el desarrollo motivacional de sus aspiraciones, el currículo flexible lo permite.

El concepto de política en la educación se incluye en la investigación como referencia de la vinculación de la gobernanza política-ideológica con intervención en la gestión y en la autonomía universitaria, observándose de esta manera una clara diferencia entre política educativa ya conceptualizada y política en la educación. En las universidades autónomas en Latinoamérica, en general existen formas de gobierno vinculadas a la democratización educativa, están enfocadas en dos perspectivas, una, interna, que alude a la capacidad de las universidades de gobernarse a sí mismas, y la segunda constituyen los co-gobiernos representados por autoridades, estudiantes y sociedad (Mas Rocha, 2022), estas perspectivas están presentes siempre en la toma de decisiones trascendentales para el funcionamiento educativo.

Un tercer elemento se agrega en la gestión universitaria, es la instauración de proselitismo político-ideológico en la universidad por el sistema de gobernanza actual, incidiendo en la reformulación de políticas educativas. Un ejemplo histórico de esta aseveración representó la intromisión de los gobiernos en la época de la guerra fría, en la cual inscribieron su política en oposición a las ideas de insurgencia en contra del *establishment*, intervinieron universidades, depuraron cuerpos docentes, limitaron matriculaciones, cerraron carreras y prohibieron la práctica política en las IEU (Millán et al, 2022). En la actualidad la universidad latinoamericana –a pesar del legado de Córdoba– aún está sujetas a intervención estatal, mediante la creación de organismos reguladores de la política y el currículo educativo.

2. Razones para planificar la educación universitaria en un entorno cambiante

La planificación de la educación está circunscrita en dos grandes dimensiones organizacionales, una, la planificación estratégica y táctica derivada de la política educativa que dictamina el Estado-Nación y la otra dimensión, está referida a la planificación operativa de la docencia, investigación y extensión universitaria, es decir, al acto pedagógico e indagativo. Aquí existen factores que generan procesos cambiantes que son encausados desde diferentes direcciones, principalmente desde la política educativa reformulada mediante la intromisión de elementos políticos

adversos al modelo educativo en marcha y la otra, considerada externa, es de acuerdo al desenvolvimiento de la dinámica productiva ante las exigencias sociales y económicas propias de la globalidad.

La propia planificación educativa debe ser capaz de reducir los problemas políticos, que se derivan del carácter filosófico e ideológico de la gobernanza de turno, por ello, la planificación educativa en un mundo cambiante no debe politizar sus acciones (Yániz Álvarez, 2006). Por otro lado, la dirección de co-gobierno universitario compartida enfrenta estilos, ideologías y formas políticas de actuación, por ello las decisiones consensuadas por los consejos superiores o consejos universitarios deberán tener piso financiero y político. Por lo tanto, las decisiones colectivas en la planificación educativa son actos de reflexión con multienfoque, donde se extraerán y utilizarán las oportunidades en pro del beneficio social.

Planificar entonces, consiste en hacer uso de formas eficientes de diferentes estrategias para diseñar y desarrollar con éxito la enseñanza en las universidades. En el mismo orden, la planificación educativa del acto pedagógico enfrenta exigentes retos, puesto que, deberá hacer uso de recursos y criterios válidos provenientes de la política y de la planificación estratégica en nivel superior, siendo esta cambiante por factores de la gobernanza pública o privada, entonces, la función docente se ve intensamente afectada por estos cambios y necesitará reforzar una nueva conceptualización de la estrategia a usar (Yániz Álvarez, 2006). Es así como el concepto de acción eficiente en materia educativa es complejo y difícil para el logro.

Ante tal complejidad Huaman Auccapuri et al, (2021:2563) en su dialéctica investigativa, se pronuncia por una planificación curricular que incluya el entorno cambiante, «que sea adaptativa y flexible, que los resultados de la planificación sean de relevante impacto social, para que los formando sean profesionales críticos, pensantes y de alta formación integral, educados con recursos tecnológicos y científicos mediante nuevas estrategias didácticas». La planificación es la herramienta praxiológica de la gestión educativa donde se definen elementos estratégicos a corto, mediano y largo plazo, derivados del diagnóstico exploratorio de las necesidades de la sociedad y del mismo contexto universitario (Guerrero Pulido, 2018)

Ante el gran volumen de información, que se maneja actualmente en la era del conocimiento, la planificación educativa deberá ser de carácter proyectual para pedagogías colaborativas, necesitará entonces, entornos virtuales, sean *e-learning* o *b-learning* formando un vínculo entre la misma experiencia educativa y consideraciones de diseños para enriquecer el aprendizaje (García Rotger et al, 2024). La planificación curricular para el aprendizaje colaborativo aumenta la motivación y participación del estudiante mediante técnicas docentes innovadoras (Gregorio-Sainz et al, 2021), fomentando valores colectivos y el trabajo en equipo.

La formación universitaria obedece a objetivos concretos, es intencional y terminal, se egresa preparado como un actor social productivo, requiere de planificación a distintos niveles para asegurar la calidad educativa. Los individuos en formación se caracterizan por ir creando competencias, aptitudes y habilidades en su área a través del desarrollo de la conciencia (Kryshtanovych et al, 2023). La planificación educativa es perfectible, puede evolucionar en la gestión durante la ejecución. Bolívar (2008) señala, que la calidad educativa es una variable en crecimiento, depende de la mejora en la técnica de la planificación educativa, por tanto, se sitúa en un eje crítico del proceso de gestión institucional universitario.

La clave principal para hacer una buena práctica docente e investigativa universitaria es la planificación, pues permite vincular el aprendizaje colaborativo y la innovación, siendo que cuando se planifica se desarrolla el pensamiento estratégico (Álvarez et al, 2012). Cuando el sistema educativo universitario de un país desea potenciar su posición de calidad para generar productividad y bienestar social o cuando una universidad en particular requiere ser competitiva a nivel de estándares globales, necesitan incorporar una mayor orientación al mercado en su proceso de planificación estratégica educativa (Conway et al, 1994:29) para adquirir una ventaja competitiva sobre sus rivales.

3. Influencia de la política en la educación universitaria

Las universidades son instituciones políticas, puesto que, se derivan de la política educativa de los Estados como de los Derechos Universales. Los actores que hacen vida dentro de ellas expresan sus diferentes visiones y proyectos diferenciados, con un mismo fin generar, construir y transmitir conocimientos (Ordorika, 2014). Las sucesivas crisis en el ámbito político, económico y social, históricamente han puesto a las universidades a participar, como forma de contribución en pleno, las IEU han mejorado la situación de muchas personas con prácticas política y también apolítica de índole comunitario, fortaleciendo constantemente el tejido social (Villasmil Espinoza, 2023), apropiándose así de manera institucional de liderazgos emergentes muchas veces no partidistas.

Si bien, la política educativa y los políticos de la gobernanza en los países de Latinoamérica en los últimos 50 años han ejecutado cambios sustanciales impulsando y desarrollando acciones, aun no se ha avanzado en forma íntegra en materia de desigualdad de oportunidades e inclusión en el sector educativo para la construcción de sociedades democráticas justas (Buendía et al, 2024). Por otro lado, las legislaciones promulgadas referidas a leyes de educación universitaria en los últimos años han evidenciado una rotura de la autonomía de las universidades públicas. En países como Perú,

la promocionada reforma universitaria, a través de la Ley Universitaria N° 30220, promulgada en el año 2014, afecta y vulnera los principios de la autonomía universitaria (Gallegos Ruíz, 2019). De hecho, la Ley propone la legalidad para ejecutar intervención desde el Estado- Gobierno a la universidad.

Recientemente otros países de la región, como Chile, Colombia, Ecuador y Paraguay promulgaron leyes y otras reformas normativas al sistema de educación superior, estas fueron anunciadas con estándares publicitarios confusos, anteponiendo acciones como acceso a la educación, desigualdad, calidad educativa. Sin embargo, la evidencia y el transcurrir de los años mostró que los Estados de estos países deconstruyen el concepto de autonomía universitaria para generar más poder y control sobre las IEU (Moreno et al, 2020). El mercado y el neoliberalismo económico han sido también un significativo participante, mediante la privatización progresiva de la universidad, el cual es un hecho aún en proceso.

Usualmente, las burocracias gubernamentales, la partidocracia política y los factores económicos de poder, han venido poco a poco controlando el sistema educativo universitario, no solo considerando la educación como un activo mercantil, también con las propuestas currículos acrílicos, haciendo uso de legislaciones referidas a modelos académicos liberales. En Latinoamérica el debate universitario ha desviado un poco la dirección, hoy día la gobernanza reflexiona poco sobre la universidad emergente y crítica, aquella que es capaz de generar constructos intelectuales a partir de investigación, generación de conocimiento e innovación para beneficio de la colectividad. Más bien el pensamiento está dirigido a la privatización de la educación superior.

La realidad es que a la universalidad y la autonomía universitaria como conceptos teóricos y praxiológicos obtenidos en la reforma de Córdoba, se han ido desvaneciendo en los sistemas educativos universitarios de Latinoamérica. La voracidad por capturar mercados matriculares ha aumentado, para obtener ganancias sustanciales ha degradado estos conceptos, encubierto con, proyectos de singular entonación, que independientemente de su realidad teleológica, ha provocado el descuido de la calidad educativa, expresados en la poca formación de docentes e investigadores (Lopera Palacio, 2004). En las IEU se han observado la pérdida de la integridad académica, desde los enfoques conductuales estudiantiles y del profesorado, así como también de la calidad investigativa estudiantil.

Algunos investigadores de la región, como Ganga Contreras et al (2015) han concluido que se ha desvirtuado la gestión universitaria desde la concepción propia de entidad estatal o privada, perdiendo efectividad en los mecanismos de control y seguimiento en la gestión administrativa-académica, siendo factor determinante, la pérdida de la calidad educativa.

Es decir, no solo la influencia política-ideológica ha distorsionado la universidad actual, también la gestión universitaria interna ha decaído, propiciada por los directivos universitarios, estos parecen sumergidos en el caos de cambios de políticas públicas, intervención estatal y los problemas propios de la desgatada globalización.

En el caso específico del sistema educativo universitario en Perú, la intromisión de los organismos de la gobernanza ha preocupado a los actores de educación superior, debido a que ha irrumpido la autonomía universitaria (Velásquez Benites, 2020). A manera de ejemplo, recientemente la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria-SUNEDU en una nota de prensa, afirmó que la autonomía universitaria, respaldada por la Ley 31520, no es absoluta, debe ejercerse dentro de los parámetros normativos (2023). Otro caso ejemplarizante, fue el ocurrido en el año 2016 donde la actuación inconstitucional de la SUNEDU con la Universidad Nacional Federico Villarreal al emitir la Resolución Administrativa N° 963-SUNEDU-2016, en la cual declara improcedente el registro de la firma de 13 Decanos de la universidad, además de formular una denuncia penal cuando fueron designados estos docentes en cargos administrativos (Mendoza La Rosa, 2019), dicha actuación marcó pauta, confirmando la vulneración de la autonomía universitaria configurando la política intervencionista de Estado peruano.

4. Futuro del sistema educativo universitario

Las exigencias de la sostenibilidad planetaria, la inclusividad, la nueva forma de políticas multipolares y los nuevos enfoques pedagógicos curriculares demandan nuevos esquemas de políticas en ciencia, tecnología e innovación, así como también nuevos modelos de prácticas científicas y tecnológicas transformacionales en la gestión académica-investigativa universitaria (Núñez Jover et al, 2020). El Instituto de Educación Superior para América Latina y el Caribe-IESALC de la UNESCO, durante el año 2021, realizó un proyecto de consulta continental sobre el futuro de la educación universitaria, concluyendo que las estructuras de las instituciones de educación superior se deberán adaptar a las necesidades y características de los alumnos para asegurar la inclusión y no al contrario, declarando esta, como un derecho humano, que necesariamente sean efectivamente centros para la creación, debate y difusión de saberes críticos (Lázaro Lorente, 2022).

La universidad latinoamericana del futuro debe signar en su discursiva, preceptos de democracia, libertad, autonomía y autoeficacia política. En este sentido, las IEU juegan un rol de primera línea en las decisiones de la sociedad, los actores en juego deben considerar que sus acciones

académicas, de investigación y extensión tendrán efectos sobre lo que ocurra o pudiera ocurrir, con lo que se llegaría a incrementar el involucramiento de la universidad en las decisiones trascendentales de la sociedad (González Urdaneta, et al, 2017). Es decir, la universidad debe participar ineludiblemente en la generación de la política educativa, no debe ser solo un actor ejecutante de ella, esto origina una percepción de mayor eficacia política.

La universidad del futuro es un asunto de olvidar la fraseología y la discursiva retórica, para ir a la praxis de saldar su deuda histórica con la comunidad, vinculando los proyectos educativos mediante planificación estratégica con la propuesta educativa de libertad y oportunidades para todos (Gómez Calero et al, 2020). Es urgente formar al docente universitario para la sostenibilidad y la participación política, para generar en los formandos la conciencia y la sensibilización de la sostenibilidad planetaria (Gutiérrez et al, 2022) y que su voz activa sea tomada en cuenta en las decisiones sociales y políticas de la comunidad y del Estado.

La producción científica e intelectual de la universidad latinoamericana, debe girar en torno al racionalismo moderno social mediante la descolonización intelectual, debe ser de producción para el provecho autóctono de la interculturalidad propia de la región (Maquillaza Sánchez, 2024). No debe ser instrumento del eurocentrismo como forma de delegación de la producción científica universitaria. El racionalismo endógeno sugiere que los problemas políticos, sociales y ambientales de la región se resuelvan a partir de nuestros constructos científicos y la universidad nuestraamericana es un actor indispensable. Pues, la construcción de competencias socioambientales generará una vinculación con el entorno natural, además que promueve valores, actitudes y comportamientos sostenibles (Cornejo Valdivia et al, 2024). Es decir, desde nuestra universidad debe egresar el profesional ético, lleno de valores y competencias enmarcadas en la lucha para evitar la catástrofe global, asegurando así la participación en la solución de los grandes desafíos.

Conclusiones

En un mundo donde las transformaciones sociales y culturales son constantes, generalmente se producen cambios conductuales en el ser humano y la universidad no puede quedarse estática. Adoptar la planificación estratégica de su sistema educativo, representa la herramienta clave en la gestión educativa para contrarrestar un entorno dinámico impulsado por la globalización. Los entornos cambiantes propiciados algunas veces por la intervención estatal requieren de la combinación de modelos de planeación a largo plazo y, análisis del entorno político y social para lograr una

planificación estratégica eficiente, para combatir las economías de carácter mercantilista que suelen ser tormentosa y creadores de crisis social, muy especialmente en Latinoamérica.

La misma influencia ejercida por las estructuras de la gobernanza, facilitan o impiden el accionar de la academia universitaria, poniendo a prueba la capacidad de las estructuras burocráticas para propiciar la implantación del currículo educativo vinculante con el favorecimiento social, afectando a la vez la autonomía universitaria. Este accionar de la partidocracia política en países de la región, ha inhibido de cierta forma la producción científica en las IEU. Muchos hallazgos a la luz de investigaciones recientes muestran que la influencia de grupos de poder político y económico impactan significativamente en la política educativa como misión, en el soporte financiero y en la influencia ideológica sobre el currículo de la educación superior.

Todas estas desviaciones históricas producidas por la intervención estatal han generado problemas en la planificación educativa para asegurar una educación de calidad. Desde esta perspectiva junto a los constates cambios culturales propios de la globalidad y del sistema neoliberal de democracia, urge construir nuevas dimensiones universitarias para dar soporte a los cambios estructurales que impactan en las características de la educación superior en la región. El primer desafío constituye romper el *estatus quo* de hacer siempre lo mismo desde una visión eurocéntrica, más bien, es dirigir la mirada hacia la gestión educativa de una universidad intercultural, decolonial y formativa de conductas críticas que está sustentada en valores éticos, generando constructos de conocimientos para resolver los problemas internos, asegurando procesos de educación de calidad nuestroamericano.

Referencias bibliográficas

- ÁLVAREZ ÁLVAREZ, María; FERNÁNDEZ DÍAZ, Elia; SILIÓ SAIZ, Gonzalo. 2012. "Planificación, colaboración, innovación: tres claves para conseguir una buena práctica docente universitaria" En: Revista de Docencia Universitaria. Vol. 10, No. 01, pp. 415-430. Disponible en línea. En: <https://repositorio.unican.es/xmlui/handle/10902/32947>. Fecha de consulta: 09/03/24.
- ANUNOBI, Okechi; JAMAICA, Nengi Jessy. 2024. "Education and Politics: The Planning Perspective in a Changing World" En: Rivers State University Faculty of Education Conference Journal. Vol. 3, No. 02, pp. 93-108. Disponible en línea. En: <http://rsufecj.com/index.php/rsufecj/article/view/37/29>. Fecha de consulta: 14/06/24.

- BOLÍVAR, Antonio. 2008. "La planificación por competencias en la reforma de Bolonia de la educación superior: Un análisis crítico". En: ETD - Educação Temática Digital, Campinas. SP, v. 9, pp. 68-94. Disponible en línea. En: <https://periodicos.sbu.unicamp.br/ojs/index.php/etd/article/view/728#:~:text=https%3A//doi.org/10.20396/etd.v9in.esp..728>. Fecha de consulta: 14/06/24.
- BUENDIA, Angelica; RIVERA, Diego. 2024. "The myth of free education in Mexican higher education: Approaches to understanding a policy change" En: Education Policy Analysis Archives. Vol. 32, No. 34, pp. 1-25. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.14507/epaa.32.8501>. Fecha de consulta: 14/06/24.
- CARRIAZO DIAZ, Cindy; PEREZ REYES, Maura; GAVIRIA BUSTAMANTE, Kathelyn 2020. "Planificación educativa como herramienta fundamental para una educación con calidad" En: Utopía y Praxis latinoamericana. No. 25, Extra. DOI: Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.5281/zenodo.3907048>. Fecha de consulta: 14/06/24.
- CONWAY, Tony; MACKAY, Stephen; YORKE, David. 1994. "Strategic Planning in Higher Education: Who Are the Customers" En: International Journal of Educational Management. Vol. 8 No. 6, pp. 29-36. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.1108/09513549410069202>. Fecha de consulta: 11/06/24.
- CORNEJO-Valdivia, Gabriela; MAMANI HUACANI, Zulema; PINEDA MACEDO, Eliana; ARCAYA COAQUIRA, Maritza; GUTIÉRREZ ARANIBAR, Ronald. 2024. "Desarrollo de Competencias Digitales en Futuros Docentes de Educación Secundaria en una Universidad Pública" En: Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar. Vol. 08, No. 04, pp. 7482-7495. Disponible en línea. En: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i4.12917. Fecha de consulta: 11/06/24.
- DUSSEL, Ines; WILLIAMS, Federico. 2023. "Los Imaginarios sociotécnicos de la política educativa digital en México (2012-2022)" En: Profesorado, Revista de Currículum y Formación del Profesorado. Vol. 27, No. 01, pp. 39-60. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.30827/profesorado.v27i1.26247>. Fecha de consulta: 06/06/24.
- GALLEGOS RUIZ, Ada Lucía. 2019. Reforma universitaria en el Perú, en su primer quinquenio y la autonomía de las universidades públicas (2014-2019). Tesis Doctoral. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, pp. 208. Disponible en línea. En: <https://core.ac.uk/reader/323348472>. Fecha de consulta: 06/06/24.

- GANGA CONTRERAS, Francisco Aníbal; RAMOS HIDALGO, María Encarnación; LEAL MILLÁN, Antonio Genaro; VALDIVIESO FERNÁNDEZ, Patricio Eugenio. 2015. "Teoría de agencia (TA): supuestos teóricos aplicables a la gestión universitaria" En: *Innovar*. Vol. 25, No. 57, pp. 11-25. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.15446/innovar.v25n57.50324>. Fecha de consulta: 06/06/24.
- GARCÍA ROTGER, Carmen; FARFÁN MORALES, Milagro. 2024. "El enfoque proyectual para planificar experiencias docentes significativas en la enseñanza-aprendizaje virtual: Reflexiones sobre la implementación de cursos semipresenciales en el marco del Modelo Educativo de la Pontificia Universidad Católica del Perú-PUCP, 2023" En: *Cuadernos del Centro de Estudios de Diseño y Comunicación*. Vol. 27, No. 225, pp. 197-204. Disponible en línea. En: <https://dspace.palermo.edu/ojs/index.php/cdc/article/view/11257/19355>. Fecha de consulta: 08/06/24.
- GÓMEZ CALERO, Rosa; CRESPO TORO, Zoila. 2020. "Una mirada política a la educación superior en Ecuador en el marco de una propuesta de libertad y oportunidades para todos" En: *Cuestiones Políticas*, Vol. 36, No. 63, pp. 30-48. Disponible en línea. En: <https://produccioncientificaluz.org/index.php/cuestiones/article/view/31523>. Fecha de consulta: 08/06/24.
- GONZÁLEZ URDANETA, Jesús; FERRER, Glendys; LAURETTI SIMONELLI, Paola. 2017. "La autoeficacia política frente a la política educativa universitaria en Venezuela" En: *Cuestiones Políticas*. Vol. 32, No. 57, pp. 72-93. Disponible en línea. En: <https://produccioncientificaluz.org/index.php/cuestiones/article/view/22771>. Fecha de consulta: 08/08/24.
- GREGORIO-SAINZ, Silvia; DE COS GÓMEZ, María Elena. 2021. "Aprendizaje colaborativo y competencia comunicativa en inglés en una asignatura del Grado de Ingeniería" En: Vega Pozuelo, R. (Edrs.), *Conference Proceedings 6th Virtual International Conference on Education, Innovation and ICT*. pp. 163-167. Disponible en línea. En: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8381691>. Fecha de consulta: 08/08/24.
- GUERRERO PULIDO, José Froilán. 2018. "Validación de constructo a un cuestionario relacionado con el diagnóstico estratégico de las TIC en la Educación Superior. Caso de estudio" En: *Acción pedagógica*. Vol. 27, No. 01, p. 22-33. Disponible en línea. En: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7442970>. Fecha de consulta: 08/08/24.
- GUTIÉRREZ, Enrique-Javier; PALOMO CERMEÑO, Eva. 2022. "La formación universitaria del futuro profesorado: la necesidad de educar en el modelo del decrecimiento" En: *Revista Interuniversitaria de Formación del*

- Profesorado. Continuación de la Antigua Revista de Escuelas Normales. Vol. 97, No. 36.2, pp. 231-249. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.47553/rifop.v98i36.2.91505>. Fecha de consulta: 08/08/24.
- HUAMAN AUCCAPURI, Alan; LOAIZA ORTIZ, Zoraida; URRUTIA MENDOZA, Maricia; CUENTAS SALAS, Jaime; VELASCO PALACIOS, María. 2021. "Planificación curricular en la enseñanza universitaria y desempeño profesional de egresados en educación" En: *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*. Vol. 05, No. 03, pp. 2563-2589. Disponible en línea. En: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i3.474. Fecha de consulta: 12/08/24.
- KEVANS ESPINOZA, Martha. 2020. "Gestión educativa y calidad de la educación superior tecnológica en instituciones estatales de Lima Metropolitana" En: *Educación*. Vol. 26, No. 02, pp. 147-162. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.33539/educacion.2020.v26n2.2229>. Fecha de consulta: 12/08/24.
- KRYSHTANOVYCH, Svitlana; RATUSHNA, Taisiia; CHUBINSKA, Nataliia; OLEKSIUK, Myron, KACHMAR, Oleksandra; YEMELIANENKO, Yevheniia. 2023. "Competencies in education through the development of the individual's legal awareness in the conditions of a modern society" En: *Cuestiones Políticas*. Vol. 41, No. 79, pp. 103-112. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.46398/cuestpol.4179>. Fecha de consulta: 12/08/24.
- KWIEK, Marek. 2010. "Globalization and Higher Education" En: *Higher Education in Europe*. Vol. 26, No. 01, pp. 27-38. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.1080/03797720120054157>. Fecha de consulta: 12/08/24.
- LÁZARO LORENTE, Luis 2022. "La UNESCO y los futuros de la educación superior hasta 2050. Por una ampliación del derecho a la educación que incluya a la educación superior" En: *Revista Española de Educación Comparada*. No. 41, pp. 271-280. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.5944/reec.41.2022.33879>. Fecha de consulta: 12/08/24.
- LOPERA PALACIO, Carlos Mario. 2004. "Antinomias, dilemas y falsas premisas que condicionan la gestión universitaria" En: *Revista Mexicana de Investigación Educativa*. Vol. 9, No. 22, pp. 617-635. Disponible en línea. En: <https://www.redalyc.org/pdf/140/14002204.pdf>. Fecha de consulta: 12/08/24.
- MAQUILLAZA SÁNCHEZ, Janina. 2024. "La epistemología cultural en el Perú: por un futuro cualitativo holístico" En: *Desafíos*. Vol. 15, No. 01. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.37711/desafios.2023.15.1.418>. Fecha de consulta: 12/08/24.

- MÁS ROCHA, Stella Maris 2022. “Democratización de la universidad: un recorrido histórico sobre la regulación de la participación estudiantil” En: Segundo Congreso Internacional de Ciencias Humanas. Universidad Nacional de San Martín, San Martín. Disponible en línea: <https://n2t.net/ark:/13683/eoQd/D8t>. Fecha de consulta: 12/06/24.
- MENDOZA LA ROSA, Carlos. 2019. “La actuación inconstitucional de la SUNEDU: el caso de la Universidad Nacional Federico Villarreal-Año 2016” En: Universidad Nacional Federico Villarreal. Disponible en línea. En: <https://hdl.handle.net/20.500.13084/3433>. Fecha de consulta: 12/03/24.
- MILLÁN, Mariano; SEIA, Guadalupe. 2022. “El Movimiento Estudiantil de la Universidad de Buenos Aires bajo el Terrorismo de Estado” En: Revista Interdisciplinaria de Estudios Sociales. No. 24, pp. 61-94. Disponible en línea. En: <https://www.ceiso.com.ar/ries/index.php/ojs/article/view/114>. Fecha de consulta: 12/03/24.
- MORENO, Carlos; MUÑOZ AGUIRRE, Christian. 2020. “El regreso del Estado en la educación superior de América Latina: reformas legales hacia un neo-estatismo colegiado” En: Revista de la educación superior. Vol. 49, No. 194, pp. 65-87. Disponible en línea. En: <https://www.scielo.org.mx/pdf/resu/v49n194/0185-2760-resu-49-194-65.pdf>. Fecha de consulta: 15/06/24.
- MURALIDHARAN, Kunnummal; SHANMUGAN, Kulandaivel; KLOCHKOV, Yury. 2022. “The New Education Policy 2020, Digitalization and Quality of Life in India: Some Reflections” In: Educ. Sci. Vol. 12 No. 75. Disponible en línea. En: <https://www.mdpi.com/2227-7102/12/2/75>. Fecha de consulta: 15/06/24.
- NÚÑEZ JOVER, Jorge; ORTIZ PÉREZ, Hilarión, PROENZA DÍAZ, Tamara; RIVASDIÉGUEZ, Aramis 2020. “Políticas de educación superior, ciencia, tecnología e innovación y desarrollo territorial: nuevas experiencias, nuevos enfoques” En: Revista Iberoamericana De Ciencia, Tecnología y Sociedad – CTS. Vol. 15, No. 43, pp. 187-208. Disponible en línea. En: <https://ojs.revistacts.net/index.php/CTS/article/view/149>, Fecha de consulta: 14/06/24.
- ORDORIKA, Imanol. 2014. “Poder, política y educación superior” En: Revista de la educación superior. Vol. 43, No. 172, pp. 7-8. Disponible en línea. En: <https://www.elsevier.es/es-revista-revista-educacion-superior-216-articulo-poder-politica-educacion-superior-S0185276015000497>. Fecha de consulta: 14/06/24.

- ORTIZ PORTOCARRERO, Alier, EGÚSQUIZA, Loayza, Rafael; IGUÍÑIZ ECHEVERRÍA, Manuel. 2023. "Educación y COVID-19: análisis de las políticas educativas en el Perú" En: Cuadernos de Investigación Educativa. Vol. 14, No. 02, e204. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.18861/cied.2023.14.2.3365>. Fecha de consulta: 14/06/24.
- PAZ MALDONADO, Eddy. 2023. "La inclusión educativa en Honduras: más allá de un simple discurso" En: Ciencia y Educación. Vol. 07, No. 01, pp. 57-64. Disponible en línea. En: <https://revistas.intec.edu.do/index.php/ciened/article/view/2640>. Fecha de consulta: Fecha de consulta: 14/06/24.
- ROBERTSON, Susan. 2018. "Researching global education policy: Angles In/On/Out" En: A.Verger, M. Novelli, & H.K. Altinyelken (Eds). Global education policy and international development: New agendas, issues and policies». 2nd edition (pp. 35-54). Bloomsbury.
- ROLÓN, Violeta. 2016. "Enfoques curriculares en la Educación Superior" En: ACADEMO Revista de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades. Vol. 03, No. 01, pp. 1-10. Disponible en línea. En: <http://scielo.iics.una.py/pdf/academo/v3n1/2414-8938-academo-3-01-00115>. Fecha de consulta: 14/06/24.
- SANCHEZ ECHEVERRI, Diana Marcela. 2024. "La articulación en la transición de la educación media a la educación superior, el caso colombiano: Universidad en Tu Colegio" En: Prax. educ. Vol. 28, n.1, pp. 109-126. Disponible en línea. En: <https://dx.doi.org/https://doi.org/10.19137/praxiseducativa-2024-280108>. Fecha de consulta: 14/06/24.
- SALINAS IBÁÑEZ, Jesús; de BENITO CROSSETTI, Barbara; MORENO-GARCÍA, Juan; LIZANA CARRIÓ, Alexandra. 2022. "Nuevos diseños y formas organizativas flexibles en educación superior: construcción de itinerarios personales de aprendizaje" En: Pixel Bit. Revista de Medios y Educación. No. 63, p. 65-91. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.12795/pixelbit.91739>. Fecha de consulta: 14/06/24.
- SUNEDU. 2023. "Autonomía Universitaria no es absoluta y debe de ejercerse dentro de los parámetros normativos" En: Nota de Prensa. (18 de diciembre de 2023). Disponible en línea. En: <https://www.gob.pe/institucion/sunedu/noticias/883883-sunedu-autonomia-universitaria-no-es-absoluta-y-debe-de-ejercerse-dentro-de-los-parametros-normativos>. Fecha de consulta: 15/04/24.
- VILLALAZ CASTRO, Evelyn; MEDINA-ZUTA, Patricia. 2020. "El currículo universitario peruano: aspectos complejos: Array" En: Maestro y Sociedad, Numero especial, pp. 121-136. Disponible en línea. En: <https://>

maestroysociedad. uo.edu.cu/index.php/MyS/article/view/5184. Fecha de consulta: 15/04/24.

VILLASMIL ESPINOZA, Jorge. 2023. “Tiempos difíciles: Crisis políticas y esperanza en las dimensiones individual y colectiva” En: Cuestiones Políticas. Vol. 41, No. 79, pp. 16-20. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.46398/cuestpol.4179.00>. Fecha de consulta: 15/04/24.

WAHYU SYIFA, Irfan; NUSANTARI, Widhya. 2021. “The Concept of Education Planning in an Islamic Framework” En: Tsaqafah. Vol. 17, No. 01, pp. 101-120. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.21111/tsaqafah.v17i1.6658>. Fecha de consulta: 14/06/24.

YÁÑIZ ÁLVAREZ DE EULATE, Concepción. 2006. “Planificar la enseñanza universitaria para el desarrollo de competencias” En: Educatio Siglo XXI. No. 24, pp. 17–34. Disponible en línea. En: <https://revistas.um.es/educatio/article/view/151>. Fecha de consulta: 14/06/24.

Métodos de investigación jurídica: Análisis de su diversidad y fundamentos epistemológicos

*Ena Cecilia Obando-Peralta **

Resumen

La investigación jurídica ha tenido dificultades para explicar la naturaleza de sus actividades durante el acto indagatorio, esto debido a que el entorno que rodea el ejercicio del derecho, es complejo, interdisciplinario y, al mismo tiempo, deriva en generación de nuevos conocimientos para el equilibrio de la administración de justicia ante la realidad social. En virtud de lo anterior, el artículo tiene por objetivo analizar las implicaciones epistemológicas y gnoseológicas de la investigación jurídica, su naturaleza tipológica y la esencia que vincula a esta con el método científico de investigación en general. La investigación hace uso del análisis hermenéutico-documental del fenómeno social, con el propósito de relacionar los aspectos estudiados con la justa aplicación del derecho investigativo. Para lograr tal cometido se estudió la vinculación de la investigación jurídica, haciendo uso de la referencia e implicaciones de las cualidades epistemológicas, tipológicas y metodológicas científicas en un entorno que requiere procedimientos sistemáticos, rigurosos y verificables, pues, genera nuevos constructos de conocimientos jurisprudenciales. A manera propositiva, se recomienda el uso de tecnologías emergentes en la investigación jurídica como herramienta para brindar eficiencia ante los nuevos problemas que acontecen en los procesos indagatorios.

Palabras clave: investigación jurídica; epistemología; derecho; método científico; tecnología emergente.

* Personal docente y de investigación en Universidad Autónoma del Perú. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0001-5734-6764>. Email: eobandop@autonoma.edu.pe

Legal research methods: analysis of its diversity and epistemological foundations

Abstract

Legal research has had difficulties in explaining the nature of its activities during the act of inquiry, because the environment surrounding the practice of law is complex, interdisciplinary and, at the same time, derives in the generation of new knowledge for the balance of the administration of justice in the face of social reality. By virtue of the above, the article aims to analyze the epistemological and gnoseological implications of legal research, its typological nature and the essence that links it to the scientific method of research in general. The research makes use of the hermeneutic-documental analysis of the social phenomenon, with the purpose of relating the aspects studied with the fair application of investigative law. To achieve this task, the linkage of legal research was studied, making use of the reference and implications of the epistemological, typological, and methodological scientific qualities in an environment that requires systematic, rigorous and verifiable procedures, since it generates new constructions of jurisprudential knowledge. As a proposal, the use of emerging technologies in legal research is recommended as a tool to provide efficiency in the face of new problems that occur in the research processes.

Keywords: legal research; epistemology; law; scientific method; emerging technology.

Introducción

El cuestionamiento del resultado de la investigación jurídica ha sido un elemento de discernimiento histórico entre juristas, autoridades encargadas de administrar justicia. Aunque la investigación jurídica es rigurosa, pues comparte semejanza metodológica con la investigación, requiere de diversas mejoras, con la finalidad de encausar la teorización del conocimiento, así como verificar y comparar resultados (García et al., 2023). La investigación jurídica, busca la realidad de los hechos, por lo que urge del análisis epistemológico, que amerita de una revisión sincrónica que entrelace los constructos de conocimientos, derivados de los resultados y la reafirmación de preceptos sobre la concepción gnoseológica y epistemológica del derecho (Vélez, 2023), para dar elementos concordantes con la norma de aplicación, que otorguen criticidad y reflexión.

La investigación jurídica es un fenómeno complejo; presenta diferentes tipologías de acuerdo a cada contexto jurídico. Por esta razón, requiere de una alta precisión y sistematicidad en el proceso para lograr el objeto

indagatorio. Cuando se trabaja en lo intrínseco de una rama del saber jurídico, se aspiran formas específicas de abordaje y conocimiento del tipo de investigación que mejor se adapte al objeto de estudio (Tantaleán, 2016). Por ello, en esta investigación se aborda una clasificación de investigación jurídica de acuerdo con el contexto normativo, histórico, social, filosófico y comparativo, las cuales serán dependientes de la situación a estudiar, siempre dentro del marco del derecho como ciencia fáctica, teórica y praxiológica.

La metodología jurídica es un orden que se soporta en la interdisciplinariedad y la transversalidad del conocimiento, que pretende gestionar procesos que conduzcan a resultados y conclusiones verificables (García, 2015). Requiere del método de la investigación científica, dado que del conocimiento científico se deriva de la metodocidad y la verificabilidad de los datos de entrada, procesos y resultados obtenidos, que deben estar vinculados a la objetividad, rigurosidad, racionalidad y la criticidad desde el enfoque científico. Sin embargo, en la práctica jurídica no toda investigación es rigurosa o aplica una tipología con elementos del método científico. Bajo este marco conceptual, el derecho demanda contrastación y verificabilidad de la realidad social.

La literatura del derecho y la praxis jurídica entra en contradicciones al no tratar este conocimiento dentro del marco científico (Díaz, 2008). Muchas veces ha sido considerado como algo distinto a la ciencia, más bien como una técnica. Debido a tal inexorable aseveración, en esta investigación, se comparte las ideas de Mora y Sayritupac (2023), que consideran el derecho vinculado a una lógica deóntica, capaz de estudiar, no solamente objetos jurídicos, sino otros objetos sociales. En atención a lo anterior, esta investigación reflexiona, bajo la metodología hermenéutico-documental, las implicaciones epistemológicas de la investigación jurídica, su naturaleza tipológica y la esencia vinculante con el método científico, expresando las ideas referidas al uso de tecnología emergente para acelerar y efectivizar la investigación jurídica.

1. Fundamentos teóricos y epistemológicos de la investigación jurídica

Muchos sistemas jurídicos en países con trayectorias democráticas no permiten romper paradigmas para generar nuevos conocimientos, inhibiendo innovación en métodos y protocolos que asumen una función de los procesos en el marco legal establecido, permaneciendo con poca flexibilidad en la evolución epistemológica en el accionar social (Contreras, 2013). La investigación jurídica, inmersa en la investigación científica, requiere de articulación de los procesos de re-significación social, como

parte de la semiótica que conduce al análisis de la realidad jurídica (Bandura et al., 2022), contribuyendo así a resolver problemas determinantes de la filosofía del derecho.

En el ejercicio del derecho como bien común que evoluciona, el término epistemología es intratable, reduciendo así el avance en materia jurídica, desde los tiempos de aplicación hasta en la obtención de constructos de conocimientos rigurosos. Por tanto, es oportuno la epistemología como disciplina filosófica que estudia los problemas del conocimiento, efectivizando la producción intelectual, desde varios enfoques de valor y límites, siendo su función primigenia, el estudio del conocimiento crítico generado a partir de procesos regulados por la rigurosidad y el pensamiento científico (Contreras, 2013).

La investigación jurídica aborda las relaciones de sus procesos y resultados entre lo subjetivo y lo objetivo, desde una visión gnoseológica. De la misma manera, aborda esta acción desde sus fundamentos epistemológicos, pues desde la sistematicidad se da la obtención de pautas que marcan el conocimiento, presentado los fundamentos, procedimientos, limitaciones y validez de estos (García et al., 2023). La epistemología jurídica es fundamental para realizar investigaciones eficaces en el ámbito del derecho, ofreciendo una visión general para aplicar conocimientos en cada protocolo de las investigaciones y, desde una visión gnoseológica, analiza la naturaleza, origen y límites del conocimiento en el ámbito del derecho.

La epistemología se ocupa de problemas filosóficos que se presentan en el curso de la investigación científica, reflexiona aportando métodos y teorías concretas, proponiendo soluciones consistentes de carácter riguroso e inteligibles (Nizama y Nizama, 2020). Por ello, se requieren estos principios en la investigación jurídica, como parte del mismo proceso indagativo y científico. La investigación jurídica no soporta teorías confusas o inadecuadas; representa una acción que se aproxima a lo demostrativo de la realidad. De acuerdo con Núñez (2021), el derecho y todos sus procesos descansan sobre valores jurídicos que requieren protección: la justicia, el bien común y la seguridad jurídica; por lo tanto, sus acciones necesitan apoyarse en la investigación científica.

En el desarrollo histórico evolutivo de la epistemología, se ha posicionado con un legado esencial, puesto que, se debate entre la visión especulativa de la investigación y el enfoque empírico, considerando distinciones entre la naturaleza del ser, buscando determinar categorías de la realidad en la investigación y la sistematicidad con evidencia científica para lograr los objetivos; es decir, diferencias entre en lo ontológico y lo metodológico. En el mundo moderno y posmoderno, la epistemología se ha convertido en una ciencia cognitiva (Padrón-Guillen, 2013), que estudia los fenómenos desde sus procesos, de una manera integrada y multidisciplinar.

Por otra parte, desde una posición geopolítica, la investigación jurídica en Latinoamérica ha sido desviada del beneficio que ofrece la epistemología, así como del desarrollo actual de la ciencia en teoría jurídica. Tampoco la tecnología, pues en la actualidad, la tecnología emergente y disruptiva, ha sido clara en cuanto al desarrollo de los textos académicos en investigación jurídica y en el propio accionar de la realidad actuante en la jurisprudencia (Sarlo, 2003). Por ello, es necesario que la academia y el ejercicio del derecho, avancen en un conocimiento que otorga el pensamiento reflexivo y crítico frente al objeto de estudio o de investigación jurídica, como el acto descubridor ajustado a las normas y leyes establecidas en la materia (Vélez, 2023).

En este sentido, Aguirre y Pabón (2021), resaltan que, en la enseñanza de la investigación jurídica la epistemología jurídica debe potenciar la formación, asumiendo un rol para los constructos jurídicos clave, los procesos y métodos requeridos en una sociedad democrática, plena de justicia, puesto que, las comunidades resaltan la relevancia de la justicia y el derecho como elemento del ejercicio democrático igualitario. Por ende, la epistemología de la investigación jurídica aporta la percepción de lo bueno y de lo malo según el pensamiento y su comportamiento, esto implica una concepción ética del derecho (Alba y Proaño, 2021), que subyace en un cambio de nivel con respecto a la moral de los administradores de justicia.

Ahora bien, la epistemología indagativa jurídica, se emplaza en el campo del estudio de la investigación a través del método científico. Para ello, usa el enfoque gnoseológico y epistemológico, permitiendo así, adoptar en el proceso, la orientación metodológica con herramientas para seleccionar formas y vertientes adecuadas, dando claridad conceptual a la acción, pues define con precisión los conceptos jurídicos que utiliza durante la investigación, evitando ambigüedades. La epistemología realiza una valoración crítica de la calidad de las fuentes de información y la jurisprudencia con argumentos jurídicos que se posicionan de lo relevante. Todo este accionar sistémico lleva a constructos sólidos, en teoría jurídica, que orientan el camino en lo socio-fundamental.

Mediante la epistemología y una selección clara del método de investigación jurídica se viabiliza el objeto de investigación, debiendo considerar la naturaleza, recursos y la formulación para luego construir los propios argumentos críticos con mayor objetividad en el derecho. Pues, esta ciencia plantea el ejercicio de la palabra y reconoce la del otro, como garantía de la posibilidad de coexistir en una relación intersubjetiva, que constituye la función existencial de la legislación y normas en cada país. Así, un enfoque epistemológico de la investigación jurídica evalúa la calidad del conocimiento jurídico logrado, obtenido en los sumarios judiciales, el carácter indagativo, los soportes y ayuda para diferenciar entre normas, opiniones y conocimientos fundamentados.

2. Tipología de los métodos de investigación jurídica

El derecho, visto como fenómeno jurídico, es complejo; se entrelazan aspectos históricos, normativos, sociales y filosóficos. Según Witker (1995), el derecho se perpetua en cuatro variables que pueden discernir entre el aspecto normativo, el factico-social, el hecho histórico y el aspecto axiológico. El normativo o dogmático, se centra en el análisis de las normas jurídicas y su interpretación; el social, porque se estudian la relación entre el derecho y la sociedad; en el histórico, se analiza la evolución en el tiempo las transformaciones del derecho y el axiológico, está referido al derecho como valor de la justicia.

A partir de este abordaje y de las diferentes tipologías, se define a la investigación jurídica como la praxiología del derecho Aplicado, de acuerdo con la propuesta estudiada por Tantaleán (2016), quien clasifica a la investigación jurídica en dogmática-jurídica, histórica-jurídica, socio-jurídica y filosófica jurídica. No obstante, se puede clasificar la investigación jurídica desde diferentes enfoques. En el derecho como ciencia es poco esclarecedor el hecho investigativo, presentado confusiones históricas. Sin embargo, los actores que se encuentran ligados a ella, tanto el profesional del derecho sobre todo el campo penal y los fiscales que representan al Estado, ejecutan investigaciones junto a los cuerpos de seguridad (Soto, 2013). En ambos casos, la falta de precisión subyace al proceso.

La investigación jurídica se presenta con dificultad para afianzarse como una disciplina de las ciencias políticas y sociales, debido –en gran parte- a que la metodología y la delimitación del enfoque tipológico ha estado ausente en el proceso del derecho, recreando un marco metodológico poco explícito, donde los objetos se eclipsan durante la jurisprudencia (Kestemont, 2014). Empero, desde una visión cosmogónica, la tipología y la aplicación de un método de investigación, amplía el horizonte de consecución de objetivos, haciendo de la investigación un acto inequívoco, en curso factible, de viabilidad clara y usualmente el objeto de estudio jurídico se aproxima a la meta, mediante el trabajo sistémico.

La investigación jurídica se caracteriza en su tipología desde es el punto de vista de su aplicación. Según Álvarez (2018), puede ser investigación de tipo doctrinal, aquella que analiza la evolución de la jurisprudencia sobre un determinado delito, identificando las tendencias y las principales divergencias interpretativas; investigación empírica, es la que aplica una estrategia o método de búsqueda de información mediante un instrumento de recolección de información para conocer la opinión de los ciudadanos y la investigación histórica, que estudia la influencia del Derecho Romano en el sistema jurídico de los países donde la doctrina legal ha sido influenciada por la cultura occidental.

Existen otras clasificaciones de investigación jurídica de acuerdo con el enfoque derivado de su alcance. En este sentido, Sánchez (2007) menciona en su investigación dos tipologías, investigación jurídica básica, aquella que genera conocimiento teórico sobre el derecho e investigación jurídica aplicada, la que busca resolver problemas prácticos del derecho. Mientras que Kunz y Cardinaux (2017), se refieren a las tipologías de investigación jurídica derivadas de la consecución de objetivos, siendo estas: investigación jurídica descriptiva, aquella que busca describir fenómenos jurídicos tal como se presentan en la realidad; investigación jurídica descriptiva explicativa, trata de explicar las causas y consecuencias de los fenómenos e investigación jurídica predictiva, intenta predecir futuros acontecimientos jurídicos.

Se debatirán puntualmente en este artículo las tipologías discutidas por Tantaleán (2016), consistentes en investigaciones dogmáticas, históricas, sociales y filosóficas., adicionando una quinta tipología, la investigación jurídica comparada. De acuerdo con García (2015), la investigación jurídica dogmática, denominada documental o teórica, hace uso de fuentes documentales, como leyes, normas, manuales, tratados, folletos, enciclopedias, conferencias y otros documentos bajo una perspectiva fáctica y formalista para hacer uso del derecho.

De acuerdo con Tantaleán (2016), la investigación dogmática es pluridenominada investigación formal-jurídica, formalista-jurídica, conceptual-jurídica, teórica-jurídica, o simplemente dogmática. Como método, procura estudiar las estructuras vinculadas al objetivo del derecho, fundamentándose en el ordenamiento jurídico, basándose formalmente en las fuentes del derecho objetivo. Esta doctrina, examina las metodologías de las diversas corrientes jurídicas, bajo el precepto del conceptualismo jurídico y la jurisprudencia de intereses normados, fundamentándose en el realismo del derecho (Rojas, 2024), estudiando a la vez las diversas corrientes históricas del pensamiento jurídico.

La investigación histórica jurídica, se fundamenta en la interpretación histórica como forma deductiva basada en el conocimiento del contenido de las normas jurídicas a partir del estudio de las condiciones específicas en las que se adoptaron tales normas en ese período de tiempo (Merdova et al., 2023). Se puede decir entonces, que la investigación histórica-jurídica estudia el desenvolvimiento del derecho a través del tiempo. Esta tipología es referida al seguimiento histórico de la institución jurídica desde las situaciones legales de la familia, el contrato, las patentes, la bioseguridad, el Estado, entre otros (Clavijo et al., 2014). Representa la trascendencia temporal del ente jurídico como argumento que sirve a la jurisprudencia.

La investigación histórica-jurídica, se relaciona con un enfoque asincrónico del ordenamiento jurídico, estableciendo pautas al derecho, considerándolo como hecho histórico, procurando reconstruir

cronológicamente un evento causal relevante para el derecho (Delgado, 2023). En términos praxiológicos, este tipo de investigación trata de estudiar un tema jurídico del pasado para poder entender la realidad presente y proyectarla hacia el futuro, haciendo uso del manejo normativo de los tiempos (Tantaleán, 2016). Desde el contexto temporal, Witker (2008) opina que la investigación histórica-jurídica se encamina a anteponer la interpretación histórica y teleológica dejando atrás el formalismo sistémico.

Por otra parte, la investigación socio-jurídica es una forma tipológica de indagación que se ha convertido en un método jurídico controvertido, pues antepone la realidad social ante la ciencia jurídica. Este enfoque plantea la posibilidad de desvincular el análisis técnico y normativo del derecho para implementar acciones que se orienten a crear y modificar situaciones, cuya finalidad sea beneficiar un caso jurídico particular (Giraldo, 2012). Por ende, la dimensión sociológica del derecho contribuye a resaltar lo real en la normativa positivista del derecho comparado.

Un hecho resaltante que soporta la validez de la investigación socio-jurídica, es que la investigación, en todos los ámbitos del saber, busca la verdad, como requisito obligatorio de demostración de resultados, siendo la realidad social una situación fáctica presente, que debe ser tratada como un fenómeno jurídico específico. La investigación socio-jurídica, de acuerdo con las consideraciones de Guano et al. (2024), no prevalece, centra su atención en lo dogmático y en las precisiones del acto del derecho. Toma en cuenta las determinantes económicas, políticas, socioculturales, las cuales son propias de la investigación socio-jurídica, es decir, no se consideran las percepciones de los grupos sociales.

En cuanto a la doctrina filosófica del derecho, esta favorece valores o fines conductuales como la ética en los diferentes sistemas normativos jurídicos. Esta consideración ha ido desvaneciéndose en la realidad social globalizada, puesto que los problemas centrados en la doctrina moralista y pluralista para fomento de la democracia, han ido perdiendo representación real en el escenario político-legal de los Estados-Nación y la sociedad en general (Luban y Wendel, 2017). La investigación filosófica-jurídica se encarga del estudio de los fundamentos del conocimiento jurídico, ella hace crítica a la investigación dogmática-jurídica, puesto que, este tipo de modelo de investigación sugiere construir conocimientos nuevos en base a criterios racionales más decisivos para la valoración crítica y ética del derecho positivo (Díaz, 2008)

De acuerdo con Castro et al. (2024), la investigación filosófica-jurídica, dentro de las tipologías de investigación, ha generado indagaciones en contextos epistemológicos y gnoseológicos. La identidad del método se fundamenta en la esencia del saber filosófico como ámbito cognitivo que estudia las esencias del ser, saber y saber ser, elementos asociados al fenómeno jurídico, el fenómeno del saber jurídico y al fenómeno de la crítica

del saber o gnoseología jurídicos (Macia, 1975). Dicho en otras palabras, se basa en hechos culturales, históricos, éticos y cognitivos que sustentan la realidad social, por ello es parte importante de la investigación integrativa-jurídica, pues se fusiona y actúa junto con varias tipologías.

Finalmente, se tiene la investigación jurídica-comparada, instrumento valioso en el Derecho Comparado, el cual tiene una larga tradición en el mundo jurídico. Implica confrontar –mediante métodos rigurosos– elementos para discernir mejor las similitudes y diferencias entre ellos, analizando los resultados para obtener conclusiones significativas (Escobar y Bilbao, 2020). La metodología de la investigación jurídica-comparada se sustenta en los métodos ya descritos, para proyectar similitudes en el mismo sistema jurídico, aunque muchas veces se ejecutan macro comparaciones, que incluye las hechas con otros sistemas jurídicos (Morán, 2002). En todo caso, este método investigativo introduce cuestiones, normas o instituciones que concretamente amplía el horizonte del indagador.

Conocer las diferentes tipologías de investigación jurídica, revela una importancia trascendental, pues permite alcanzar el conocimiento específico para ilustrar al investigador en cuestiones como: elegir la metodología que mejor se adapte al caso de investigación, así como, al objetivo del caso en estudio. Asimismo, conduce a la evaluación de la rigurosidad y validez de los resultados de una investigación, facilita la comunicación y colaboración entre investigadores jurídicos, así como también, se pueden identificar nuevas áreas de investigación y abordar problemas jurídicos desde ángulos innovadores. Por otro lado, las tipologías de investigación jurídica pueden presentar limitaciones y desventajas, por ello el profesional del derecho, debe ser consciente de los sesgos inherentes a cada tipología, ejerciendo la interpretación de manera crítica.

3. Esencia del método científico en la investigación jurídica

Los fines de la investigación jurídica son ampliar, corregir, verificar o aplicar los conocimientos adquiridos, siendo de gran de importancia, dar soluciones válidas a los problemas que afectan al derecho o, en todo caso, visibiliza herramientas para comprender mejor el hecho jurídico tratado (Fernández, 2015). Su esencia radica en la aplicación del método científico, que, si bien representa un giro paradigmático y praxeológico para muchos profesionales del derecho, por la sistematicidad al abordar los problemas legales, proporciona un método verificable, pues es propio de las ciencias empíricas, enriqueciendo notablemente el estudio y análisis de las ciencias jurídicas

Desde un marco conceptual, el método científico es una herramienta para lograr una aproximación casi total a la verdad, mediante el uso de

diferentes técnicas y procedimientos rigurosos de orden clásico, como lo son: la mayéutica, el inductivo, el deductivo, experimental y observacional, siendo la mayéutica el procedimiento que emplea el análisis, la síntesis, la comparación, la refutación, el ensayo y el error (Sáenz, 2017:24). Por ello, es recomendable que la investigación jurídica, utilice las estructuras del método científico caracterizada por la observación, la formulación de hipótesis, verificación y explicación de esta, para conducir el hecho jurídico con sustentabilidad comprobatoria.

La investigación jurídica acierta de cierto modo con el método científico, pues plantea el uso de instrumentos eficaces y eficientes para lograr resultados verificables. Al respecto, Barahona et al. (2023) asegura que el método científico procura la validación de datos, procesando información que confirmen o rechacen la hipótesis, al objeto de sacar resultados y conclusiones. La investigación jurídica se diferencia, en algunas ocasiones, de la investigación científica, puesto que la primera es propia del sentido común y de las normas que la arrojan. Por ello, en opinión de Fernández (2015), el sentido común se caracteriza por basar sus conclusiones en impresiones, prejuicios o ideas subjetivas que derivan del razonamiento riguroso.

En el mismo marco conceptual, la investigación jurídica, propia del derecho y las ciencias jurídicas, proyecta un amplio espectro metodológico, pues existen apreciaciones que van desde el resultado extraído de la técnica jurídica como fenómeno investigativo de su filosofía del derecho, hasta la concepción de afirmar que la investigación es el producto de la indagación exploratoria, basada exclusivamente en el método científico (Díaz, 2008). Para este estudio no se puede descartar que la investigación jurídica, debido a su rigurosidad metodológica, se sumerja en el campo del método científico de las ciencias sociales, puesto que sus resultados conducen a constructos epistemológicos nuevos, obtenidos a través de la aplicación sistemática de una metodología.

En fin, la multiplicidad conceptual comparativa conduce a que la investigación jurídica –sea de cualquier tipología– una verdadera investigación científica, que precisa de la rigurosidad metodológica para la construcción de un nuevo conocimiento. Por ello, la metodología jurídica, al utilizar métodos jurídicos para la investigación, se sumerge en el método investigativo científico. En otro orden de ideas, las ciencias jurídicas y sus métodos, siendo una disciplina de corte teórico-racional, pueden abordar otros métodos propios de otras ciencias, según lo requiera la necesidad de la investigación (Martínez, 2023). Se apoya en la concepción multidisciplinar para encausar su proceso indagatorio, dependiendo de la generalidad propia en la que acontece el fenómeno jurídico investigado.

De manera coincidente, la investigación jurídica conduce al descubrimiento de alguna situación de la realidad social con la producción

de un nuevo conocimiento mediante el uso de epistemes propios de la transdisciplinariedad, al igual que la investigación científica (Mila et al., 2021). Ambas persiguen la identificación de problemas al objeto de buscar la potencial solución. Sumado a sus tipologías, la investigación jurídica recurre a técnicas de aplicación, al igual que el método científico. En este sentido, Zenteno (2020), define la técnica como conjunto de instrumentos y medios a través de los cuales se efectúa el método seleccionado, según su enfoque se clasifican en técnicas de consenso, de investigación cualitativa, cuantitativa y técnicas de evaluación económica.

La investigación científica, con el aumento de saberes disciplinarios, se ha especializado en diferentes ramas, siendo la investigación jurídica una de ellas, a pesar de que existen posturas que indican lo contrario. Investigar, como término general, promueve los constructos de conocimientos que generan una mayor comprensión de los fenómenos, siendo el campo del derecho una disciplina que cobra auge, en especial la investigación jurídica social (García y Cantero, 2023). A pesar de la vinculación mostrada y las observaciones directas a la luz de la jurisprudencia, se demuestra la importancia del derecho para la ciencia, siendo que aún se mantiene el debate entre aquellos que creen que la investigación jurídica no es investigación científica (Fernández et al., 2015). Siendo el derecho una ciencia social fáctica, requiere de la metodología científica para resolver problemas de la realidad social.

Un elemento importante para la aplicación eficiente de la investigación jurídica es el uso de tecnologías emergentes para agilizar la metodología científica usada en la investigación jurídica. En esta materia, los profesionales del derecho poseen carencias de competencias en tecnologías específicas para llevar cabo los procedimientos indagatorios del campo de la investigación jurídica, en especial en tecnologías disruptivas y emergentes, debido a la surgencia acelerada de estas tecnologías, generando rápidos avances que han superado las regulaciones y el mismo manejo por los juristas investigadores, los Estados-Nación como entidades oficiales tienen una gran cuota de responsabilidad en este asunto. Los responsables de las políticas pueden desarrollar programas al respecto para apoyar el uso responsable de las tecnologías emergentes, para asuntos jurídicos (Fahimeh et al., 2024), como la inteligencia artificial-IA, que en la actualidad está desarrollada para manejo de grandes volúmenes de datos e información.

La transformación digital de la justicia y la investigación jurídica es una necesidad en los sistemas de administración de justicia de cada Nación, puesto que la optimización de recursos y tiempo, son vehículos expeditos para lograr una justicia verdadera que fortalezca la democracia, pues se da lectura social al marco constitucional (Valle y Lobo, 2022). El uso de la tecnología por profesionales del derecho en la investigación jurídica representa una habilidad y competencia que es útil tanto para el

abogado, como para el sistema en sí. Un ejemplo de ello es considerado por Biresaw y Abhijit (2022), que admite que el uso de la inteligencia artificial en la investigación jurídica permite mediar subjetividades, aliviando la inmunidad del sistema de administración de justicia a las disrupciones tecnológicas

Ultimando en este segmento, la esencia del método científico coincide con la investigación jurídica porque requiere en su aplicación alejarse de interpretaciones subjetivas y dogmáticas, privilegiando la búsqueda de explicaciones basadas en evidencias empíricas y razonamientos lógicos, con objetividad y racionalidad. La investigación jurídica se estructura siguiendo un proceso ordenado que incluye la formulación de hipótesis, la recolección de datos, el análisis y la interpretación de resultados. A la vez, las conclusiones a las que se llega deben ser susceptibles de ser contrastadas y verificadas por otros investigadores, por lo que resulta en una investigación con mayor rigor y precisión. De este modo, se aproxima al fortalecimiento del Estado de Derecho (Saavedra y Huaccha, 2024), contribuyendo a la construcción de un sistema jurídico más racional, igualitario y transparente.

Las tecnologías emergentes y disruptivas están revolucionando la investigación jurídica, ofreciendo herramientas poderosas para agilizar procesos y mejorar la calidad de los resultados, como: acceso a información, algoritmos avanzados que realizan búsquedas precisas y rápidas en vastas bases de datos legales, identificando jurisprudencia relevante, en legislación y en doctrina. La inteligencia artificial analiza grandes volúmenes de datos, interpretando grandes cantidades de texto legal, extraer información clave y detectar patrones, agilizando el proceso de descubrimiento de pruebas. En lo praxiológico del sistema de justicia, las herramientas tecnológicas disruptivas agilizan acciones de predicción de resultados, analizando datos históricos para inferir los resultados probables de un caso, ayudando a los abogados litigantes y fiscales a tomar decisiones estratégicas.

Conclusiones

La investigación jurídica, basada en teorías integradoras del derecho, promueve la diversidad de enfoques para comprender la experiencia a través de la explicación de constructos de conocimientos nuevos. Observa el derecho como un fenómeno social multifacético, que incluye características objetivas y subjetivas, encerrándolo como un fenómeno complejo, que incluye características multidimensionales. En este aparte, la gnoseología y la epistemología del derecho intentan establecer un diálogo entre lo complejo y el devenir del nuevo conocimiento proveniente de la investigación jurídica, a fin de replantear la posición conceptual en relación con la experiencia jurídica. La epistemología jurídica analiza el

conocimiento para realizar investigaciones eficaces, ofreciendo una visión general en la aplicación de conocimientos en cada protocolo investigativo y se complementa con la gnoseológica, que analiza la naturaleza, origen y límites del conocimiento en el contexto jurídico.

Siendo que la epistemología reflexiona en el ámbito de la investigación jurídica aportando métodos y teorías para generar soluciones verificables, requiere del tipo de investigación jurídica que se aplica. Aunque al desarrollar una tipología de los métodos de investigación se puede enfrentar a varias dificultades, entre ellas, es evidente que no existe un esquema de clasificación único y que son posibles varios enfoques para dicha acción. Por ello, en este estudio se siguió el esquema clasificatorio clásico desde la postura que entrelaza los aspectos históricos, normativos, sociales y filosóficos de la investigación jurídica. No obstante, las tipologías abordadas, como las investigaciones dogmáticas, históricas, sociales, filosóficas y comparadas en su marco de aplicación ofrecen un horizonte que procura el objetivo con la construcción del conocimiento.

La investigación jurídica implica utilizar el método científico, independientemente de su tipología, pues mediante este, se considera como un proceso muy útil para validar las observaciones y minimizar el sesgo del observador, mediante un enfoque sistémico y riguroso, que incluye, la validación de datos, procesamiento de información, verificación de hipótesis, a objeto de sacar resultados y conclusiones, para lograr su objetivo de investigación, concluyendo de manera justa, imparcial y repetible. En la actualidad, el uso del método científico en la investigación jurídica exige herramientas y sistemas tecnológicos emergentes para tratar grandes volúmenes de información, pues el derecho, considerado hoy día como e-Ciencia, requiere transformación a medida que se avanza desde una sociedad de medios impresos hacia una sociedad de internet basada en tecnologías emergentes.

Referencias bibliográficas

- AGUIRRE, Javier; PABÓN, Ana. 2021. "Cinco tesis para el desarrollo de una epistemología jurídica crítica" En: *Revista de Filosofía*. Vol. 38, No. 98, pp. 692-714. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.5281/zenodo.5528923>. Fecha de consulta: 12/03/24.
- ALBA, Juan; PROAÑO, Lizbeth M. 2021. "La ética en la publicación científica en tiempos de COVID-19" En: *Revista de Filosofía*. Vol. 38, No. 99, pp. 225-240. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.5281/zenodo.5644537>. Fecha de consulta: 14/04/24.

- ÁLVAREZ, Antonio. 2018. "Reflexiones epistemológicas sobre la investigación académica en las disciplinas de Derecho positivo" En: Revista Telemática de Filosofía del Derecho. No. 21, pp. 77-133. Disponible en línea. En: <http://www.rtfed.es/numero21/03-21.pdf>. Fecha de consulta: 15/05/24.
- BANDURA, Oleg; LYTVYNOV, Oleksandr; MAKSYMOW, Sergiy; PAVLYSHYN, Oleg; SMAZNOVA, Irina. 2022. "Semiotics of law in modern philosophical and legal research" En: Cuestiones Políticas. Vol. 40, No. 72, pp. 89-107. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.46398/cuestpol.4072>. Fecha de consulta: 15/05/24.
- BARAHONA; Leonardo; ROSILLO, Leonardo; AYALA, Luis; BARCOS, Ignacio. 2023. "Apuntes al método científico en el siglo XXI desde una perspectiva jurídica" En: Anales de Investigación. Vol. 19, No. 1, pp. 1-7.
- ESCOBAR, Piter; Bilbao, Jorge. 2020. Investigación y Educación Superior. Universidad Metropolitana. Atlanta, EE. UU.
- BIRESAW, Samuel 2022. "The Impacts of Artificial Intelligence on Research in the Legal Profession" En: International Journal of Law and Society. Vol. 05, No. 01, pp. 53-65. Disponible en línea. En: doi: 10.11648/j.ijls.20220501.17. Fecha de consulta: 15/04/24.
- CASTRO, Fernando; VELÁZQUEZ, Manuel; LÓPEZ, Adrina; RAMOS, Gerardo. 2024. "Estudio sobre la exploración filosófico-jurídica: atributos, connotaciones y contribuciones al desarrollo del experto" En: Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores. Año 11. Disponible en línea. En: DOI: <https://doi.org/10.46377/dilemas.v11i3.4239>. Fecha de consulta: 14/06/24.
- CLAVIJO, Darwin; GUERRA, Débora; YÁÑEZ, Diego. 2014. Método, Metodología y Técnicas de la Investigación Aplicada al Derecho. Universidad de Pamplona. Editorial Ibáñez. Pamplona, Colombia.
- CONTRERAS, Ramiro. 2013. "La importancia del planteamiento epistemológico en el derecho" En: In Jure Anáhuac Mayab. Año 2, No. 3, pp. 56-77. Disponible en línea. En: <http://54.159.154.4/index.php/%20injure/article/view/107/100>. Fecha de consulta: 14/03/24.
- DELGADO, Carmen María. 2023. "Abordaje de la investigación en las ciencias jurídicas con referencia a su tipología en la enseñanza del derecho" En: Polo del Conocimiento: Revista Científico-Profesional Vol. 8, No 12, pp. 1122-1140.

- DÍAZ, Juan. 2008. “La investigación jurídica y la investigación socio-jurídica: entre el método jurídico de investigación y el método científico” En: *Iustitia*, No. 6, pp. 199-206.
- FAHIMEH, Abedi; MILLER, Tim; AHMAD, Atif. 2024. *Legal, Ethical, and Technological Challenges of New Emerging Technologies for Lawyers: A Mixed Methods*. Disponible en línea. En: <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.4876616>. Fecha de consulta: 22/06/24.
- FERNÁNDEZ, María de los Ángeles; URTEAGA, Patria; VERONA, Ricardo. 2015. *Guía de investigación en Derecho*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, Perú.
- FERNÁNDEZ, Dora. 2015. *La metodología de la investigación jurídica en el siglo XXI*. Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en línea. En: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3983/24.pdf>. Fecha de consulta: 14/06/24.
- GARCÍA, Martha; CANTERO, Margarita. 2023. “Investigación sociojurídica transdisciplinaria. Caso del Cuerpo Académico UDG-CA-1119” En: *Revista Jurídica Jalisciense*. Vol. 4, No. 7, pp. 15-38. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.32870/rjj.v4i7.178>. Fecha de consulta: 12/12/23.
- GARCÍA, Dora. 2015. “La metodología de la investigación jurídica en el siglo XXI” En: *Metodologías: Enseñanza e Investigación Jurídicas*. Vol. 40, pp. 449-465. Disponible en línea. En: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3983/24.pdf>. Fecha de consulta: 12/12/23.
- GARCÍA, José; CARHUAS, Lida; GONZALES, Edwin; BARRIOS, Catalina. 2023. “Importancia de la Gnoseología y la Epistemología en el proceso de investigación”. En: *Delectus*. Vol. 6, No. 2, pp. 77-85. Disponible en línea. En: <https://revista.inicc-peru.edu.pe/index.php/delectus/article/view/213/247>. Fecha de consulta: 14/12/23.
- GIRALDO, Jaime. 2012. *Metodología y técnica de la Investigación Socio jurídica: Investigación/Jaime Giraldo Ángel*. Universidad de Ibagué, Programa de Derecho, Obras Completas. Vol. 2. Tolima, Colombia.
- GUANO, Vanessa; MORALES, Mabel; PÉREZ-ANDRADE, Nayeli; CASTRO-SÁNCHEZ, Fernando De Jesús. 2024. “Características y significados de la investigación dogmática jurídica: Sus aportes a la formación del profesional” En: *CIENCIAMATRIA*. Vol. 10, No. 1, pp. 687-696. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.35381/cm.v10i1.1280>. Fecha de consulta: 06/04/24.

- KESTEMONT, L. 2014. A typology of research objectives in legal scholarship. Disponible en línea. En: <https://cyberleninka.ru/article/n/a-typology-of-research-objectives-in-legal-scholarship/viewer>. Fecha de consulta: 06/04/24.
- KUNZ, Ana. y CARDINAUX, Nancy. 2017. Investigar en Derecho: para estudiantes y tesisistas. Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina.
- LUBAN, David; WENDEL, Wendel. 2017. "Philosophical Legal Ethics: An Affectionate History" En: *Georgetown Journal of Legal Ethics*. Vol. 30, No. 337, pp. 337-364. Disponible en línea. En: <https://scholarship.law.cornell.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=2686&context=facpub>. Fecha de consulta: 15/12/23.
- MACIA, Ramon. 1975. "Crítica del conocimiento filosófico-jurídico" En: *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*. No. 15, pp. 165-214. Disponible en línea. En: <https://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/view/22095>. Fecha de consulta: 10/06/24.
- MARTÍNEZ, Isnel. 2023. "Sobre los métodos de la investigación jurídica" En: *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política*. Vol. 14, No. 01, pp. 1-4. Disponible en línea. En: <https://derechocienciapolitica.uct.cl/index.php/RDCP/article/view/312/316>. Fecha de consulta: 10/06/24.
- MERDOVA, Olha, STRIASHKO, Galina; MARSHALEK, Karyna, TEREPA, Serhii; KARPENKO, Serhii. 2023 "Interpretation of legal norms in modern jurisprudence" En: *Cuestiones Políticas*. Vol. 41, No. 77, pp. 298-308. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.46398/cuestpol.4177.20>. Fecha de consulta: 12/06/24.
- MILA, Frank; YÁNEZ, Karla; MANTILLA, Jorge. 2021. "Una aproximación a la metodología de la investigación jurídica" En: *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*. Vol. 8, No. 2, pp. 81-96. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.5354/0719-5885.2021.60341>. Fecha de consulta: 14/09/23.
- MORA, Rafael; SAYRITUPAC, Samantha. 2023. "El estatus científico del derecho" En: *Sapientia & Iustitia*, No. 8, pp. 5-28.
- MORÁN, Gloria M. 2002. El derecho comparado como disciplina jurídica: la importancia de la investigación y la docencia del derecho comparado y la utilidad del método comparado en el ámbito jurídico. Documento en línea. Disponible en línea. En: <https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/2179/AD-6-25.pdf>. Fecha de consulta: 14/09/23.

- NIZAMA, Medardo; NIZAMA, Luz. 2020. “El enfoque cualitativo en la investigación jurídica, proyecto de investigación cualitativa y seminario de tesis” En: *Vox juris*. Vol. 38, No. 2, pp. 69-90.
- NÚÑEZ, Jorge. 2021. “Valores jurídicos en la Regulación Penal de la Competencia Desleal en Ecuador” En: *Cuestiones Políticas*. Vol. 39, No. 69, pp. 21-41. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.46398/cuestpol.3969.01>. Fecha de consulta: 23/12/23.
- PADRON-GUILLEN, José. 2013. *Epistemología Evolucionista: una Visión Integral*. [Documento Conferencia]. Entre Temas. Caracas, Venezuela.
- ROJAS, Leonel. 2024. “Opciones de investigación científica desde los deleites de la práctica del Abogado” En: *Investigación, Transcomplejidad y Ciencia*. Vol. 5, No. 1, pp. 35-49. Disponible en línea. En: <https://revistasuba.com/index.php/INVESTIGACIONTRANSCOMPLEJIDADYCI/article/view/988/594>. Fecha de consulta: 23/07/24.
- SAAVEDRA, Marisol; HUACCHA, Mariela. 2024. “Lucha contra la corrupción y la implementación de reformas judiciales. Contribución teórica para fortalecer el Estado de Derecho” En: *Clío. Revista de Historia, Ciencias Humanas y Pensamiento Crítico*. Año, 4, No. 8, pp. 353-368. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.5281/zenodo.12600692>. Fecha de consulta: 23/07/24.
- SÁENZ, Julia. 2017. *Metodología de la Investigación en el Derecho*. Editorial Mizrachi & Pujol. Ciudad de Panamá, Panamá.
- SÁNCHEZ, Manuel. 2017. “La versión básica y aplicada de la investigación jurídica pura” En: *Revista de Derecho y Cambio Social*. Pp.1-24. Disponible en línea. En: https://www.derechoycambiosocial.com/revista048/LA_VERSION_BASICAY_APLICADA_DE_LA_INVESTIGACION.pdf. Fecha de consulta: 23/07/24.
- SARLO, Oscar. 2003. “Investigación jurídica: Fundamento y requisitos para su desarrollo desde lo institucional” En: *Isonomía*. No. 19, pp. 183-196. Disponible en línea. En: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182003000200007. Fecha de consulta: 12/06/24.
- SOTO, Magali. 2013. “El método en la investigación jurídica” En: *Derecho y cambio social*. Vol. 10, No. 32, pp. 1-11. Disponible en línea. En: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5481053>. Fecha de consulta: 12/06/24.

- TANTALEÁN, Reinaldo. 2016. “Tipologías de las investigaciones jurídicas”
En: Derecho y Cambio Social. No. 43, pp. 1-37. Disponible en línea.
En: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5456267>.
Fecha de consulta: 14/09/23.
- VALLE, A. y LOBO, M. 2022. “Digitalización de la Justicia Civil en Venezuela en Tiempos de Pandemia” En: Cuestiones Jurídicas. Vol. 16, No. 1, pp. 27-36.
- VÉLEZ, J. 2023. Aspectos gnoseo-epistemológicos de la Investigación Jurídica. Revista Jurídica, Vol. 7, No. 1.
- WITKER, Jorge. 1995. La investigación jurídica. Interamericana Editores, S.A., UNAM. McGraw-Hill. México D.F, México.
- WITKER, Jorge. 2008. “Hacia una investigación jurídica integrativa” En: Boletín mexicano de derecho comparado. Vol. 41, No. 122, pp. 943-964.
- ZENTENO, Jacqueline. 2020. Metodología de la investigación jurídica. Guía de estudio. UNAM. México DF, México.

Satisfacción ciudadana ante la calidad del servicio público: Basamento del Estado Democrático

Pablo Rivera Ramos *
América Antonieta Medrano Ricaldi **
José Manuel Armada Pacheco ***

Resumen

La investigación tiene el propósito de determinar la relación entre la calidad del servicio administrativo y la satisfacción del ciudadano de la Municipalidad Distrital de Sarín en el año 2022. La población estuvo comprendida por 163 ciudadanos a quienes se les aplica el instrumento de recolección de datos de 37 ítems. La información empírica fue procesada en el software de SPSS y el SmartPLS, para calcular la correlación entre las variables a través de un modelo de ecuación estructural. Se comprueba que si se mejora la asistencia pública, se incrementa, de modo significativo, la satisfacción ciudadana. Adicionalmente, se evidencia que optimizar la empatía entre el funcionario y el usuario, es fundamental para garantizar la adecuada percepción ante la gestión pública, fortaleciendo las disposiciones democráticas de gobierno. En general, la información obtenida, permite concluir que, en la administración pública, el usuario no es un cliente, es el ciudadano; donde, la satisfacción de los requerimientos materiales se convierte en el basamento de las formas dignas de convivencia, justificando al Estado democrático. Así, el deterioro de los servicios públicos lejos está de causar el cese de una empresa privada; se trata, que la insatisfacción ciudadana impide modos democráticos de convivencia.

Palabras clave: calidad del servicio administrativo; administración pública; satisfacción ciudadana; Estado democrático; relación calidad-servicio.

* Universidad Continental, Huancayo, Perú. Facultad de Ciencias de la Empresa. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0003-4553-6039>. Email: 40067819@continental.edu.pe

** Universidad Continental, Huancayo, Perú. Facultad de Ciencias de la Empresa. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-3148-1033>. Email: 41422669@continental.edu.pe

*** Universidad Continental, Huancayo, Perú. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0003-3827-6144>. Email: jarmada@continental.edu.pe

Citizen satisfaction with the quality of public service: Foundation of the Democratic State

Abstract

The purpose of the research is to determine the relationship between the quality of administrative service and citizen satisfaction in the District Municipality of Sarin in the year 2022. The population consisted of 163 citizens to whom the 37-item data collection instrument was applied. The empirical information was processed in SPSS and SmartPLS software to calculate the correlation between variables through a structural equation model. It is found that improving public assistance significantly increases citizen satisfaction. In addition, it is shown that optimizing empathy between the official and the user is fundamental to guarantee an adequate perception of public management, strengthening the democratic dispositions of government. In general, the information obtained leads to the conclusion that, in public administration, the user is not a client, but the citizen; where the satisfaction of material requirements becomes the basis for dignified forms of coexistence, justifying the democratic state. Thus, the deterioration of public services is far from causing the cessation of a private company; it is that citizen dissatisfaction prevents democratic forms of coexistence.

Keywords: quality of administrative service; public administration; citizen satisfaction; democratic state; quality-service relationship.

Introducción

En Latinoamérica, la insatisfacción es la actitud ciudadana, más frecuente, ante los servicios públicos. En consideración, indagar las razones del descontento, se convierte en el principal propósito de muchos estudios contemporáneos. Así, esta investigación tiene el objetivo de analizar la relación entre la calidad del servicio y la satisfacción ciudadana; toda vez, que se considera la transparencia en la gestión pública basamento de las formas democráticas de convivencia. Al respecto escribe Quesada (2021: 03) engagement, and performance of higher education students in the Latin American context. Researcher studied the impact of quality in natural science students at the University of Costa Rica, using a mixed method (quantitative-qualitative):

Las empresas que lucran de la prestación de servicios fueron las primeras en incursionar en el tema de la calidad. Razones obvias de sostenibilidad de ingresos y posición en el mercado marcaron el inicio de una tendencia. Sin embargo, las organizaciones no lucrativas también observaron oportunidades de mejora,

producto de iniciativas propias o promovidas por la competencia privada o por atender a usuarios más sensibilizados por la cultura de calidad emprendida por las empresas.

La satisfacción de los usuarios: “Es un indicador de la calidad en la atención, es un reflejo de las barreras de accesibilidad a los servicios, particularmente de orden administrativo y cultural” (Morales-Sánchez y García-Ubaque, 2019: 129). En concordancia, Ulloa Vera (2023: 16) apunta:

La evaluación del ciudadano frente a la calidad del servicio prestado por parte del servidor público se convierte en una herramienta indispensable para evaluar el desempeño de los servidores, ya que es uno de los indicadores que permite validar el cumplimiento de la gestión del talento humano en las entidades públicas.

Destaca, indagar el nivel de satisfacción del usuario permite establecer la calidad del servicio prestado. Siendo las formas democráticas de gobierno la gestión colectiva de los recursos públicos, con el propósito de conformar bienestar como habilidad social. La satisfacción de los usuarios ante los servicios comprueba la eficiencia de la gestión pública; así, identificar la robustez de la democracia como servicio social. Quiere decir, garantizar la satisfacción ciudadana valida la gestión pública. Se enfatiza:

Sin duda que la democracia es también una regla, un método racional y satisfactorio para definir en una comunidad, una nación y/o un Estado, quien gobierna y quien es oposición. Es una gran manera para dirimir esta fundamental situación. A sí las cosas, este procedimiento, en teoría, evita cualquier tipo de uso de violencia y otros métodos reñidos con la civilidad y el respeto de los derechos humanos de todas y todos los que compone una población (Lagomarsino Montoya, et al, 2022: 15).

En concordancia, la investigación indaga la relación entre servicio administrativo y satisfacción ciudadana en la municipalidad de Sarín, provincia de Sánchez Carrión, La Libertad, en el año 2022. Siendo la oficina municipal un lugar de gestión pública, se considera identificar los motivos de la insatisfacción. Consecuentemente, la información consiente intervenir la administración de los recursos materiales y humanos, con el propósito de mejorar el servicio; incrementando la satisfacción de quienes se sirven de él.

Destaca que la principal fortaleza de la administración democrática reside en la capacidad de brindar las condiciones materiales que la población requiere. Apreciado así, la democracia es un tipo de gestión que tiene como principal función el servicio social; en cuanto demostrar la capacidad de coordinar recursos en favor del bienestar. Donde, claramente, los límites e imposibilidades administrativas determinan deficiencias de los servicios prestados.

El quiebre del contrato social que sustenta las formas democráticas de gobierno conlleva a múltiples crisis humanas; de ahí la importancia de esta

investigación. Descontento que desarticula las habilidades ciudadanas ante la persistencia de la deficiente gestión; provocando crisis de legitimidad institucional.

En consideración, la validez de los gobiernos democráticos reside en la persistencia en mejorar los servicios públicos como sustento de los derechos humanos. Se identifica la valía de la oficina, al gestionar varias diligencias municipales; el cual cuenta con dos espacios, físico y virtual. Situación que enfatiza que cualquier plan de mejora debe contemplar la calidad de los servicios prestados en los ambientes de atención; requiriendo transformaciones sustanciales en el espacio presencial y digital.

Tradicionalmente, en Perú, los usuarios manifiestan baja satisfacción por los servicios públicos recibidos. Inconformidad que demuestra la ineficiente gestión; en esta situación, es común el descontento ante el trato recibido. En particular, el municipio que ocupa esta investigación suscita permanentes quejas de los usuarios. Lo cual, obliga a atender la calidad administrativa, con la finalidad de brindar los recursos materiales y humanos que mejoran, sustancialmente, la calidad de los servicios prestados.

Ante la insatisfacción, el Estado peruano, a lo largo del tiempo ha implementado diversas estrategias, al indicar precisiones técnicas y jurídicas con el propósito de optimizar la calidad de los servicios prestados. Subraya que las acciones aplicadas han sido incapaces de mejorar la percepción ciudadana. Así, los Planes de Desarrollo Concertado (PDC) no han demostrado los cambios esperados en cuanto evidencia de mayor satisfacción por parte de los usuarios. Situación que repercute, de modo significativo, en la confianza ante la gestión municipal; toda vez que se demanda mayor claridad administrativa.

Ante los límites administrativos, resulta pertinente evaluar diversas alternativas de manejo de los recursos públicos. Cobra valía el planteamiento gerencial de Idrovo Toala et al (2020) quien insiste que los cambios de gestión duraderos y eficientes se coordinan considerando las apreciaciones de los usuarios.

Quiere decir, que la acertada gestión lejos está de aplicarse de modo vertical, imponiendo acciones, de forma arbitraria, por parte de quien administra el municipio. Por el contrario, son los usuarios quienes al describir el servicio que esperan, brindan las características que este debe poseer. En virtud, todos los recursos materiales y humanos que cuenta la municipalidad deben orientarse con el propósito de cumplir cada una de las exigencias. Donde la mejor gestión demuestra la capacidad de coordinar, de modo eficiente, los recursos, oportunidades y capacidades para mejor servir.

Tahua (2019) señala que considerar la satisfacción del usuario como fundamento gerencial, demuestra, como principal ventaja, identificar

los momentos, a lo largo de la cadena de gestión, que dificultan y entorpecen la prestación del servicio. En consideración, permite resolver las contingencias, solventar los límites, gestionar los recursos en cada una de las etapas administrativas. Específicamente, permite identificar los deficientes momentos de atención ciudadana.

Uno de los principales límites que entorpecen la calidad de los servicios públicos, es la ocupación de quien administra en las propias tareas, descuidando el trabajo de los subalternos. Seguidamente, la mayoría de los administradores municipales desatienden el departamento de recursos humanos, específicamente, la tarea que tiene de supervisar la atención al cliente; omisión que, claramente, repercute en la mala percepción del ciudadano frente a la gestión.

Por supuesto, en modelos de gestión con alta participación partidista, el administrador municipal no cuenta con la potestad de sancionar y remover al personal. Lo cual, se enfatiza, incide en las omisiones que provocan la insatisfacción de los usuarios; sobre todo en la deficiente atención pública.

Diferentes estudios analizan la imbricación entre percepción de servicio y calidad del mismo; donde, la mayoría de las veces, se identifica la deficiente atención al cliente como principal limitante (Ramos, et al., 2020). Fan-Yu, P et al, (2018) estudia la satisfacción de los usuarios en un restaurante, señala que los atributos diferenciadores en el servicio afectan directamente la satisfacción del cliente; donde, el monitoreo y mejora continua del servicio incide positivamente sobre la calidad. Entonces, es importante competencia de la acertada gestión establecer mecanismos administrativos que sirvan para vigilar y controlar permanentemente el servicio que se ofrece. Situación que obliga a establecer canales de comunicación eficientes y continuos con los usuarios.

Al respecto, un relevante estudio es el realizado por González (2017), quien determina la relación entre la calidad del servicio y la satisfacción ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Borja-Lima, 2017. Concluye que existe clara relación entre las variables calidad de servicio y satisfacción del ciudadano (Rho Spearman 0,550).

El estudio evidencia que existe una buena calidad de servicio con una buena satisfacción del ciudadano en un 87,2%; a su vez se observa una regular calidad de servicio con una satisfacción del ciudadano regular en un 12.5 %; asimismo, una mala calidad de servicio con una satisfacción del ciudadano mala en 1%. Además, determina una relación entre la calidad de servicio y la satisfacción del ciudadano (Rho Spearman 0,550). Establece una relación entre los elementos tangibles de la calidad de servicio y la satisfacción del ciudadano (Rho Spearman 0,545). Indica relación entre la fiabilidad de la calidad de servicio y satisfacción del ciudadano (Rho Spearman 0,456). Revela relación entre capacidad de respuesta de la calidad de servicio y la satisfacción del ciudadano (Rho Spearman 0,424).

Ahorabien, Barretoy Tolentino (2020) analizan la relación entre la calidad de servicio de registros civiles y el índice de la satisfacción ciudadana, en la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, año 2019. Obtienen relevantes resultados a partir del estudio de la variable independiente, que tiene una correlación positiva alta con la variable dependiente, pues, la relación (r) es de 0.780; asimismo, la calidad de servicio incide 66% ($r^2 = 0.66$) en la satisfacción ciudadana. Demuestran que la calidad del servicio de registros civiles incide de manera positiva alta en la satisfacción ciudadana, en la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, año 2019.

Huancollo Chambi (2018) demuestra la influencia de la calidad de servicio en la satisfacción de los usuarios de la Municipalidad Distrital de Taraco –Huancané– Puno, 2017. Rechaza la hipótesis nula, afirmando que existe una influencia positiva media del 0.654 muy significativa entre la calidad de servicio y la satisfacción de los usuarios de la Municipalidad de Taraco –Huancané– Puno.

Carbajal Reyes (2017) concluye que hay relación significativa entre la calidad de servicio y la satisfacción del usuario en el Módulo de Atención al Ciudadano del Congreso de la República, año, 2016. Además, afirma que a mayor calidad de servicio se incrementa la satisfacción de los usuarios en el módulo de atención al ciudadano. Lo cual, sustenta la importancia de considerar la satisfacción ciudadana recurso indispensable de la acertada gestión pública; toda vez que la democracia se sustenta en la habilidad de demostrar servicio humano como basamento del bienestar. Suscitando, siempre, la vigencia de los derechos humanos.

1. Materiales y métodos

El estudio se realiza bajo el enfoque cuantitativo de tipo básico y nivel correlacional. La investigación es no experimental, tiene un corte transeccional o transversal. El diseño de la investigación es correlacional; quien, recaba la información necesaria en la Municipalidad Distrital de Sarín, Provincia de Sánchez Carrión, La Libertad.

Se trabaja mediante el modelo Servqual; el cual, se basa en dimensiones específicas de confianza, fiabilidad, responsabilidad, garantía y tangibilidad. Realiza un procedimiento estadístico, donde se agrupan las variables para lograr mayor representatividad. En este caso, las variables que se estudian son: Calidad del servicio con sus dimensiones y satisfacción ciudadana.

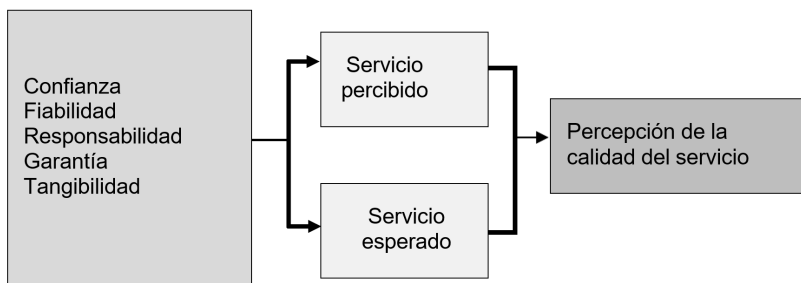


Figura 1. Modelo SERVQUAL.

Fuente: A. Parasuraman, V. Zeithaml, and L. Berry (1988).

El modelo permite establecer los procedimientos estadísticos; los datos se agrupan en variables, con la finalidad de lograr una mayor representatividad. Se plantean dimensiones generales para conocer la diferencia entre lo que se percibe se recibe; de esta forma, aplicar el instrumento tomando en consideración las dimensiones.

Se diseña un cuestionario; el cual, es aplicado a través de un formato de Google forms. Este, se distribuye a 164 usuarios que hacen uso de los servicios administrativos que la municipalidad ofrece. Se utiliza el software SPSS para el análisis de datos; además, se emplea el Smart PLS, el cual, refleja la relación entre las variables objeto de investigación (figura. 1).

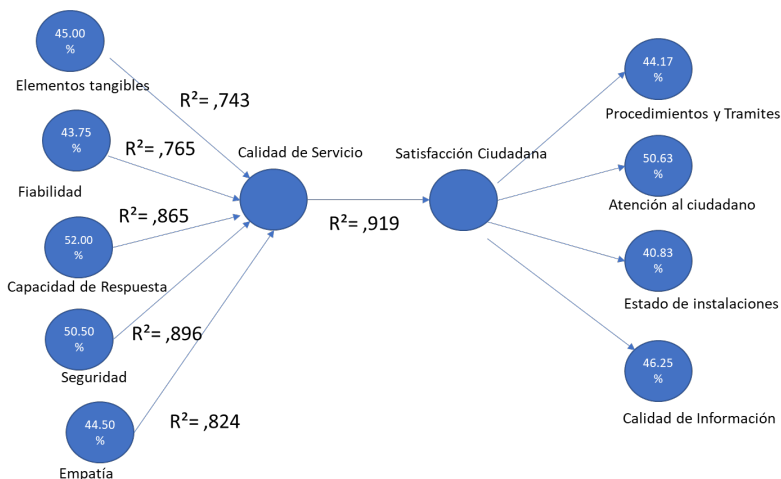


Figura 2. Modelo de ecuación estructural de las variables.

Fuente: Elaboración propia con base a los datos arrojados por la matriz de tabulación de los datos con el software SmartPLS 3.0.

De acuerdo con la estructura de la ecuación anterior, se aprecia que existe una relación de $R^2=0.919$. Evidencia que, al aumentar la calidad del servicio, se incrementa significativamente la satisfacción ciudadana, en cuando a la atención brindada en la Municipalidad. Se valida la relación entre las variables; como se observa en la figura 2.

Así, en los resultados obtenidos a través del SmartPLS se obtiene mayor impacto en la variable *calidad del servicio y la dimensión calidad de respuesta; situación que motiva al personal a trabajar con la caracterizada eficiencia. En cuanto a la satisfacción ciudadana, se determina que la atención al ciudadano alcanza 50.63% de impacto en las relaciones de las variables.*

2. Resultados y discusión

El objetivo general de esta investigación es determinar la relación entre la calidad de servicio administrativo y la satisfacción del ciudadano en la Municipalidad Distrital de Sarín al 2022. El coeficiente estadístico de Pearson de $r = 0,919$ demuestra la correlación entre las variables; expone que la calidad de servicio administrativo y la satisfacción del ciudadano poseen relación muy alta y positiva, con un nivel de significancia de $p < 0,05$; certidumbre que cumple la hipótesis de investigación.

Los resultados coinciden con la investigación de González (2017) cuyo nivel de relación en el Rho de Spearman es $r = 0,550$, la cual es moderada y positiva. Por otra parte, Barreto y Tolentino (2020) evidencian que las variables calidad de servicio y satisfacción ciudadana tienen correlación positiva alta entre las variables con un Rho de Spearman de $r = 0,780$; lo que implica una correlación positiva alta.

También, Carbajal Reyes (2017) determina la relación entre las variables con un Rho de Spearman $r = 0,794$; es decir, evidencia una correlación positiva alta entre las variables de estudio. La investigación de Huancollo Chambi (2018) obtiene una correlación de Pearson de $r = 0,654$; siendo evidente, una correlación positiva media entre la calidad de servicios y la satisfacción de los usuarios.

El modelo de calidad del servicio que se desea alcanzar debe estar inmersa, como afirma Mayo, et al., (2020), entre la calidad técnica y la calidad funcional; pero, mediada por la imagen corporativa. Situación que demuestra en el estudio que realiza en la Municipalidad de Sarín; donde, determina el valor de la atención al ciudadano en un 50%. En el municipio, se proporciona información, se utiliza eficientemente las herramientas tecnológicas, factores que se relacionan con la calidad ofrecida.

Asimismo, se constata la calidad del servicio a través de la participación de los usuarios; lo que, permite evidenciar que en la Municipalidad de Sarín existe un valor positivo determinado por la empatía con la que se atiende a las personas. Identificando la incidencia de esta cualidad sobre la satisfacción; así, el debido empeño evidenciado por el personal de atención incide en la satisfacción del usuario. En concordancia, con el propósito de superar la tradicional insatisfacción ciudadana ante los servicios recibidos, debe considerarse de modo especial el tipo de atención que brindan quienes tienen contacto directo con el público. Donde, las modificaciones deben provocar mejoras en la atención prestada.

Situación similar se aprecia en el estudio de Gálvez-Ruiz et al., (2023) the study uses a large sample of 6,584 users from 44 low-cost fitness centres from different cities in Spain. After validating the measurement model, the hypotheses were tested through structural equation (SEM); demuestra que preparar para el acertado trato al cliente a quienes tienen la responsabilidad de atender, mejorar sustancialmente las mediaciones entre los representantes de la institución y la ciudadanía. Acierto que repercute de modo importante en la percepción de los usuarios. Entonces, se comprueba la importancia de solventar el tradicional descuido a la atención ciudadana por parte de los organismos públicos latinoamericanos.

Situación que evidencia la conveniencia de implementar planes de capacitación y formación a los trabajadores municipales; sobre todo a quienes atienden a los usuarios. A su vez, considerando lo mencionado anteriormente, debe implementarse estrategias que comprueben de modo continuo y efectivo, la calidad de la atención ofrecida. Pues, se enfatiza, la mejora en la percepción del usuario repercute, de modo positivo, en la confianza ciudadana ante las entidades públicas.

La satisfacción del usuario lejos está de lograrse únicamente con la mejora del trato; también, está determinado por el tipo y calidad de servicios públicos que el municipio ofrece. Pues, concebir el trato como único motivo de la favorable percepción, descuidando la calidad de los públicos servicios brindados, adolece de falsa percepción de la realidad.

En todo caso, la debida disposición de los servicios públicos determina la satisfacción. Así, la acertada atención debe acompañar mejora en la calidad de los servicios públicos, como sustento de la confianza ciudadana; siendo, se repite, fortaleza de las gestiones democráticas.

En esta investigación se utiliza el modelo Servqual, el cual de acuerdo a Useche y García (2012) desde las perspectivas de las pequeñas y medianas empresas (PYME admite analizar la distancia existente entre expectativas a priori y percepciones a posteriori por el usuario; busca determinar la satisfacción y la calidad del servicio. Similar, el estudio de Castillo et al., (2020) Calidad del servicio municipal desde la perspectiva del ciudadano

evidencia las características de la calidad del servicio municipal, desde la perspectiva del ciudadano a través del Modelo SERVQUAL. Concluye que entre los factores que disminuyen la calidad de los servicios, destacan: Las deficiencias en la tramitación, la incomprensión antes los usuarios; además, la incapacidad de resolver los reclamos. Se adicionan las dificultades técnicas durante la atención virtual; estas se deben, principalmente, a la deficiente dotación material ante los avances de las nuevas tecnologías de la comunicación social.

Conclusiones

Siendo la satisfacción ciudadana propósito fundamental de las formas democráticas de gobiernos, el Estado contemporáneo debe ocuparse de solventar las urgencias y necesidades de la población. Donde, es fundamental, el debido acceso a los servicios públicos, junto a las diligencias prestadas a las quejas ciudadanas. En estos contextos, destaca la oportuna atención como validez de la eficiencia administrativa.

Al estar sustentada la democracia en el contrato social como garantía de la vigencia de la condición humana digna; las instituciones gubernamentales tienen el deber de coordinar los recursos y posibilidades comunes con el fin de gestionar servicios públicos que brinden el sustento material y la confianza jurídica que el bienestar requiere. Evidenciando, la relación entre la vigencia de los derechos humanos y el debido acceso a los servicios públicos.

Desde esta perspectiva, el deterioro de los servicios limita el acceso de la población a los recursos materiales que provocan bienestar. Así, el Estado es incapaz de garantizar la seguridad jurídica, la cuantía de los haberes materiales cónsonos con formas de vida habitables; esto, disminuye la confianza ciudadana, imposibilitando la validez del proyecto común.

Recalca, que uno de los motivos de la actual crisis de legitimidad democrática latinoamericana reside en la falta de satisfacción ciudadana ante la gestión pública. Insatisfacción que reduce, claramente, el interés por la gestión pública, disminuyendo la participación ciudadana en la resolución de los problemas comunes. Significa, el quiebre del proyecto democráticos al evidenciar, el Estado, la fuerza como mecanismo de control poblacional.

Consecuentemente, la solvencia democrática del Estado moderno obliga a incrementar la calidad de los servicios prestados por las instituciones estatales; situación concomitante a la transparencia administrativa como evidencia de la debida gestión. Al reconocer la democracia como espacio de confluencia que permite coordinar formas de vida cónsonas con los

derechos humanos, es tarea de la sociedad latinoamericana servirse de los recursos públicos para solventar los problemas comunes.

Posibilidad para concretar a través de la acertada administración de los recursos con la finalidad de ofrecer servicios públicos de calidad; donde, se brindan los sustentos materiales que los modos dignos de convivencia ameritan. Caso contrario, el deterioro de los servicios, incide negativamente sobre la confianza ciudadana, impidiendo los beneficios humanos del Estado democrático.

Destaca que las instituciones estatales deben brindar vías de comunicación efectivas para atender los requerimientos ciudadanos. En correspondencia, es fundamental garantizar la oportuna atención al usuario en las entidades y organismos públicos, siendo estos las vías de comunicación entre los conformantes del Estado. Así, la debida atención es fortaleza de las eficientes gestiones.

En el contexto, adquiere relevancia el tipo de atención que se brinda al ciudadano; sobre todo, en las oficinas de atención. Entonces, es tarea de la acertada gestión preparar a los trabajadores públicos, instruyendo habilidades que consienten la debida atención; donde, se hace espacial énfasis en las competencias dialógicas. Se espera que la correcta atención incida, de modo positivo, en la percepción ciudadana hacia los servicios públicos.

Justifica, coordinar acciones que permitan la constante vigilancia del servicio prestado por el departamento de atención al cliente. Obliga a quienes administran la gestión pública constatar de modo continuo el trato que se le brinda a los usuarios, con el propósito de intervenir en las situaciones que provocan insatisfacción.

Se comprueba que la satisfacción del usuario se convierte en componente fundamental de la gestión pública. Pues, los requerimientos ciudadanos describen el tipo de servicio que se desea; habilita disponer los recursos materiales y humanos en favor de cumplir las expectativas. Permitiendo validar cada una de las prácticas a implementar; donde, se deben proscribir aquellas que demuestren ser ineficientes para cumplir las expectativas del usuario.

Destaca, en la administración pública, el usuario no es un cliente, es el ciudadano; donde, la satisfacción de los requerimientos materiales se convierte en el basamento de las formas dignas de convivencia, justificando al Estado democrático. Así, el deterioro de los servicios públicos lejos está de causar el cese de una empresa privada; se trata, que la insatisfacción ciudadana impide modos democráticos de convivencia. En concordancia, es responsabilidad del Estado abocarse a la recuperación del servicio público como valía del proyecto democrático latinoamericano.

Referencias Bibliográficas

- BARRETO, Jairo; TOLENTINO, Rosa. 2020. Calidad del servicio de registros civiles y su incidencia en la satisfacción ciudadana en la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, año 2019 [Tesis, Universidad Católica de Trullillo Benedicto XVI]. Disponible en línea. En: <https://repositorio.uct.edu.pe/items/1d978481-111d-4bb7-b559-ff75efefe099>. Fecha de consulta: 17/06/23.
- CARBAJAL REYES, Cecilia. 2017. Calidad de servicio y satisfacción del usuario en el Módulo de Atención al Ciudadano del Congreso de la República – 2016 [Tesis, Universidad César Vallejo]. Disponible en línea. En: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/8936/Carbajal_RCR-SD.pdf?sequence=6&isAllowed=y. Fecha de consulta: 15/07/24.
- CASTILLO, Regner; CÁRDENAS, Maridza; PALOMINO, Gabriela del Pilar. 2020. “Calidad del servicio municipal desde la perspectiva del ciudadano” En: *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*. Vol. 4, No. 2, pp. 898-913. Disponible en línea. En: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.130. Fecha de consulta: 09/09/24.
- FAN-YU, Pai; TSU-MING, Yeh; CHENG-YEH, Tang. 2018. “Classifying restaurant service quality attributes by using Kano model and IPA approach” En: *Total Quality Management & Business Excellence*. Vol. 29, No. 3-4, pp. 301-328. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.1080/14783363.2016.1184082>. Fecha de consulta: 14/09/24.
- GÁLVEZ-RUIZ, Pablo; CALABUIG, Ferran; GRIMALDI-PUYANA, Moisés; GONZÁLEZ-SERRANO, María; GARCÍA-FERNÁNDEZ, Jerónimo. 2023. “The effect of perceived quality and customer engagement on the loyalty of users of Spanish fitness centres” En: *Academia Revista Latinoamericana de Administración*, ahead-of-print(ahead-of-print). Disponible en línea. En: <https://www.emerald.com/insight/content/doi/10.1108/arla-01-2023-0014/full/html>. Fecha de consulta: 14/07/24.
- GONZÁLEZ, Dante. 2017. Calidad de servicio y satisfacción del ciudadano de la Municipalidad Distrital de San Borja-Lima 2017 [Tesis, Universidad César Vallejo]. Disponible en línea. En: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14259/Gonz%c3%a1lez_RDA.pdf?sequence=1&isAllowed=y. Fecha de consulta: 16/07/24.
- HUANCOLLO CHAMBI, Juan. 2018. Calidad de servicio y la satisfacción de los usuarios de la Municipalidad distrital de Taraco—Huanané, Puno 2017 [Tesis, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. Disponible en línea. En: <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/1864>. Fecha de consulta: 14/11/23.

- IDROVO TOALA, Roberto; ALLAUCA AMAGUAYA, María; CHANG CAMACHO, Lidia. 2020. “Sistema de gestión de calidad en las organizaciones gubernamentales. Parámetro de la gestión pública” en: Polo del Conocimiento: Revista científico - profesional. Vol. 5, No. 10, pp. 118-133.
- LAGOMARSINO Montoya, Mario; OSSES VALLE, Emmanuel; VÉLIZ BURGOS, Alex. 2022. “Prospectiva de la Democracia. Los Nuevos Desafíos Materiales de la Democracia en el Siglo XXI. Lo que Viene” En: Revista de Filosofía. Vol. 39, No. 100-1, pp. 13-27. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.5281/zenodo.5979693>. Fecha de consulta: 14/11/23.
- MAYO, Juan Carlos; LOREDO, Néstor; FERNÁNDEZ, Luis; BAUZÁ, Eriberto. 2020. “La evaluación de la calidad en el contexto de los servicios bancarios” En: Cuadernos de Administración. Vol. 36, No. 68, pp. 58-70. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.25100/cdea.v36i68.9557>. Fecha de consulta: 17/06/23.
- MORALES-SÁNCHEZ, Luis; GARCÍA-UBAQUE, Juan 2019. “Calidad percibida en el servicio del sistema público de salud de Bogotá/Perceived service quality in the bogotá public health system” En: Revista de Salud Pública. Vol. 21, No. 1, pp. 128-134. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.15446/rsap.v21n1.83138>. Fecha de consulta: 14/07/24.
- PARASURAMAN, A Parsu; ZEITHAML, Valaria; BERRY, Leonard. 1988. “SERVQUAL: A multiple-item scale for measuring consumer perceptions of service quality” En: Journal of Retailing. Vol. 64, No. 1, pp. 12-40. Disponible en línea. En: https://www.researchgate.net/publication/200827786_SERVQUAL_A_Multiple-item_Scale_for_Measuring_Consumer_Perceptions_of_Service_Quality. Fecha de consulta: 09/09/24.
- QUESADA, Javier. 2021. “Calidad del servicio administrativo: Impacto sobre el compromiso, la satisfacción y el rendimiento de estudiantes universitarios” En: Revista Universidad y Empresa. Vol. 23, No. 41, pp. 1-42. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/empresa/a.10352>. Fecha de consulta: 09/09/24.
- RAMOS; Emma; MOGOLLÓN, Francisco; SANTUR, Lisseth; CHERRE, Isabel 2020. “El modelo SERVPERF como herramienta de evaluación de la calidad de servicio en una empresa” En: Revista Científica de la Universidad de Cienfuegos. Vol. 12, No. 2, pp. 417-423. Disponible en línea. En: <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v12n2/2218-3620-rus-12-02-417.pdf>. Fecha de consulta: 14/07/24.

- TAHUA, Ubaldo. 2019. Plan de Mejora de la Calidad del Servicio de Atención al Usuario del Hospital Víctor Ramos Guardia, Huaraz [Tesis, Universidad César Vallejo]. Disponible en línea. En: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/38522>. Fecha de consulta: 11/09/24.
- ULLOA VERA, Javier. 2023. “Metodología para evaluar la satisfacción del ciudadano en la gobernación del Valle del Cauca” En: Universidad Autónoma de Occidente. Disponible en línea. En: <https://red.uao.edu.co/server/api/core/bitstreams/22ecfbb4-c669-4be5-ac9a-a4dd9919479d/content>. Fecha de consulta: 12/03/24.
- USECHE, María; GARCÍA, Janeth. 2012. “Calidad del servicio financiero de organismos públicos desde la perspectiva de las PYMES” en: Actualidad Contable FACES. Vol. 15, No. 25, pp.88-103. Disponible en línea. En: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=25724978006>. Fecha de consulta: 12/03/24.



Derechos Humanos en el Contexto de la Crisis Humanitaria Venezolana

“...La autoridad moral de las Naciones Unidas depende de su capacidad para ayudar a las personas más necesitadas y esto debe hacerlo con los más altos estándares éticos y de profesionalismo...”. (Ban Ki-moon, 2006: 11).

Peña Alemán, Tullia G. *
Vílchez de Quintero, Irasema **
Rincón Romero, Adolfo ***

Resumen

La noción de dignidad humana se sostiene en base a dos tipos de elementos: elementos objetivos, que son aquellos del orden de lo real, apreciables por cualquier observador, y que tienen que ver con las condiciones materiales y tangibles de vida, como pueden ser el acceso a servicios básicos, a la higiene, entre otros. Y los elementos subjetivos, que son aquellos propios de la individualidad de las personas y que atañen a sus aspectos internos y psicológicos, tales como la discriminación, el afecto, la identidad. Por su parte, el derecho a recibir asistencia humanitaria en Venezuela debe pasar por una fase de negociación humanitaria con todas las partes en conflicto, donde se coadyuve a la aplicación de los principios humanitarios en la práctica, que permita condiciones favorables de acceso, seguridad para su implementación y el respeto de los derechos de las comunidades afectadas, de acuerdo con el derecho internacional. Asimismo, es determinante comunicar con claridad, exactitud y precisión los principios humanitarios para asegurar que los actores gubernamentales acepten en el territorio a las agencias de ayuda humanitaria. Y destacar el papel de las Organizaciones No Gubernamentales de carácter civil en el país, para lograr la efectividad de la respuesta humanitaria.

Palabras claves: dignidad humana; principios humanitarios; respuesta humanitaria; paz; Estado de derecho.

* Universidad del Zulia, Maracaibo-Venezuela. Abogada, Magíster *Scientiarum* en Ciencias Penales y Criminológicas. Doctora en Ciencias Jurídicas. Profesora de Postgrado en los Programas de Maestría en Ciencias Penales y Criminológicas y Doctorado en Ciencia Jurídicas. Universidad Católica Andrés Bello, Caracas-Venezuela. Profesora Asesora del Postgrado en la Maestría en Derecho Constitucional y Doctorado en Derecho. ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0002-1615-2642>. Email: tgpa76@gmail.com

** Universidad del Zulia, Maracaibo-Venezuela. Abogada, Magíster *Scientiarum* en Ciencias Penales y Criminológicas. Doctora en Ciencias Jurídicas. Coordinadora del Programa de Maestría en Ciencias Penales y Criminológicas y Profesora del Doctorado en Ciencia Jurídicas. Individuo de Número de la Academia de Ciencias Jurídicas. ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0002-1615-2642>. Email: irasemavilchez@hotmail.com

*** Universidad del Zulia, Maracaibo-Venezuela. Abogado, Especialista en Derecho Corporativo, Especialista en Contratos y Daños en el Derecho Civil, Magíster en Derecho Mercantil. Doctor en Ciencias Gerenciales. Director del Centro de Investigaciones de Derecho Privado. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-5652-6728>. Email: adelsorinconromero@gmail.com

Human Rights in the Context of the Venezuelan Humanitarian Crisis

Abstract

The notion of human dignity is based on two types of elements: objective elements, which are those of the order of reality, appreciable by any observer, and which have to do with the material and tangible conditions of life, such as access to basic services, hygiene, among others. And the subjective elements, which are those pertaining to people's individuality and concern their internal and psychological aspects, such as discrimination, affection, identity. For its part, the right to receive humanitarian assistance in Venezuela must go through a phase of humanitarian negotiation with all parties to the conflict, which contributes to the application of humanitarian principles in practice, allowing favorable conditions of access, security for its implementation and respect for the rights of affected communities, in accordance with international law. Likewise, it is crucial to communicate humanitarian principles clearly, accurately, and precisely to ensure that government actors accept humanitarian aid agencies in the territory. The role of civilian non-governmental organizations in the country must also be emphasized to ensure the effectiveness of the humanitarian response.

Keywords: human dignity; humanitarian principles; humanitarian response; peace; rule of law.

Introducción

Este artículo, a manera introductoria, divulga la opinión de los autores en relación con los derechos humanos que deben ser protegidos ante la crisis compleja suscitada en la Venezuela, y tras la solicitud del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas a la OIM y ACNUR, en 2019, sobre la creación de la Oficina de Respuesta Regional a la situación venezolana, la cual coordina la asistencia humanitaria para los migrantes y refugiados venezolanos que se han desplazado alrededor de la Región, como característica de la emergencia compleja. En tal sentido, los desafíos a la respuesta humanitaria venezolana son muchos y diversos para evitar la instrumentalización política de la misma.

1. Metodología

El presente artículo tiene como base epistemológica la hermenéutica jurídica, adoptándola la posición de Gadamer (1993), que contempla la

hermenéutica de comprensión dialógica según la cual, la comprensión e interpretación de los textos y contextos necesitan dirección metodológica partiendo de la conciencia histórica, lo cual implica una distancia significativa del presente.

De ahí que, la hermenéutica es la mejor alternativa metodológica cuando la acción interpretativa se despliega para comprender los distintos símbolos y signos que hablan del sentido particular de un tiempo y espacio determinado y de sus acontecimientos transcendentales. (Popper, 1945).

En tal sentido, este enfoque se concibe como producto del conocimiento las interpretaciones de los simbolismos socioculturales a través de los cuales los actores de un determinado grupo social abordan la realidad (humana y social, fundamentalmente). Más que interpretación de una realidad externa, el conocimiento es interpretación de una realidad tal como ella aparece en el interior de los espacios de conciencia subjetiva.

Por tanto, en el presente artículo se utilizó una metodología hermenéutica, tradicional positivista, mediante un diseño documental de investigación basado en la selección, organización, interpretación y cotejo de fuentes documentales escritas, que fueron seleccionadas objetivamente por los autores por su pertinencia en la materia.

2. Derecho a vivir con dignidad en crisis humanitaria

La vida y la dignidad no pueden verse aisladamente. El ser humano por el solo hecho de serlo, debe tener arraigado el valor de vivir con dignidad, incluso, bajo crisis humanitarias nacionales o internacionales. De esta manera, una existencia digna —o al menos digna del ser humano— es la que permite explotar sus capacidades y esforzarse por crecer en el mundo. Esto sólo es posible cuando ciertos elementos mínimos fundamentales están cubiertos: como el derecho a la vida, a la libertad, a tener una vivienda y a ser bien remunerado por el trabajo desempeñado, entre otros.

Lo que hoy en día comprendemos como dignidad tiene su origen en la doctrina del cristianismo, según la cual todo ser humano es creado a imagen y semejanza de Dios, sin distinciones respecto a su estatus social o su lugar de nacimiento, dotado asimismo de un libre albedrío con el cual puede hacerse el bien o hacerse el mal.

Así las cosas, la mayor parte de esos derechos fundamentales están contemplados hoy en día en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y en las Constituciones y leyes de cada uno de los Estados. En el caso de Venezuela nuestra Constitución Nacional y el Ordenamiento Jurídico Positivo tienen una extensa regulación para proteger los Derechos Fundamentales de todo individuo, además, de garantizar formalmente la defensa de estos ante cualquier posible vulneración interna o externa.

No obstante, en la práctica, vemos como la protección y el ejercicio de los Derechos Fundamentales no es más que un aspecto netamente formal, por cuanto, observamos que las condiciones de vida del ciudadano común venezolano distan mucho de la definición de vivir dignamente anteriormente expresada.

Las razones, de diversa índole, políticas en su mayoría, económicas, descomposición social, falta de ética y una mala formación de la generación de relevo. Por mencionar alguna, el pago de salarios ínfimos, que solo existen como un indicador de medición, por cuanto el trabajador formal debe ingeniárselas para “sobrevivir” buscando alternativas que se los permita. Sin mencionar la crisis migratoria que ha generado esta situación y que he conllevado a la fuga de talentos que permitieran, al menos en un futuro cercano, reconstruir la nación venezolana.

En este momento, año 2024 a escasos días de un proceso electoral para “elegir” a un Presidente de La República, con precedentes atropellos, inhabilitaciones políticas, presos políticos y un candidato a presidente prometiendo resolver los problemas del País que no ha podido resolver en el ejercicio del cargo por más de una década.

Esperanza, es lo único que tiene el pueblo venezolano, una esperanza que se ve mermada cada día más, donde se observan constantes violaciones a los Derechos Fundamentales Básicos y la única respuesta de las autoridades políticas es que tales violaciones, obviamente, sin calificarlas como tal, derivan de las sanciones económicas, impuestas a Venezuela por la comunidad internacional. Sin pretender siquiera ver la dignidad en áreas del ejercicio científico y técnico, como parte de la ética y bioética, es decir, de los comportamientos moralmente réprobos o aceptables para el ser humano, ya sea que los ejecute o que los padezca.

De tal manera, se puede decir, sin temor a equivocarse, que actualmente en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, vivir con dignidad es una utopía que solo puede ostentar una cúpula de personas, muy alejados del ciudadano común que literalmente sale a sobrevivir todos los días.

3. Derecho a recibir asistencia humanitaria

En el marco de inestabilidad política del país, aunado a la pérdida de la producción, la hiperinflación, el empobrecimiento de la población, el aumento de la corrupción en todos los niveles, entre otros, ha producido durante la última década, una situación excepcional en Venezuela, que amenaza la calidad de vida, la libertad y a la subsistencia humana, afectando las condiciones básicas a la salud, a la seguridad y a la vida misma.

Como corolario se ha producido históricamente, el más inédito desplazamiento masivo de venezolanos, que hoy día asciende a más de 7.77 millones de ciudadanos con categorías de: migrantes y refugiados alrededor del mundo. Siendo considerado el segundo mayor desplazamiento del mundo⁴

Esta emergencia compleja suscitada en Venezuela, desde aproximadamente más de una década (2.013-2.024), obliga a ejercer plenamente (por todos los medios existentes), el derecho de los venezolanos a solicitar y recibir protección y asistencia humanitaria según sus necesidades y en proporción a ésta, de modo imparcial y sin discriminación alguna.

En relación con el entorno sociopolítico y de protección en los países de destino y tránsito, a pesar de avances positivos en el acceso a regularización, procedimientos de asilo y otras formas de estatus legal para las personas venezolanas en muchos países, señala la plataforma de la ONU que factores como el aumento de la xenofobia, las dificultades de las economías nacionales y los limitados prospectos socioeconómicos y de empleo, especialmente para aquellas personas en situación irregular, seguirán inhibiendo las perspectivas de integración local de personas refugiadas y migrantes durante este año.

Esto continuará impulsando movimientos sucesivos y circulares. Por otro lado, en cuanto a los retornos de venezolanos a su país de origen, aunque se han observado algunos aumentos leves a finales de 2023, se espera que sigan siendo mínimos y en gran medida exploratorios, representando una pequeña fracción de los movimientos generales, con salidas del país que superan ampliamente los retornos.

En este contexto, durante la última década se han evidenciado distintas modalidades de violación en la crisis humanitaria venezolana:

- Negativa a reconocer las necesidades humanitarias para sustraerse de obligaciones.
- Creación de impedimentos para la entrada de asistencia internacional.
- Restricción de acceso a zonas e instalaciones afectadas por una emergencia humanitaria.
- Privación, exclusión o condicionamiento deliberado de la asistencia humanitaria.
- Restricciones arbitrarias al movimiento interno de la asistencia internacional.

4 Ver página consultado en línea: <https://respuestavenezolanos.iom.int/es/situacion-regional-migratoria-venezolana>.

- Politización de la asistencia humanitaria para sumar respaldo a uno de los entes gubernamentales.
- Apropiación o desvío de fondos, suministros o medios para beneficios económico o político.
- Ataques, persecución o criminalización por proporcionar o recibir asistencia humanitaria.
- Retiro arbitrario de asistencia humanitaria a personas que la necesitan.

Siendo así, promover en el país el cumplimiento de los principios humanitarios es tarea de todos y muy fundamental en la respuesta humanitaria, en especial, de las organizaciones humanitarias (ONG, Cruz Roja, Caritas, entre otras), la aplicación de los principios de humanidad, neutralidad e imparcialidad previstos en la Resolución 46/182 de las Naciones Unidas de 1.991; y el principio de independencia operativa en la Resolución 58/114 de las Naciones Unidas de 2.004, para que la respuesta humanitaria sea efectiva en el país.

En suma, el derecho a recibir asistencia humanitaria en el país debe pasar por una fase de negociación humanitaria con todas las partes en conflicto, donde se coadyuve a la aplicación de los principios humanitarios en la práctica, que permita condiciones favorables de acceso, seguridad para su implementación y el respeto de los derechos de las comunidades afectadas, de acuerdo con el derecho internacional.

Por ende, se debe activar los principios de asociación en Venezuela para que los actores internacionales y los agentes nacionales participen con igualdad y respeto en la respuesta humanitaria, así como actuar con transparencia, diálogo y complementariedad en la acción humanitaria.

4. Derecho a la iniciativa a proporcionar asistencia humanitaria

Este derecho involucra a las Organizaciones Internacionales, quienes a su vez tienen derecho a ofrecer y proporcionar asistencia a todas las personas en desastres, emergencias y conflicto armado, así como a refugiados y desplazados. En este marco, en Venezuela hay muchas presiones sobre los actores humanitarios proveniente de diversas fuentes, por cuanto los autores gubernamentales no han permitido libremente la participación del Coordinador de Respuestas de Emergencias de las Naciones Unidas –siglas en inglés ERC-, a manera de ejemplo, brindar ayuda humanitaria como parte de los esfuerzos para lograr fines políticos de cara a una reelección presidencial en el año 2.024.

Pues bien, entre los distintos modos de violación de este derecho se puede destacar:

- Prohibición arbitraria de operaciones humanitarias internacionales.
- Negativa arbitraria de visas u otros documentos legales para personal humanitario.
- Expulsión del personal internacional por ofrecer o proporcionar asistencia humanitaria.
- Decomiso ilegal, destrucción o sustracción de bienes humanitarios.
- Amenazas o ataques contra el personal humanitario internacional.

De ahí que, la Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R-4V) presentó la actualización del Plan de Respuesta Regional para Refugiados y Migrantes (RMRP) de cara al 2024, como un resultado de consultas con las 248 organizaciones asociadas, así como con gobiernos de los países de acogida, donantes, personas refugiadas, migrantes y comunidades de acogida en toda la región. Esta plataforma, que actúa como un mecanismo de coordinación regional co-liderado por la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), busca dar respuesta al desplazamiento de personas refugiadas y migrantes de Venezuela en América Latina y el Caribe.

Resulta importante destacar que dicha plataforma, tiene como objetivo complementar la respuesta de los gobiernos que acogen a personas refugiadas y migrantes. Y las consultas realizadas tienen como objetivo actualizar las suposiciones y escenarios de planificación originalmente previstos para 2024 en función de los acontecimientos actuales y los cambios en el contexto, y “ajustar la respuesta para satisfacer las necesidades de las poblaciones afectadas, según lo identificado a través del más reciente Análisis de Necesidades de refugiados y Migrantes (RMNA), publicado en septiembre de 2023”, menciona la agencia.

En cuanto a la situación dentro de Venezuela y las causas que impulsan a abandonar el país, la plataforma señala que las salidas de personas refugiadas y migrantes en 2024 serán aproximadamente un 10% mayores que en 2023, lo que representa un crecimiento positivo interanual inferior en comparación con años anteriores.

Por consiguiente, mantener los principios humanitarios en Venezuela frente a estas presiones políticas es una tarea esencial, ya que una transacción político-partidista sería mortal para que la acción humanitaria en el país sea eficaz y eficiente. Por tanto, la clave es comunicar con claridad, exactitud y precisión los principios humanitarios para asegurar que los actores gubernamentales acepten en el territorio a las agencias de ayuda humanitaria.

Por consiguiente, cabe destacar el papel de las Organizaciones No Gubernamentales de carácter civil en el país, para lograr la efectividad de la respuesta humanitaria y en procura de la paz.

5. La migración venezolana como característica de la emergencia compleja. Perspectiva Criminológica

A propósito del gran número de víctimas civiles ocasionado por la emergencia compleja del país, es por lo que se originó el desplazamiento forzado de venezolanos, por las condiciones graves existentes desde hace una década y que amenazan a la seguridad, libertad, vida y subsistencia, por ello se hizo la arquitectura para la respuesta humanitaria.

De acuerdo con la Oficina del Enviado Especial para la Respuesta Regional a la situación de Venezuela, la mayoría de los migrantes y refugiados de Venezuela residen en la región (6.59 millones en junio de 2024). Entre los mayores países de acogida están Colombia (2.9 millones), Perú (1.5 millones), Brasil, Ecuador y Chile.

A pesar de los avances en la regularización y el otorgamiento del estatus de refugiado a los venezolanos, un gran número de migrantes y refugiados no cuentan con documentos migratorios, con la consiguiente limitación de acceso a la protección social en algunos países.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU Migración), para junio de 2024 indicó que los migrantes y refugiados venezolanos están utilizando diversas rutas migratorias, que incluyen tierra, mar y aire. Como consecuencia de la pandemia COVID-19 y la interrupción de los canales regulares, muchos venezolanos han recurrido a utilizar rutas irregulares para llegar a sus destinos. Los cruces fronterizos informales se caracterizan a menudo por sus condiciones inseguras y sus graves problemas de protección, donde las personas están cada vez más expuestas a la trata de personas y a otras formas de violencia.

Asimismo, la pandemia de la COVID-19 ha añadido otra capa de complejidad a la situación de los desplazamientos en la región. La pérdida generalizada de puestos de trabajo y de fuentes de ingresos ha supuesto una mayor incapacidad para garantizar las necesidades básicas, como la alimentación, el alojamiento y otros servicios esenciales. Hay un aumento de la xenofobia y la discriminación hacia los venezolanos, motivada por una errada percepción de mayor competencia por puestos de trabajo, criminalización y temor a la propagación del virus.

Desde el punto de vista esencialmente de carácter político criminal, estudios realizados por *Human Rightt*, así como por académicos y estudiosos de la materia, han concluido que la migración en cuanto a

estadísticas criminales no demuestra que los migrantes superen en número de sujetos activos de delitos a los ciudadanos nacionales, e igualmente de los resultados estadísticos se demuestra que el número de víctimas de migrantes supera al de nacionales, lo cual rompe el paradigma de que los migrantes son delincuentes o que la migración incida significativamente en el índice de la criminalidad.

En el caso latinoamericano, en una perspectiva de retrospectiva se crea un entramado de requisitos para obstaculizar el ingreso migratorio, barriendo deliberadamente los derechos humanos de las personas, para privilegiar los conceptos de seguridad nacional, seguridad económica, resguardando los derechos humanos de sus nacionales, y otras tantas justificaciones bajo el amparo del orden público.

Actualmente, en el ámbito migratorio venezolano, los derechos humanos se ven afectados por una crisis de violencia y seguridad en el continente, donde el crimen organizado transnacional, como es el caso del manejo mediático del llamado “Tren de Aragua”, pretende justificar que algunos Estados violen sistemáticamente los derechos humanos sin remordimientos ni ocultamientos, bajo la tesis del debate de las dos columnas de discusión de equilibrio del sistema de los derechos humanos: el garantismo de un lado y la reafirmación de la doctrina de la seguridad nacional como prioridad discursiva ante el tema de impedir la impunidad.

Ante este panorama, surge la pregunta ¿Cómo podemos abordar la gestión de los derechos humanos de los migrantes en un contexto de invisibilización de los derechos del hombre, supeditados a la preservación de los Estados? La globalización de la migración en América está echando por tierra las bases teóricas en las que las Ciencias Sociales sostenían el binomio Estado-Nación. Uno de estos presupuestos es la vinculación entre ciudadanía y territorio.

La vulnerabilidad en la que viven los migrantes y más aún los indocumentados es el principal problema de la migración en masa, sea ello producto de las realidades económicas, políticas, sociales o culturales que viven nuestros países latinoamericanos:

1. ¿Ha considerado abordar las posibles objeciones de quienes creen que el impacto de la migración desde la perspectiva de los derechos humanos va más allá de la capacidad de los estados individuales y plantea preguntas sobre el discurso de unidad y la cooperación globales?
2. ¿Qué pasa con los críticos que sostienen que las cuestiones migratorias no sólo son de naturaleza discriminatoria, sino que también exponen las limitaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos para abordar estos complejos desafíos?

En definitiva, podemos señalar que la integración de la masa migratoria venezolana a los países receptores se vuelve de carácter imperativo y, esa

integración, aún a pesar de las diferencias culturales y de los obstáculos que representan los actos discriminatorios, sería determinante en el reconocimiento o no de los Derechos Humanos.

Conclusiones

Al finalizar la obtención de la información documental, puede decirse que cada participante de los que conformamos este ensayo ha ido arrojando puntos conclusivos, recogidos en esta sección:

- En el contexto de emergencia compleja suscitado en el país, la arquitectura humanitaria diseñada por la Organización de las Naciones Unidas constituye un aporte valioso para el respeto y garantía de los derechos humanos de los ciudadanos venezolanos víctimas que se encuentran en el país.
- En Venezuela ya basta excusas para no actuar. No se pueden seguir ignorando las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas. El hambre, la falta de hogar, salarios dignos, ya no pueden tratarse como problemas sociales sin solución son situaciones de derechos humanos verdaderamente escandalosas. La privación de estos derechos no se puede atribuir únicamente a la falta de recursos: invariablemente, también es consecuencia de la falta de voluntad política y la discriminación.
- En los países más ricos, los grupos marginados sufren pobreza e injusticia.
- Puede afirmarse que la Migración venezolana es una realidad tan íntimamente vinculada al tema de los Derechos Humanos, que como tal viene a establecer reglas de actuación en un sector de la sociedad, el cual es el Estado mismo, en su más amplio sentido.
- La migración, sobre todo de naturaleza ilegal, se ha convertido en un problema a nivel mundial, por la influencia de la globalización y las implicaciones en lo económico, en lo social, y en lo laboral, pero, sobre todo, es un reto en la protección de los derechos humanos y en las disposiciones migratorias que todos los países emiten para regular la entrada, salida y permanencia de personas, así como las acciones en contra de la migración irregular.
- La posible suscripción del Pacto Mundial sobre la Migración abre la posibilidad de crear conciencia en las Naciones del mundo de la importancia de salvaguardar los derechos humanos de todas las personas sin importar su origen ni su condición migratoria, pero sobre todo es un reto para que las legislaciones migratorias

de los países contemplan la integración y observancia del derecho internacional de los derechos humanos e incluyan políticas públicas con una visión de gobernanza de fronteras.

Finalmente, para los autores de esta investigación, la crisis humanitaria en Venezuela ha desencadenado una alarmante violación de los derechos humanos, reflejando un deterioro sistemático en la calidad de vida de sus ciudadanos. A medida que la situación se agrava, más de 19 millones de personas requieren asistencia humanitaria, mientras que casi ocho millones han abandonado el país en busca de mejores condiciones de vida.

Esta situación ha sido ampliamente documentada por organismos internacionales como la ONU y Human Rights Watch. La falta de acceso a derechos básicos como la salud y la alimentación ha llevado a millones a vivir en condiciones extremas, lo que subraya la ineficacia del gobierno para mitigar esta crisis. En este contexto, las libertades democráticas han sido severamente restringidas, lo que ha incrementado la violencia institucional y la inseguridad jurídica. La comunidad internacional debe intensificar sus esfuerzos para abordar esta situación crítica y garantizar que se respeten los derechos fundamentales de todos los venezolanos.

Referencias Bibliográficas

- AMNISTÍA INTERNACIONAL. 2014. *Derechos Humanos para la Dignidad Humana. Una introducción a los derechos económicos, sociales y culturales (Segunda edición)*. Disponible en línea. En: <https://www.amnesty.org/es/documents/pol34/001/2014/es/>. Fecha de consulta: 14/06/24.
- CHAMPEIL DESPLAST, Veronique. 2021. “Libertades Económicas, Derechos Humanos y Violencia Social, ¿Cuáles Articulaciones?” En: documento en líneas. En: <https://www.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/2021/09/Libertades-economicas-Derechos-Humanos.pdf>. Fecha de consulta: 14/06/24.
- GADAMER, Hans-Georg. 1993. “Verdad y Método. Fundamentos de una hermenéutica filosófica”. Quinta edición. Ediciones Sígueme. Madrid, España.
- NACIONES UNIDAS. 1945. Carta de las Naciones Unidas. Disponible en línea. En: <https://www.un.org/es/charter-united-nations>. Fecha de consulta: 14/06/24.
- NACIONES UNIDAS. 1991. Resolución 46/182 (1991). Disponible en línea. En: <https://undocs.org/es/A/RES/46/182>. Fecha de consulta: 14/08/24.

- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES. 2017. Manual Regional Derechos Humanos de Personas Migrantes. Disponible en línea. En: <https://publications.iom.int/es/books/derechos-humanos-de-personas-migrantes-manual-regional>. Fecha de consulta: 14/06/24.
- PLATAFORMA HUMANITARIA MUNDIAL. 2007. Principios de Asociación. Disponible en línea. En: <https://www.icvanetwork.org/uploads/2021/09/Principles-of-Partnerships-Spanish-.pdf>. Fecha de consulta: 14/08/24.
- POPPER, karl. 1945. La sociedad abierta y sus enemigos. Editorial Digital Titivillus. Barcelona, España.
- SANTIAGO NINO, Carlos. 1989. “Ética y Derechos Humanos”. Astrea, Buenos Aires, argentina. p. 92.
- VILLASMIL ESPINOZA, Jorge Jesús; CHIRINOS PORTILLO, Loiralith. 2016. “Reflexiones sobre Derechos Humanos, multiculturalidad y diálogo intercultural” En: Opción: Revista de Ciencias Humanas y Sociales, Venezuela. Vol. 32, No. 79, pp. 197-216.



Desafíos de la Crisis Humanitaria Compleja en Haití: Debates y Soluciones

*Roney José González Virla **

Resumen

En la actualidad, Haití enfrenta actualmente una de las crisis humanitarias más complejas y prolongadas del hemisferio occidental. La convergencia de factores políticos, económicos, sociales y de seguridad ha sumido al país caribeño en una espiral de violencia, pobreza extrema e inestabilidad política que amenaza la supervivencia misma de su población. Mediante la consulta de fuentes documentales de reconocido valor científico, este ensayo académico estudia los principales desafíos que representa esta crisis humanitaria multidimensional, los debates en torno a sus causas y posibles soluciones, así como las perspectivas a futuro para el pueblo haitiano. La información analizada permite concluir que, la crisis humanitaria compleja que enfrenta Haití representa uno de los mayores desafíos para la estabilidad y el desarrollo en la región caribe. Su resolución requerirá un esfuerzo sostenido y coordinado que involucre al pueblo haitiano, sus líderes y la comunidad internacional. En este contexto, resulta fundamental que cualquier intervención o asistencia externa respete la soberanía y autodeterminación del pueblo haitiano, y se enfoque en fortalecer las capacidades locales para construir un futuro más estable, sostenible y próspero para todos.

Palabras clave: crisis humanitaria compleja; Haití; debates y soluciones; desarrollo sostenible; dignidad humana.

* Abogado litigante. Doctor en Ciencias Jurídicas; Magister en Derecho Procesal Civil; Especialista en Arbitraje Comercial Internacional; Licenciado en Administración Comercial. Magister en Ciencias Penales y Criminalísticas” y “Doctor en Ciencias Penales y Criminalísticas” ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-2434-2289>. Email: roneygv@hotmail.com

Challenges of the Complex Humanitarian Crisis in Haiti: Debates and Solutions

Abstract

Haiti is currently facing one of the most complex and protracted humanitarian crises in the Western Hemisphere. The convergence of political, economic, social and security factors has plunged the Caribbean country into a spiral of violence, extreme poverty and political instability that threatens the very survival of its population. By consulting documentary sources of recognized scientific value, this academic essay studies the main challenges posed by this multidimensional humanitarian crisis, the debates surrounding its causes and possible solutions, as well as the future prospects for the Haitian people. The information analyzed leads to the conclusion that the complex humanitarian crisis facing Haiti represents one of the greatest challenges to stability and development in the Caribbean region. Its resolution will require a sustained and coordinated effort involving the Haitian people, its leaders and the international community. In this context, it is essential that any external intervention or assistance respects the sovereignty and self-determination of the Haitian people and focuses on strengthening local capacities to build a more stable, sustainable, and prosperous future for all.

Keywords: complex humanitarian crisis; Haiti; debates and solutions; sustainable development; human dignity.

Introducción

Haití enfrenta actualmente una de las crisis humanitarias más complejas y prolongadas del hemisferio occidental. La convergencia de factores políticos, económicos, sociales y de seguridad ha sumido al país caribeño en una espiral de violencia, pobreza extrema e inestabilidad política que amenaza la supervivencia misma de su población. Por estos motivos y por otros, este ensayo académico estudia los principales desafíos que representa esta crisis humanitaria multidimensional, los debates en torno a sus causas y posibles soluciones, así como las perspectivas a futuro para el pueblo haitiano.

En términos contextuales, la situación crítica de Haití tiene profundas raíces históricas que se remontan a su pasado colonial y de la posindependencia. Sin embargo, en los últimos años la crisis se ha agudizado dramáticamente. El asesinato del presidente Jovenel Moïse en julio de 2021 dejó un vacío de poder que ha sido aprovechado por bandas criminales para expandir su control sobre vastas zonas del país, especialmente en la capital

Puerto Príncipe. Todo lo cual configura un escenario caótico de violencia generalizada y secuestros, donde la inseguridad ha paralizado en buena medida la actividad económica y social, provocando el desplazamiento forzado de cientos de miles de personas, tal como lo reseña (Paredes, 2024).

Aunado a lo anterior y para complicar aún más la situación, en el plano político, la ausencia de un gobierno electo y legitimado ha profundizado la inestabilidad. Desde 2019 no se han celebrado elecciones parlamentarias ni presidenciales, y el país es gobernado de facto por un primer ministro interino cuestionado, Garry Conille. Esta crisis de gobernabilidad ha minado la capacidad del Estado para proveer servicios básicos y mantener el orden público a pesar de la crisis estructural del país caribeño.

Para autores especialistas en el tema como Toyo y Cardona (2022), la dimensión económica de la crisis es igualmente alarmante. Haití es *el país más pobre del hemisferio occidental*, con un 55% de su población viviendo por debajo del umbral de pobreza de \$2.41 diarios. La inflación galopante, que alcanzó en promedio el 45% entre junio y octubre de 2023, ha disparado los precios de alimentos básicos, dejando a millones de personas en situación de inseguridad alimentaria aguda. Al mismo tiempo, el colapso de los servicios públicos, incluyendo el sistema de salud, ha dejado a la población sin acceso a atención médica básica en medio de brotes de enfermedades como el cólera.

El presente ensayo realizado en su mayoría con fuentes documentales provenientes de las agencias de Naciones Unidas y de la prensa internacional, se divide en cuatro (04) secciones particulares: en la primera, se abordan los principales desafíos de la crisis humanitaria en Haití; en la segunda sección; se reseñan algunos debates en torno a las causas y soluciones de la crisis humanitaria; por su parte, en la tercera sección, se identifican las posibles soluciones y perspectivas a futuro para resolver la crisis y; por último, se presentan las conclusiones reflexivas del estudio.

1. Principales desafíos de la crisis humanitaria en Haití

El principal desafío inmediato del país y de la comunidad internacional que presta su apoyo en el terror es lo concerniente a la seguridad y control territorial. De modo que, las autoridades intentan restablecer un mínimo de seguridad y orden público, mucho más cuanto las bandas armadas controlan aproximadamente el 80% de Puerto Príncipe y han paralizado infraestructuras críticas como puertos y carreteras (Paredes, 2024). Esto impide la distribución de ayuda humanitaria y el funcionamiento básico de la economía. En contraste, la Policía Nacional de Haití carece de los recursos y capacidades para enfrentar a estos grupos criminales fuertemente armados.

Ante el escenario de inseguridad estructural que se presenta en Haití, no es difícil imaginar que el país está inmerso en una crisis de gobernabilidad, caracterizada en su decurso por la ausencia de instituciones democráticas funcionales y un gobierno legítimo con capacidad para abordar la crisis de manera integral. En consecuencia, el vacío de poder ha exacerbado la violencia y dificulta la coordinación de la respuesta humanitaria. De modo que, restablecer un mínimo de gobernabilidad es crucial para implementar soluciones sostenibles que mitiguen la crisis. En palabras de la Organización Panamericana de la Salud:

Haití lleva varios años sumido en una crisis socioeconómica, política y humanitaria que ha alcanzado niveles críticos desde mediados de septiembre de 2022 debido a la escalada de la violencia armada y al control del territorio por parte de las bandas. La inseguridad generalizada y la inestabilidad política han afectado drásticamente al acceso del país a bienes y servicios esenciales, como alimentos, agua y saneamiento, y atención sanitaria, y han obligado a cientos de miles de personas a huir de sus hogares. (Organización Panamericana de la Salud, 2024, párr., 01)

Como en casi todas las crisis humanitarias históricamente existentes, el colapso económico y humanitario van de la mano y el caso de Haití, no es la excepción. La espiral de violencia e inestabilidad ha provocado un colapso económico que amenaza la supervivencia misma de millones de haitianos. Según la ONU, 5.2 millones de personas (casi la mitad de la población) requieren asistencia humanitaria urgente (Naciones Unidas, 2024). En este contexto, la inseguridad alimentaria aguda, la falta de acceso a servicios básicos y el desplazamiento forzado configuran una crisis humanitaria sin precedentes.

Otro aspecto importante para considerar por los *arquitectos de la respuesta humanitaria a la crisis* es el acceso a las zonas donde habitan los grupos más vulnerables en condición estructural de emergencia social, y es que la inseguridad generalizada y el control territorial de las bandas dificultan enormemente el acceso de las organizaciones humanitarias a las poblaciones desasistidas. De hecho, muchas zonas de Puerto Príncipe son inaccesibles, lo que impide la distribución de alimentos, medicinas y otros suministros esenciales, tal como lo documenta (Naciones Unidas, 2024)

Por si fuera poco, el colapso del sistema de salud, agravado por la violencia contra instalaciones y personal médico, ha dejado a la población sin acceso a atención médica básica. Esto, sumado a las precarias condiciones

sanitarias, ha facilitado el resurgimiento de enfermedades como el cólera². La falta de acceso a agua potable y saneamiento, situación que exacerba los riesgos para la salud pública de la población en general.

2. Debates en torno a las causas y soluciones de la crisis humanitaria

La complejidad de la crisis haitiana ha generado intensos debates en la comunidad de respuesta humanitaria sobre sus causas profundas y las posibles vías de solución. Algunos de los principales puntos de discusión en esta agenda de interés internacional se mencionan en los párrafos que siguen:

- Rol de la comunidad internacional: Existe un interesante debate sobre el papel que debe jugar la comunidad internacional en la resolución de la crisis. Mientras algunos hacedores de políticas abogan por una intervención militar internacional para restablecer la seguridad, que de hecho ya está en marcha con la presencia de los cascos azules en el terreno desde 2017 y otras misiones de seguridad; otros, como el autor de este trabajo, argumentan que las intervenciones pasadas han sido contraproducentes y han socavado la soberanía haitiana. La tensión entre la necesidad de asistencia externa y el respeto a la autodeterminación del pueblo haitiano es un tema central que nunca debe ser soslayado³.
- Enfoque de la ayuda humanitaria: También se discute si la ayuda internacional debe centrarse en la asistencia humanitaria de emergencia o en el apoyo a soluciones de largo plazo que aborden las causas estructurales de la crisis y tengan impacto en el desarrollo de las capacidades humanas centrales (Nussbaum, 2012). Algunos críticos argumentan que la ayuda humanitaria, aunque necesaria, puede generar dependencia y socavar las capacidades locales para crear su propia realidad social. Por estas razones, la ayuda humanitaria efectiva debe trascender la etapa asistencial y lograr el desarrollo de capacidades humanas e institucionales que lleven

2 Para entender los acontecimientos en Haití, su cronología histórica, la Organización Mundial de la Salud reportó que: “El primer brote de cólera en Haití se notificó en octubre de 2010. Desde octubre de 2010 hasta febrero de 2019 se había notificado en todo el país un total de 820 000 casos de cólera, con 9792 muertes... El último caso confirmado se comunicó en enero de 2019 en L’Estère, en el departamento haitiano de Artibonito. El país no había notificado ni un solo caso confirmado de cólera en tres años, desde enero de 2019 hasta enero de 2022” (Organización Mundial de la Salud, 2022); sin embargo, en la actualidad están dadas todas las condiciones de insalubridad para la emergencia de un nuevo brote de enfermedad viral.

3 Para conocer más a fondo este argumento, se recomienda consultar el artículo titulado: “Los problemas que vemos en Haití han sido perpetuados por las organizaciones internacionales” (Ávila-Claudio, 2024), disponible en las referencias.

al país a una fase cualitativamente superior de su historia, para garantizar el goce y disfrute de sus derechos humanos al mayor número de personas que sea posible.

- **Reforma del sistema político:** También hay un debate en el seno de la Comunidad del Caribe CARICOM sobre cómo reestructurar el sistema político haitiano para superar la crisis de gobernabilidad (SWI, 2024). Algunas propuestas abogan por una reforma constitucional profunda, mientras otras enfatizan la necesidad de celebrar elecciones lo antes posible para restaurar la legitimidad origen del sistema democrático de este país, por supuesto, ambas cosas pueden hacerse simultáneamente si hay las voluntades necesarias en los actores de poder de la región y el mundo y, muy especialmente, en el pueblo haitiano.
- **Estrategias de seguridad:** En los foros políticos regionales del Caribe y Latinoamérica se discuten diferentes enfoques para abordar la violencia de las bandas, desde operaciones militares de gran escala hasta estrategias de negociación y reintegración de los actores delincuenciales. Mas concretamente, el debate gira en torno a cómo restablecer la seguridad sin exacerbar la violencia o violar derechos humanos. En este particular, ¿cuál será el enfoque de seguridad ciudadana más inteligente y capaz de adaptarse a las condiciones culturales y materiales de la sociedad haitiana? Aún no hay respuestas definitivas sobre el tema.
- **Desarrollo económico:** tampoco hay un consenso claro en los expertos sobre cuáles serán las estrategias más efectivas para reactivar la economía haitiana y reducir la pobreza estructural que afecta a este país históricamente. Determinadas propuestas enfatizan la necesidad de diversificar la economía y fortalecer la producción local, junto a la promoción de una mayor integración en la economía global. De cualquier modo, todo proceso de desarrollo económico con equidad en Haití, para reducir tiempo y evitar errores recurrentes, debe adelantarse en el marco de los Objetivos para el logro del desarrollo sostenible promovidos decididamente por Asamblea general de Naciones Unidas (2018), ante el fallo de todos los modelos económicos existentes hasta el momento.

3. Posibles soluciones y perspectivas a futuro para el debate

Dada la complejidad de la crisis, no existen soluciones simples o rápidas. Sin embargo, algunas propuestas y líneas de acción que se han planteado incluyen la combinación dialéctica de un conjunto de actores y factores, tales como: a. Una misión internacional de apoyo, junto una

reforma del sector de seguridad nacional; b. Diálogo político inclusivo; c. Fortalecimiento institucional; d. Reactivación económica del país, y; e. Asistencia humanitaria coordinada, factores que de desarrollarse exitosamente suponen la superación de la crisis humanitaria del país y la construcción de un ecosistema sociopolítico y económico que garantice la paz social y la estabilidad definitiva de Haití (Naciones Unidas, 2024) (Organización Panamericana de la Salud, 2024).

En términos de lo que supone es una misión internacional de apoyo a la seguridad, se debe recordar que el Consejo de Seguridad de la ONU autorizó en octubre de 2023 el despliegue de una Misión Multinacional de Apoyo a la Seguridad (MSS) en Haití (Ávila-Claudio, 2024). Aunque aún no se ha implementado, esta misión buscaría apoyar a la Policía Nacional en el restablecimiento de la seguridad ciudadana.

Sin embargo, de nuevo es crucial no olvidar que cualquier intervención externa debe respetar la soberanía haitiana y enfocarse decididamente en el fortalecimiento de las capacidades locales de los organismos de seguridad ciudadana. No obstante, queda claro que toda política de seguridad ciudadana demanda en este país de una reforma integral que incluya el fortalecimiento y profesionalización de la Policía Nacional. Esto debe ir acompañado de estrategias de desarme, desmovilización y reintegración de miembros de bandas criminales que operan con total impunidad hasta ahora.

En este orden de ideas, es fundamental promover también un diálogo nacional inclusivo que involucre a todos los sectores de la sociedad haitiana para acordar una hoja de ruta hacia la estabilidad política, que sirva de acuerdo nacional para la gobernabilidad y gobernanza democrática. Esto podría incluir la formación de un gobierno de transición ampliamente representativo y un calendario para la celebración de elecciones creíbles. Además, un acuerdo así implica también un esfuerzo sostenido para reconstruir y fortalecer las instituciones del Estado haitiano, especialmente en áreas sensibles como justicia, seguridad y administración pública. Esta reingeniería socio-institucional es esencial para restaurar la confianza de la población y la capacidad del Estado para proveer servicios básicos y mejorar las condiciones de vida generales de la nación.

A pesar de todo, sin la reactivación de la economía de Haití, todos los esfuerzos por superar la crisis humanitaria existente y lograr la tan anhelada estabilidad, resultan inútiles. Por lo tanto, es necesario implementar programas de reactivación económica que generen empleo y oportunidades, especialmente para los jóvenes. Esto podría incluir inversiones internacionales en infraestructura básica, apoyo a la agricultura y a las pequeñas empresas, y programas de formación profesional bajo el enfoque de las capacidades humanas que promueve Nussbaum (2012).

Finalmente, en todo este proceso de repuesta multidimensional a la crisis, resulta crucial mantener y ampliar la asistencia humanitaria para atender las necesidades más urgentes de la población. Sin embargo, esta ayuda debe coordinarse estrechamente con las autoridades y organizaciones locales para evitar la duplicación de esfuerzos y fortalecer las capacidades nacionales y, es que, sin lugar a duda, la crisis haitiana requiere un enfoque regional coordinado, involucrando a países vecinos y organizaciones como CARICOM en la búsqueda de soluciones duraderas y responsables en beneficio del interés general del pueblo de Haití.

Conclusión

La crisis humanitaria compleja que enfrenta Haití representa uno de los mayores desafíos para la estabilidad y el desarrollo en la región caribe. Su resolución requerirá un esfuerzo sostenido y coordinado que involucre al pueblo haitiano, sus líderes y la comunidad internacional. Es fundamental que cualquier intervención o asistencia externa respete la soberanía y autodeterminación del pueblo haitiano, y se enfoque en fortalecer las capacidades locales para construir un futuro más estable y próspero.

El camino hacia la recuperación será largo y difícil, pero existen razones para la esperanza. La resiliencia y creatividad del pueblo haitiano, demostrada a lo largo de su historia, será crucial para superar esta crisis humanitaria compleja. Con el apoyo adecuado y un compromiso genuino de todos los actores involucrados, Haití puede emerger de esta crisis y avanzar hacia un futuro de paz, estabilidad y desarrollo sostenible, de conformidad con la dignidad humana del pueblo haitiano.

Referencias bibliográficas

- ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS. 2018. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible Una oportunidad para América Latina y el Caribe. CEPAL. Disponible en línea. En: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/cb30a4de-7d87-4e79-8e7a-ad5279038718/content>. Fecha de consulta: 14/06/24.
- ÁVILA-CLAUDIO, Ronald. 2024. “Los problemas que vemos en Haití han sido perpetuados por las organizaciones internacionales” En: BBC News Mundo. Disponible en línea. En: <https://www.bbc.com/mundo/articles/cy6z7jvjsx5go>. Fecha de consulta: 14/06/24.
- NACIONES UNIDAS. 2024. ¿Cómo ayuda la ONU a Haití para superar la violencia y la inestabilidad? Disponible en línea. En: <https://news.un.org/es/story/2024/03/1528556>. Fecha de consulta: 14/05/24.

NUSSBAUM, Martha. 2012. *Crear capacidades Propuesta para el desarrollo humano*. Paídos. Barcelona, España.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. 2022. *Cólera - Haití*. Disponible en línea. En: [https://www.who.int/es/emergencies/disease-outbreak-news/item/2022-DON415#:~:text=E1%20primer%20brote%20de%20c%33lera,9792%20muertes%20\(Figura%204\)](https://www.who.int/es/emergencies/disease-outbreak-news/item/2022-DON415#:~:text=E1%20primer%20brote%20de%20c%33lera,9792%20muertes%20(Figura%204)). Fecha de consulta: 14/10/22.

ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD. 2024. *Crisis Humanitaria en Haití - Grado 3*. Disponible en línea. En: <https://www.paho.org/es/crisis-humanitaria-haiti-grado-3>. Fecha de consulta: 14/08/24.

PAREDES, Norberto. 2024. “3 claves para entender la grave crisis que atraviesa Haití (más allá de la violencia de las bandas)” En: BBC News Mundo. Disponible en línea. En: <https://www.bbc.com/mundo/articles/cd14n4x0217o>. Fecha de consulta: 14/08/24.

SWI . 2024. “Caricom y EEUU urgen a transición política en Haití y despliegue de misión multinacional” En: SWI swissinfo.ch – unidad. Disponible en línea. En: <https://www.swissinfo.ch/spa/caricom-y-eeuu-urgen-a-transici%33n-pol%33tica-en-hait%33-y-despliegue-de-misi%33n-multinacional/73629759>. Fecha de consulta: 14/08/24.

TOYO, Pedro; Cardona, Carlos. 2022. “La crisis humanitaria de Haití: Perspectivas de la comunidad” En: Interamerican Fondation. Disponible en línea. En: <https://www.iaf.gov/es/content/relato/haitis-humanitarian-crisis-community-outlook/>. Fecha de consulta: 12/03/24.

El futuro del Trabajo en la Administración Pública en el Perú: Adaptación y Resiliencia

*Chelsy Estephania Yarin Meza **
*Carlos Armando Berrocal Gutarra ***

Resumen

La investigación tiene por objetivo analizar las perspectivas del trabajo en el Perú ante los contextos histórico-sociales cambiantes y el impacto de las tecnologías disruptivas en el siglo XXI. Para lograr esta finalidad, se aborda la evolución del derecho laboral, haciendo énfasis en cómo este fue afectado por los cambios sociales, políticos y tecnológicos acontecidos. En lo referido a los aspectos legales, se destaca que las transformaciones suscitadas en el derecho laboral peruano, influenciado por los movimientos sindicales del siglo XIX, dieron pie a las reformas constitucionales de 1933. En el escenario del siglo XXI, se presenta la digitalización y la incorporación de tecnologías disruptivas para la administración pública y privada, como el uso de la Inteligencia Artificial, que han redefinido el trabajo, generando oportunidades para mejorar la eficacia, eficiencia y transparencia de este, sin perder de vista los dilemas éticos que surgen en estos procesos. El artículo se desarrolla siguiendo los lineamientos de la investigación cualitativa, con aplicación de la metodología de exploración documental. Se concluye que el futuro del trabajo se encuentra condicionado a la evolución de las tecnologías y a la capacidad que tenga la nación para equilibrar el progreso con la dignificación de la condición humana.

Palabras clave: trabajo; derecho laboral; Inteligencia Artificial; administración pública; Perú.

* Docente Universitario en la Universidad Continental. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-4705-6007>. Email: 74415530@continental.edu.pe

** Docente universitario en la Universidad Continental, Perú. Licenciado en Administración de Empresas, Magister en Administración, Mención Finanzas y Doctor en Administración. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0003-1636-6341>. Email: cberrocal@continental.edu.pe

The Future of Public Administration Work in Peru: Adaptation and Resilience

Abstract

The purpose of this research is to analyze the prospects of labor in Peru in the face of changing historical and social contexts and the impact of disruptive technologies in the 21st century. To achieve this purpose, the evolution of labor law is addressed, emphasizing how it has been affected by the social, political, and technological changes that have taken place. About legal aspects, it is emphasized that the transformations in Peruvian labor law, influenced by the trade union movements of the 19th century, led to the constitutional reforms of 1933. In the scenario of the 21st century, digitalization, and the incorporation of disruptive technologies for public and private administration, such as the use of Artificial Intelligence, have redefined work, generating opportunities to improve its effectiveness, efficiency, and transparency, without losing sight of the ethical dilemmas that arise in these processes. The article is developed following the guidelines of qualitative research, with application of the documentary exploration methodology. It is concluded that the future of work is conditioned to the evolution of technologies and to the capacity of the nation to balance progress with the dignity of the human condition.

Keywords: labor; labor law; Artificial Intelligence; public administration; Peru.

Introducción

Dentro del Perú, las políticas laborales están sujetas a los cambios estructurales a nivel político, económico y social que se han llevado a cabo a lo largo de su historia. Desde la abolición de la esclavitud y la ruptura con el colonialismo español, la nación ha evolucionado en búsqueda de mejoras para la clase trabajadora, implementando reformas que permitieran el progreso individual y colectivo, a la vez que se evitaba la precarización en las condiciones de vida. Empero, se registra que, durante el recorrido histórico, se dieron etapas de avances, de alcance de derechos, pero también de retrocesos, de mano de gobiernos dictatoriales, de intereses económicos capitalistas, que despojaron a los trabajadores de los beneficios conquistados en sus luchas históricas.

En el contexto actual, la marcada acentuación del uso de las tecnologías disruptivas, como la Inteligencia Artificial, ha dado lugar a la consolidación del teletrabajo, el trabajo en el hogar y la digitalización de los espacios laborales en general, redefiniendo la noción de empleo, trabajo, de

oportunidades laborales, significando un avance hacia la modernización del Estado peruano. Por esta razón, las perspectivas apuntan hacia transformaciones tecnológicas caracterizadas por la rapidez, eficiencia y efectividad, pero con altas posibilidades de pérdidas masivas de espacios de trabajo y de fomento de la economía informal. En este contexto, es responsabilidad del Estado regular los avances de la Inteligencia Artificial y dignificar la condición humana de los trabajadores. Desde una perspectiva crítica e interdisciplinar, esta investigación contempla las nuevas realidades laborales, con el fin de ofrecer insumos teóricos para su análisis y consideración.

1. Fundamentos teóricos

De acuerdo con la perspectiva de Boza (2014), el derecho al trabajo en Perú ha tenido una evolución histórica precisa, articulada a los cambios suscitados a nivel internacional y latinoamericano, comenzados en siglo XVIII, coincidiendo con los primeros intentos independentistas y con la abolición de la esclavitud en la nación en el año 1854, y extendidos hasta el siglo XXI. No obstante, destaca Motta (2018), es en el siglo XIX, después de la etapa de guerras en América Latina y la ruptura con el colonialismo español, que Perú entra en una etapa política de cambios laborales, que fueron dándose de forma gradual, llevando a una paulatina industrialización e inversión de capital extranjero.

Bajo la influencia europea, se dio el surgimiento de actores sociales agrupados, conocidos como organizaciones sindicales, siendo la Sociedad de Obreros Panaderos Estrellas del Perú, siendo el primer modelo de sindicato y de organización laboral de la nación, donde se consolidaron las regulaciones de varios derechos y normativas para llevar a cabo la actividad laboral. En el caso de América Latina, se mantuvo una relación conflictiva entre los Estados y las organizaciones sindicales, en tanto eran tenidos como parte de la oposición política, derivando en distintas controversias y en el apoyo implícito de la economía capitalista en distintos países de la región, creando condiciones de precariedad, informalidad y vulneración de los derechos al trabajo (Boza, 2014 & Motta, 2018).

Paralelamente, el Estado peruano intervino en las relaciones laborales por medio del poder legislativo. En primer lugar, se propone el proyecto Tribunal de Hombres Buenos y Prudentes para Asuntos de Trabajos y el proyecto que regula el lugar de trabajo de los empleados. De igual forma, en el año 1903, surge el primer proyecto referido a los accidentes laborales, donde se tomaron en consideración la mortalidad acontecida en estos, llevando a la implementación de la Ley sobre Responsabilidad del Empleador por los Accidentes de Trabajo de 1911. Asimismo, se dio lugar a cobertura de

ciertos beneficios, sujetos al cumplimiento de diversas actividades, siendo esto un beneficio que no fue extendido a otros trabajadores ni formó parte de la ley hasta el año 1920, con la entrada en vigencia de la Constitución, la cual, a pesar de su corte liberal, fue la primera en otorgar beneficios a la clase trabajadora, como la seguridad, salud, higiene y las jornadas de trabajo estables, además del tratamiento a los conflictos entre trabajadores y empleadores.

Con la llegada de Sánchez Cerro al poder, se inició una reforma constitucional que afectaría las concepciones de derecho laboral en la nación. Tras la instalación de la Asamblea Constituyente en 1931, se discutieron los lineamientos de la nueva Constitución, que sería promulgada en el mes de marzo de 1933. La nueva Constitución, así como lo hizo su predecesora, reconoció el derecho al trabajo e indicó la responsabilidad del Estado en la organización y resguardo de la seguridad industrial, de la vida, salud y protección de los trabajadores, mostrando que es necesario la implementación de leyes, condiciones de trabajo y salarios acordes con la edad, sexo y naturaleza de las labores realizadas. Igualmente, se añade el concepto de contratación colectiva, anulando las contrataciones individuales, de modo que los derechos de los individuos sean resguardados, pensando en su integralidad y en las obligaciones de los empresarios de hacer partícipes a los trabajadores de los beneficios de las empresas (Vidal, 2009).

En la década de los años cuarenta, en el Perú se suscitó un aumento en las desigualdades sociales y en la organización política, pasando a problemas estructurales y a las fuertes tendencias excluyentes entre lo urbano y lo rural, con un incremento masivo de las poblaciones indígenas y campesinas en las grandes ciudades. Como respuesta a esta problemática, los derechos y oportunidades laborales fueron ampliados en la década de los años cincuenta y sesenta, producto del fortalecimiento de los sindicatos, que se convertirían en actores sociales clave para las alcanzar mejoras para la clase trabajadora, incluyendo la protección de la maternidad, la inclusión del seguro social y las asociaciones colectivas para la negociación de las mejores oportunidades laborales, lo que permitió la consolidación del Estado de Bienestar en el Perú.

Esta realidad coincide con los avances en materia urbanística y de vivienda, con la incorporación de población migrante a la vida urbana, además del aumento de posibilidades de emprendimientos dentro de la economía informal. Se trata de una época de crecimiento, caracterizada por hábitos corporativos y por la búsqueda de legitimación del papel del Estado frente a la sociedad civil, lo que hace definir esta etapa como una evolución en materia de leyes y de mejoras en la calidad de vida de los peruanos (Schreie et al., 2023).

A finales de la década de los años sesenta, específicamente en 1968, se da la destitución del gobierno de Belaúnde Terry, por parte de Juan Velasco Alvarado. De esta manera, Perú ingresa a los momentos convulsos que se comenzaron a vivir en América Latina, haciendo que las revueltas armadas adquirieran mayor poder dentro de la región, iniciando una etapa de autoritarismo y de represión, coincidentes con las dictaduras de derecha. Aunado a esto, América Latina y el Perú luchaban por sobrevivir las arremetidas del capitalismo, procurando la reivindicación de los derechos de los trabajadores y la búsqueda de vías pacíficas para implementar mejoras y subvertir las transformaciones originadas por el Estado burgués. Para el año 1975, un nuevo golpe militar tiene lugar en el Perú, dando lugar al gobierno de Francisco Morales Bermúdez, quien asumió un gobierno conservador y alineado a intereses militares, orientando las estrategias de estabilización política (Nercesian, 2017).

Con la llegada de la década de los años ochenta, se evidencia una caída significativa de la economía peruana, manifestando en la adopción de políticas neoliberales, que produjeron el retroceso en los derechos laborales y el empeoramiento de la productividad, creando una dicotomía entre la industrialización y presencia de las tecnologías, con el mal uso de estas, demostrando incapacidad de gestión y de liderazgo para llevar a cabo una renovación en materia laboral (Loayza, 2008).

Para la década de los años noventa, Perú padeció la aplicación intensiva del programa neoliberal del Consenso de Washington, aplicado por el gobierno de Fujimori, que estuvo caracterizado por los créditos extranjero, el mercado libre y la supresión del papel del Estado dentro de la economía. Se asume el papel neutral por parte del Estado ante la privatización de las empresas, los servicios, la educación y la seguridad social, llevando a la austeridad y a la pérdida masiva de trabajos y de trabajadores, sentando las bases de la economía de acumulación y la masificación de la economía y comercio informal (Jiménez, 2000).

Al respecto, la evolución del trabajo y del derecho al ejercicio de este, ha tenido una evolución considerable, lo que le ha traído hacia el siglo XXI, caracterizado por la globalización de las tecnologías y por nuevas formas de interacciones laborales, que generan desafíos y oportunidades para el Perú. En este orden de ideas, la nación se caracteriza por la flexibilidad laboral, hecho que no es del todo positivo, pues conduce a la precarización del empleo formal, la subcontratación y la disminución de los beneficios sociales a la clase trabajadora. En esencia, se ha dado un acrecentamiento a las desigualdades sociales, que exige la adaptación y resiliencia, fortaleciendo la capacidad de adaptación al siglo XXI. Por ende, a partir de la presencia de la pandemia COVID-19, se ha generado una nueva forma de ver el trabajo, impulsando la economía digital y el empleo de recursos tecnológicos, sustituyendo la visión tradicional que se tenía del mismo.

Delgado (2020), señala que la pandemia impulsó el trabajo remoto, como medida excepcional y temporal en el Perú, cuya finalidad era el cumplimiento de las metas de la administración pública y de las empresas privadas, apoyando la productividad, previniendo la pérdida de empleos, minimizando, a su vez, el riesgo de contagios. Esta modalidad laboral no fue del todo positiva, pues en algunos casos dio como resultado la violación de derechos consagrados para los trabajadores, principalmente en el sector privado, puesto que afectó el monto del ingreso salarial, al asumir los empleadores la potestad de modificar los lineamientos de los contratos originales, pese a la exigencia de la normativa legal de respetar las condiciones preestablecidas.

Ahora bien, más allá de la pandemia COVID-19, se ha dado un proceso de aceleración de la digitalización del trabajo, de la presencia innegable del teletrabajo, de la aplicación de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación, del uso de las redes sociales y la inclusión de la Inteligencia Artificial, con una tendencia hacia la flexibilidad laboral, pero también a la merma de la contratación humana, auspiciando la economía informal.

2. Metodología

La investigación tiene por objetivo analizar las prospectivas del trabajo en el Perú ante los contextos histórico-sociales cambiantes y el impacto de las tecnologías disruptivas presentes en el siglo XXI. Se trata de un artículo de orientación cualitativa, definida por Cueto (2020) como aquel tipo de investigación que tiene como fin la producción de datos a partir de los discursos, expresiones, habas, conducta observable y evaluación precisa de los fenómenos, orientándose al cuestionamiento de la realidad, de los comportamientos fenoménicos, expresándolos de una forma subjetiva, sin que esto afecte su rigurosidad académica.

Los resultados se han obtenido mediante la técnica metodológica de exploración documental, que consiste en la recopilación minuciosa de los diferentes documentos a analizar para aportar nuevos conocimientos sobre los fenómenos observados. Para lograr tal fin, se han utilizado repositorios académicos de reconocido prestigio internacional, tales como SCOPUS, WOS, Scielo, Redalyc, Dialnet, Google Académico, entre otros. Por tanto, el nivel del artículo es de tipo analítico-descriptivo, tomando en consideración aspectos legales, históricos y éticos que señalan las tendencias hacia el futuro del trabajo en el Perú, haciendo de esta una investigación interdisciplinar y transversal.

3. Resultados y discusión

3.1. La actualidad del derecho al trabajo en Perú

La Constitución Política del Perú, promulgada en el año 1993, regula las orientaciones en materia laboral, considerando los derechos sociales y económicos de la clase trabajadora. En el Art. 22, afirma que el trabajo es un derecho y un deber, que tiene como propósito el bienestar social e individual, que contribuye en el progreso material e integral. Concibe que existen diversas modalidades de trabajo, siendo atribución del Estado proteger a sectores de la población en estado de vulnerabilidad, como discapacitados, menores de edad, madres de familia, ante la explotación laboral o al no reconocimiento de sus derechos a percibir un salario por su actividad (Art. 23 y 29). Entre otros aspectos, regula las horas de jornada laboral diaria, semanal y anual, el disfrute de beneficios, las condiciones para la estabilidad del empleo, la remuneración suficiente para el trabajador y su familia (Art. 24), la igualdad de oportunidades y la irrenunciabilidad de sus derechos adquiridos (Art. 26). Otorga a los trabajadores el derecho constitucional a la agrupación sindical, a las negociaciones colectivas y a la huelga, fomentando la solución pacífica de los conflictos laborales (Art. 28).

La normativa constitucional está respaldada por una serie de leyes que resguardan los derechos de los trabajadores, de modo que se garantice su seguridad y bienestar. Al respecto, la Ley General de la Inspección del Trabajo o Ley Núm. 28806, contempla la promoción de condiciones dignas para el trabajo, la estabilidad y relaciones adecuadas entre el empleador y los empleados. Por ende, fija políticas para la supervisión, control y vigilancia de la administración pública y de las empresas, garantizando que no exista el trabajo forzoso, especialmente para la población vulnerable o en minoría de edad, brindando atención y asesoría sobre el cumplimiento de las normas de seguridad laboral.

Para lograr tales fines, instituye la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), encargada de inspeccionar el trabajo en el Perú, mediante inspectores facultados para levantar sanciones ante el incumplimiento de la ley, fomentando la participación de los trabajadores a denunciar, de forma anónima, los problemas acontecidos dentro de las instancias laborales, sin que tengan que ser sometidos a represalias o infracciones laborales.

En cuanto al trabajo remoto, el Perú tuvo ciertas iniciativas, considerando la prestación de servicios, la implementación de métodos informáticos, la dependencia tecnológica y el uso del internet para estos procesos. Pese a esto, para el año 2017 no existía un número considerable de teletrabajadores (aproximadamente 1,000 trabajadores), por lo que, pese a los impulsos en materia legislativa, no fue hasta la época del confinamiento sanitario que

las empresas públicas y privadas, en aras de resguardar su existencia y de afrontar los cambios disruptivos, optaron por el trabajo no presencial, donde al menos 9 de cada 10 trabajadores cumplía con esta modalidad (Puntriano, 2024).

De esta manera, el trabajo remoto se convierte en una alternativa flexible al teletrabajo, con el fin de mantener los vínculos laborales entre los trabajadores y la empresa, resguardando la actividad económica, la seguridad alimentaria, higiene, protección y calidad debida. Por tanto, en lo referido al trabajo remoto o desde el hogar, la Ley Núm. 31047 establece cuáles son los derechos y obligaciones que tienen los trabajadores, como lo es la remuneración mínima, conforme a los estándares internacionales del salario justo, la protección y la seguridad social, las horas mínimas de jornada laboral, el descanso, el trato digno e igualitario, la no discriminación por género o religión, impulsando la contratación formal de los trabajadores, su registro en las nóminas de la administración pública y privada, haciendo efectivo el goce de todos los beneficios sociales contenidos y dispuestos por la ley. Al igual que los trabajadores habituales, los trabajadores del hogar tienen el derecho a la capacitación, a la protección ante los abusos, a la privacidad y a la facilidad en sus pagos, impulsando la justicia y equidad laboral.

En el marco de esta ley, el Reglamento D.S. Núm. 011-2020-TR, emitido por el Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo del Perú (2020), brinda las disposiciones adicionales para que los derechos laborales de los trabajadores del hogar se lleven a cabo, contemplando la jornada laboral en ocho horas diarias o 48 horas semanales, el descanso obligatorio, las vacaciones programadas, el derecho al salario mínimo, compensaciones, sistema de pensiones, entre otros aspectos.

En el contexto de la pandemia COVID-29, se promulga el Decreto Supremo Núm. 044-2020-PCM, con el fin de establecer las normativas para afrontar el Estado de Emergencia Nacional, iniciado el 16 de marzo de 2020. Mediante el mismo, se restringen ciertas libertades, como el libre tránsito, la libre reunión, se impone la cuarentena obligatoria y se suspenden las actividades no esenciales. Dicho decreto es acompañado por una serie de medidas esenciales, pero en lo referido al derecho al trabajo, el Decreto Supremo Núm. 010-2020-TR, instituye el marco legal para la implementación del teletrabajo en el Perú, contemplando el mismo como una forma de organización, en el cual se realizan las actividades laborales a distancia, con apoyo de medios informáticos y las telecomunicaciones.

Por ello, la administración pública y empresarial se ve en la obligación de definir sus modalidades de teletrabajo y la naturaleza de esta, incluyendo garantías para los trabajadores, como su remuneración, horarios flexibles, seguridad social, provisión de equipamiento, tecnologías y supervisión de las normas de seguridad. Por otra parte, contempla el derecho de los

trabajadores a desconectarse fuera de su jornada laboral, a proteger sus datos y su privacidad, convirtiéndose en una modalidad que, pese a ser prevista para ser llevada de una forma eventual, en un medio recurrente para el empleo en el país.

3.2. La Inteligencia Artificial y las perspectivas del trabajo en el Perú

En la perspectiva de Loayza (2024), la regulación laboral de la Inteligencia Artificial se encuentra en procesos de debate y de desarrollo, con perspectivas variadas y dependientes del contexto geográfico y social. Lo anterior deriva en la inexistencia de políticas globales específicas centradas en la unificación de criterios, con el fin de presentar un marco jurídico para la regulación su regulación en el ámbito laboral. En el contexto peruano, se han dado ciertas iniciativas para impulsar el uso de la Inteligencia Artificial, por medio de regulaciones e inspecciones que garanticen la confiabilidad en el uso transparente de los datos, respaldándose en los lineamientos impulsados por las leyes del teletrabajo y del trabajo remoto. En este contexto, se destaca su uso para el mejoramiento de los trámites burocráticos, fortalecimiento de las instituciones sociales, implementando programas piloto a nivel judicial y universitario, con el fin de medir los impactos, dimensiones éticas y alcances de estas herramientas digitales.

En el Perú, existe una disposición natural hacia la aceleración en el uso de las tecnologías, con una creciente proyección desde el año 2020 y una acentuación desde el año 2022. Ello implica la reformulación de las plataformas digitales e inversión cuantiosa en la administración pública y en el sector privado, lo que está suscitando un profundo debate sobre cómo hacer que la Inteligencia Artificial justifique sus gastos y esto sólo es posible demostrando su capacidad de eficiencia y agilidad en los trámites.

Se contempla que su uso aliviará la carga de trabajo de los empleados, haciendo que estos se concentren en actividades complejas que demandan la actividad humana. Esta implementación sucesiva de tecnologías representa mejoras en las estructuras burocráticas. No obstante, no debe perderse de vista la potencial pérdida de empleos humanos, el relevo de cargos por máquinas inteligentes, haciendo necesaria la revisión del derecho al trabajo y la creación de normativas específicas que regulen los alcances de la Inteligencia Artificial.

En la perspectiva de Román (2024), el uso de la Inteligencia Artificial al sector público peruano, tendrá beneficios significativos, principalmente en la gestión del talento humano, en el rendimiento de cuentas y en la agilización de procesos, garantizando que las operaciones y tramitaciones sean efectivas y eficientes, por lo que se hace necesario que los empleados avancen al ritmo de estas tecnologías, evidenciando competencias en su

manejo, cerrando brechas en cuanto al manejo de estas herramientas. En lo tocante a necesidades educativas, la Inteligencia Artificial puede conectar las áreas rurales y urbanas de la nación, mediante implementación de planes educativos equitativos, conduciendo al estudiantado a la adquisición de competencias tecnológicas, útiles para los desafíos que supone el *siló XXI*.

En materia alimentaria, la propuesta de Cleza (2024) apunta hacia la toma de decisiones mediante Inteligencia Artificial, de forma que puedan ser mitigado el tiempo a la hora de tomar decisiones judiciales en la materia, mejorando la comunicación entre las partes, brindando oportunas respuestas a la población necesitada. Por su parte, Cornejo (2023), afirma que la minería en Perú puede beneficiarse en los procesos de extracción y de procesamiento de recursos naturales, utilizando algoritmos de aprendizaje automático, que están en la capacidad de identificar esquemas en grandes datos geológicos, mejorando los procesos de perforación y la precisión con los que son llevados a cabo.

Por otra parte, en el sector turístico y gastronómico, la Inteligencia Artificial podría crear una serie de recomendaciones para mejorar las experiencias de los usuarios, que contemple la visita a restaurantes locales y destacados de Lima y del resto de Perú, recopilando información, analizando datos, convirtiéndose en un asistente virtual que da información en tiempo real, basado en las preferencias de los clientes, identificando sus inclinaciones, compaginándolo con las tendencias nacionales e internacionales.

En la consideración de Loaysa (2024):

La inteligencia artificial (IA) tiene potencial para impactar significativamente en los procesos laborales en nuestro país. Dichas tecnologías avanzadas generan una coyuntura de nuevas necesidades, peculiares beneficios y riesgos potenciales, que forman parte de la Cuarta Revolución Industrial, en el que la falta de transparencia en la construcción de los algoritmos y el funcionamiento de los sistemas de aprendizaje automático, podría desencadenar riesgos y daños en un plano material —afectación de la salud, seguridad de la información electrónica, entre otros— e inmaterial —en relación a la afectación de la dignidad de la persona, la privacidad, etcétera (2024: 272).

Una posición similar mantiene Cornejo (2023), que considera que la Inteligencia Artificial en el mundo laboral es un tema que aún requiere de revisiones, teniendo como centro lo irremplazable de la naturaleza humana, tanto en el desempeño de tareas que demandan alto grado de complejidad como en aquellas que requieren mediar decisiones éticas, considerando la condición humana, actividad para lo cual la Inteligencia Artificial se encuentra restringida, dada la naturaleza de sus respuestas mecánicas. En tal sentido, la dignidad de la condición humana no puede ser reemplazada por la máquina, tampoco la capacidad de sentir empatía o seguir el diseño

de un sistema axiológico o normas morales que resguarden los intereses del colectivo y de la sociedad.

Aun así, la automatización de los procesos puede desarrollarse de manera intuitiva, rápida y eficiente, mediante reglas o patrones formales de actuación. Las tareas repetitivas son ejecutadas por la Inteligencia Artificial, emulando la razón humana, afectando a futuro el desempeño y desenvolvimiento de diversas profesiones, sobre todo aquellas profesiones que no requieren habilidades especializadas, que no demanden formación, entrarían en una etapa de vulneración de desaparición de la intervención humana, proyectando un despido masivo de personal, que puede ser sustituido por la Inteligencia Artificial, aumentando los índices del trabajo informal en el Perú y en el mundo.

Entendido así, se da un avance continuado de la Inteligencia Artificial en el Perú, con miras a solventar problemas territoriales, aplicando instrumentos tecnológicos para la gestión y la toma de decisiones inteligentes, considerando el acercamiento a la realidad, sin perder de vista las necesidades de los sectores rurales y vulnerables. De esta manera, se busca que estas herramientas digitales se proyecten para solventar problemáticas tangibles, en espacios geográficos específicos, de modo que se dé un encuentro entre la ciudadanía y en la administración pública y empresarial, creando oportunidades para las mejoras tecnológicas, transformando y modernizando la nación, atendiendo a los dilemas éticos antes descritos (Alfaro, 2023).

En el pensar de Ramírez et al. (2024), la Inteligencia Artificial contribuye en el avance de la sociedad, presentando caminos hacia la prosperidad integral, el desarrollo sostenible y a la proyección de un futuro caracterizado por mejoras en la calidad de vida. Este fenómeno genera expectativas sobre el desarrollo, que involucra la cultura, lo social, lo político, lo educativo, lo jurídico, lo económico, entre otros aspectos; es decir, la Inteligencia Artificial es un tema de atención interdisciplinar y transversal, que demanda un enfoque amplio y la implementación de políticas públicas y enfoques legislativos que potencien sus bondades y limiten los efectos negativos que pueden desprenderse de esta (Jadallah, et al., 2024).

Conclusión

El futuro del trabajo en el Perú se encuentra supeditado a los cambios tecnológicos y a la inmediatez con los que estos se han desarrollado en los últimos años, afectando el desenvolvimiento económico, social y político. Dentro de la historia, Perú se ha visto dispuesto a asumir las transformaciones laborales y a la incorporación de los medios digitales, hecho que representa una realidad en el siglo XXI, cuando la Inteligencia

Artificial destaca por el número de oportunidades y desafíos que presenta para mejorar la eficiencia del sector público y privado en la nación.

Ahora bien, el hecho de evidenciar mejoras no limita los dilemas éticos que surgen de la implementación de estas tecnologías, asociados a la pérdida de privacidad, surgimiento y acentuación de brechas sociales y pérdida generalizada de puestos de trabajo en un futuro inmediato. Como tal, es tarea del Estado y de la administración pública, afrontar los desafíos de las nuevas tecnologías, lo que obliga a repensar un marco jurídico-normativo para el uso de la Inteligencia Artificial en las distintas profesiones, sin desatender la condición de los trabajadores ni de sus derechos.

El futuro del trabajo en Perú se encuentra condicionado a la evolución de estas tecnologías disruptivas y la capacidad que tenga para equilibrar el progreso con la dignificación de la condición humana. De este modo, se insta a disfrutar de sus ventajas sin dejar de lado los beneficios y conquistas laborales alcanzadas por los trabajadores. Así, es tarea del Estado impulsar la transición hacia la modernización y el uso de la Inteligencia Artificial, pero fomentando la resiliencia ante los cambios tecnológicos, mediante una propuesta ética e inclusiva.

Metodológicamente, el artículo se encuentra limitada por su orientación documental; sin embargo, ofrece un enfoque interdisciplinar amplio, que se articula con el análisis jurídico y de las ciencias sociales, considerando el futuro de las tecnologías y la posibilidad de desarrollar nuevas líneas de investigación orientadas hacia comparativas con el resto de América Latina o con sectores específicos de la economía peruana. Finalmente, se recomienda que el país avance hacia la construcción de marcos regulatorios para el uso de la Inteligencia Artificial en distintos espacios públicos y privados, sin perder de vista los derechos laborales. Asimismo, resulta prioritario impulsar políticas públicas para cerrar las brechas digitales, afrontar la informalidad laboral, beneficiar la actividad tecnológica, mejorando las condiciones de vida de la población en general.

Referencias bibliográficas

- ALFARO, Eduardo. 2023. “La Transformación Digital y la Inteligencia Artificial en la Gestión Pública Moderna – Perú” En: *Revista de Ciencia e Investigación en Defensa*. Vol. 4, Nro. 3, pp. 22-38. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.58211/recide.v4i3.116>. Fecha de consulta: 14/04/24.
- BOZA, Guillermo. 2014. “Surgimiento, evolución y consolidación del Derecho del Trabajo” En: *THEMIS. Revista de Derecho*. Nro. 65, pp. 13-25. Disponible en línea. En: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5078193>. Fecha de consulta: 12/05/24.

- CORNEJO, Diego. 2023. “La Inteligencia Artificial y su incidencia en el mercado laboral peruano” En: Revista de Derecho Procesal del Trabajo. Vol. 6, Nro. 8, pp. 179-214. Disponible en línea. En: <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/rdpt/article/view/752/1221>. Fecha de consulta: 15/06/24.
- CLEZA, Grecia. 2024. “Implementación de la inteligencia artificial en la toma de decisiones judiciales en materia de alimentos en el Perú, 2022” En: Tesis para optar al Título de Abogada. Universidad César Vallejo. Disponible en línea. En: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/149730/Cieza_SGV-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y. Fecha de consulta: 15/06/24.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ. 2020. Ley de las Trabajadoras y Trabajadores del Hogar, Ley Nro. 31047, 2020. Disponible en línea. En: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1446803/Ley%20de%20las%20Trabajadoras%20y%20Trabajadores%20del%20Hogar%20N.31047.pdf.pdf>. Fecha de consulta: 15/06/24.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ. 2006. Ley General de Inspección del Trabajo, Ley Nro. 28806. Disponible en línea. En: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2845243/Ley%20N%C2%B0%2028806%20-%20Ley%20General%20de%20Inspecci%C3%B3n%20del%20Trabajo.pdf>. Fecha de consulta: 15/06/24.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ. 1993. Constitución Política del Perú. Disponible en línea. En: https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf. Fecha de consulta: 05/04/24.
- CUETO, Edith. 2020. “Editorial. Investigación cualitativa” En: Appli. Sci. Dent. Vol. 1. Nro. 3, pp. 1-2. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.22370/asd.2020.1.3.2574>. Fecha de consulta: 05/04/24.
- DELGADO, Ángel. 2020. “El trabajo remoto en el Perú en tiempos del COVID-19” En: Revista Iberoamericana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Vol. 2, Nro. 3, pp. 73-84. Disponible en línea. En: <http://revistaiberoamericana.net/index.php/main/article/view/34>. Fecha de consulta: 15/06/24.
- JADALLAH, Asma; MIHUS, Iryma; SVYRYDIUK, Nataliia & ZHYVKO, Zinaida. 2024. “Naturaleza y finalidad de la inteligencia artificial. Retos políticos, jurídicos y económicos en el siglo XXI” En: Clío. Revista de Historia, Ciencias Humanas y Pensamiento Crítico. Año. 4, Nro. 8pp. 306-320. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.5281/zenodo.12600350>. Fecha de consulta: 15/06/24.

- LOAYZA, Susana. 2024. "Impacto de la inteligencia artificial en el proceso laboral peruano" En: *Laborem*, Vol. 23, Nro. 30, pp. 251-279. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.56932/laborem.23.30.9>. Fecha de consulta: 15/06/24.
- MINISTERIO DEL TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL PERÚ. 2020. Decreto Supremo Nro. 011-2020-TR, Reglamento de la Ley Nro. 31047, Ley de las Trabajadoras y Trabajadores del Hogar. Disponible en línea. En: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/606079/Decreto-supremo-n-011-2020-tr-1865658-3.pdf?v=1587470646>. Fecha de consulta: 15/06/24.
- MOTTA, Juan. 2018. "Apuntes para una historia del Derecho del Trabajo Peruano" En: *THEMIS. Revista de Derecho*, Nro. 73, pp. 209-224. Disponible en línea. En: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7049702>. Fecha de consulta: 06/03/24.
- NERCESIAN, Inés. 2017. "La experiencia de Velasco Alvarado en Perú (1968-1975): intelectuales y política. Una aproximación" En: *Revista Electrónica de Estudios Latinoamericanos*. Vol. 15, Nro. 59, pp. 19-35. Disponible en línea. En: <https://www.redalyc.org/journal/4964/496454144002/html/>. Fecha de consulta: 06/03/24.
- LOAYZA, Norman. 2008. "El crecimiento económico en el Perú" En: *Economía*, Vol. 31, Nro. 61, pp. 9-25. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.18800/economia.200801.001>. Fecha de consulta: 06/03/24.
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ. 2020. Decreto Supremo Nro. 010-2020-TR. Disponible en línea. En: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/569726/1865130-2.pdf?v=1585059833>. Fecha de consulta: 15/04/24.
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ. 2020. Decreto Supremo Núm. 044-2020-PCM. Disponible en línea. En: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/566448/DS044-PCM_1864948-2.pdf?v=1584330685. Fecha de consulta: 15/04/24.
- PUNTRIANO, César. 2024. "La seguridad y salud en el teletrabajo en el Perú" En: *Laborem*. Vol. 22, Nro. 29, pp. 59-79. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.56932/laborem.22.29.3>. Fecha de consulta: 12/03/24.
- RAMÍREZ, Máximo; HIJAR, Víctor; SOLÍS, Pedro & BRINGAS, Jorge. 2024. "Inteligencia artificial y desarrollo sostenible. Visión general y experiencias concretas: Gestión del tráfico, agricultura sostenible con IA y gestión de recursos naturales" En: *Clío. Revista de Historia, Ciencias Humanas y Pensamiento Crítico*. Año 4, Nro. 8, pp. 290-305. Disponible

en línea. En: <https://doi.org/10.5281/zenodo.12600298>. Fecha de consulta: 15/07/24.

ROMÁN, Carlos. 2024. “Talento humano e inteligencia artificial en el desempeño laboral en un Gobierno Regional de Perú” En: Revista de Climatología, Vol. 24, Edición Especial de Ciencias Sociales, pp. 1322-1348. Disponible en línea. En: https://rclimatol.eu/wp-content/uploads/2024/03/Articulo-RCLIMCS24_0143-Carlos-Gil.pdf. Fecha de consulta: 15/07/24.

VIDAL, Michael. 2009. “Los derechos laborales en las constituciones peruanas” En: Foro Jurídico. Nro. 9, pp. 167-176.

La dimensión política en la preservación de lo sagrado en los rituales andinos

Edgar Gutiérrez-Gómez *
Roly Auccatoma-Tinco **
Sheyla Quispe-Oncebay ***
Karen Tatiana Olarte-Dávalos ****

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo describir como el ritual de preservación de lo sagrado establece un vínculo entre los seres humanos y los elementos naturales en algunas comunidades peruanas, funcionando como una forma de protección política en la cosmovisión andina. La metodología utilizada incluyó observación participante, entrevistas no estructuradas y la participación en diversas ceremonias rituales llevadas a cabo por los feligreses. Esta práctica milenaria, que mantiene una conexión profunda con la naturaleza, ha perdurado a lo largo del tiempo y también genera oportunidades para el turismo. Se concluye que el *Pagapu* es un ritual que refleja una relación de interdependencia ancestral, promoviendo un cuidado recíproco que actúa como una política andina frente a la amenaza que el ser humano representa para la naturaleza, y viceversa.

Palabras clave: ritual; filosofía política; filosofía andina; campesino; sagrado.

* Universidad Nacional Autónoma de Huanta, Ayacucho-Perú. Doctor en Ciencias de la Educación y Filosofía. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0001-9485-1284>. Email: egutierrez@una.edu.pe

** Escuela de Educación Superior Pedagógica Privada "Cuna de la Libertad Americana", Ayacucho-Perú. Doctor en Ciencias de la Educación. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0003-2669-041X>. Email: raucatomatinco@gmail.com

*** Escuela de Educación Superior Pedagógica Privada "Cuna de la Libertad Americana". Ayacucho-Perú. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0001-5027-6636>. Email: sheylaqo18@gmail.com

**** Escuela de Educación Superior Pedagógica Privada "Cuna de la Libertad Americana". Ayacucho-Perú. ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0005-3312-3394>. Email: karentolarted@gmail.com

The political dimension in the preservation of the sacred in Andean rituals

Abstract

The present research aims to describe how the ritual of preservation of the sacred establishes a link between human beings and natural elements in some Peruvian communities, functioning as a form of political protection in the Andean cosmovision. The methodology used included participant observation, unstructured interviews and participation in various ritual ceremonies carried out by parishioners. This millenary practice, which maintains a deep connection with nature, has endured over time and generates opportunities for tourism. It is concluded that Pagapu is a ritual that reflects a relationship of ancestral interdependence, promoting reciprocal care that acts as an Andean policy in the face of the threat that human beings represent to nature, and vice versa.

Keywords: ritual; political philosophy; Andean philosophy; peasant; sacred.

Introducción

El *Apu Razuhuillca*, un imponente cerro nevado de 4,800 metros de altitud se encuentra en la sierra del Perú, en la provincia de Huanta. Escalarlo requiere la compañía de guías especializados, ya que la falta de experiencia puede resultar en tragedias, como el trágico caso de un joven alpinista que falleció durante la ascensión. Según Hualverde (2022b), su cuerpo fue recuperado tras más de siete horas de búsqueda por parte de la Compañía de Bomberos Bella Esmeralda Huanta. A sus pies se hallan siete lagunas, cada una con características rituales particulares, que además abastecen de agua a las comunidades de los valles de Huanta. Históricamente, como señala Janusek (2005), las relaciones de poder se han manifestado a través de rituales que incluyen comidas y bebidas abundantes. Estas festividades son actos de consumo con significados políticos, resaltando la importancia del compartir en las ceremonias.

Durante las décadas de 1980 y 1990, en el contexto de la guerra interna entre el movimiento subversivo Sendero Luminoso y las Fuerzas Armadas del Perú, se estableció un cuartel en la entrada del *Apu Razuhuillca*, un acceso natural a la ciudad de Huanta. Investigaciones exhaustivas indican que, según Fowks (2022), el conflicto armado resultó en aproximadamente 70,000 muertes, de las cuales el 70% correspondía a hablantes de quechua, según la Comisión de la Verdad. Además, se registraron 21,000 personas desaparecidas, según la Dirección de Búsqueda de Personas Desaparecidas

del Ministerio de Justicia. También se apoya en testimonios de campesinos, pequeños comerciantes, docentes y jóvenes de secundaria que vivieron esta experiencia en cerca de diez comunidades de las provincias de Ayacucho, incluyendo Cangallo, Vilcashuamán, Sucre, Huancasancos, Huanta y La Mar (Degregori, 1991).

El *Pagapu*, que significa “ofrenda” en quechua, es un ritual ancestral dedicado al *Apu Razhuillca*, celebrado el 24 de junio en el Día del Campesino. Según Ávalo, Yagüe y Cangahuala (2016), este evento refleja, por un lado, la profunda fragmentación de las propiedades que se remonta a la época colonial, lo que ha dificultado que los campesinos alcancen rendimientos competitivos a gran escala. Las ofrendas, o «pagos», son prácticas comunes en las zonas andinas del Perú y funcionan como una protección política de sentido místico, especialmente en las montañas cubiertas de nieve.

La provincia de Huanta se encuentra en la Región de Ayacucho, Perú, a una altitud de 2,627 metros. A lo largo de su historia, Huanta ha desempeñado un papel significativo en el contexto social peruano, especialmente en su lucha por la gratuidad de la educación. Este movimiento surgió como respuesta a la derogación del Decreto Supremo 006 de 1969, emitido durante el gobierno militar de Juan Velasco Alvarado, lo cual fue considerado un hecho lamentable. En esta lucha, los estudiantes de secundaria, los campesinos y la población en general jugaron un papel activo (Gutiérrez, 2019). Por otro lado, es importante mencionar que la guerra interna en Perú, protagonizada por Sendero Luminoso y las Fuerzas Armadas, tuvo un impacto devastador en la región de Ayacucho y, en particular, en la provincia de Huanta.

Los habitantes de la provincia de Huanta y los campesinos de los alrededores del *Apu Razhuillca* enfrentan constantemente los embates de narcoterroristas en la zona limítrofe del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM). Esta situación ha llevado a que los campesinos eviten visitar el *Apu* en caravana. Además, un aporte relevante a la investigación es la proyección de películas que evocan el conflicto armado; por ejemplo, en mayo de 2024 se estrenó «*Killapa Wawan*», una película completamente rodada en quechua.

El objetivo de esta investigación es analizar el efecto positivo del *Pagapu* al *Apu Razhuillca*, venerado por los campesinos que le mantienen devoción y fe hasta la actualidad. En la sierra peruana y en otras partes del mundo, existe la creencia de que los cerros más altos, como los de los Andes, están imbuidos de efectos sobrenaturales. Además, en el contexto andino, el campesino peruano ha sido históricamente considerado un «ciudadano indio». Como señala Eguren (2015), el cambio de «indio» a «campesino» implica una transformación en la percepción, pasando de ser visto como un objeto a ser reconocido como un sujeto, lo que representa el

reconocimiento de este vasto sector de la población como productores con derecho a una ciudadanía plena.

Nuestro estudio se centra en la naturaleza divina del *Apu Razuhuilla*, quien vigila y guía a los campesinos en sus labores agrícolas. Este majestuoso nevado no solo les proporciona agua, sino que también garantiza buenas cosechas durante las épocas de siembra, tal como indica Rasmussen (2018). Resulta fascinante observar la relación, a menudo contradictoria, entre las comunidades campesinas de la sierra y el gobierno central en Perú. Las alianzas estratégicas y los intereses cambian con el tiempo, reflejando la complejidad de esta interacción.

La investigación se basa en la práctica de la cultura ancestral de un ritual que sigue vigente, adaptándose a diferentes matices de ofrendas modernas. Estas ofrendas incluyen productos actuales del mercado internacional, que son colocados en lugares especiales acompañados de oraciones en quechua y español. Las formas de veneración consisten en ofrecer al cerro (*Apu*) productos cuidadosamente preparados, como flores, velas, golosinas, cigarrillos, coca y oraciones escritas, que se depositan en zonas empinadas de la montaña. Esta actividad se lleva a cabo en grupos familiares que comparten intereses comunes en sus plegarias y rituales durante el Día del Campesino. Además, existe un mercado de especias preparadas para la ocasión.

1. Metodología

La metodología empleada en esta investigación consistió en entrevistas a grupos focales dentro de la comunidad, priorizando a los ancianos considerados sabios, quienes participan en el peregrinaje por el Día del Campesino. Se trata de una investigación etnográfica que recopila las experiencias de los campesinos peregrinos en el cerro. Además, se trianguló la información con fuentes de literatura científica sobre rituales culturales ancestrales a nivel mundial, con un enfoque particular en la zona andina quechua hablante, específicamente en Huanta y el *Apu Razuhuilla*. El proceso de reconocimiento del campesinado ha sido tardío y polémico:

El término campesino, adoptado en adelante, sería más incluyente que el de indio, al abarcar también a las numerosas familias pobres —rasgo, este, casi generalizado en el campo— que no eran descendientes de las poblaciones originarias, pero sí eran rurales, dedicadas a la agricultura y explotadas por terratenientes o por intermediarios (Eguren, 2015: 8).

Cada año, el 24 de junio, los campesinos organizados en grupos familiares recorren el santuario del *Apu Razuhuilla* para conmemorar el Día del Campesino, una fecha oficial establecida por el gobierno del General Juan Velasco Alvarado mediante la Ley de la Reforma Agraria en 1969. Esta

celebración está íntimamente ligada al calendario andino y a la astronomía, enraizada en la concepción filosófica que se originó en la antigua Grecia.

2. Día del Campesino y su relación política con el *Apu*

El problema central de esta investigación se centra en el ritual cultural ancestral al *Apu* Razuhuillca, que tiene un impacto positivo en quienes participan en su peregrinaje. Los antecedentes de la investigación coinciden con otros estudios a nivel nacional e internacional, como los de Varas y Valcuende (2021a) y Viadas (2013). Los campesinos siguen las normas de su contexto sociocultural y se sienten satisfechos al cultivar su tierra según su propia visión y en el momento que eligen. Los mitos y rituales analizados revelan un mundo bio-socio-sobrenatural, donde se destacan los elementos clave para la supervivencia, manifestándose cada uno de manera individual.

La relación e interdependencia bio-social-sobrenatural con el *Apu* Razuhuillca es profundamente vivencial, reflejando una identificación de fe en su poder divinizado. Según Martín (2009), la ceremonia se realiza con hojas de coca y es guiada por un sacerdote o sacerdotisa, quienes invocan protección para el nuevo trabajo o negocio, así como para la persona que lo emprende. Los resultados de esta práctica se traducen en recompensas agrícolas, sociales, económicas y familiares, además de generar una satisfacción que se manifiesta en ciertas coincidencias en la vida cotidiana de quienes participan en el ritual con fe y devoción, en busca de beneficios concretos.

La filosofía andina, aunque no sistematizada en los Andes del Perú, se manifiesta en la interdependencia entre la naturaleza y el ser humano andino, tal como complementa la investigación de Gutiérrez (2021). Esta práctica ancestral, que renueva la filosofía intercultural, se basa en los principios de la antigua tradición andina. La veneración a los cerros es una costumbre milenaria que se mantiene viva en los Andes peruanos, especialmente durante el Día del Campesino, cuando se lleva a cabo el peregrinaje hacia el *Apu* Razuhuillca. Según Peña (2013), los conocimientos tradicionales constituyen un conjunto dinámico que se enriquece con cada generación. Es fundamental proteger y fomentar su preservación mediante políticas nacionales, ya que poseen un valor cultural y económico significativo, además de contribuir a la investigación y al desarrollo de nuevos productos patentables.

La interdependencia del ser humano con la naturaleza es fundamental para su existencia, una realidad vivencial que existía antes de la llegada de la escritura y la ciencia occidental, particularmente durante la conquista española (Varas y Valcuende, 2021b). En estas comunidades, el individuo no solo era un miembro activo, sino que también desempeñaba el papel de

intermediario entre los dioses y los *apus*. De manera similar, la comunidad honra y demanda la protección de La Viuda a través de una serie de rituales, como lo reflejan sus mitos.

En las comunidades andinas, se manifiesta un profundo respeto hacia los *apus*, considerados dioses y guardianes de los cerros. Estos *apus* son imaginados como protectores de las lagunas, que actúan como diques naturales, impidiendo que se rompan a lo largo de la eternidad (Gutiérrez y Arones, 2022a). No existe un razonamiento que sustente la idea de que los seres humanos y sus relaciones son desiguales; en esencia, todos compartimos una igualdad fundamental. Es esencial adoptar un respeto incondicional hacia los demás. Los fenómenos naturales no destruyen el equilibrio de las lagunas formadas en los Andes, porque han sido veneradas y protegidas por generaciones de dioses andinos. Sin embargo, la imposición de la religión occidental ha fusionado las ceremonias campesinas con oraciones, ofrendas y bienes que incluyen hoja de coca, cigarros, destilados de caña, velas y la Biblia.

2.1. Política de peregrinación al *Apu Razuhuillca*

Desde tiempos remotos en la historia andina de Huanta, el *Apu Razuhuillca* ha sido un lugar de peregrinación y veneración para la cultura ancestral. Este sitio sagrado es valorado por brindar seguridad divina y agua a la población huantina, así como al valle que sustenta su producción agrícola. Antes de la construcción de una trocha carrozable que condujera hasta la laguna de *Razuhuillca*, los fieles y campesinos organizaban peregrinaciones a pie, ascendiendo hacia la cima del *Apu*. En la cosmovisión andina, las lagunas, cerros, ríos y otros elementos naturales del territorio que rodea a un pueblo poseen una divinidad que los representa. Como argumentan Otero et al. (2021a), estos elementos son considerados entidades con poderes activos en el inframundo, capaces de detectar cambios climáticos, intervenir en asuntos relacionados con otros ancestros y divinidades, y manejar fenómenos catastróficos.

La sequía y el crecimiento del caudal del río que fluye desde el *Apu Razuhuillca* están directamente relacionados con el ritual del *Pagapu*, el cual busca apaciguar el poder misterioso del *Apu*, que los vigila diligentemente desde la eternidad. En las inmediaciones de la laguna, se encuentran dos pequeñas comunidades, compuestas por aproximadamente quince familias, que ejercen control administrativo sobre el acceso a la laguna y al *Apu Razuhuillca*. Los visitantes, tanto fieles como turistas nacionales e internacionales, deben contribuir con una tarifa de tres soles peruanos por visita y cinco soles para participar en rituales en la laguna o en honor al *Apu*. Existen tarifas diferenciadas para aquellos que deseen asistir a la “misa” o a la ceremonia del Día del Campesino de la cultura ancestral *Pagapu*, que se celebra en las empinadas zonas del *Apu*. La falta de aporte económico

podría poner en riesgo el cumplimiento del poder benevolente del *Apu*, ya que su influencia es directamente proporcional al ritual del *Pagapu*.

Al ingresar a la laguna, se erige la imponente construcción de un fortín militar, vestigio del conflicto armado entre Sendero Luminoso y las Fuerzas Armadas. Aunque el edificio aún se encuentra en pie, permanece desocupado. Según los relatos de los pobladores, este lugar fue utilizado como centro de ajusticiamiento militar para quienes eran capturados y acusados de ser terroristas. La investigación de Taipei (2014) señala que no todo el reclutamiento fue forzado, ya que también hubo personas detenidas en las bases militares. Esto se puede corroborar con el testimonio de Lurgio Gavilán, quien narra que, en marzo de 1985, las Fuerzas Armadas emboscaron a los senderistas en las laderas del Razuhuillca. Este fortín, erigido por campesinos obligados por las Fuerzas Armadas, se sitúa a los pies del cerro Razuhuillca, que, cubierto de nieve de manera permanente, provee agua a las lagunas que se encuentran a su alrededor.

La mayoría de los campesinos actuales realizan un peregrinaje modernizado en lujosas camionetas, un símbolo del poder otorgado por el *Apu* en reconocimiento a su devoción durante el Día del Campesino. Los filósofos presocráticos, al abordar la naturaleza desde una perspectiva realista, plantearon principios fundamentales. Tal es el caso de Tales, quien identificó el *Arché* con el agua, afirmando que “la tierra se sostiene sobre el agua, como si fuera una isla” (Villegas, 2021). Esta veneración milenaria del agua como origen de todas las cosas se refleja en el ritual andino del Día del Campesino, que no es ajeno al principio de la filosofía natural griega.

En las zonas altoandinas del Perú, los conflictos por la preservación de los nevados frente a la actividad minera son constantes, lo que se traduce en paralizaciones y protestas por parte de los pobladores. Investigadores como Ampudia (2015), Tacuri (2021) y Viadas (2013) subrayan que, con esta declaración, manifestamos de manera clara nuestro rechazo a las empresas mineras que cuentan con concesiones en la zona del *Apu* Razuhuillca, un área que alberga cinco lagunas esenciales para la vida de la población de Huanta. La principal fuente de agua de la provincia de Huanta se encuentra en grave riesgo de extinción debido a la minería informal que opera cerca del cerro Razuhuillca. El compromiso de los campesinos se manifiesta de manera integral, mostrando que se sienten con la libertad suficiente para bloquear investigaciones que amenacen sus principios y valores. De este modo, el Estado peruano y las empresas mineras ven frustradas sus intenciones de explorar los nevados, priorizando la extracción mineral sobre el agua.

La cultura ancestral se enfrenta a la modernidad con la llegada de la exploración minera al *Apu* Razuhuillca, mientras los pobladores defienden su única fuente de agua, la cual es vital para una provincia de Huanta que experimenta un crecimiento demográfico acelerado.

2.2. Dimensión política del *Pagapu* al *Apu Razhuillca*

La palabra “*Pagapu*” proviene del quechua y se refiere, como mencionamos anteriormente, a un ritual andino que utiliza productos naturales para rendir homenaje a los cerros y lagunas, en agradecimiento por el cuidado de los animales y el suministro de agua para la agricultura. En la concepción filosófica del campesino quechua hablante, la tierra, los cerros y el agua son humanizados en la interrelación cotidiana (Otero, Akmentins and Quinteros, 2021) y (Gonzales, 2021). La diferencia entre el Dios cristiano, que otorga favores, y las deidades andinas, que solo responden a las ofrendas, radica en que las divinidades andinas requieren un intercambio específico de tributos para conceder su favor, mientras que el Dios cristiano ofrece su gracia de manera más desinteresada.

Los ritos y tradiciones orales, junto con las narrativas cristianas, se entrelazan en la obra de Garcilaso, quien presenta una perspectiva hispanista sobre el concepto de “*amaru*”. Según él, el *amaru* es descrito como una “figura imponente y monstruosa” venerada por los indígenas. La colonización española dio lugar a una fusión e interdependencia de rituales, como el *Pagapu*, que entrelazan el uso del quechua y el español en sus oraciones y prácticas, combinando costumbres andinas y occidentales. En otras regiones del territorio andino, los campesinos que ascienden al *Apu Razhuillca* también identifican la laguna como custodiada por el *amaru* (que significa serpiente en quechua), representando el *Hanan Pacha* (el mundo de arriba) en la cosmovisión andina que aún perdura.

Los rituales en el interior del Perú varían según la cultura local, pero un común denominador son las bebidas alcohólicas, fundamentales en el *Pagapu* al *Apu Razhuillca*. Esto se relaciona con los discursos de Collier, quien describe el Día del Indio como “el día hemisférico del Hombre Cobrizo”, en honor a los indígenas contemporáneos y a sus antepasados, que sufrieron opresión similar a la impuesta por las victorias nazi y japonesa en la humanidad (Giraud, 2017). En los Andes peruanos, los campesinos siempre comparten hoja de coca y bebidas a base de maíz, molle y destilado de caña en actividades sociales como faenas comunales. Esta misma tradición se observa en el *Pagapu* al *Apu Razhuillca*, donde la hoja de coca y el destilado de caña son imprescindibles.

Los primeros sorbos que los campesinos toman de la bebida son para brindar y rociar la tierra y los cerros. Según Torres (2020) y Salas Carreño (2014), esta práctica no solo responde a las necesidades humanas, sino también a las de entidades no humanas como la *Pachamama* y los *Apu*. Por ello, se ofrece el *k'intu* de coca y se comparte el primer sorbo de chicha o de cualquier bebida con ellos. En contraste, un hablante monolingüe de quechua en una comunidad rural de las tierras altas probablemente use “*apu*” como un término honorífico, similar a “señor”, al saludar a las poderosas montañas que poseen personalidad.

Esta relación humanizada entre el hombre y la naturaleza también se refleja en la coca, donde la mejor hoja, el *k'intu* (hoja sagrada), se destina a la tierra y al *Apu*. La veneración a los *apus* es una constante en todo el Andes peruano; a las faldas de estos dioses cerros siempre hay lagunas o manantiales que fluyen hacia los valles interandinos. Así, la interrelación del hombre andino con la naturaleza se basa en el cuidado y una veneración permanente hacia el *Pagapu*:

El agua, junto con el sol, fue otra de las entidades ordenadoras del esquema centrado en el culto a la fertilidad, por ser ambos dadores de vida. Es por ello por lo que el aguacero fértil, las vertientes, las nieves en las cumbres y las *qochas*, al igual que los ancestros, merecían su adoración continua (Otero, Akmentins y Quinteros, 2021: 22).

Sin los elementos esenciales del agua, el campo carece de vida. Por ello, las nieves en las cumbres andinas, que dan origen a las *qochas* (lagunas), requieren una adoración especial y un reconocimiento que se expresa a través de "*pagos*" o misas de oración. La relación del ser humano con la naturaleza no se limita a la veneración de las lagunas y el *Apu*; también abarca la necesidad de rendir tributo para el cuidado del ganado, reconociendo diferentes matices de fe hacia otras entidades. Como indican Otero et al. (2021), Illapa, el rayo, es una de las deidades más veneradas en los Andes. Aunque el trueno anticipa y trae lluvias, también puede causar devastación a través del granizo y las inundaciones.

Esta veneración cultural, rica en rituales impregnados de fe y devoción, se manifiesta de manera masiva en el Día del Campesino, celebrado cada 24 de junio. El *Pagapu* al *Apu* Razuhuillca destaca por cumplir con rituales ancestrales que han perdurado a lo largo del tiempo. Según relatos de tradición oral de lugareños y otros practicantes, el *Apu* Razuhuillca es considerado el proveedor de agua y salud para los campesinos, así como para aquellos que, sin fe, eligen no realizar el peregrinaje, en contraste con quienes cumplen con el *Pagapu*.

2.3. El *Pagapu* como política turística

En la constante dinamización de la economía, el *Pagapu* está estrechamente vinculado al turismo local e internacional. Según Varas & Valcuende (2021b), la promoción del turismo a través de los rituales ancestrales de los Andes peruanos es alentadora. Sin embargo, las nuevas generaciones ya no sienten la necesidad de conectar con los elementos no humanos, y los aspectos míticos se han convertido en meros recuerdos para los jóvenes, al igual que las procesiones que sus padres realizaban para invocar la lluvia. Las creencias de los pobladores andinos sobre la escasez de lluvias están directamente relacionadas con la falta del *Pagapu* al *Apu* Razuhuillca, reconocido como el más milagroso del sur andino. En este contexto, la celebración del Día del Campesino, que se relaciona con

el *Inti Raymi* (Fiesta del Sol), se convierte en un evento fundamental. Las manifestaciones de expresión divina en el *Pagapu* al *Apu* Razuhuillca están íntimamente conectadas con otras tradiciones culturales:

La prolongada sequía que afectó a Socoroma, Belén y otras comunidades de la región entre los años 2003 y 2010, obligó a sus habitantes a retomar las ceremonias de súplica por el agua a los cerros sagrados de cada comunidad, intentando con ello restablecer los viejos vínculos y costumbres con el espacio sagrado, pues la inexistencia de lluvias en esos años fue visto como un castigo por haber dejado las antiguas “costumbres” y reciprocidades (Choque y Pizarro, 2013: 69).

Retomar las tradiciones ancestrales en respuesta a la escasez de agua en las comunidades andinas ha impulsado el interés en organizar rituales de *Pagapu*, vinculados al calendario andino. Estas actividades fomentan tanto el turismo interno como el internacional, destacando las peculiaridades de cada pueblo y su *Apu*. Según Choque y Pizarro (2013), los cultos a los cerros y los *amtañ thakhi* (caminos de memoria) son esenciales para la vida comunitaria, facilitando la reinterpretación de mitos de origen y tradiciones que fortalecen las identidades colectivas y familiares en el siglo XXI. La promoción del turismo por parte de las autoridades locales dinamiza la economía de los pobladores cercanos al *Apu* Razuhuillca, quienes practican la piscicultura de trucha (*Oncorhynchus mykiss*) y ofrecen su gastronomía andina a los visitantes.

En Huanta, el consumo de trucha es significativo; en Razuhuillca, los campesinos preparan platos de trucha frita, a la parrilla o ahumada, acompañados de papas nativas y bebidas como infusiones de *muña* (*Mintostachys mollis*) y coca (*Erythroxylum coca*) para mitigar el mal de altura (soroche). La práctica del *Pagapu* está íntimamente relacionada con el Día del Campesino; según Pinasco (2018), manantiales y lagunas se conectan con lo femenino, particularmente con las Collas y la diosa Luna, y el agua de puquios, lagos y ríos se asocia con el mar, la sagrada *Mamacocha*, madre de las aguas. En la filosofía andina, la fecundidad de la naturaleza se relaciona con lo femenino, enfatizando la veneración y el respeto hacia este principio.

En el calendario andino de las comunidades quechua-hablantes, se llevan a cabo diversas actividades relacionadas con el culto a los *Apus* y otras deidades, que aseguran una convivencia armoniosa entre los pobladores y la naturaleza. Cualquier indicio de desacato hacia el entorno natural puede acarrear consecuencias desastrosas para los campesinos. El turismo desempeña un papel crucial en las zonas donde se rinde culto a la naturaleza, promoviendo la conexión entre campesinos y habitantes urbanos, así como el intercambio con otras ciudades.

Según Villalpando (2014), el número de visitantes al Cerro de Trincheras ha aumentado gradualmente, atrayendo tanto a locales como a turistas internacionales. A lo largo del año, este lugar sigue recibiendo visitantes,

con más de 5,000 registrados en los últimos dos años. Un fenómeno similar se observa durante el Día del Campesino y otras festividades en honor al *Apu Razuhuillca*. Actualmente, el turismo está en auge gracias a la revalorización del ritual *Pagapu* y a la difusión de estos espacios geográficos por parte de cineastas y escritores peruanos que promocionan el *Apu Razuhuillca*.

Existen empresas de turismo que ofrecen *trekking* en este majestuoso destino. El nevado de Razuhuillca, un imponente glaciar rocoso que se eleva casi 4,100 metros sobre el nivel del mar se presenta como un lugar ideal para los amantes de la aventura, como indica Carlos (2022). Las prácticas de deportes de aventura y las tradiciones ancestrales del *Pagapu*, que se vinculan con la mitología popular de la naturaleza encantada, generan importantes ingresos económicos para la provincia de Huanta y la región de Ayacucho.

En las observaciones de campo realizadas, se evidenció la constante afluencia de visitas guiadas, tanto familiares como individuales, cada una con intereses particulares en la realización de ofrendas de *Pagapu* al *Apu Razuhuillca*, buscando así la gracia andina. Los comuneros de Kurpakancha y Rumisumasqa, organizados en turnos, se encargan de la atención y control de los visitantes. Un dato adicional menciona a una pareja que vive al estilo de la película *Wiñaypacha* (Mundo eterno), ubicada al pie del *Apu Razuhuillca*. Según Blasco (2021), en este impresionante entorno, a más de 5,000 metros sobre el nivel del mar, los personajes de la película—la primera filmada completamente en aimara—enfrentan adversidades climáticas y económicas, anhelando el regreso de su hijo emigrante.

A diferencia de ellos, Luz Mery Ancasí Mendoza y Agustín Huamán Araujo, una pareja relativamente joven y sin hijos, se dedican a la piscicultura de trucha y reciben a los visitantes en una vivienda rústica, junto a otra construida por los cineastas de *Killapa wawan* (Hijo de la luna), que se estrenará en 2024, íntegramente en quechua. Estas actividades contribuyen a revalorizar y reactivar el turismo local, nacional e internacional, como se indica en la hoja de visitas al pie del majestuoso *Apu Razuhuillca*.

Durante julio y agosto, las visitas provienen de los pobladores de la cadena montañosa de los Andes del Perú, coincidiendo con la celebración de la Fiesta del Santiago. Según García (2011), Santiago Apóstol llegó al *Abya-Yala* junto a los españoles en 1492 y a Perú en 1532, asumiendo el papel de protector de los soldados y actuando como ‘mataindios’. Esta festividad está relacionada con las ferias ganaderas y las ceremonias andinas del primero de agosto, donde se rinde homenaje a la *Pachamama* (Madre Tierra), especialmente en las apachetas, como señala Seibold (2021). En la primera semana de agosto, los *Runakuna* se dirigen a sus piedras sagradas en los chacras para realizar un despacho, una ofrenda familiar a la *Pachamama* mediante la quema de materiales. Estas actividades, que incluyen la celebración del Día del Campesino el 24 de junio con el ritual del

Pagapu, fomentan el interés en el turismo local, nacional e internacional, llevando a cabo diversas ceremonias de *Pagapu* al *Apu* Razuhuillca.

3. Política de recompensa por el *Pagapu*

Los testimonios de campesinos, lugareños, visitantes, feligreses y turistas sobre el poder del *Pagapu* al *Apu* Razuhuillca en la vida cotidiana de los creyentes son variados. Los beneficios que se derivan de este ritual se reflejan en las cosechas, negocios, empresas, ganadería, relaciones amorosas y oportunidades laborales. Además, se apoya en el trabajo de Stensrud (2010), quien señala que las creencias y prácticas religiosas indígenas no son simples vestigios del pasado precolombino, sino procesos culturales que se renuevan continuamente en un entorno donde lo rural y lo urbano están interconectados a través de relaciones, prácticas y valores. Sin embargo, el *Pagapu* también se ve afectado por las actividades ilícitas de los narcotraficantes, dado que la zona VRAEM y la ceja de la selva son áreas donde se desarrollan estos comercios.

Esto se corrobora con los testimonios de los pobladores sobre los rituales de peregrinos involucrados en el narcotráfico, quienes son generosos tanto con el ritual como con los comuneros. En sus ceremonias, emplean billetes de alto valor en soles y dólares. La vestimenta que portan, los idiomas que hablan y los roles que desempeñan durante la fiesta-peregrinación son fácilmente identificables. Su estilo de peregrinación, así como su posición social y económica en la estructura agraria de la región, los distinguen de manera clara (Flores, 1987). Esta práctica se alinea con las creencias de los campesinos; aunque el pago se realiza con fines negativos, su trabajo ilícito busca cumplir con la protección del *Apu*.

Desde la ribera de la laguna y los pueblos de Kurpakancha y Rumisumasqa, se pueden ver a los peregrinos campesinos que se aventuran a subir a la cima del *Apu* Razuhuillca, en busca de un lugar adecuado para depositar el *Pagapu*. Este ritual es esencial para que el *Apu* pueda atender sus pedidos y plegarias, que abarcan temas como el campo, los negocios, el trabajo, la salud, el estudio y el progreso económico.

El *Apu* Razuhuillca, con su vasta extensión geográfica, recibe a los peregrinos sin temor a la saturación; existen zonas específicas en su montaña destinadas para la realización del ritual. Cada campesino prepara un espacio para llevar a cabo el *Pagapu*, como señala Stensrud (2010). Las interacciones entre las personas, su entorno y los objetos son palpables y significativas; los peregrinos ofrecen alimentos, bebidas, hojas de coca y humo de cigarrillo a la tierra y a las montañas, buscando fertilidad, bienestar, protección, salud y prosperidad.

En las áreas acondicionadas para el *Pagapu*, se pueden observar restos de cigarrillos, botellas de diversas marcas, flores de variadas especies, caramelos, velas, coca y agua de siete espíritus en botellas miniatura. Durante las festividades del 24 de junio (Día del Campesino), 26 de julio (Fiesta de Santiago) y 1 de agosto (Pago a la Tierra), la afluencia de visitantes aumenta, todos buscando el lugar perfecto para realizar sus ofrendas.

Los campesinos afirman que, a las cuatro y cinco de la mañana, los peregrinos comienzan su ascenso hacia la cima del *Apu Razuhuillca*. Según la creencia, el *Apu* les recibe a primeras horas del día en el *Pagapu*. La carretera en trocha llega hasta el borde de la laguna, donde un conglomerado de vehículos espera el retorno de los peregrinos desde la cima. Este flujo de personas incluye a individuos provenientes de diversos lugares del Perú (Pinasco, 2018). Los peregrinos, que pertenecen a distintos grupos étnicos, llegan al Santuario con intereses tanto comunitarios como individuales.

La práctica de rituales es común en los Andes peruanos, donde se establecen santuarios de peregrinación que poseen una tradición milenaria inherente al hombre andino quechua hablante. Durante los días festivos del calendario andino, la comunicación entre comuneros y visitantes se lleva a cabo, en su mayor parte, en quechua, el idioma oficial del *Pagapu* al *Apu Razuhuillca*.

Conclusión

El ser humano ha mantenido una estrecha relación con la vida y la muerte desde sus inicios, un tema central en su filosofía (Rivera, 2010). Un aspecto crucial en este contexto es el concepto de ‘ser para la muerte’, que fundamenta la visión sobre la propiedad y la totalidad. Esta idea impulsa al campesino a entregar su vida y destino a los seres naturales a través de rituales como el *Pagapu* al *Apu Razuhuillca*: “el nuevo planteamiento consiste en buscar el problema indígena en el problema de la tierra” (Jones y Manzoni, 1950). La filosofía andina, vinculada al pensamiento naturalista griego, refleja cómo el hombre andino busca la seguridad en la naturaleza, que le proporciona agua y sentido a su existencia. La inseguridad, el temor a la soledad y los fenómenos naturales inexplicables llevan al campesino quechua hablante a participar en el peregrinaje del *Pagapu* al *Apu Razuhuillca* durante el Día del Campesino, reconocido oficialmente por el Estado peruano en honor a su labor agrícola.

El diálogo con el *Apu* se lleva a cabo de manera individual o a través de un sabio que lo invoca para el bienestar de quienes participan en el ritual. Para el hombre andino quechua hablante, el *Pagapu* se justifica también por el intercambio de los mejores productos de su cultivo con el *Apu* de *Razuhuillca*, quien otorga bendiciones sobrenaturales. La fe y la veneración

son fundamentales; solo con una entrega sincera, sin dudas ni malos pensamientos, el *Apu* brindará salud, trabajo, cultivo y bienestar familiar. Este ritual, que debe realizarse anualmente en fechas del calendario andino y el Día del Campesino, garantiza el buen desarrollo del campo. Finalmente, los beneficios de la peregrinación y el *Pagapu* se comparten con la familia y la comunidad, promoviendo además el turismo nacional e internacional.

La práctica de rituales en los Andes peruanos constituye una forma de protección mística frente a las amenazas que representan las empresas mineras y resalta la importancia del agua como elemento vital en esta región. El misticismo incluye un conjunto de normas sociales que regulan la conducta de los visitantes, previniendo así la profanación de lo sagrado, tal como lo han considerado históricamente los pueblos andinos. Según Peña (2013), el artículo 89 de la Constitución Política del Perú es esencial, ya que se enfoca en las Comunidades Campesinas y Nativas, recopilando una serie de derechos que las definen y protegen. Gutiérrez y Aronés (2022a) destacan que los beneficios de la peregrinación y su correspondiente *Samikuy* se comparten tanto con la familia como con la comunidad, además de promover el turismo en la región.

La práctica de rituales en los Andes peruanos representa una forma de protección mística frente a la amenaza de las empresas mineras y subraya la importancia del agua como elemento esencial para la vida en esta región. El misticismo abarca un conjunto de normas sociales que regulan la conducta de los visitantes, evitando así la profanación de lo sagrado, tal como lo han considerado ancestralmente los pueblos andinos. Según Peña (2013), el artículo 89 de la Constitución Política del Perú es fundamental, ya que se centra en las Comunidades Campesinas y Nativas del país, recopilando una serie de derechos que definen y protegen a estas comunidades. Finaliza (Gutiérrez and Aronés, 2022b) Los beneficios de la peregrinación y su correspondiente *Samikuy* se comparten con la familia y la comunidad, y también fomentan el turismo.

Referencias Bibliográficas

- AMPUDIA, Miguel. 2015. "Ayacucho: Protestas en Huanta contra actividad minera en Razuhuilca" En: ProActivo. Disponible en línea. En: <https://acortar.link/yInV4H>. Fecha de consulta: 14/03/24.
- AVALO, José; YAGÜE, José; CANGAHUALA, Guillermo. 2016. "El capital social y la planificación adaptativa en una comunidad industrial innovadora del Perú" En: Estudios Gerenciales. Vol. 32, Nro. 139, pp. 162-169. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.1016/j.estger.2016.05.001>. Fecha de consulta: 23/01/24.

- BLASCO, Lucía. 2021. “Wiñaypacha” de Óscar Catacora: la conmovedora película peruana protagonizada por una anciana que nunca había visto un filme’ En: BBC Mundo. Disponible en línea. En: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-45882912>. Fecha de consulta: 14/03/24.
- CARLOS, Juan. 2022. “Trekking en Lagunas de Razuhuillca” En: De aventura. Disponible en línea. En: <https://acortar.link/47QkR7>. Fecha de consulta: 14/06/24.
- CHOQUE, Carlos; PIZARRO, Elías. 2013. “Identidades, continuidades y rupturas en el culto al agua y a los cerros en Socoroma, una comunidad andina de los Altos de Arica” en: Estudios Atacamenos. Nro. 45, pp. 55-74. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.4067/s0718-10432013000100005>. Fecha de consulta: 14/04/24.
- DEGREGORI, Carlos. 1991. “Ayacucho 1980-1983. Jóvenes y campesinos ante la violencia política” En: Nueva Sociedad. Nro. 114, pp. 16-24. Disponible en línea. En: https://static.nuso.org/media/articles/downloads/2007_1.pdf. Fecha de consulta: 15/06/24.
- EGUREN, Fernando. 2015. “¿Campesino, indígena o agricultor familiar?” En: Revista Andaluza de Antropología. Vol. 1, Nro. 54, pp. 7-9. Disponible en línea. En: https://www.descosur.org.pe/wp-content/uploads/2015/09/A_Eguren2.pdf. Fecha de consulta: 15/06/24.
- FLORES, Juan Carlos. 1987. “El santuario de Qoyllur-riti (Una peregrinación andina) Expresión y germen de organización campesina” En: *Anthropologica*. Vol. 5, Nro 5, pp. 127-154.
- FOWKS, Jacqueline. 2022. “Un perdón a medias tras 37 años de espera: el entierro de las víctimas de Accomarca” En: El País. Disponible en línea. En: <https://acortar.link/8pQXE0>. Fecha de consulta: 15/06/24.
- GARCÍA, Juan José. 2011. “Las fiestas agroganaderas y Santiago Apóstol” En: RUNA YACHACHIY, Revista electrónica virtual. Nro. 11, pp. 1-23. Disponible en línea. En: <http://www.alberdi.de/SantiAgJJo303.pdf>. Fecha de consulta: 15/04/24.
- GIRAUDO, Laura. 2017. “Homenagear os índios, defender o indigenismo: O “dia do índio” e o instituto Indigenista Interamericano” En: *Estudos Ibero-Americanos*. Vol. 43, Nro. 1, pp. 81-96. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.15448/1980-864X.2017.1.24069>. Fecha de consulta: 15/04/24.
- GONZALES, Francesca. 2021. “La imagen simbólica del amaru en el espacio textual colonial: Nueva crónica y buen gobierno y Comentarios reales” En: Tesis. Vol. 14, Nro. 18, pp. 92-104.

- GUTIÉRREZ, Edgar. 2019. “50 años de la gesta huantina por la gratuidad de la educación” En: *Puriq*. Vol. 1, Nro. 1, pp. 33-42. Disponible en línea. En: <https://doi.org/https://doi.org/10.37073/puriq.1.01.58>. Fecha de consulta 12/12/23.
- GUTIÉRREZ, Edgar. 2021. “Filosofía intercultural y el Allin Kawsay (Vivir bien Andino) En el Diálogo de Razones” En: *Universum* (Talca). Vol. 36, Nro. 1, pp. 313-318. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.4067/s0718-23762021000100313>. Fecha de consulta: 15/04/24.
- GUTIÉRREZ, Edgar; ARONES, Ángel. 2022a. “Samikuy Ancestral Ritual to Apu Razuhuillca” En: *Revista de Filosofía*. Vol. 39, Edición Especial Nro. 2, pp. 421-432. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.5281/zenodo.7309260>. Fecha de consulta: 15/04/24.
- GUTIÉRREZ, Edgar; ARONÉS, Ángel. 2022b. “Samikuyritual ancestral al ApuRazuhuillca” En: *Revista de filosofía*. Vol. 39, Nro. 2, pp. 421-432. Disponible en línea. En: <https://doi.org/https://doi.org/10.5281/zenodo.7309260>. Fecha de consulta: 15/04/24.
- HUALVERDE, Z. 2022. “Rescatan cuerpo de alpinista que sufrió accidente en el Razuhuillca” En: *Diario Jornada*. Disponible en línea. En: <https://acortar.link/4GvVhd>. Fecha de consulta: 12/06/24.
- JANUSEK, John. 2005. “Consumiendo el Estado: política comensalista en una antigua entidad política andina” En: *Textos Antropológicos*. Vol. 15, Nro. 2, pp. 51-59. Disponible en línea. En: <http://revistasbolivianas.umsa.bo/pdf/ta/v15n2/v15n2a06.pdf>. Fecha de consulta: 03/05/24.
- JONES, Willis; MANZONI, Aida. 1950. “El problema del indio en América” En: *Books Abroad*. Vol. 24, Nro. 3, p. 293. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.2307/40089402>. Fecha de consulta: 03/05/24.
- MARTÍN, María del Carmen. 2009. “La cosmovisión religiosa andina y el rito de la Capacocha” En: *Investigaciones Sociales*. Vol. 13, Nro. 23, pp. 187-201. Disponible en línea. En: https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/inv_sociales/N23_2009/pdf/a09.pdf. Fecha de consulta: 23/01/24.
- OTERO, Clarisa; AKMENTINS, Mauricio; QUINTEROS, Andrés. 2021, “Animales en acción: usos rituales de fauna silvestre y de representaciones zoomorfas en contextos incaicos del Pucará de Tilcara (Quebrada de Humahuaca, Argentina)” En: *Estudios Atacamenos*. Vol. 67, pp. 1-30. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.22199/issn.0718-1043-2021-0005>. Fecha de consulta: 23/01/24.

- PEÑA, Antonio. 2013. "Las Comunidades Campesinas y nativas en la Constitución Política del Perú: Un Análisis Exegético del Artículo 89° de la Constitución" En: *Derecho & Sociedad*. Nro. 40, pp. 195-206. Disponible en línea. En: <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechosociedad/article/view/12800/13357>. Fecha de consulta: 16/04/24.
- PINASCO, Alfio. 2018. "Oráculos, peregrinos y calendarios en el Santuario de Pachacamac" En: *Pluriversidad*. Vol. 1, Nro. 1, pp. 155-175. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.31381/pluriversidad.v1i1.1677>. Fecha de consulta: 11/03/24.
- RASMUSSEN, Mattias. 2018. "Paper Works: Contested Resource Histories in Peru's Huascarán National Park" En: *World Development*. Nro. 101, pp. 429-440. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.1016/j.worlddev.2017.05.005>. Fecha de consulta: 14/06/24.
- RIVERA, Greta. 2010. "Apropiación de la finitud: Heidegger y el ser para la muerte" En: *En-Claves del pensamiento*. Año IV, Nro. 8, pp. 61-74. Disponible en línea. En: <http://www.scielo.org.mx/pdf/enclav/v4n8/v4n8a4.pdf>. Fecha de consulta 12/12/23.
- SALAS CARREÑO, Guillermo. 2014. "El Glaciar, la Roca, la Imagen: Experiencia Emocional y Diversidad Semiótica en la Romería Quyllurit'i (Cuzco, Perú)" en: *Signs & Society, Supplement*. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.1086/674324>. Fecha de consulta: 14/06/24.
- SEIBOLD, Katharine. 2021. "Oraciones tejidas: misaq'epi y el despacho a la Pachamama del primero de agosto" En: *CUADERNOS No 17, FHYCS-UN*, pp. 445-454. Disponible en línea. En: <http://www.scielo.org.ar/pdf/cfhycs/n17/n17a26.pdf>. Fecha de consulta: 14/04/24.
- STENSRUD, Astrid. 2010. "Los peregrinos urbanos en Qoyllurit iy el juego mimético de miniaturas" En: *Anthropologica*. Vol. 28, Nro. 28, pp. 39-65. Disponible en línea. En: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S0254-92122010000100003&script=sci_arttext. Fecha de consulta: 14/06/24.
- TACURI, Fernando. 2021. "Razuhillca en grave peligro por actividad minera informal" En: *Diario Jornada*. Disponible en línea. En: <https://acortar.link/QRzCDF>. Fecha de consulta: 11/06/24.
- TAIPE, Néstor. 2014. "Los niños en el conflicto armado" En: *Gaceta de antropología*. Vol. 30, Nro. 1, p. 8. Disponible en línea. En: <http://www.gazeta-antropologia.es/?p=4405>. Fecha de consulta: 11/06/24.

- TORRES, Vicente. 2020. “Kallpachakuy: Coca, bebida y cigarro como fuerza y protección en la peregrinación a Qoyllurit’i” En: *Anthropologica*. Vol. 38, Nro. 45, pp. 133-159. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.18800/anthropologica.202002.006>. Fecha de consulta: 11/06/24.
- VARAS, María; VALCUENDE, José. 2021. “Mitos y rituales en torno al agua en la comunidad andina de Cullhuay: de La Viuda al cambio global” En: *Estudios Atacameños arqueología y antropología surandinas*. Vol. 67, pp. 1-30. Disponible en línea. En: <https://doi.org/10.22199/issn.0718-1043-2021-0001>. Fecha de consulta: 12/05/24.
- VIADAS, Cecilia. 2013. “La ancianidad entre la tradición patriarcal, el empirismo campesino y la modernidad” En: *Anales de Antropología*. Vol. 47, Nro. 1, pp. 167-187. Disponible en línea. En: [https://doi.org/10.1016/s0185-1225\(13\)71010-5](https://doi.org/10.1016/s0185-1225(13)71010-5). Fecha de consulta: 12/05/24.
- VILLALPANDO, María Elisa. 2014. “La apertura para visita pública de cerro de trincheras, sonora” En: *Anales de Antropología*. Vol. 48, Nro. 2, pp. 97-117. Disponible en línea. En: [https://doi.org/10.1016/s0185-1225\(14\)70245-0](https://doi.org/10.1016/s0185-1225(14)70245-0). Fecha de consulta: 12/05/24.
- VILLEGAS, Mauricio. 2021. “El principio de todas las cosas” En: Disponible en línea. En: <https://www.dejusticia.org/column/el-principio-de-todas-las-cosas/>. Fecha de consulta: 23/01/24.

La violencia de género en Ecuador ¿óbice para el bien común?

María José Luna Lara *

María Gabriela Rodríguez Llamas **

Resumen

El presente artículo de investigación profundiza en la concepción de la familia como núcleo de la sociedad y germen de valores interpersonales que proporcionan un entorno armónico y de convivencia pacífica a sus miembros. En este contexto, se pretende demostrar que cuando faltan vínculos familiares sólidos, en desmedro del desarrollo de los individuos o, peor aún, cuando se afectan las relaciones a tal punto de que las tensiones, se conviertan en violencia, esto afecta no sólo al núcleo familiar sino directamente a la sociedad. Para este estudio, se han obtenido datos del Ministerio del Interior, seleccionando procesos judiciales con sentencia ejecutoriada entre los años 2014 al 2022, sobre delitos contra la vida de las mujeres. Del análisis de la data se desprende que la falta de educación y la pobreza son circunstancias que, estadísticamente, han desatado más casos de este tipo de delitos en Ecuador. Se concluye que, lamentablemente, las relaciones violentas entre víctimas y victimarios acontecen, en su mayoría, en ámbitos familiares y en relaciones de pareja. Lo que dirige la mirada a la importancia de la familia en su labor de cuidar y promover el bien para cada individuo, reconociendo el valor de la dignidad de las personas.

Palabras clave: familia en Ecuador; amor incondicional; violencia de género; víctima; victimario.

* PhD. Gobierno y Administración Pública por la Universidad Complutense de Madrid. Directora de la Maestría en Derecho. Universidad Hemisferios, Ecuador. ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0004-6992-5113>. Email: mariajosel@uhemisferios.edu.ec

** Doctoranda en Derecho en la Universidad Austral. Directora del Instituto para el Desarrollo de la Cultura y Sociedad IDECS. Universidad Hemisferios, Ecuador. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-9899-9574>. Email: gabrielar@uhemisferios.edu

Gender violence in Ecuador, an obstacle to the common good?

Abstract

This research article delves into the conception of the family as the nucleus of society and the seed of interpersonal values that provide a harmonious environment and peaceful coexistence for its members. In this context, it is intended to demonstrate that when solid family ties are lacking, to the detriment of the development of individuals or, even worse, when relationships are affected to such an extent that tensions turn into violence, this affects not only the family nucleus but also society directly. For this study, data were obtained from the Ministry of the Interior, selecting judicial processes with executed sentence between the years 2014 to 2022, on crimes against women's lives. From the analysis of the data, lack of education and poverty are circumstances that, statistically, have unleashed more cases of this type of crime in Ecuador. It is concluded that, unfortunately, violent relationships between victims and perpetrators occur mostly in family and couple relationships. This points to the importance of the family in its work of caring for and promoting the good of everyone, recognizing the value of personal dignity.

Keywords: family in Ecuador; unconditional love; gender violence; victim; victimizer.

Introducción

La primera, anterior, fontal, fundante y prevalente institución humana es la familia, núcleo de la sociedad. Así que su afectación incide en el desarrollo de la comunidad, y como se busca probar en este estudio, la deshumanización de la persona envilece al individuo y a su contorno.

La familia entendida, como la manifestación natural de la persona para conformar un espacio o entorno donde sus miembros sean queridos por ser, por existir y no por méritos o éxitos que alcancen o por las cualidades que posean. Es entonces, el espacio propicio para generar vínculos sanos y sólidos que permitan a sus miembros crecer, desarrollarse, humanizarse y así convertirse en personas capaces de construir el bien común dentro de la sociedad, como expresión máxima del amor incondicional que les ha forjado. Amor de donación de cada uno de sus miembros y de acogimiento del otro, de salir de sí mismos para aceptar al otro.

La degradación del hombre trastorna a la familia; y por tanto a la sociedad; y es a la vez causa y efecto de la violencia. A fin de determinar esa relación como realidad cuantificable, se van a utilizar datos de las

sentencias ejecutoriadas mencionadas sobre violencia contra las mujeres, en una temporalidad de ocho años en el Ecuador.

Los resultados del estudio de la violencia en cifras, permitirá concluir si la hipótesis se cumple o no, sobre la reciprocidad que existiría entre la ignominia del ser humano y la decadencia de sus relaciones interpersonales.

1. Metodología

La presente investigación, parte de un enfoque mayoritariamente cualitativo y descriptivo. En la primera etapa de la investigación, se hizo una revisión documental de la información para poder operacionalizar los conceptos de bien común, persona, femicidio y violencia basada en género, familia. En un segundo momento se analizaron los datos estadísticos recopilados sobre violencia de género en el país para entender la magnitud de la problemática y las afectaciones sociales que se desprenden de este fenómeno. En una etapa posterior de la investigación, se obtuvo del Ministerio del Interior información sobre las características socio demográficas de las víctimas, victimarios, afectados directos y el femicidio.

Así se accedió a la base de datos de las muertes violentas de mujeres y que se judicializaron entre 2014 y 2022. La delimitación temporal de este estudio se realiza en ese periodo de tiempo según que, a partir de 2014, se introdujo la figura penal del femicidio en el Código Orgánico Integral Penal del Ecuador, y hasta el 2022 se tienen casos judicializados.

En ese contexto, se seleccionó dentro del universo de investigación únicamente aquellos casos que tienen sentencia condenatoria en firme. Esto era esencial para evitar cualquier tipo de variación y que el caso haya concluido, a fin de no afectar el universo de estudio en el caso del victimario. A partir de la selección de casos, el estudio se concentró en los datos estadísticos descriptivos de los siguientes indicadores: promedio de edad de las víctimas, promedio de edad de los victimarios, nivel de instrucción de la víctima, porcentaje de víctimas con hijos menores de edad, antecedentes penales del victimario, antecedentes de violencia hacia la víctima, relación entre víctima y victimario, motivación, tipo de violencia, etc.

Esta data permitió una mejor aproximación hacia la problemática, que, en una siguiente etapa sirvió para el análisis estadístico, a la luz de las reflexiones y los conceptos propuestos alrededor de la persona, la corrupción de la persona, la familia, y las afectaciones al bien común. Por consiguiente, se establecieron algunos patrones correlacionales en las víctimas, victimarios y se pudo constatar cómo la corrupción de la persona que puede empezar en la familia repercute negativamente en la sociedad, a partir de evidencia empírica que sustente las reflexiones filosófico –

antropológicas planteadas usando como unidad de análisis un caso de estudio concreto que es el femicidio en el Ecuador (2014-2022).

2. El bien común y la persona

La pregunta sobre quiénes somos y la realidad de la persona humana es tan compleja como variada en sus respuestas. Las circunstancias que se atraviesan hoy reflejan el poco entendimiento y el alejamiento de esta realidad que causa una pérdida de sentido; se desconoce como sociedad, la fuente de inspiración y criterio de interpretación universal para reconocer a las personas que conviven como grupo humano. Es importante, entonces, volver la mirada a un modelo antropológico de la persona que intente descifrar algunos cuestionamientos existenciales.

Entre las varias corrientes de antropología se tomará como referencia la antropología trascendental de Polo³ cuya concepción reconoce la complejidad de la totalidad de la persona humana desde tres dimensiones diferentes: *corporal*, *esencial* y *personal*. Bajo esta propuesta, se relacionará, la manifestación de la persona en sus tres dimensiones con la búsqueda del bien común, su realización o las consecuencias de atentar directamente contra este.

El ser humano, en su dimensión corporal constituye la vida recibida que comprende la naturaleza biológica común a toda la especie y por tanto a todos los seres humanos. Esta dimensión supone un cuerpo vivo que no es determinado por la persona. La persona no decide nacer con determinadas características físicas, sino con lo que han dotado sus padres en el momento de la procreación. Así, su corporeidad responde a la pregunta de *¿Qué es?* La persona es un ser vivo pertenecientes a la especie humana.

Ahora bien, la persona humana no solo es un cuerpo recibido: no es solo un corazón que bombea sangre, un hígado que funciona, un páncreas o un intestino. La persona humana no es solo un cuerpo vivo porque ese cuerpo tiene algo que lo anima y lo convierte en la expresión de lo que es.

Ese cuerpo –a más de sus funciones biológicas– puede saber qué es bueno y qué es malo, y, además tomar decisiones que le lleven al bien o al mal. Esta es la segunda dimensión que se reconoce como dimensión esencial y que está conformada por dos potencias: *inteligencia* y *voluntad*. Estas cualidades hacen que la persona humana se diferencie del resto de los seres vivos; aquí claramente existe una diferenciación entre la especie humana y la especie animal y vegetal. La corporeidad animada expresa lo que es la persona, y es en esta dimensión donde se generan los actos libres

3 Leonardo Polo Barrera (Madrid, 1 de febrero de 1926 - Pamplona, 9 de febrero de 2013) fue un filósofo, profesor universitario y escritor español.

y voluntarios. Por lo tanto, en esta dimensión se responde a la pregunta de, *¿cómo es?* La persona es un ser vivo de la especie humana, racional, libre, dotada de inteligencia y voluntad.

Finalmente, la tercera dimensión es la *dimensión personal*. Es esta dimensión que hace ser a lo persona quien es, responde a la pregunta *¿quién es?* Cada persona es un ser único e irrepetible, diferente a todos. El hombre es más individual que los otros seres materiales, inertes o vivos: “la expresión persona humana, significa, por ello, lo más propio que es cada hombre, lo más incomunicable, o lo menos común, lo más singular” (Foment, 2004: 308). La dimensión *personal* implica el saberse *¿quién soy?*, el aceptarse *¿quién soy?* En esta dimensión, la persona se acepta y también acepta y reconoce a las otras personas con su verdadero valor. Así, es en esta dimensión, donde la persona se abre a un amor personal que hace posible la apertura hacia su intimidad, hacia los demás y al entorno. La dimensión personal, posibilita elevar a la dimensión esencial porque lleva a la persona a la plenitud que implica amar de esa manera personal.

¿Cómo se relaciona esta propuesta antropológica con el bien común? Pues, si se dice que la persona para llegar a la plenitud requiere saberse y aceptarse como la apertura que es hacia la intimidad personal, hacia los demás y al entorno, la persona más que ser un ser social es un ser que coexiste con y, que en palabras de Juan Fernando Sellés la coexistencia: “... es la vinculación real de ámbito personal que cada persona mantiene con cada persona distinta, no con la especie, sino con cada quién, para aceptar y darse” (Sellés, 2011: 391). Así, concluye el mencionado autor que “lo social” corresponde a la manifestación de la persona a través de su naturaleza y esencia humana (dimensión corpórea y esencial) del rasgo de su núcleo personal que es la coexistencia (dimensión personal).

En la misma línea, según la sociología relacional de Donati y García, la sociedad es un conjunto de relaciones humanas y no simplemente un conjunto de individuos, de tal suerte que las relaciones humanas convergen en la reciprocidad:

Max Weber entendía la relación social como el actuar basándose en las intenciones recíprocas. Desde el enfoque relacional que adoptamos en estas páginas, estar en relación implica que, cuando alguien (ego) actúa en referencia a otro (alter), ambos no solo se orientan y se condicionan mutuamente, sino que dan lugar a una conexión específica (*sui generis*) que en parte depende de ego, en parte de alter y en parte de una realidad que no depende de ellos, sino que los excede. (García, 2021: 16)

Así, el conjunto de relaciones humanas que convergen en reciprocidad manifiesta la condición de las personas de abrirse a su entorno de manera personal, posibilitando vínculos reales entre ellas.

A partir de esta realidad, toma sentido que las personas en sociedad, desde la vinculación entre unas y otras busquen un fin que sea bueno y que les permita llegar a la plenitud; este fin es el bien común. En consecuencia, se pone de manifiesto la relación entre la sociedad y el individuo que, como lo mencionaba san Juan Pablo II en la alocución a la Unión de Juristas Católicos Italianos realizada el 7 de diciembre de 1979, se resalta la necesidad respecto del hombre de:

...la aportación de la comunidad para la plena realización de él mismo ya sea porque sólo en el encuentro con los otros puede revelarse totalmente a sí mismo, o también porque fuera de un contexto social adecuado, contexto que se suele designar con el término de “bien común”, no le sería posible desarrollar y alcanzar la madurez de las posibilidades que porta dentro de sí. De aquí el que esté ordenado «secundum quid» a la comunidad. (Juan Pablo II, 1979: 16)

En otras palabras, el bien común que no es la suma de bienes particulares, resulta de la manifestación del ser abierto de la persona que se expresa en el encuentro entre ellas, posibilitando el desarrollo y perfeccionamiento en el plano humano. Por lo tanto, para que pueda darse este perfeccionamiento, el vínculo que une a las personas en sociedad es la ética como lo señala Juan Fernando Sellés en su obra: “Antropología para inconformes” y, si de ética se habla, la práctica de esta se alcanza con el ejercicio de las virtudes. Al respecto, como lo anota Jimmy Baquero, “...el sentido positivo del bien común tiene como fin no tanto prohibir los vicios, cuanto crear un ambiente social que favorezca el bien” (Baquero, 2009: 133). El mismo autor menciona en su obra “Ética para políticos y juristas” que el bien común se fundamenta en principios éticos que precisamente demarcan el alcance y sentido del bien común. Estos principios son:

1. El bien particular y el bien común no se contraponen.
2. Existe igualdad de los particulares ante el bien común.
3. Supone la limitación de derechos particulares frente a las demandas del bien común.
4. Implica una gradualidad en la aplicación del bien común.
5. El bien común abarca a todo hombre.
6. Valores concretos integran el bien común.
7. El bien común debe respetar la naturaleza humana.
8. Debe primar la búsqueda de lo posible frente a lo mejor. (Baquero, 2009: 135-137)

Entender el sentido del bien común implica comprender la responsabilidad que tiene la sociedad y cada uno de sus individuos para alcanzarlo. Desde la perspectiva planteada en este artículo, no es la sociedad únicamente un conjunto de individuos que comparten un tiempo y espacio

común, la sociedad es una manifestación natural de las personas que resulta en la reciprocidad de vínculos reales y que, además, la agrupación de sus individuos “*presupone su unión formal y orgánica con el objeto de buscar el bien común*” (Colom, 2006, p. 76). Por tanto, a decir Enrique Colom, la sociedad está ordenada al bien y debe estar al servicio de la persona.

La sociedad, a través del bien común, está llamada a posibilitar el desarrollo y progreso de cada uno de sus miembros y, como lo planteaba Benedicto XVI, este desarrollo debe ser “*auténtico e integral*”, para lo cual, debe responder a la dignidad de la persona y a las exigencias de la justicia que de ella se derivan. (Benedicto XVI, 2009: 32)

Por último, si el bien común es la respuesta de lo que la persona es desde su dimensión corporal, esencial y personal; su existencia como resultado del encuentro de personas para que se conviertan en quienes están llamadas a ser, es requerida y esencial pues, de lo contrario, no sería posible que las personas logren un desarrollo pleno y humano. Así, la Constitución Pastoral, *Gaudium et Spes* que en su número 74 acertadamente dice: “El bien común abarca el conjunto de aquellas condiciones de vida social, con las cuales los hombres, las familias y las asociaciones pueden lograr con mayor plenitud y facilidad su propia perfección” (Juan Pablo II, 1965: 74).

3. ¿Qué relación existe entre la violencia de género en Ecuador y la corrupción de la persona?

Al analizar las dimensiones del ser humano frente al bien común, se manifiesta el deber ser, en el que una sociedad justa es la expresión de una familia integralmente protegida, bajo el fundamento y valor intrínseco de la dignidad humana.

El literal b), numeral 3, del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza a las personas una vida libre de violencia en el ámbito público y privado y ordena la adopción de medidas para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia; en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad.

La violencia de género:

Es todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública, como en la vida privada⁴ (Organización de Naciones Unidas, 1993: 16)

4 Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993; Organización de las Naciones Unidas.

En la Convención de Belém do Pará se estableció que la violencia contra la mujer es cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

La legislación ecuatoriana, específicamente el Código Orgánico Integral Penal (COIP) define la violencia intrafamiliar, dentro de los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, en el artículo 155 como:

...toda acción que consista en maltrato, físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar. Se consideran miembros del núcleo familiar a la o al cónyuge, a la pareja en unión de hecho o unión libre, conviviente, ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes hasta el segundo grado de afinidad y personas con las que se determine que el procesado o la procesada mantenga o haya mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o de cohabitación.

En la Región de las Américas, una de cada tres mujeres ha sido víctima en algún momento de su vida de violencia infligida por el compañero íntimo o violencia sexual perpetrada por alguien que no es su pareja (OPS & OMS, 2015). La violencia por tanto tiene alcances universales, y que ha escalonado a cifras devastadoras, de los cuales el Ecuador es un ejemplo.

Y en los subsiguientes artículos del COIP se determinan los tipos: violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar, que cause lesiones; violencia psicológica, que busca degradar o controlar acciones, comportamientos, pensamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, manipulación, chantaje, hostigamiento, humillación, o aislamiento, o cualquier otra conducta que cause afectación psicológica; violencia sexual cuando se imponga a otra y la obligue a tener relaciones sexuales u otras prácticas análogas. Esta disposición guarda consonancia con la enunciación de la Organización Mundial de la Salud, que diferencia los tipos de violencia en función de los actos que se infligen: daño físico, sexual, psicológico o económico, así como amenazas (Organización Mundial de la Salud, 2022).

Si como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier clase de violencia, se da muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, estamos frente a un femicidio.⁵

El femicidio es la expresión más extrema de la violencia en contra de las mujeres. Es la violencia más cruel y la última para ellas, porque pone fin a sus vidas. Por ello, no se puede entender al femicidio fuera de un contexto de violencia de género, porque usualmente las víctimas han soportado violencia psicológica, física, sexual antes de que se cometa el crimen. (Ministerio de Gobierno, 2022: 107)

Sin querer ahondar en los tipos de violencia, es necesario hacer puntualizaciones de cada una, a fin de entender las conductas tanto del agresor como de la víctima, que ayuden a identificar el problema y lograr romper el ciclo de la violencia.

La violencia física es disruptiva y, aun así, no necesariamente pone en riesgo la continuidad del vínculo. La psicológica implica cualquier acción u omisión directa o indirecta con el fin de su controlar o degradar comportamientos, creencias, decisiones de otras personas, a través de amenaza, aislamiento, manipulación, humillación, intimidación u otra actitud que provoque daños en la salud mental de la persona, baja autoestima y que tengan otras consecuencias de vulnerabilidad emocional que impidan su integral desarrollo.

El Síndrome de Adaptación Paradójica, explica cómo las mujeres víctimas de violencia de género desarrollan un paradójico vínculo afectivo con el maltratador, “llegando a asumir las excusas esgrimidas por el agresor tras cada episodio de violencia y aceptando sus arrepentimientos, retirando denuncias policiales”. Se describe el SAPVD como un conjunto de procesos psicológicos que, por medio de la respuesta cognitiva, conductual y fisiológico-emocional culmina en el desarrollo de un vínculo interpersonal de protección entre la víctima y el agresor (Villanueva, 2012: 54).

En cuanto a la violencia sexual, como se demuestra en la data que se expone líneas abajo, es más difícil de ser reconocida, porque la víctima a pesar de saberse obligada a tener relaciones sexuales, no se logra establecer el delito por una cierta apariencia de normalidad, y se someten a esta vejación para evitar el enojo de la pareja. Sobre esto último, la autora Mónica González señala que:

...es clara la referencia violencia-violación, en el sentido de irrupción, de imposición de algo no del todo aceptado o consensuado. La disponibilidad sexual de las mujeres parece considerarse un derecho adquirido y por tanto una obligación, sobre la que no sería posible dirimir sin generar malestar en la pareja o hacer surgir la sospecha de una infidelidad. (González, 2015: 219)

La violencia de género es un comportamiento lesivo que incluso puede provocar la muerte; y, al ser un acto u omisión consentida, con intención de causar daño, se tipifica el delito, que conlleva la degradación del ser humano, porque sus actuaciones son contrarias a los principios morales universales por parte del sujeto activo, que lo envilecen; y para el sujeto pasivo la alienación de sí mismo, la pérdida de la autodeterminación, y que esa sujeción en relaciones de poder le anulen mental y emocionalmente. Por lo tanto,

La violencia de género no se puede considerar como el fruto de personas con problemas mentales; es decir, hombres que traen consigo traumas infantiles o que su actuar negativo fue por un enojo debido a una pelea pasional de un determinado

momento. Si no, se refiere a la implantación de una mentalidad formada bajo parámetros de superioridad, en el cual el hombre imagina que tiene poder y derechos por encima de las mujeres. (Macías-Bowen y Macías-Bowen, 2022: 63)

Sin embargo, es importante considerar las limitaciones del uso de un criterio estrictamente descriptivo o comportamental para ubicar las situaciones de violencia (González, 2015, p. 220). “...la conducta violenta tiene entre sus elementos de contenido, manifestaciones e implicaciones fundamentalmente psicológicas emocionales, que tampoco deben estudiarse al margen de los condicionantes grupales y sociales en que se desenvuelven” (Araujo, 2000: 3)

Con estos antecedentes, se verifica que la violencia deshumaniza a la persona considerada individual y grupalmente, que le hace incapaz de reconocer la nota esencial de la dignidad del ser humano, tanto del que agrede como del que es agredido; y esa influencia nociva se extrapola a los miembros de la familia, y finalmente a la sociedad.

4. Ciclos de violencia

Estudios de Leonor Walker, ya en 1978, demostraban el carácter cíclico del fenómeno de la violencia, separándola en tres fases o momentos que se repiten inexorablemente. Pero, además existen: “Ocasiones en las que la violencia se presenta de manera abrupta sin atravesar todo el proceso” (INMUJERES, 2016: 14).

Estos pasos inician con una fase de tensión o acumulación, por un aumento gradual y sin un motivo conocido de irritabilidad. Se empiezan a dar incidentes menores de agresión. Paulatinamente se llega a la fase de agresión, que consiste en una descarga incontrolada de las tensiones acumuladas, desatándose actos de violencia física, psíquica y/o sexuales, entre otras. Acto seguido se da la fase de calma o remisión, en el que aparentemente hay arrepentimiento, surgen promesas de cambio, se apela a los sentimientos, manipulando a la víctima, que entra en este ciclo permanente.

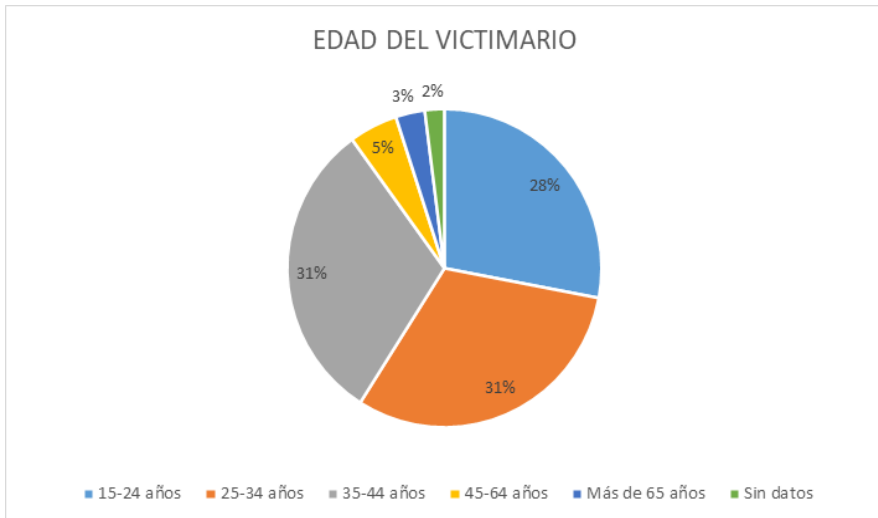
Posteriores estudios han establecido distintas categorías y subcategorías para los ciclos de violencia. La primera categoría de violencia psicológica, verbal y económica es el resultado de las subcategorías de incertidumbre, tensión y detonantes. En un segundo momento, la violencia física y/o sexual genera ante los actos violentos defensa, autoprotección; y en la reconciliación, se justifica al agresor, llegando a aceptar la situación, lo que genera una dependencia ante el temor de pérdida de la relación. “La extrema necesidad de aprobación y la esclavización espiritual y hasta física: “Llevan a un estado de inquietud permanente. Todo se vuelve amenazante para ese amor dependiente (¿y si él se cansa, se aburre, compara, descubre ...?)”. (Villanueva, 2012: 49)

Para enfrentar esta lacra social se requiere en primer lugar que las víctimas de violencia reconozcan su situación y los graves riesgos a los que están expuestas, para romper el pernicioso ciclo de la violencia y pedir ayuda.

5. ¿Quiénes agreden? ¿Por qué? ¿Bajo qué circunstancias? La realidad ecuatoriana en violencia de género en los años 2014-2021

De la base de datos proporcionada por el Ministerio del Interior, se toma del universo de 1.400 procesos judiciales, únicamente el 33% que tienen sentencias ejecutoriadas sobre femicidio a mujeres en el Ecuador. La data en el ámbito temporal comprendido entre 2014 al 2021, permite señalar los siguientes comportamientos:

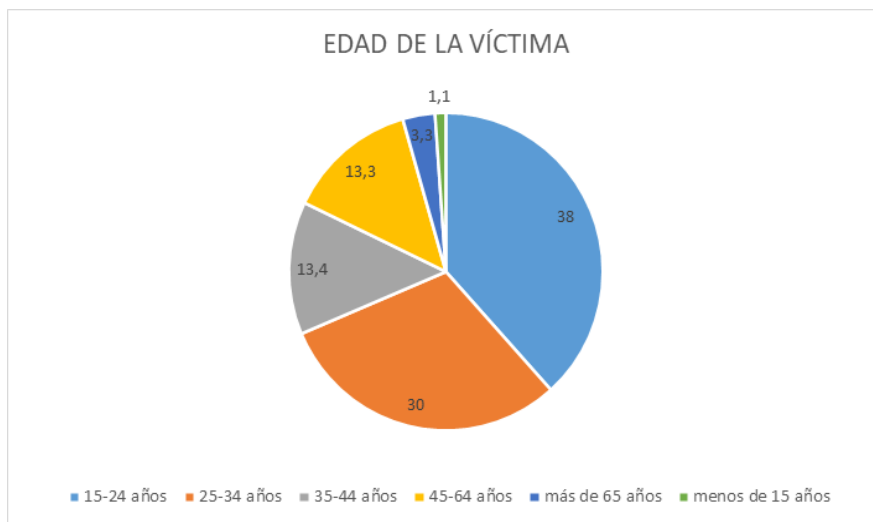
Figura 1



Fuente: Datos de elaboración propia en base a los proporcionados por el Ministerio del interior, 2022.

La edad más frecuente del victimario es de 25 a 34 años, con el 31 %, y en un porcentaje igual de 35 a 44 años; el 62 % de casos de femicidio son hombres de edad adulta. El 80% son miembros del núcleo familiar (pareja, cónyuge, conviviente, familiar directo, etc.). Otro dato importante, es que el 25% tiene antecedentes penales.

Figura 2



Fuente: Datos de elaboración propia en base a los proporcionados por el Ministerio del interior, 2022.

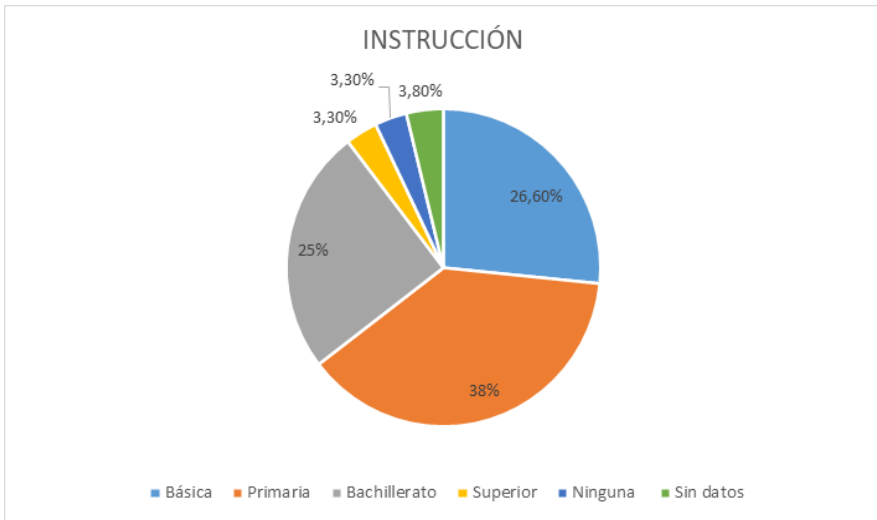
A diferencia del victimario que tiene un porcentaje de edad de 25 a 44 años, la víctima es más joven, con un 38% entre los 15 y los 24 años, seguido por un 30% de 25 a 34 años. Hay que tomar en cuenta que la violencia se da en mayor proporción en el núcleo familiar, de padres a hijos, de padrastros, de amigos íntimos, etc. por lo que se comprende que las víctimas sean menores que los victimarios; es más, son adolescentes en su mayoría o mujeres jóvenes.

La instrucción académica también es un factor que puede servir de medida en la violencia de género, “La baja tasa de escolaridad también se ha relacionado al aumento en las condiciones de inseguridad de los grupos humanos en situaciones más vulnerables” (Ministerio de Gobierno, 2022: 33). De modo que, se busca detectar coincidencias, que sirvan de alertas para prevenir los crímenes con la implementación de políticas públicas eficaces y efectivas para impulsar la educación de las personas, y mejorar su capacidad económica y situación laboral, pero más para valorar su dignidad.

Dentro de esta misma línea, es fundamental y obligatoria la capacitación por parte del Estado, de personas naturales o jurídicas ad hoc, sobre violencia de género, desde los principios generales del Derecho y la ley moral natural, y no desde la ideología que no es científica sino confrontativa. Esta

formación indispensable para los operadores de justicia, médicos, fiscales, policía nacional, y todos quienes tienen una relación con las víctimas de violencia y con el agresor, no se puede circunscribir a ellos, es necesario promover los valores y fortalecer a la familia como núcleo de la sociedad, así cada uno de sus miembros y su círculo cercano pueden tener una convivencia pacífica.

Figura 3

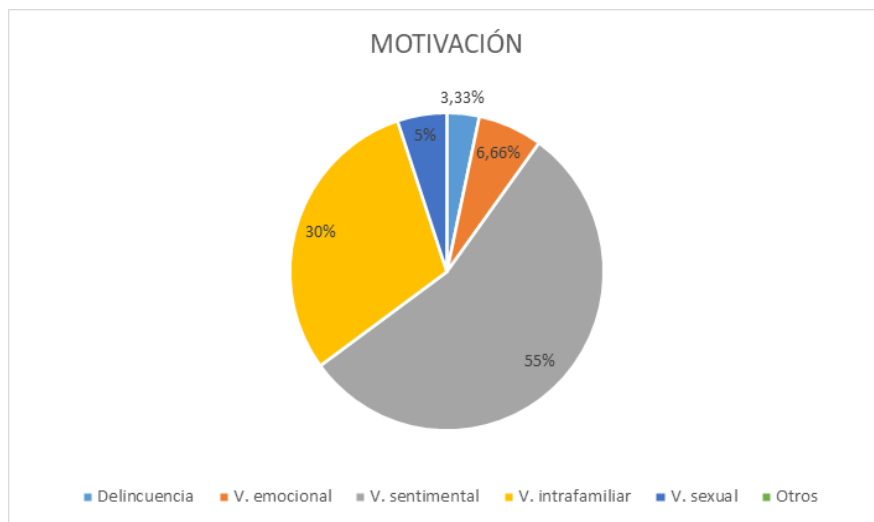


Fuente: Datos de elaboración propia en base a los proporcionados por el Ministerio del interior, 2022.

La carencia de ingresos económicos en los hogares, la falta de instrucción en quienes los conforman y las situaciones extremas a las que se ven muchas veces avocados, como son el lugar de sus viviendas, la falta de servicios públicos, la pobreza y la delincuencia son elementos propicios para la violencia intrafamiliar, psicológica, sexual, patrimonial, entre otras; así como la que también se ejerce con niños y adultos mayores. Los factores sociales definitivamente marcan una tendencia para que en una familia se den comportamientos violentos.

Como señalan Rafael Araújo y Guillermo Díaz (2000), en las conductas violentas, las condiciones que agreden o violentan la estructura biológica y psíquica de los individuos, se da por conductas fijadas por la estructura socioeconómica y sociocultural de la sociedad y de los grupos humanos, así como de las conductas personales de los individuos.

Figura 4



Fuente: Datos de elaboración propia en base a los proporcionados por el Ministerio del interior, 2022.

En cuanto a la motivación, es alarmante que el 55%, más de la mitad de los tipos de violencia sea sentimental, básicamente entre parejas, seguido de la violencia intrafamiliar que se da entre miembros del núcleo familiar y personas cercanas, como amigos íntimos y otros. La psicología señala que: “La permanencia en un vínculo emocional abusivo ocurre por la aparición de un estado disociativo como estrategia de afrontamiento; esta disociación provoca la negación del comportamiento de su agresor y la observación de los aspectos positivos” (Miramontes y Mañas, 2028: 3).

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos del Ecuador, INEC publicó en 2019 que, a nivel nacional, 66 de cada 100 mujeres de estado conyugal divorciadas, separadas y viudas, han experimentado algún tipo de violencia por parte de su pareja a lo largo de su vida; y 65 de cada 100 mujeres ha sufrido violencia en alguno de los distintos ámbitos a lo largo de su vida. Lo que corrobora las cifras anteriores. González Odera apunta que:

Las razones para la violencia dado su carácter disruptivo e irracional, es frecuente la apelación a diferentes razones para justificar la presencia de un comportamiento violento, tanto por parte de quien lo realiza, como por parte de quien lo recibe. Una de estas razones, privilegiada, es el consumo de alcohol o droga (González, 2015: 226)

La misma académica explica que otra razón aducida es la impulsividad o un carácter explosivo, al tratarse de un desborde afectivo frente a lo que resulta molesto, y que más que un ataque, es un despliegue agresivo. “Así, la violencia aparece como una descarga que se produce en la esfera íntima, pero que muchas veces es originado en otros ámbitos, como la esfera laboral”. (González, 2015: 227).

En este contexto, Straus, Gelles y Steinmetz se preguntan: “¿Está la familia en riesgo de ser destrozada por las tendencias violentas desatadas de sus miembros?” (Straus, 2009: 6) Si bien se requiere un estudio psicosocial complejo para responder esa pregunta, por todos los elementos aquí esgrimidos, se puede concluir que, en efecto, los actos violentos deshumanizan a los individuos, lesionando seriamente o destruyendo la familia y con ella a la sociedad.

En la violencia intrafamiliar, el ejercicio del poder se ejerce sobre los más vulnerables, que por lo general son los niños y niñas y los ancianos. Cuando un niño o niña se desarrolla en un hogar donde existe violencia ya sea hacia ellos, hacia la madre o hacia cualquier miembro de la familia, aprende que las personas que supuestamente han de protegerles y cuidarles les agreden, por lo que interioriza el binomio amor-violencia como algo natural, integrando la violencia como una actuación válida ante determinadas situaciones, justificable y generalizable a otros conceptos (López, 2014: 126).

Al ser un tema en permanente redefinición, no es posible utilizar formas determinadas para catalogarlo, pero se deben promover políticas públicas, propuestas legislativas y la correcta aplicación de la justicia para garantizar la vida de la comunidad familiar.

6. La familia y la violencia de género. Efectos colaterales

Investigaciones sobre la crisis de la familia conducen a pensar que la falta de ésta provoca incapacidad de adaptación del individuo a su entorno.

La familia como grupo social posee gran importancia ya que contribuye en la formación integral de cada uno de sus miembros en especial de los hijos; en este sentido, muchos de los problemas que afronta la sociedad tienen su explicación en la crisis que atraviesa la familia (Diaz Dumont, et. al., 2020: 22).

Así, la incompreensión sobre la persona, las influencias de corrientes postmodernistas que insertan ideas reduccionistas sobre el papel que debe desempeñar la familia en sociedad y, el concepto sesgado de identidad como valor general, sin considerar la referencia de origen del seno familiar; lleva a concluir que lo importante son los valores con los que el individuo tiene que identificarse. Es decir, pesan más las funciones de la familia que hagan posible dicha adaptación que, la profundización sobre la misión de la familia de formar seres humanos; quienes con su riqueza personal estén

dispuestos a darse a la sociedad con solidaridad, alcanzando un desarrollo integral que repercute en la sociedad.

La definición del concepto de familia tiene sus dificultades porque en el mundo se notan terribles desviaciones en la conformación de éstas. Es difícil que en los tiempos modernos se constituyan familias sólidas, unidas por el amor y orientadas a desarrollar al ser humano en su cabal plenitud.

En este sentido, el autor Francesco D'Agostino respecto de la importancia de la familia en la formación del individuo dice:

Lo que la actividad familiar incluye no es el deseo psicológico de ser reconocido como destinatario privilegiado de los sentimientos ajenos, sino la exigencia -capaz de estructurar nuestra identidad humana – de no ser considerados como productos singulares y no relacionados de una naturaleza que ni conocemos ni nos conoce, sino como sujetos contemporáneamente individuales y colectivos, hijos de nuestros padres y, a los que nos une el amor y de la que nos divide el odio... (D'Agostino, 2006: 98)

El nuevo esquema de finales del siglo XX responde a un individualismo total, en el que lo único importante es la propia satisfacción, y no importa si se logra a costa de la esposa, del esposo o de los hijos.

Los hijos, constituían el nexo entre la mortalidad y la inmortalidad, entre la inmanencia y la trascendencia; morir sin hijos implicaba no construir esa relación, esto es, la muerte del linaje, de la continuidad. En la modernidad líquida, en cambio, los lazos se construyen, pero sin hijos o, peor aún, estos no constituyen un puente, es decir, un vínculo trascendente (Chapsal, 2022: 25).

Es decir, se ha desvalorizado totalmente lo que debería ser lo más importante para una persona: su familia. Porque, cuando se constituye una familia, el interés de ésta es más importante que el interés de los que la conformaron. El olvido de estos principios fundamentales afecta a toda la estructura social. Los hijos de esta nueva generación que, se desarrollan en hogares inestables, llevarán profundamente una herida que les provoque una insatisfacción inconmensurable.

Ya se presencian hechos, no aislados de esa naturaleza, como son los señalados en líneas anteriores acerca de la violencia intrafamiliar y las fatales consecuencias que provocan en el núcleo de la sociedad. Es, por tanto, necesario, volver la mirada a la familia y protegerla desde distintos ámbitos. El Pontificio Consejo para la familia en Carta de los derechos de la Familia se ha pronunciado en este sentido y en su preámbulo dice:

La experiencia de diferentes culturas a través de la historia ha mostrado la necesidad que tiene la sociedad de reconocer y defender la institución de la familia (...)

La sociedad, y de modo particular el Estado y las Organizaciones Internacionales, deben proteger la familia con medidas de carácter político, económico, social y jurídico, que contribuyan a consolidar la unidad y la estabilidad

de la familia para que pueda cumplir su función específica (Pontificio Consejo para la Familia, 1983: 14)

Así, como se había anotado en el primer acápite de este artículo que, la ética es el vínculo de cohesión en una sociedad, el amor personal (de donación y aceptación) es el vínculo de cohesión familiar porque va dirigido a la persona (miembro de la familia) por lo que es, con lo bueno y lo malo.

La incondicionalidad se fundamenta en que el valor depende solo del hecho de ser padre, madre, hijo, hija, hermana, abuela, etc., del amor familiar por el hecho de que se ama porque son los suyos. Esta incondicionalidad se manifiesta en que el amor es a una persona determinada que tiene una identidad familiar, a saber, es padre, madre, hijos, etc. La familia, por tanto:

...expresa siempre una nueva dimensión del bien para los hombres, y por esto suscita una nueva responsabilidad. Se trata de la responsabilidad por aquel singular bien común en el cual se encuentra el bien del hombre: el bien de cada miembro de la comunidad familiar; es un bien ciertamente 'difícil' ('bonum arduum'), pero atractivo. (Juan Pablo II, 1994: 15)

El amor personal en la familia es un amor que exige lo suyo en justicia, por lo tanto, es un amor justo, porque se crean vínculos de amor a los que tenemos derecho y que se deben los unos a los otros en justicia. Naturalmente, es en la familia donde se da la primera razón de bondad de ese amor incondicional que es el valor que en sí tienen las personas.

Para que aflore dicho amor en la familia hay que ser: "capaces de darnos a nosotros mismos y...capaces de acoger al otro de manera entera y sincera" (Juan Viladrich, 2008: 29) lo que implica poseerse a sí mismo, pero, además, es preciso que la voluntad de cada uno de los miembros de la familia (esposo, esposa, hijos, hermanos, abuelos, etc.) esté formada con el hábito constante y permanente de dar a cada uno lo suyo en cualquier circunstancia y, en cualquier caso. Esto último se ve reflejado en el hecho tan sencillo, por parte de los padres, de dar un tiempo y un espacio a los hijos para que se expresen.

El valor más importante es el amor, como movimiento de comunicación para darse a sí mismo y acoger al otro. Se da algo de lo que se es, se da algo del ser.

"El amor es, en primer lugar, personal. No se dirige a una cosa, a unas cualidades o propiedades de un sujeto, sino al ser mismo de ese sujeto" (Cruz, 1983: 312) Vivir un amor personal, incondicional y justo en la familia es el mayor tesoro que se puede dar a los hijos, ya que, con ello, se enseña que amar es entregar, es dar, es aceptar y es acoger al otro. Es decir, si se viviera un ambiente de generosidad con apertura a la vida y hacia los seres queridos, se traduciría lo que significa la vida de entrega y servicio y sus frutos.

Si se tiene como centro de vida el amor entrega-aceptación-don se conseguiría al final del camino la felicidad de la familia y en consecuencia de la sociedad, pero no una felicidad como fin sino como el resultado de vivir generosamente, ya que cuando las personas se entregan y buscan el bien de los suyos olvidándose de sí mismos, experimentan la plenitud de la alegría.

Por último, el vivir un amor incondicional y justo entre todos los miembros de la familia, genera un ambiente de armonía y paz interior reflejada en el exterior, lo que propicia el crecimiento y realización de cada uno de los miembros tanto en la familia como en la sociedad pues, como lo manifiestan Ortega y Mínguez: “De ahí que la familia constituya el contexto o nicho más apropiado, en cuyo interior, cada nuevo individuo comienza a construir su identidad personal, el modo concreto de ser humano y vivir en sociedad.” (Ortega y Mínguez, 2004: 44). En consecuencia, los miembros de la familia crecen, la familia se solidifica y aporta realmente a la sociedad como célula fundamental de formación.

Conclusiones

La dignidad de la persona se promueve y desarrollada con vínculos sólidos y permanentes de afecto. En este artículo se vio que existe una relación directa entre persona —familia-sociedad y que puede llevar a construir una sociedad más justa y armónica fundamentada en el bien común, o en su defecto, violenta, corrupta y destructiva.

¿Qué es lo que hace que la balanza tienda más a un lado que al otro? ¿Qué es lo que hace que las relaciones personales de paz, respeto y amor se vean afectadas por la violencia? Con seguridad, la respuesta está dada en la medida en que la sociedad se aleje de la realidad de la persona; que las personas se desconecten para que no puedan identificar y valorar el rol esencial de las familias en las vidas y formación de sus miembros.

Así, si existen familias donde cada integrante es querido, valorado y respetado por ser y existir; donde se procura que cada persona pueda perfeccionarse, donde se forjan las herramientas necesarias para que cada persona descubra su propósito y se convierta en la persona llamada a ser; todo esto revertirá para el bien de la sociedad y contribuirá a la construcción de un bien común deseado y buscado en conjunto. De esta manera se rechazaría cualquier intento de corrupción hacia la persona que la destruya y, en consecuencia, que destruya dicho bien común.

Si la persona humana por naturaleza tiende al bien de manera libre; para alcanzarlo hay que ejercitar las prácticas de las virtudes para ir forjando una voluntad recia. Por tanto, la familia es el espacio ideal donde las personas

se forman cultivando el intelecto, practicando hábitos repetitivos buenos, pero, sobre todo, es en las familias donde las personas aprenden a amar, a dar, a perdonar, a aceptar. Es el lugar llamado a la vivencia de los valores necesarios y esenciales que requiere una sociedad.

Lo contrario, es decir, desconocer a la persona, a la familia y no preocuparse por procurar espacios seguros, revierte en que los seres humanos se conviertan en lobos de cada uno y, en consecuencia, sean fácilmente corruptibles, pues se desconoce el valor trascendental del otro y ya no se le ve como un igual, sino como un objeto, un medio más para conseguir un propósito.

La formación en valores y virtudes permite ejercer los derechos constitucionales transversales, como la libertad, la igualdad, la integridad, en función de la intrínseca e inherente dignidad del ser humano, hecha para la trascendencia y la felicidad. Esta realidad se plasma en la familia.

Los resultados de esta investigación no se reducen a la defensa de la primigenia y más importante institución para la vida humana, es una alerta social, y un llamado para que el Estado adopte medidas para garantizar el desarrollo integral de cada uno de sus miembros. El irrespeto a la persona, y de todo aquello que mengua el perfeccionamiento del individuo, provoca primero su instrumentalización y luego el descarte.

De este artículo se desprende que las circunstancias desfavorables para los ciudadanos, como son la pobreza, la falta de instrucción, la carencia de servicios públicos y toda anegación, provocan situaciones extremas que pueden desembocar en hechos violentos.

Con estos presupuestos, el Estado se obliga por el principio de subsidiariedad a prevenir esas situaciones y mejorar el *modus vivendi* de la población. Y en caso de constatar vulneraciones a la integridad, es su deber eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Hay que formar una sociedad de personas, no de individuos. Una sociedad no fundada en el individualismo, sino un lugar común, en la que se creen vínculos que coadyuven en una convivencia armónica y pacífica ab intra y ad extra, sobre la base de los fines y valores que deben informar la vida social.

Referencias Bibliográficas

ARAUJO GONZÁLEZ, Rafael; DÍAZ LLANES, Guillermo. 2000. "Un enfoque teórico-metodológico para el estudio de la violencia" En: Revista Cubana de Salud Pública. Vol. 26, Nro. 2, pp. 136-150. Disponible

- en línea. En: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-3466200000200002. Fecha de consulta: 12/05/24.
- BAQUERO, Jaime. 2009. *Ética para políticos y juristas*. Corporación de estudios y publicaciones. Quito, Ecuador.
- BENEDICTO XVI. 2009. Carta Encíclica *Caritas in Veritate*. Nro. 32. Disponible en línea. En: https://www.vatican.va/content/benedict-xvi/es/encyclicals/documents/hf_ben-xvi_enc_20090629_caritas-in-veritate.html. Fecha de consulta: 12/05/24.
- CHAPSAL, Mauricio. 2022. "Diagnosis del hombre actual: la propuesta de Zygmunt Bauman" En: *Revista de Filosofía*. Vol. 21, Año. 1, pp. 9-37. Disponible en línea. En: <https://revistas.ucsc.cl/index.php/revistafilosofia/article/view/1612>. Fecha de consulta: 12/05/24.
- COLOM, Enrique. 2006. *Curso de Doctrina Social de la Iglesia*. Ediciones Palabra. Madrid, España.
- CRUZ, Juan. 1983. *Formas de Amor y Familia*, DADUN, pp. 291-325. Disponible en línea. En: <https://revistas.unav.edu/index.php/persona-y-derecho/article/view/32670/27892>. Fecha de consulta: 15/04/24.
- D'AGOSTINO, Francesco. 2006. *Filosofía de la Familia*. RIALP. Madrid, España.
- FOMENT, Eudaldo. 2004. *Bien Personal y Bien Común*, ESPÍRITU, LIII, pp. 307-320.
- GARCÍA, Pablo. 2021. *Sociología relacional: Una lectura de la sociedad emergente*. Prensas de la Universidad de Zaragoza. Zaragoza, España.
- JUAN PABLO II. 1965. "Constitución Pastoral" En: *Gaudium et Spes*. Nro. 74. Disponible en línea. En: https://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_const_19651207_gaudium-et-spes_sp.html. Fecha de consulta: 12/03/24.
- JUAN PABLO II. 1979. *Alocución del Santo Padre Juan Pablo II a la unión de juristas católicos italianos*. Disponible en línea. En: <https://www.clerus.org/bibliaclerusonline/es/g3a.htm>. Fecha de consulta: 12/03/24.
- JUAN PABLO II. 1994. *Carta Gratissiman sane*. Disponible en línea. En: https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/letters/1994/documents/hf_jp-ii_let_02021994_families.html. Fecha de consulta: 16/03/24.
- LÓPEZ, Begoña. 2014. *Violencia de Género e Infancia: hacia una visibilización de los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género*. Universidad de Alicante. Alicante, España.

- MACÍAS-BOWEN, María; MACÍAS-BOWEN, Silvia. 2022. "La Violencia de Género como un Problema Social en el Siglo XXI" En: Dominio de las Ciencias. Vol. 8, Nro. 1, pp. 56-67. Disponible en línea. En: <https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/2478>. Fecha de consulta: 16/03/24.
- MINISTERIO DE GOBIERNO. 2022. Estado situacional de la violencia en el Ecuador. Quito, Ecuador.
- MIRAMONTES, Minia; MAÑAS, Iría. 2028. "Vinculación afectiva al agresor en la mujer joven víctima de violencia de género tras la separación" En: Revista de Psicología. Vol. 27, Nro. 1 pp. 1-12. Disponible en línea. En: https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0719-05812018000100065&script=sci_abstract. Fecha de consulta: 05/05/24.
- ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS; ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD OMS. 2015. Violencia Contra la Mujer, 67.^a Sesión del comité regional de la OMS para las Américas estrategia y plan de acción sobre el fortalecimiento del sistema de salud para abordar la violencia contra la mujer. Disponible en línea. En: <https://www.paho.org/sites/default/files/estrategiavaw.pdf>. Fecha de consulta: 05/05/24.
- PONTIFICIO CONSEJO PARA LA FAMILIA. 1983. Carta de los derechos de la Familia presentada por la Santa Sede. Disponible en línea. En: https://www.vatican.va/roman_curia/pontifical_councils/family/documents/rc_pc_family_doc_19831022_family-rights_sp.html. Fecha de consulta: 14/04/24.
- SELLÉS, Juan Fernando. 2011. Antropología para inconformes. Ediciones Rialp. Madrid, España.
- STRAUS, Murray; GELLES, Richard; STEINMETZ, Suzanne. 2009. Behind closed doors: violence in the American family. Transaction Publishers. New Jersey, USA.
- VILADRICH, Juan. 2008. Manual del Alumnado: Ética de los Valores matrimoniales y familiares. Instituto Matrimonio y Familia Universidad de Navarra. Pamplona, España.
- VILLANUEVA, Sabina. 2012. "¿Por qué las mujeres permanecen en relaciones de violencia?" En: Avances en Psicología. Vol. 20, Nro. 1, pp. 45-55. Disponible en línea. En: <https://revistas.unife.edu.pe/index.php/avancesenpsicologia/article/view/1942>. Fecha de consulta: 14/04/24.

Natalidad, materialismo y sociedad. ¿Cómo entender el declive? Análisis comparado de los casos de España, Noruega, Turquía, Irlanda, Islandia, Dinamarca y Alemania 2013- 2021

Daniela Paz Coronel *

María José Luna Lara **

Resumen

El presente trabajo tiene por objetivo analizar las condiciones necesarias y suficientes que han influido en el descenso de la tasa de natalidad en Europa durante el periodo: 2013 al 2021. De este modo, se busca estudiar cuáles han sido aquellos factores de mayor incidencia sobre la problemática, para lo cual se utilizó una propuesta metodológica comparada basada en un *qualitative comparative analysis* con *sets* de variables dicotómicas (*crispy data sets*) a fin de identificar las causas de mayor repercusión sobre las variaciones de la tasa de natalidad entre las planteadas como variables independientes; índice de desarrollo humano (IDH); semanas de permiso de maternidad, y tasas de fertilidad en los casos de: España, Noruega, Islandia, Turquía, Irlanda, Dinamarca y Alemania. Se concluye que los factores socio-estructurales que se han ido consolidando a medida que la población sustituye valores prioritarios materiales por otros posts materialistas han favorecido la relegación de aquellos relacionados con la familia a un segundo o tercer plano. Es decir, el descenso de la tasa de natalidad en los países estudiados es el producto de las tres variables independientes planteadas en conjunto, haciendo que este sea un fenómeno multicausal y coyuntural.

Palabras clave: tasa de natalidad; índice de desarrollo humano; incentivos de maternidad; tasa de fertilidad; análisis comparado.

* Magister en Estudios Políticos por Universidad de los Andes (Chile). Docente investigadora Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, en la Universidad Hemisferios. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0001-6964-4646>. Email: d-ppazc@profesores.uhemisferios.edu.ec

** Ph.D. Gobierno y Administración Pública por la Universidad Complutense de Madrid. Directora de la Maestría de Derecho y docente investigadora en la Facultad de Derecho, Universidad Hemisferios. ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0004-6992-5113>. Email: mjlunal@profesores.uhemisferios.edu.ec

Natality, materialism, and society. How to understand the decline?

Comparative analysis of the cases of Spain, Norway, Turkey, Ireland, Iceland, Denmark, and Germany 2013-2021

Abstract

The aim of this paper is to analyze the necessary and sufficient conditions that have influenced the decline in the birth rate in Europe during the period from 2013 to 2021. In this way, it seeks to study which have been those factors of greater incidence on the problem, for which a comparative methodological proposal was used based on a qualitative comparative analysis with sets of dichotomous variables (crispy data sets) in order to identify the causes of greater impact on the variations of the birth rate among those raised as independent variables; human development index (HDI); weeks of maternity leave, and fertility rates in the cases of: Spain, Norway, Iceland, Turkey, Ireland, Denmark and Germany. It is concluded that the socio-structural factors that have been consolidating as the population replaces materialistic priority values with other post-materialistic ones have favored the relegation of those related to the family to a second or third plane. In other words, the decline in the birth rate in the countries studied is the product of the three independent variables considered together, making this a multicausal and conjunctural phenomenon.

Keywords: birth rate; human development index; childbearing incentives; fertility rate; comparative analysis.

Introducción

Desde hace algunas décadas el mundo ha observado con preocupación el descenso en la tasa de natalidad en algunos países industrializados a escala mundial. Entre las diversas consecuencias que trae consigo esta problemática, cobra especial relevancia por su incidencia en el crecimiento económico aquellas relacionadas con el envejecimiento poblacional, la falta de relevo generacional en los sistemas de pensiones, en la fuerza laboral que representa la población económicamente activa, entre otros. En tal sentido, las implicaciones demográficas, sociales, políticas y económicas que trae consigo este fenómeno ponen de manifiesto la importancia de su estudio.

En este contexto, la mayoría de las aproximaciones hacia este estudio han versado alrededor de explicaciones antropológicas, sociológicas y económicas, que hasta el momento son insuficientes para explicar

un fenómeno social de esta envergadura. En tal sentido, el presente trabajo tiene por objetivo analizar el descenso de la natalidad en Europa, específicamente en siete países industrializados como casos de estudio a comparar: España, Noruega, Islandia, Turquía, Irlanda, Dinamarca y Alemania desde el 2013 al 2021.

Ahora bien, pese a que en los últimos años han aumentado los esfuerzos de varios países por revertir este indicador a partir de la formulación de políticas públicas de incentivo a la maternidad y paternidad, el resultado no es el deseado en la mayoría de los países. Por ello, en primera instancia, un estudio centrado exclusivamente en este ámbito resultaría incapaz de explicar por sí mismo la producción del fenómeno.

Bajo esta lógica, se busca a la luz de la multicausalidad que atañe a esta problemática, entender la combinación de factores que puedan explicar de un modo plausible el descenso de la natalidad en los países seleccionados.

De este modo, para poder lograr este resultado se ha visto necesario realizar un análisis en perspectiva comparada a partir de un *qualitative comparative analysis* o QCA por sus siglas en inglés. Esta herramienta fue escogida debido a que tiene una amplia versatilidad que por su naturaleza cualitativa permite indagar en aquellos factores contextuales de “apoyo” que eventualmente podrían marcar la diferencia entre la producción o no del fenómeno. En la misma línea, adicionalmente, el QCA permite tener una robustez metodológica que ayuda a identificar con claridad las condiciones necesarias y suficientes detrás de la producción de la problemática.

Como parte del proceso de identificación y operacionalización de variables, se recurrió a una fundamentación teórica referencial basada en estudios de diversos autores relacionados con aquellas razones que podrían tener una mayor incidencia sobre el descenso de la tasa de natalidad. Así, se seleccionó como marco referencial principal a los planteamientos teóricos del politólogo estadounidense Ronald Inglehart, descritos en su obra: “*The Silent Revolution*” (1977).

En esta obra, Inglehart plantea que una sociedad con un nivel de vida homogéneamente alto, con las necesidades básicas cubiertas, y un mayor acceso a la formación académica hasta el máximo nivel, favorece la superposición de la carrera profesional como principal prioridad por sobre otro tipo de valores. Como consecuencia directa de aquello, se produce una restructuración de la escala valores personal, donde el medio para alcanzar la felicidad es la consecución de altos estándares de vida, relegando a la maternidad y a la paternidad como bienes inferiores (Inglehart, 1977).

De esta manera, en una primera sección se abordará la reflexión teórica en torno al cambio de valores materiales por post materiales en las estructuras sociales, en la misma línea, la segunda sección de este artículo está reservada para el diseño metodológico de la investigación y

la explicación del funcionamiento del QCA. La tercera sección, abarcará el análisis comparado de cada uno de los casos y los resultados obtenidos a partir de la aplicación del QCA. Finalmente, la última sección evidencia las conclusiones desprendidas de la investigación.

1. Discusión teórica

1.1. La revolución silenciosa

Es necesario empezar este recorrido con los planteamientos del politólogo Ronal Inglehart recogidos en su obra *The Silent Revolution* (1977). Esta es una de las obras de mayor relevancia en la ciencia política de cara al análisis comparado relacionado a la sustitución de valores intergeneracionales en sociedades instrustrializadas y en vías de instrucionalización. Dentro de su estudio, el autor toma seis casos de estudio: Reino Unido, Alemania, Bélgica, Países Bajos, Francia e Italia para poder explicar los cambios generacionales post industriales en Europa Occidental, haciendo hincapié en el ámbito económico.

A raíz de este estudio, Inglehart se convirtió en uno de los primeros científicos sociales que problematiza la cuestión de la materialidad y la post materialidad desde la ciencia política para entender la influencia de las orientaciones cognitivas afectivas y evaluativas de los ciudadanos en los cambios estructurales y en consecuencia culturales. Así, Inglehart conceptualizó el concepto de valores post materialistas para referirse a valores que ya no tienen que ver con el aspecto económico tradicional (valores adquisitivos).

Por tanto, el autor destaca que las nuevas generaciones tienen un vuelco de preocupaciones hacia nuevos valores (valores post materiales) principalmente en las clases económicas medias y medias altas, debido a que ya tienen resueltos dichos valores adquisitivos. Para Inglehart, los individuos persiguen varias metas en un orden jerárquico, dándole más atención a lo que consideran necesidades insatisfechas en un tiempo específico. Los grupos importantes de las sociedades occidentales han superado ya esta etapa de la búsqueda del sustento y persiguen nuevas metas que ya no tienen una relación directa con la seguridad económica.

Es decir, existe una alteración en las prioridades básicas de valor de las generaciones afectando a las condiciones que moldean las dinámicas sociales, en este caso las que conciernen a la familia. A pesar de que esta obra fue escrita en 1977, algunos de los hallazgos principales descubiertos por Inglehart se mantienen vigentes. Así, por ejemplo, se evidenció que la transformación de las prioridades de valor tiene una incidencia sobre el cambio en las bases sociales. El cambio político intergeneracional es posible

y está sucediendo y tiene un impacto a largo plazo en el comportamiento social.

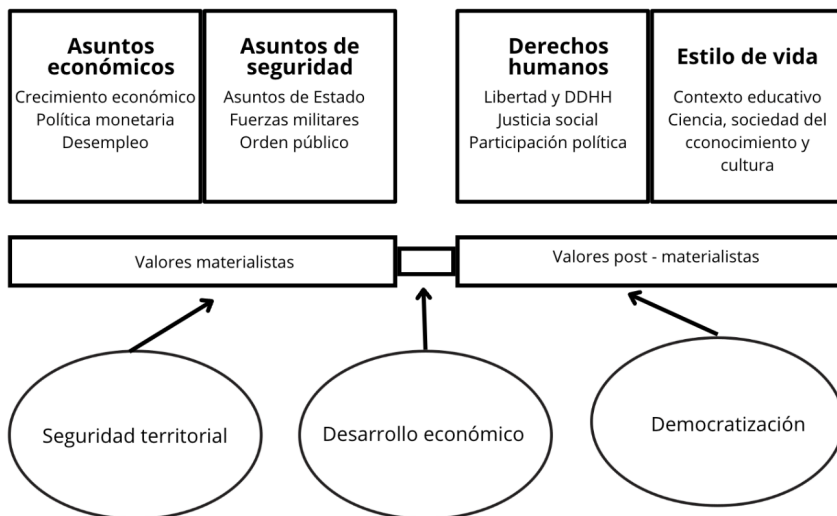
En la misma línea Anamarija Musa elaboró una crítica a la obra de Inglehart en su texto *Was there a silent revolution* y la complementa con el análisis de algunos aspectos que no se abordaron de modo integral en la obra original de Inglehart. La primera crítica de Musa hace referencia a la relación causal entre la estabilidad económica y el post materialismo, descuidando otros factores como la educación, calidad de vida, entre otros. Adicionalmente, Musa sostiene que la medición del problema y los índices que utiliza Inglehart no son los más adecuados; como, por ejemplo, en cuanto a seguridad, el número de crímenes realizados no es un indicador plausible para estudiar si la seguridad sigue siendo una preocupación o no (Musa, 2006).

Musa, problematiza el concepto del post materialismo como valor presente en los ciudadanos de democracias de avanzada industrializadas. Afirma que este grupo social tiene una orientación que categoriza como valores más altos los referentes a cuestiones personales: libertad personal, autorrealización, seguridad, equidad racial y de género, y protección del medio ambiente. Como se puede apreciar, en ninguno de estos valores generacionalmente compartidos existe un lugar para la familia, ya que la autorrealización se entiende exclusivamente desde una óptica economicista.

Ahora bien, pese a que el análisis de Musa se alinea con una corriente contrapuesta al economicismo clásicamente concebido, al resaltar que las variables de índole económica pueden ser necesarias, pero no suficientes para explicar el fenómeno de la sustitución de valores; se realiza una revisión metodológica que plantea un esquema más complejo para el estudio de la dimensión del valor del materialismo-posmaterialismo. Por consiguiente, la autora propone la división de las dos categorías básicas de Inglehart en subdimensiones más pequeñas. Por tanto, se estudia a la socialización en contraste con los efectos periódicos y las cuestiones económicas, los problemas de seguridad y los niveles de democracia para entender cómo estos afectan en alguna medida a la distribución de los valores.

Para tener una aproximación hacia el impacto de los factores económicos y no económicos, se establece que si el crecimiento económico es un predictor del posmaterialismo; se esperaría que el crecimiento económico vaya de la mano de su crecimiento (Musa, 2006). En consecuencia, la sustitución de valores materiales por post materiales, a pesar de que le otorga un lugar importante al estilo de vida, dicha concepción de estilo de vida y desarrollo humano no conlleva que los valores familiares se encuentren implícitos dentro de estos.

Ilustración 1: Un nuevo modelo de valores materialistas y post materialistas.



Fuente: Anamarija Musa, Was there a silent revolution? 2006, traducción realizada por las autoras.

1.2. Aspectos demográficos

Los autores de la obra titulada “El planeta vacío; El shock del declive de la población mundial”, John Ibbitson y Darrell Bricker sostienen que: “La población pronto tocará techo y empezará a descender. Y una vez que comience el declive, nunca terminará”, (Bricker & Ibbitson, 2019, pág. 320) afirmación que se ha asemejado en gran medida con la realidad actual de los países estudiados. En el prefacio de esta misma obra, se sostiene que: “La población ya está disminuyendo más o menos en dos docenas de países del mundo; hacia 2050, esta cifra habrá llegado a las tres docenas. Algunos de los lugares más ricos del planeta están perdiendo población cada año: Japón, Corea, España, Italia y gran parte de Europa del este” Bricker & Ibbitson, 2019).

El Instituto Nacional de Estadística de España (INE) revela que en 2013 la tasa de natalidad fue del 9,11% y el de mortalidad de 8,34%, mientras que a inicios de 2018 se registraron 179.794 nacimientos y 226.384 fallecimientos; es decir, 46.590 muertes más que nacimientos, esto es 4,65%; y al 2021 vuelve a disminuir la natalidad en 7,94%. Esta desproporción entre los nacimientos y decesos conlleva a que, algunos estudiosos del tema como

Alejandro Macarrón señalen que; en el escenario de que se mantenga la tendencia, para el año 2100 la población española será la mitad de la actual, con la consecuente pérdida de aproximadamente dos tercios de su población económicamente activa (Macarrón Larumbe, 2011).

Otro dato ejemplificativo es la evolución de la tasa de fertilidad, dado que la proporción de madres de cuarenta años o más se ha duplicado entre 2001 y 2019 pasando del 2,4% al 5,4% respectivamente. Los casos con la mayor cantidad de madres mayores de 40 años de los países de este estudio son: España (10 % de todas las nacidas vivas) e Irlanda (7,9 %). Paralelamente. nivel mundial se estima que en promedio las mujeres tienen su primer hijo entre los 18 y 30 años según Chartmix de la data de UNICEF, la CIA y el Instituto Nacional de Estadísticas de China.

Con esta misma lógica se han observado varios estudios que afirman que el aumento de la esperanza de vida y los bajos niveles de natalidad con la consecuente disminución en el relevo generacional de la población implican un envejecimiento de la sociedad que es incapaz de regenerarse, y que por tanto, carece del suficiente número de población económicamente activa que pueda trabajar, lo que a su vez afecta la tasa de dependencia de las personas mayores (ONU: Departamento de asuntos económicos y sociales, 2019).

Es así como, el presente artículo compila diversas teorías conceptuales relacionadas a la cuestión de la demografía cuando entra en tensión con la procreación, que conducen a destacar ciertos aspectos sociológicos que han influido en los cambios de comportamientos en Europa. En consecuencia, se ha podido llevar a cabo un adecuado contraste de indicadores que a su vez permitió establecer cuáles influyeron de manera determinante.

Así, por ejemplo, resulta evidente que la prosperidad del planeta va en constante aumento, la educación llega a niveles superiores gracias a la democratización de su acceso y la búsqueda de la satisfacción personal supera con creces otro tipo de leitmotiv, lo que repercute en la decisión de posponer los embarazos. De igual forma, se ha producido una «verticalización» en las relaciones intra- generacionales. Esto quiere decir, que al aumentar la edad de los ancianos y disminuir el número de miembros familiares, se producen más vínculos verticales que horizontales entre ellos. En palabras de María Teresa Bazo, este es: “Un rasgo de la nueva estructura familiar como resultado del declive de la mortalidad y fecundidad. (...) Ese proceso tiene implicaciones en otros factores, como en la complejidad y potencialidad de las relaciones intergeneracionales y de las modalidades de convivencia multigeneracional” (Bazo, 2004: 329).

En términos mundiales, la tasa de fertilidad mantiene una tendencia estable y continua a la baja, mostrando una disminución del 3,2% de nacimientos por mujer en 1990 al 2,4% en 2020. Es importante conocer

que, a escala global, en 2018 por primera vez en la historia, las personas mayores de sesenta y cinco años superaron en cantidad a las personas menores de cinco. Para el 2050, se estima que una de cada seis personas en el mundo; es decir, el 16% de la población tendrá más de sesenta y cinco años en comparación con 2019, año en el que este porcentaje alcanzó el 9% (ONU, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, 2019).

Teniendo en cuenta lo anterior, se identificó que una de las graves consecuencias del descenso en la tasa de natalidad, es la inversión de la pirámide poblacional, que consiste en una representación gráfica de la distribución de la población por los componentes de edad y sexo, que permite demostrar el crecimiento demográfico o su decrecimiento en función a la juventud o ancianidad de sus miembros.

Se conocen al menos tres tipos de pirámides:

- a) La de población expansiva o progresiva, también conocida como pagoda. Se caracteriza por tener una base ancha, pero con una rápida reducción en la medida que se asciende. Es propia de países en transición demográfica, que poseen un crecimiento natural alto; es decir, altas tasas de natalidad y a la vez de mortalidad. Este tipo de pirámide denota la estructura de una población joven en crecimiento, generalmente atribuida a los países subdesarrollados.
- b) La de población regresiva o bulbo. El nombre de bulbo se debe a la apariencia que adquiere al formarse un cuerpo central más ancho que la base. Se da en países desarrollados con un crecimiento natural reducido, que terminada la transición demográfica tiene una población envejecida con bajas tasas tanto de natalidad como de mortalidad.
- c) La de población estacionaria o campana. Como también se desprende del nombre tiene una base amplia, de generaciones jóvenes y adultas, y una reducida población anciana. En otras palabras, el crecimiento natural en estos países es bajo, ya sea porque sus tasas de natalidad y mortalidad son altas, pues aún no ha iniciado una transición demográfica importante o, por el contrario, la han terminado.

La transición demográfica es una teoría acerca de la movilidad poblacional que va desde un escenario con altas tasas de natalidad y mortalidad, y bajas tasas de crecimiento natural a un contexto en el que los dos son bajos, provocando niveles altos que se aproximan a la población estacionaria. La data que se ha recopilado y reproducido en esta investigación no es sólo un reflejo de la situación actual, sino la proyección y expectativa del futuro de la sociedad, que por tanto debe obligar a los gobiernos a diseñar e implementar políticas públicas que contribuyan al incremento de la población joven, capaz de sostener a la población económicamente inactiva. En definitiva, a lograr un crecimiento demográfico equilibrado, en el que se respeta la

dignidad de todas las personas por igual, e intensificar la búsqueda del bien común.

Una sociedad envejecida no produce únicamente repercusiones negativas en el ámbito económico, es un problema de mayor trascendencia, porque son factores socio-estructurales los que están en riesgo: la renovación de la población, y la calidad de vida de las personas. Europa, por ejemplo, se ha convertido en un continente con el porcentaje de ancianidad sin precedentes, que, en contraposición a los derechos fundamentales, inherentes a la naturaleza humana y como tal deben ser protegidos, son personas solas e incluso aisladas. Para muchos simplemente es población económicamente inactiva, o cifras con saldo rojo.

En conclusión, en el año 2021 en Europa se produjeron más muertes que nacimientos, ocasionando un índice negativo en la renovación natural de la población. Se registraron en la Unión Europea 7'029.371 millones de nacimientos y la cifra de muertos fue de un total de 7'175.148 millones. Entre el 1 de enero de 2020 y el 1 de enero de 2021, la población de la UE disminuyó en 312.000 personas y entre enero 2021 a enero 2022 bajó en 144.777 personas (Country Meters, 2021).

2. Metodología

2.1. Hipótesis

La hipótesis que se plantea en esta investigación es que el descenso de la tasa de natalidad en los países seleccionados dependerá del aumento del índice de desarrollo humano (IDH); de la falta de incentivo en las licencias de maternidad, y del descenso de la tasa de fertilidad entre el 2013 al 2021.

$$X_1^* - X_2^* - X_3 \longrightarrow Y = 1001$$

La hipótesis va a ser comprobada a partir de la aplicación de un *qualitative comparative analysis*, con un enfoque mayoritariamente descriptivo. Se utilizó este marco metodológico debido a que, por su naturaleza permite profundizar en los aspectos de orden cualitativo y descriptivo, al tiempo que la operacionalización dicotómica de las variables sirve para identificar las causalidades necesarias y suficientes presentes en las locaciones seleccionadas que determinan la producción del fenómeno.

Se plantea como variable dependiente la disminución de la tasa de natalidad entre el 2013 y el 2021 en España, Noruega, Turquía, Irlanda, Islandia, Dinamarca y Alemania. Se usa el condicionante: “dependerá”, para establecer la relación de causalidad entre las variables independientes y la producción del fenómeno. Las variables independientes que se utilizaron son: el índice de desarrollo humano, los incentivos a la maternidad; y el

índice de fertilidad. En tal sentido, se recurrió al *Sequential Explanatory Design* como marco analítico, a fin de estudiar toda la data cuantitativa a la luz de la data cualitativa recopilada. Estas variables fueron escogidas debido a la incidencia determinante que pueden ejercer en el comportamiento de la procreación.

Es necesario destacar que el índice de desarrollo humano permite medir la esperanza de vida al nacer, la expectativa de años de escolaridad, la tasa media de los años dedicados a la instrucción educativa; y el ingreso nacional bruto per cápita. Dichos elementos repercuten en la importancia y jerarquía que las personas dan a valores postmateriales, de acuerdo con los planteamientos de Inglehart, frente a su deseo de formar un hogar.

Así como el factor económico influye en el decrecimiento poblacional, lo hace también el índice de fertilidad, que se entiende como el número promedio esperado de hijos de una mujer durante su vida, que debería responder a las tasas de fecundidad específicas por edad en el transcurso de sus años reproductivos en un determinado año o periodo en un país o área geográfica. Por otro lado, los incentivos a la maternidad se entienden como el conjunto de políticas públicas que los gobiernos implementan para proteger a la mujer y la familia durante todo el periodo de gestación y lactancia. En este estudio se va a tratar únicamente de los días de permiso laboral con sueldo que los países reconocen a las mujeres después del parto, toda vez que no en todos los lugares se reconoce todavía el permiso de paternidad (Banco Mundial, 2021).

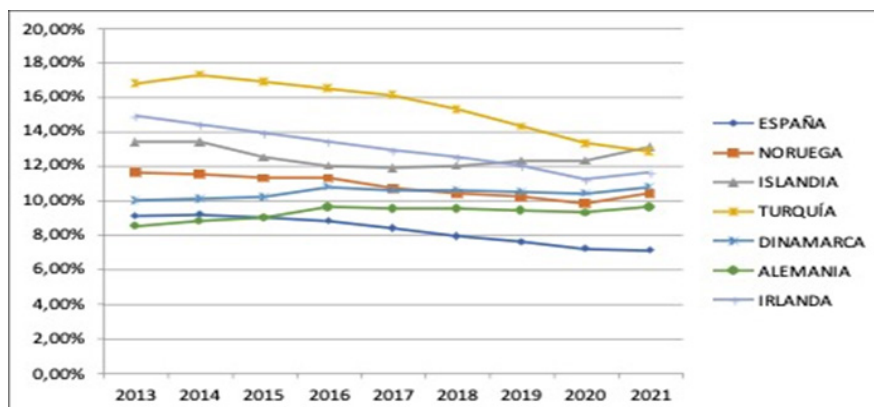
2.2. Selección de casos

La selección de países responde a la necesidad científica de que la muestra refleje contraposición entre el descenso e incremento de la natalidad. Para ello, se recurrió en primera instancia al método de máxima similitud planteado por John Stewart Mill al momento de escoger a España, Turquía, Islandia, Noruega e Irlanda. No obstante, para disminuir el sesgo que podría ocasionar la utilización de casos muy similares entre sí, se decidió incluir como contra fácticos a Dinamarca y Alemania. (Berg-Shlosser, De Meur, Rihoux, & C. Ragin, 2009)

Bajo esta lógica, la selección de los casos se basó en aquellos países de Europa con aspectos socio culturales relativamente homogéneos, salvo Turquía, en los que la tasa de natalidad ha experimentado variaciones importantes durante los últimos cinco años. Para la medición se tomaron dos casos en los que no se ha producido un descenso de natalidad, y cinco en los cuales sí, a fin de contrastar la incidencia de las causas en el decrecimiento y evitar un posible sesgo de selección que pueda influir negativamente en la obtención de resultados al no incluir dentro de los casos de estudio contra fácticos.

Se consideró importante la inclusión de Turquía dado que es un caso en el que se puede apreciar las tensiones precisamente entre materialismo a posmaterialismo, dado que el factor religioso tiene un rol protagónico en el tejido político del país.

Ilustración 2: Evolución progresiva de la natalidad 1



Fuente: Elaboración propia en base a los datos del portal web Datos Macro, 2021.

2.3. Operacionalización de variables

Antes de aplicar la operacionalización de las variables, es necesario decir el diseño metodológico del QCA se basa en un modelo de *crispy data sets* es decir, variables dicotómicas operacionalizadas entre uno y cero. Así, la tasa de natalidad es: “Aquella entrada que proporciona el promedio anual de nacimientos durante un año por cada 1.000 personas en la población a mediados de año, también conocida como la tasa bruta de natalidad. “La tasa de natalidad suele ser el factor dominante para determinar la tasa de crecimiento de la población. Depende tanto del nivel de fertilidad como de la estructura de edad de la población” (IndexMundi en: Indexmundi, 2017)³.

Paralelamente, tal como lo explica IndexMundi, la natalidad debe ser estudiada desde dos vertientes; la primera tiene que ver con los factores biológicos relacionados a la fisiología propia de la población, y la otra está

3 IndexMundi es un sitio web que proporciona datos estadísticos y gráficos sobre diversos indicadores socioeconómicos y demográficos de países de todo el mundo sobre economía, población, salud, educación, medio ambiente, entre otros.

orientada a componentes socio-estructurales. El análisis de ambas sirve para fijar los factores de mayor incidencia sobre el comportamiento de la variable de la natalidad. Por otro lado, la tasa de natalidad es el indicador principal para analizar también el envejecimiento de la población, que se consolida como un resultado directo de su decrecimiento.

En este sentido, se aplicarán los valores de 1 en la variable dependiente Y en aquellos casos donde se haya evidenciado un decrecimiento de la tasa de natalidad, y 0 o -Y donde este indicador haya aumentado entre los años 2013 y 2021. Del mismo modo, en el caso de las variables independientes: X1 corresponde al índice de desarrollo humano (IDH), X2 a las semanas de permiso de maternidad y X3 tasa de fertilidad se tomará como 1 al crecimiento y 0 al decrecimiento. A continuación, se hará el análisis comparativo con la representación gráfica de la aplicación de las tres variables seleccionadas, en los países que han servido de estudio de caso para este trabajo académico.

3. Análisis comparado

3.1. Aplicación del qualitative comparative analysis

3.1.1. Aplicación de variables

Tabla 2. Aplicación de variables

Caso	IDH		Semanas permiso maternidad		Tasa de fertilidad		Tasa de Natalidad	
	2013	2021	2013	2021	2013	2020	2013	2021
España	0,88	0.90	16	16	1,27%	1,20%	9,11%	7.10%
Noruega	0.94	0.96	10	40	1,78%	1,50%	11,6%	10.40%
Islandia	0,92	0.95	12	24	1,93%	1,70%	13,40%	13.10%
Turquía	0,77	0.83	16	16	2,12%	2,00%	16,80%	12.80%
Dinamarca	0,93	0,94	18	48	1,67%	1,70%	10,00%	10,80%
Alemania	0,93	0,94	18	48	1,42%	1,50%	8,50%	9,60%
Irlanda	0,92	0.94	18	26	1,93%	1,60%	14,90%	11.60%

Fuente: elaboración propia en base a los datos del portal web Datos Macro, 2021.
Nota: los casos con negrita son aquellos donde se ha evidenciado un aumento de la tasa de natalidad.

Como demuestra la data del gráfico precedente, tanto en España, Turquía, Irlanda, Islandia y Noruega ha disminuido la tasa de natalidad, mientras que en Alemania y Dinamarca ha aumentado. Lo que refiere que la producción del fenómeno ocurre en todos los casos a excepción de los mencionados anteriormente. Adicionalmente, se puede observar que en los dos casos que no se produce el fenómeno, la tasa de fertilidad ha bajado durante el periodo observado. De este modo, se aplican las variables en la tabla a continuación de acuerdo con la siguiente operacionalización: 1 para el incremento y 0 para la disminución para las variables X1, X2 y X3. Paralelamente, para el caso de Y, se usará el mismo mecanismo de operacionalización, donde 1 implica la obtención de Y, y 0 la no obtención de Y equivalente a $\sim Y$. En el caso de la variable X2, en los casos que se ha mantenido estática, se toma como 0 dado que no incrementa.

3.1.2. Comprobación de hipótesis

Tabla 3. Aplicación de verdad hipotética en Y

Caso	País	X1	X2	X3	Y
A	España	1	0	0	Y
B	Noruega	1	1	0	Y
C	Islandia	1	1	0	Y
D	Turquía	1	0	0	Y
E	Dinamarca	1	1	1	$\sim Y$
F	Alemania	1	1	1	$\sim Y$
G	Irlanda	1	1	0	Y

Fuente: elaboración propia.

Tabla 4. Aplicación de verdad hipotética en valores dicotómicos

Caso	X1	X2	X3	Y
A	1	0	0	1
B	1	1	0	1
C	1	1	0	1
D	1	0	0	1
E	1	1	1	0
F	1	1	1	0
G	1	1	0	1

Fuente: elaboración propia.

Tabla 5. Tabla tipológica

Número de variables por el número de categorías = (2x2x2)

Caso	X1	X2	X3	Y
1.	1	1	1	~Y
2.	1	1	0	Y
3.	1	0	0	Y
4.	0	0	0	-Y
5.	0	0	1	~Y
6.	0	1	1	-Y
7.	1	0	1	~Y
8.	0	1	0	-Y

Fuente: elaboración propia.

Dado un número k de variables independientes con j de categorías cada una, el número de combinaciones posibles es igual al producto del número de categorías para cada una de las variables independientes ($j_1 \times j_2 \times \dots \times j_k$). En esta tabla se realizan todas las combinaciones posibles y se analiza la necesidad y suficiencia de cada una de las variables en función de la producción o no del fenómeno (Y).

Tabla 6. Teorización tipológica

Caso	X1	X2	X3	H1 $x1^*-x2^*-x3 \rightarrow y$	H2 $-x1^*+x2^*-x3 \rightarrow y$	H3Z $-x3 \rightarrow y$
1	1	1	1	-Y	-Y	~Y
2	1	1	0	-Y	-Y	Y
3	1	0	1	-Y	Y	-Y
4	1	0	0	Y	Y	Y
5	0	1	1	-Y	-Y	-Y
6	0	1	0	-Y	-Y	Y
7	0	0	1	-Y	Y	-Y
8	0	0	0	-Y	Y	Y

Fuente: elaboración propia.

A partir de todas las combinaciones posibles, se comprueba la presencia y ausencia de cada una de las variables en función de las tres hipótesis planteadas. En consecuencia, de acuerdo a las configuraciones, se puede establecer que la hipótesis más plausible es la primera, en la que se plantea que, el aumento del índice de desarrollo humano, sumado a la disminución de las semanas de permiso de maternidad y al decrecimiento de la tasa de fertilidad son condiciones necesarias y suficientes para el decrecimiento de la tasa de natalidad.

Tabla 7. Configuraciones necesarias y suficientes

$$\pi (JK + 1) \\ \{[(2x1) + 1]^3\} - 1 = 3^3 - 27 - 1 = 26$$

	X1	X2	X3	Casos en donde Y=0, Y=1	N	Ny	Consistencia	X =>Y
1.-	1	1	1	EF	2	0	0	F
2.-	1	1	0	BCG	3	3	1	V
3.-	1	0	0	AD	2	2	1	V
4.-	0	0	0	--	0	--	?	?
5.-	0	0	1	--	0	--	?	?
6.-	0	1	1	--	0	--	?	?
7.-	1	0	1	--	1	1	1	V
8.-	0	1	0	--	0	--	?	?
9.-	1	0	-	AD	2	2	1	V
10.-	1	1	-	BCEFG	5	4	0,8	F
11.-	0	0	-	--	0	--	?	?
12.-	0	1	-	--	0	--	?	?
13.-	1	-	0	ABCDG	5	5	1	V
14.-	1	-	1	EF	2	0	0	F
15.-	0	-	1	--	0	--	?	?
16.-	0	-	0	--	0	--	?	?
17.-	-	1	0	BCG	3	3	1	V
18.-	-	1	1	EF	2	0	0	F
19.-	-	0	0	AD	2	2	1	V
20.-	-	0	1	--	1	1	1	V
21.-	0	-	-	--	0	--	?	?

22.-	1	-	-	ABCDEFGG	7	5	?	?
23.-	-	0	-	AD	2	2	1	V
24.-	-	1	-	BCEFG	5	3	0,6	F
25.-	-	-	1	FG	2	0	0	F
26.-	-	-	0	ABCDG	5	5	1	V

Fuente: elaboración propia.

De acuerdo con la aplicación de la fórmula anterior, existen 26 posibles combinaciones de las variables. Se consideran los casos donde se encuentre presente cada una de las configuraciones y se pueda afirmar que Y es igual a 1 o 0; se pintan con negrita aquellos casos donde Y es igual a 1. En una instancia posterior en N se coloca el número del total de casos donde Y es igual a 1 o 0. En la siguiente columna Ny se coloca únicamente el número total de casos donde Y es igual a 1, a continuación, la consistencia se obtiene al dividir Ny/N, donde todas las configuraciones verdaderas son aquellas en las que el índice de consistencia es igual a 1. Las configuraciones con consistencia menor a 1 se reconocen como falsas.

Tabla 8. Regla de contención⁴

Con tres variables independientes	Con dos variables independientes	Con una variable Independiente ⁸
X1*-X2*-X3	X1*-X2	
X1*X2*-X3	X1*-X3	
X1*-X2*-X3		

Fuente: elaboración propia.

X1 => Factor común

X2; X3 => Factor no común

$$(X1*-X2) + (X1*-X3) = X1 * - X2 * - X3 = > H 1$$

Configuración en conjunto necesaria y suficientes

4 Para efectos del método comparado a partir del **QCA** utilizado en esta investigación, no se tomaron en cuenta aquellas combinaciones donde una sola variable puede producir Y en tanto que este método se centra en el análisis de la multicausalidad de un fenómeno.

3.2. Análisis de resultados a partir de la aplicación del QCA

De acuerdo con los resultados obtenidos sobre el cumplimiento de las condiciones necesarias y suficientes, teniendo en cuenta que el descenso de la tasa de natalidad es persistente durante el periodo de estudio, se puede comprobar en primer lugar que, el aumento del índice de desarrollo humano es una variable constante en todos los casos, por lo que se descarta su condición de suficiencia *per se*, pero no de necesidad.

En una siguiente etapa, tras el análisis de configuraciones necesarias y suficientes se puede observar que existen diez posibles combinaciones donde el índice de consistencia permitiría la producción del fenómeno, aquellas con los números: 2, 3, 7, 9, 13, 17, 19, 20, 23 y 26. Sin embargo, siguiendo los planteamientos de Pérez Liñán, únicamente se deben tomar en cuenta aquellas configuraciones producidas entre la 1 a la 8 por ser éstas en las que las tres variables jugarían un papel relevante. Por lo tanto, se van a considerar las configuraciones 2, 3 y 7, que hacen referencia a los casos de Noruega; 110=>Y, Islandia; 110=>Y, e Irlanda 110 = >Y.

En todos los casos se mantienen mejores condiciones de vida, las cuales van en aumento, por lo que sí se puede corroborar una relación de causalidad entre la consolidación de modelos de desarrollo alineados con el Estado de Bienestar y el decrecimiento de la tasa de natalidad. Lo dicho, se comprueba con la calificación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que ubica a los siete países dentro de los más altos estándares de crecimiento del IDH (UN Data, 2017). En el caso de Noruega, Islandia e Irlanda se cumple la hipótesis planteada, y, al ser contrastada con el análisis de las configuraciones, resulta que el coeficiente de consistencia refleja una relación de causalidad directa entre las tres variables para que se produzca el fenómeno. En estos países, se registra una variación negativa mayor en la tasa de natalidad ya que disminuyó en un 2,5% en cuatro años. (Datos Macro, 2017)

Es decir que, si bien la variable correspondiente a la mejora del índice de desarrollo humano ha experimentado variaciones positivas, los permisos de maternidad están por debajo de las 20 semanas en España, y en Turquía se mantienen en 16 semanas, mientras que Noruega, Islandia, Irlanda, Dinamarca y Alemania han subido. Paralelamente, la tasa de fertilidad disminuyó en España, Noruega, Islandia, Turquía, e Irlanda un 0,28 % global, y únicamente Dinamarca y Alemania ha subido, con lo que se cumple la hipótesis

En este contexto, la política pública de incentivo y apoyo a la maternidad es un aspecto no explicativo, que podría ser contrapuesto con otros parámetros como el tiempo de implementación de la política, su alcance, entre otros. Sin embargo, debido a las limitaciones metodológicas para obtener la misma información en todos los casos seleccionados, se empleó

el análisis de las políticas de incentivo únicamente en cuanto al número de semanas de permiso pagado por maternidad.

En cuanto al caso irlandés, a pesar de que se evidencia un permiso de maternidad superior a las 20 semanas, la natalidad ha experimentado una baja constante y permanente desde el 2018 hasta el 2021 (UN Data, 2017). En este caso particular, podrían existir otros factores explicativos para la disminución del número de nacidos vivos en Irlanda estableciendo una relación más directa con factores económicos.

Adicionalmente, debido a que la variable correspondiente al permiso de maternidad puede estar presente o ausente, y no produce una afectación directa en el comportamiento de la tasa de natalidad, también se descarta su condición de suficiencia. En los casos donde se verifica un incremento en la tasa de natalidad como son Dinamarca y Alemania, se registra un permiso de maternidad que supera largamente la media ya que puede prolongarse hasta las 48 semanas.

Finalmente, se pudo establecer que el descenso de la tasa de natalidad en los países seleccionados se configura como un fenómeno multicausal, donde sí existe esta relación entre la combinación planteada dentro de la hipótesis y dicho descenso. En España la inmigración en el 2021 subió dando un saldo migratorio positivo de 148.677 personas lo que compensó el saldo vegetativo negativo de 113.023 personas, ya que por seis años consecutivos se mantiene el descenso demográfico. Esto se produce al constatar la disminución de nacimientos, 336.247 frente al incremento de las muertes en 449.270.

Conclusiones

De los estudios de caso revisados, se establece que España, Turquía, Irlanda e Islandia se caracterizan por un descenso progresivo de natalidad, mientras que Dinamarca y Alemania se da una evolución positiva de nacimientos. En estos casos se puede apreciar un rol activo del Estado en cuanto a la formulación de políticas públicas que incentivan la maternidad a la par del mantenimiento de aquellas políticas orientadas a la satisfacción del conjunto de condiciones sociales que permiten a los ciudadanos el desarrollo pleno de su propia perfección.

De esta aproximación teórico-académica se puede concluir que la tendencia, en términos generales en el continente europeo es un declive en la tasa de natalidad y una subida de la tasa de mortalidad de un 10,4% en 2019 a un 11,6% en 2020, lo que provoca un envejecimiento de la sociedad originaria; y por ende la disminución de población económicamente activa junto a la incapacidad de la regeneración demográfica, explicada con anterioridad.

En concordancia con lo planteado, la tasa de natalidad tiene dos vertientes, una netamente biológica y otro socio estructural. Las condiciones determinadas con la ayuda del QCA hacen referencia a factores socio-estructurales que se han ido consolidando a medida que la población sustituye valores prioritarios materiales por otros postmateriales, relegando aquellos relacionados con la familia.

Como corolario, este trabajo investigativo facilita un primer acercamiento a un fenómeno multicausal y estructural que tiene graves efectos a corto, pero sobre todo a largo plazo produciendo consecuencias negativas no sólo para los casos seleccionados, sino que tienen una repercusión a nivel mundial. Es por tanto obligación de los Estados, y de la comunidad de naciones tomar medidas que permitan revertir la pendiente técnicamente comprobada en este trabajo.

El crecimiento por año de la población en España bajó del 0,14% de 2020 hasta el 0,03% en 2021; y el aumento global de la población es el efecto directo del stock migratorio positivo, mientras que los de nacionalidad española decrecieron. Y no es el único país con esa tendencia, en Irlanda la migración entre el 2015 y el 2017 aumentó en un 6,57% (UN Data, 2017)

Al contrastar esta información con la regla de contención se puede apreciar que el factor común en todos los casos donde se produce Y es la variable X1 dejando clara su condición de necesidad. Sin embargo, ya que en ninguno de los casos ésta pudo hacer que se obtenga Y por sí misma, se descarta su condición de suficiencia.

También se puede observar que, de acuerdo con los resultados arrojados por el análisis de configuraciones necesarias y suficientes, de las diez combinaciones que presentaban consistencia perfecta, únicamente tres de ellas podrían conducir a la multicausalidad. En este sentido, estas tres configuraciones se encuentran contenidas en la tabla de contención con dos variables, simplificando así las configuraciones multicausales que pueden producir Y en $X1^*-X2 \Rightarrow Y$ y $X1^*-X3 \Rightarrow Y$.

Es decir que, el factor común que presentan ambas configuraciones es X1 lo que consolida la mejora del índice de desarrollo humano como una condición necesaria. Paralelamente, dado que -X2 y -X3 si bien no son factores comunes, al combinarse con la presencia de X1 producen Y. De esta manera, se puede determinar el cumplimiento de la hipótesis inicialmente planteada de $X1^*-X2^*-X3 \Rightarrow Y$, lo que permite concluir que el descenso de la tasa de natalidad es un fenómeno multicausal y estructural.

Referencias Bibliográficas

- BANCO MUNDIAL. 2021. Tasa de fecundidad, total (nacimientos por mujer). Disponible en línea. En: <https://datos.bancomundial.org/indicador/SP.DYN.TFRT.IN>. Fecha de consulta:20/12/2021.
- BAZO, María Teresa. 2004. Envejecimiento y Familia. En: Arbor CLXXVIII; Vol. 702, pp. 323-344.
- BERG-SHLOSSER, Dirck ; DE MEUR, Gisèle ; RIHOUX, Benoît; RAGIN, Charles. 2009. Qualitative Comparative Analysis (QCA) as an Approach. En : Configurational Comparative Methods: Qualitative Comparative Analysis (QCA) and Related Techniques, pp. 1-17.
- BERG-SCHLOSSER, Dirck. 2012. Mixed Methods in Comparative Politics – Principles and Applications. En: Houndmills: Palgrave.
- BRICKER, Darrell; IBBITSON, John. 2019. El planeta vacío: El shock del declive de la población mundial. En: E-Book- Ediciones B.
- COUNTRY METERS. 2021. Reloj de población de Europa. Disponible en línea. En: <https://countrymeters.info/es/Europe>. Fecha de consulta: 08/04/2023.
- DATOS MACRO. 2017. Tasa Bruta de Nupcialidad. Disponible en línea. En: <https://datosmacro.expansion.com/demografia/matrimonios>. Fecha de consulta: 13/04/2022.
- EL PAÍS. 2017. Cinco Días. Un invierno demográfico que hay que resolver desde varios frentes. Disponible en línea. En: https://cincodias.elpais.com/cincodias/2017/12/12/midinero/1513103578_252932.html. Fecha de consulta: 13/12/22.
- INDEXMUNDI. 2017. Tasa de natalidad. Disponible en línea. En: <https://www.indexmundi.com/g/g.aspx?c=no&v=25&l=es>. Fecha de consulta: 19/03/24.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DE ESPAÑA (INE). 2019. Madres de mayor edad. Disponible en línea. En: https://www.ine.es/prodyser/demografia_UE/bloc-2b.html?lang=es. Fecha de consulta: 18/03/24.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DE ESPAÑA (INE). 2018. Matrimonios celebrados. Disponible en línea en: https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176999&menu=ultiDatos&idp=1254735573002. Fecha de consulta: 22/03/24.
- INGLEHART, Ronald. 1977. Silent Revolution: Changing Values and Political Styles Among Western Values. Princeton Legacy Library. Nueva York, EEUU.

- LIPHART, Arendt. 2011. Comparative Politics and Comparative Method. The American Political Science Review: JStor Academic Journal Data Base. Disponible en línea en: <http://links.jstor.org/sici?sici=00030554%28197109%2965%3A3%3C682%3ACPATCM%3E2.o.CO%3B2-I>. Fecha de consulta: 10/03/24.
- MACARRÓN LARUMBE, Alejandro. 2011. Suicidio demográfico en Occidente y medio mundo. ¿A la catástrofe por la baja natalidad? En: Homo Legens. Nueva York, EE. UU.
- MUSA, Anamarija. 2006. Was there a silent revolution? A comparative analysis of party manifestos in ten european countries. Disponible en línea. En: <https://www.srce.unizg.hr/>. Fecha de consulta: 15/05/24.
- NATIONAL GEOGRAPHIC. 2019. La natalidad en el mundo: madres más mayores y menos prolíficas. Disponible en línea. En: https://www.nationalgeographic.com/es/mundo-ng/natalidad-mundo-madres-mas-mayores-y-menos-prolificas_11118. Fecha de consulta: 05/05/2019.
- ONU: DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES. 2019. La población mundial sigue en aumento, aunque sea cada vez más vieja. Disponible en línea. En: <https://www.un.org/development/desa/es/news/population/world-population-prospects-2019.html>. Fecha de consulta: 17/06/19.
- PÉREZ LIÑÁN, Aníbal. 2007. El Método Comparativo: Fundamentos y Desarrollos Recientes. En: Departamento de Ciencia Política de la Universidad de Pittsburgh.
- RAGIN, C. Charles. 2008. Redesigning social inquiry: Fuzzy sets and beyond. En: University of Chicago Press. Chicago, EE. UU.
- UN DATA. 2017. United Nations Population Division Department of Economic and Social Affairs. Table 1 - International migrant stock at mid-year by sex and by major area, region, country or area, 1990- 2017. Disponible en línea en: <http://data.un.org/Explorer.aspx>. Fecha de consulta: 08/06/22.
- UN DATA. 2017. United Nations International Labour Office. Maternity Leave Benefits. Disponible en línea. En: <http://data.un.org/Explorer.aspx>. Fecha de consulta, 01/06/22.
- UN DATA. 2017. United Nations Development Program. Table 2. Human Development Index Trends, 1990-2017. Disponible en línea en: <http://data.un.org/Explorer.aspx>. Fecha de consulta: 05/06/22.

Normas para los autores

1. La Revista **Cuestiones Políticas** sólo considerará para su publicación trabajos inéditos y que no hayan sido propuestos simultáneamente a otras revistas. La recepción de trabajos se realizará durante todo el año.
2. Los trabajos deben ajustarse a la orientación temática de la revista y a sus normas. Los manuscritos tendrán una extensión máxima de veinticinco (25) cuartillas, escritas en letra Times New Roman número doce (12) a doble espacio y con los siguientes márgenes: izquierdo tres (3) centímetros; derecho, superior e inferior dos (2) centímetros. La numeración deberá ser consecutiva y en números arábigos. Debe redactarse de forma impersonal.
3. El título debe ser explicativo y contener la esencia del trabajo, de ser posible, no debe exceder de ocho palabras.
4. El resumen del trabajo debe incluir objetivos, metodología, resultados y conclusiones, su extensión máxima es de doscientas (200) palabras escritas a un espacio y debe contener cinco (5) palabras clave, las cuales reflejarán el contenido del artículo y estarán presentes en el resumen. Las referidas palabras clave son necesarias para su inclusión en los índices internacionales. Se debe indicar en el título con asterisco (*), al pie de página del resumen, si el trabajo es parte de una investigación o ha sido utilizado para otros fines, tales como ponencias, avances de proyectos o programas de investigación, entre otros. El título del trabajo, el resumen y las palabras clave deben presentarse en idiomas: español e inglés (abstract).
5. Escribir nombres y apellidos completos del o los autores, sin títulos profesionales. Indicar, al pie de página del resumen del trabajo, la adscripción institucional señalando el organismo, la institución, el centro, el instituto o la dependencia, así como sus direcciones y correos electrónicos.

6. El cuerpo del trabajo debe tener el siguiente orden: introducción, desarrollo y conclusiones. El desarrollo debe dividirse en secciones, identificadas por subtítulos. Los comentarios al pie de página se realizarán cuando sea estrictamente necesario para explicaciones adicionales, enumerados consecutivamente, y escritos a un (1) espacio.
7. Las citas bibliográficas incluidas en el texto se deben realizar por apellidos del autor y año de la obra, por ejemplo: (Contreras Portillo, 2005). Cuando la cita es textual se coloca entre comillas, y debe aparecer los apellidos del autor, año de la obra y número de página, por ejemplo: (Contreras Portillo, 2005: 56); en caso de varios autores, se colocan los apellidos del primer autor que aparece en el texto a citar y se agrega la expresión et al, por ejemplo: (Contreras Portillo et al, 2005: 24). Si la cita está constituida por varias páginas continuas deben separarse por un guión, por ejemplo: (Contreras Portillo, 2005: 54-55), cuando la cita es de páginas aisladas, no continuas, deben separarse por una coma, por ejemplo: (Contreras Portillo, 2005: 56, 58, 60). Si existen varias citas de un mismo autor publicadas en el mismo año, se distinguen con letras, por ejemplo: (Contreras Portillo, 2005a) y (Contreras Portillo, 2005b). Cuando se trate de citas de jurisprudencias, se coloca el órgano emisor, fecha de la decisión, fuente, año y página, por ejemplo: (Tribunal Supremo de Justicia, Sala Constitucional: 6-11-2001, en Pierre Tapia, 2001: 55). En caso de citas de textos normativos, se coloca el nombre del texto normativo, año y artículo, por ejemplo: (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999: artículo 49). Las citas de internet deben contener los apellidos del autor, página web y año de la publicación, por ejemplo: (Contreras Portillo, en: www.luz.edu.ve, 2008). Las citas textuales de más de 40 palabras serán incluidas en un párrafo aparte, en bloque, y a un solo espacio. Las citas de citas deben ser utilizadas en casos estrictamente necesarios, colocando los apellidos del autor comentado, luego la expresión citado por, los apellidos del autor de la obra, año y página, por ejemplo: (Contreras Portillo, citado por: Chirinos Medina, 2009: 54).
8. Las referencias bibliográficas están constituidas por los textos citados contextual o textualmente en el trabajo, deben aparecer al final del mismo con los datos completos de los autores citados en el contenido, y escribirse a un (1) espacio y (2) dos espacios entre cada una:

- Se debe disponer en orden alfabético, atendiendo al primer apellido del autor citado. Se deben seguir las normas del sistema Harvard, así: apellidos del autor en mayúsculas (coma); nombre (punto); año de publicación (sin paréntesis)(punto); título del libro, o, de ser el caso, del capítulo de libro, artículo de la revista o artículo de periódico seguido de la palabra “En” para luego colocar el nombre del libro, de la revista o del periódico (punto); editorial (punto); lugar de la publicación (punto); en caso de tratarse de un capítulo de libro, artículo de revista o artículo de periódico debe señalarse las páginas que comprenden el artículo, por ejemplo: Pp. 250-275.
 - Si se hace referencia a más de un trabajo del mismo autor, pero publicados en años diferentes, se ordenará la lista cronológicamente, es decir, en forma descendente, comenzando por el año de la última de las obras publicadas.
 - Si dos (2) o más trabajos de un mismo autor tienen el mismo año de publicación se añadirá a éste un código alfabético (a, b, c,...), se ordenarán entre sí tomando en cuenta la primera letra del título de la obra y siguiendo dicho código, por ejemplo 1995a, 1995b, 1995c.
 - En caso de existir varios autores de la misma obra deben colocarse los apellidos y nombres de todos, separados con punto y coma.
 - En caso de referencias de jurisprudencias se colocará de la siguiente manera: órgano que emitió la decisión (punto), fecha completa (punto), caso tratado (punto), fuente (punto), lugar (punto), editorial (en caso de tenerla) (punto) y páginas.
 - Las referencias de los textos normativos serán de la siguiente manera: órgano emisor (punto), año de publicación (sin paréntesis) (punto), título de la norma (punto), lugar (punto), número del órgano divulgativo (punto) y fecha.
 - Las referencias tomadas de Internet deben contener los apellidos y nombre del autor (punto), año de publicación (sin paréntesis) (punto), título de la obra (punto); la palabra “En” seguida de la página web (punto); día, mes y año en que se efectuó la consulta.
9. Enviar original debidamente identificado, más tres (3) copias sin identificación alguna y un CD contentivo del trabajo y transcrito en procesador de palabra Word. El disquete debe estar etiquetado identificando al (los) autor (es) y el título del trabajo. El trabajo se

debe enviar con una comunicación dirigida a la Directora o Director de la Revista, solicitando su publicación, y manifestar que el trabajo no ha sido sometido a arbitraje y/o publicado en otra revista. Dicha comunicación debe ser suscrita por todos los autores e indicar el nombre de cada uno de los autores con su dirección, teléfono (s) y correos electrónicos.

10. Los trabajos serán considerados por el comité editor de la Revista y serán sometidos a una revisión exhaustiva por parte de un comité de árbitros, seleccionado a fin de mantener un elevado nivel académico y científico. La evaluación será realizada de acuerdo a los siguientes criterios: identificación del manuscrito; correspondencia del título con el contenido del manuscrito, así como la correcta sintaxis de los mismos; la importancia del tema estudiado, esto es su pertinencia social, académica científica; originalidad y relevancia de la discusión; medida del impacto de los planteamientos en el trabajo; diseño y metodología; valoración de la arquitectura del artículo conforme a los criterios de presentación, tanto formal como metodológicos; organización interna, claridad y coherencia del discurso que facilite su lectura; calidad del resumen, el cual debe dar cuenta de manera sintética del contenido del mismo; actualidad y relevancia de las fuentes bibliográficas.

Realizada la evaluación por el comité de árbitros designado, se informará al autor sobre la decisión correspondiente. Si los árbitros recomendaran modificaciones, el comité editor establecerá un plazo prudencial para que el autor o los autores, procedan a efectuarlos. Transcurrido el plazo señalado, sin que se hayan recibidos las correcciones, se entenderá que se ha renunciado a publicar el trabajo en la Revista.

La Revista **Cuestiones Políticas** no está obligada a explicar a sus colaboradores las razones del rechazo de sus manuscritos, ni a suministrar copias de los arbitrajes dado el carácter confidencial que ellos poseen.

Notas sobre el arbitraje de artículos para Cuestiones Políticas

La Revista **Cuestiones Políticas** es una publicación arbitrada financiada por el Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico de la Universidad del Zulia. Los árbitros son seleccionados de acuerdo a su calificación en la temática sobre la cual versa el artículo. Una selección respecto a la pertinencia del tema conforme a la orientación especializada de la Revista es realizada por los editores. Los árbitros deben pronunciarse en un formato suministrado por la Revista sobre los aspectos siguientes:

1. Identificación del artículo: se examina la correspondencia del título con el contenido del artículo, así como la correcta sintaxis del mismo.
2. Sobre la importancia del tema estudiado, esto es su pertinencia social y académica-científica.
3. La originalidad de la discusión, si el artículo constituye un aporte, por los datos que maneja, sus enfoques metodológicos y argumentación teórica.
4. Relevancia de la discusión, medida del impacto de los planteamientos del artículo dentro de la comunidad científica en términos de su contribución.
5. Diseño y metodología: valoración de la arquitectura del artículo conforme a los criterios razonables de presentación tanto formal como metodológica.
6. Organización Interna: el artículo debe ser presentado con un nivel de coherencia que facilitando su lectura pueda contribuir a fomentar su discusión.
7. Calidad del resumen: el artículo debe poseer un resumen y suministrar palabras clave que puedan dar cuenta de una manera sintética

del contenido del mismo conforme a las indicaciones para los colaboradores.

8. **Bibliografía y fuentes:** deben ser suministradas con claridad. El evaluador tomará en cuenta su pertinencia, actualidad y coherencia con el tema desarrollado.

La evaluación de cada uno de esos criterios se hará en una escala que va desde excelente hasta deficiente. El árbitro concluirá con una Evaluación de acuerdo al instrumento: publicable, publicable con ligeras modificaciones, publicable con sustanciales modificaciones y no publicable. Los árbitros deberán explicar cuáles son las modificaciones sugeridas de una manera explícita y razonada cuando este fuera el caso. La revista no está obligada a explicar a los colaboradores las razones del rechazo de sus manuscritos, ni a suministrar copias de los arbitrajes dado el carácter confidencial que ellos poseen.



UNIVERSIDAD
DEL ZULIA

CUESTIONES POLÍTICAS

Vol.42 N° 81

*Esta revista fue editada en formato digital y publicada en diciembre de 2024, por el **Fondo Editorial Serbiluz**, Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela*

www.luz.edu.ve
www.serbi.luz.edu.ve
www.produccioncientificaluz.org